DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 3 de Setiembre de 1965

TOMO 240	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 17189

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 851|965. — Se nombra Sargento 1.o (Mecánico) en el Cuerpo Nacional de Bomberos

Ministerio del Interior.

Montevideo, 24 de agosto de 1965.

Visto: Vacante un cargo de Mecánico en el Cuerpo Nacional de Bomberos,

Atento: A lo dispuesto en el artículo 112 de la ley N.o 13.318,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Sargento 1o. (Mecánico), Cód. Bg, Gdo. 5, al Bombero de 2da., Edén Castelli Barra.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: BELTRAN. — ADOLFO TEJERA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

2

Resolución 852|965. — Se nombran Sub-Comisarios y se hacen promociones en la Jefatura de Policía de Durazno.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 24 de agosto de 1965.

Visto: Vacante diversos cargos en la Jefatura de Policía de Durazno y habiéndose efectuado las notificaciones dispuestas por el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945, sin que se hubieran presentado reclamaciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Sub-Comisario —Código Bg, Grado 9— de la Jefatura de Policía de Durazno, a los Oficiales Ayudantes, Heber Burguez y César Anchieri; Oficial Ayudante, Código Bg, Grado 7, a los Oficiales Sub-Ayudantes Pablo Morante e Inocencio Porcal; Oficial Sub-Ayudante, Código Bg, Grado 6, a los Sargentos 1ro. Aureliano Laguna, Esteban Zerpa, Mariano Gómez y Juan Tito Bessonart; Sargento 1ro. Código Bg. Grado 5, a los Cabos Basilio Cabrera, Oscar Eduardo Rodons, Wilfredo Galli e Ignacio Duarte.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: BELTRAN. — ADOLFO TEJERA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

3

Resolución 860|965. — Se designan técnicos en diversas dependencias del Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 24 de agosto de 1965.

Visto estos antecedentes relacionados con llamados a concurso para proveer diversos cargos del Ministerio de Salud Pública,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o. Desígnanse a las personas que se detallan a continuación, para ocupar los cargos que se indican, de acuerdo con los resultados de los concursos realizados:

a) Al doctor Conrado Nin Avelleyra (Credencial Cívica ASA N.o 3001) (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 407, Fo. 136, Lo. 8, con fecha 21 de julio de 1952) para el cargo de Médico Oftalmólogo del Hospital Maciel (Escalafón I, Item 10.43, Código AaA, P. 31, Categoría II, Grado 5, N.o de Orden 109), por concurso de Méritos.

b) Al doctor Hugo Dibarboure Icasuriaga (Credencial Cívica QAA N.o 15.572) (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 608, Fo. 203, Lo. 11, con fecha 28 de febrero de 1963) por concurso de Méritos y Pruebas, para el cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Sauce de Yi (Policlínicas Rurales y Puestos de Socorro) del Centro Departamental de Florida (Escalafón I, Item 10.11, Código AaA, P. 54, Categoría II, Grado 5, número de orden 116).

c) A la doctora Ofelia Garofalo (Credencial Cívica AVA N.o 10.166) (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 131, Fo. 44, Lo. 10, con fecha 6 de junio de 1957) por concurso de Méritos y Pruebas, para el cargo de Médico Radiólogo Ayudante del Hospital "Pedro Visca" (Escalafón I, Item 10.47, Código AaA, P. 36, Categoría III, Grado 3, número de orden 66).

d) Al Químico Farmacéutico señor Germán Gil Barrios (Credencial Cívica EAA N.o 13.512) (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 283, Fo. 95, Lo. 4, con fecha 26 de agosto de 1933) por concurso de Méritos y Pruebas, para el cargo de Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois" (Escalafón I, Item 10.76 Código AaA, P. 29, Categoría II, Grado 6, Número de orden 74).

e) A la Química Farmacéutica señora María Bonjour de Fernández (Credencial Cívica ACB N.o 2248) (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 728, Fo. 239, Lo. 6, con fecha 8 de abril de 1947) por concurso de Méritos y Pruebas, para el cargo de Jefe de Laboratorio (Departamento de Laboratorio de Higiene Pública) de la División Higiene (Escalafón I, Item 10.60, Código AaA, P. 264, Categoría III, Grado 12, Número de orden 461).

f) Al doctor Alfredo Panoli (Credencial Cívica SAA N.o 11.652) (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 362, Fo. 121, Lo. 9, con fecha 9 de mayo de 1955) por concurso de Méritos y Pruebas, para el cargo de Médico Gastroenterólogo Ayudante del Centro de Enfermedades del Aparato Digestivo y Nutrición del Hospital Maciel (Escalafón I, Item 10.43, Código AaA, P. 138, Categoría III, Grado 3, número de orden 792).

2.o. Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

4

Resolución 861|965. — Se accede a la permuta respectiva de sus cargos designándose Auxiliares de Servicio del Hospital Pereira Rossell y del Centro Departamental de Salud Pública de Canelones.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 24 de agosto de 1965.

Visto estos antecedentes relacionados con la permuta de cargos solicitada por las funcionarias del Centro Departamental de Salud Pública de Canelones y del Hospital Pereira Rossell, señora Edelma Nin de Enrich y señorita Elida Rogelia Rivero Moreira;

Considerando que el Hospital Pereira Rossell no opone inconveniente en que se acceda a lo solicitado y que el Centro Departamental de Canelones al elevar sin observación los legajos respectivos, implícitamente acepta dicha permuta;

Atento a lo establecido por el artículo 14 del decreto-ley N.o 10.388 de 13 de febrero de 1943.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o. En razón de la gestión formulada por las interesadas, accédese a la permuta respectiva de sus cargos, designándose Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell (Escalafón V, Item 10.45, Código Ad, P. 158, Categoría III, Grado 5, número de orden 803) a la señora Edelma Nin de Enrich, actual Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Canelones y en remplazo de ésta (Escalafón V, Item 10.07, Código Ad, P. 35, Categoría III, Grado 5, número de orden 73) a la señorita Elida Rogelia Rivero que ocupa un cargo similar en el Hospital Pereira Rossell.

2.o. Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nacional.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

5

Resolución 850|965. — Se instituye un régimen especial en materia de adquisiciones y contrataciones para el Centro Nacional de Extensión Agropecuaria.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 19 de agosto de 1965.

Visto: la gestión incoada por el Centro Nacional de Extensión Agropecuaria, a los fines que se expresarán;

Resultando: I) En la referida gestión se expresa que el Centro Nacional de Extensión Agropecuaria necesita se regulen con arreglo a normas de procedimiento más ágil sus acciones en materia de compras o contrataciones de servicio. Fundamenta su solicitud en el hecho de que los funcionarios responsables de tales gestiones en dicho instituto, se ven impedidos de resolver, con la urgencia deseable, situaciones que exigen un rápido diligenciamiento a efectos de no entorpecer o paralizar la actividad de los grupos de trabajos afectados. Tales situaciones son por ejemplo, la adquisición de materiales de enseñanza y auxiliares didácticos, la adquisición de materiales para la edición de publicaciones educativas y de divulgación, la reparación y adquisición de repuestos de vehículos y equipo, la reparación de instalaciones y equipos de oficina, así como numerosos problemas que crean el cumplimiento de los cometidos técnicos a su cargo;

II) Los cometidos específicos asignados al Centro Nacional de Extensión Agropecuaria, de naturaleza eminentemente educativa y la modalidad de operación descentralizada del mismo con oficinas en las zonas rurales y la ubicación de la sede regional distante de la capital, fundamentan el requerimiento de normas más ágiles en materia de adquisiciones y contratación de servicios;

III) En base a tales consideraciones solicita se instituya para el Centro Nacional de Extensión Agropecuaria, un régimen especial en materia de adquisiciones y contrataciones;

Considerando: de recibo las razones invocadas por el Centro Nacional de Extensión Agropecuaria, no existen inconvenientes en proveer de conformidad con lo solicitado;

De acuerdo con el artículo 205 de la ley N.o 13.318 de 28 de diciembre de 1964,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero: Las compras o contrataciones de servicio que realice el Centro de Extensión Agropecuaria, destinadas

al cumplimiento de sus actividades específicas, se ajustarán al siguiente procedimiento:

a) Hasta quinientos pesos ($ 500.00), por contratación directa del Centro Nacional de Extensión Agropecuaria;
b) De quinientos un pesos ($ 501.00), a diez mil pesos ($ 10.000.00) mediante tres (3) propuestas y resolución de la Dirección del Centro;
c) De diez mil un pesos ($ 10.001.00), a cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) mediante tres (3) propuestas y resolución del Ministerio de Ganadería y Agricultura; y
d) Por más de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) por licitación pública o autorización especial del Poder Ejecutivo.

Cuando no sea posible obtener los tres (3) presupuestos a que se refieren los casos (b) y (c) las resoluciones correspondientes serán dictadas por el Ministerio de Ganadería y Agricultura; en el caso del inciso (c), dando cuenta al Consejo Nacional de Gobierno.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **BELTRAN. — GUILLERMO GARCIA COSTA. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Resolución 847|965. — Se impone a favor de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, las servidumbres de estudio, ocupación temporaria, paso y pastoreo libre los predios que se determinan en el Departamento de Cerro Largo y se dan normas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de agosto de 1965.

Visto: la gestión formulada por el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, tendiente a obtener las servidumbres de estudio, ocupación temporaria, paso y pastoreo sobre varios predios ubicados en la cuarta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, que indica a fs. 1, de estos antecedentes;

Resultando: I) Se ampara el pedido en la licencia de Exploración N.o 111, vigente desde el 7 de junio de 1965, concedida al Ente para la búsqueda de hidrocarburos;

II) A fs. 1 y 2, respectivamente, constan el detalle y el croquis de los predios afectados;

Considerando: I) Que el Ente solicitante está facultado para esta clase de estudios y exploraciones por los artículos 10 y 11 de la ley N.o 8764, de 13 de octubre ...

III) Que el Instituto Geológico del Uruguay, se expide favorablemente a la gestión en vista;

Atento: a lo dictaminado por la Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno (fs. 3) y la Asesoría Letrada del Ministerio de Industrias y Trabajo (fs. 8|9) y a lo dispuesto en los artículos 19 del Código de Minería y 1 y 3 del decreto-ley N.o 9026, de 29 de abril de 1933,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Imponer a favor de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, las servidumbres de estudio, ocupación temporaria, paso y pastoreo libre los siguientes predios, ubicados en la 4ta. Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo conforme a la delimitación indicada en el plano de fojas dos:

Padrón N.o 1719: Area total 2347 Hás.; área afectada 1.430 Hás; propietarios: Furest, Pablo León, Tanis Edith, Claudio José, Sonia Raquel y Pacheco, María Clotilde.
Padrón N.o 5465: Area total 143 Hás.; área afectada 18 Hás; propietario: Alvarez, Enildo Avelino.
Padrón N.o 1614: Area total 1050 Hás; área afectada 310 Hás; propietarios: Furest, Pablo León, Tanis Edith, Claudio José, Sonia Raquel y Pacheco, María Clotilde.
Padrón N.o 5337; Area total 144 Hás; área afectada 85 Hás; propietarios: Guadalupe Caetano y Iudenfort Amadeo.
Padrón N.o 1655: Area total 144 Hás; área afectada 13 Hás; propietarios: Guadalupe Caetano y Fanny María.
Padrón N.o 1766: Area total 10.617 Hás; área afectada 150 Hás; propietarios: Tourón, Juan Luis; Correa Caulín, Miguel; Otero, León; y Lavista, Carlos Alberto.

2.o) La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland y los superficiarios afectados, acordarán las indemnizaciones que correspondan; según los trámites y plazos previstos en el artículo 5.o del decreto-ley N.o 9026, de 29 de abril de 1933.

3.o) Comuníquese, notifíquese a los superficiarios afectados y vuelva a sus efectos al Instituto Geológico del Uruguay.

Por el Consejo: **BELTRAN. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

7

Resolución. — Se dispone la rectificación de nombres y documentos a designaciones efectuadas en la Dirección General de Correos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de agosto de 1965.

ACTA. — En Montevideo, el día diecinueve de agosto del año mil novecientos sesenta y cinco, el Consejo Nacional de Gobierno vistos los asuntos sometidos a su consideración por el señor Ministro de Industrias y Trabajo, referentes a la rectificación de nombres y documentos, a designaciones efectuadas en la Dirección General de Correos,

RESUELVE:

1.o Disponer las rectificaciones que respectivamente se indican, en las designaciones efectuadas por el Poder Ejecutivo en la Dirección General de Correos:

Vigilante — Luis Alberto Castillo, debe decir: Luis Albérico Castillo, Cred. Cív. MAA N.o 29.917 (Resolución de fecha 28 de abril de 1965).
Vigilante — Miguel Silva, Cred. Cív. AKB N.o 1361, debe decir: Cred. Cív. N.o 16.527 (Resolución de fecha 8 de abril de 1965).
Cartero Contratado — Oscar Ulioses Ríos Quinelles, debe decir: Oscar Ulises Ríos Quinellis, Cred. Cív. BDB número 10.698 (Resolución de fecha 8 de abril de 1965).
Cartero — Juan Angel Valente, Cred. Cív. BQB N.o 9217, debe decir: Juan José Valente Díaz, Cred. Cív. BOB número 9217 (Resolución de fecha 8 de abril de 1965).
Auxiliar 4.o — Horacio Leites, Cred. Cív. IAC N.o 2623, debe decir: Horacio Leites Saravia, Cred. Cív. IAC número 2733 (Resolución de fecha 10 de diciembre de 1964).
Cartero de 5.a — Héctor Ruben Barrera Martínez, Cred. Cív. MGB N.o 162, debe decir: Cred. MAA N.o 32.585 (Resolución de fecha 10 de diciembre de 1964).

2.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General de Secretaría, dejándose constancia que han sido autorizadas en la presente acta.

3.o Comuníquese y pase a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **BELTRAN. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

8

Resolución. — Se desestima la solicitud de registro de las marcas que se determinan

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de agosto de 1965.

ACTA. — En Montevideo, el día 19 de agosto del año mil novecientos sesenta y cinco, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Industrias y Trabajo, y visto los asuntos de esa Car-

tera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo

RESUELVE:

1.o) Desestimar, —de conformidad con las informaciones técnicas producidas en los respectivos expedientillos— las solicitudes de registro de las marcas que a continuación se indica:

"Vve A. Devaux", Acta N.o 72.800, formulada por la firma A. López y Cía. Limitada, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 2;
"Mixi", Acta N.o 66.183, formulada por la firma Valle y Siutto, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 12;
"Naj", Acta N.o 73.881, formulada por la firma J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo, para distinguir antisudorales de la clase 10;
"Saint-Cyr", Acta N.o 78.740, formulada por la firma Casa Costa Modas Sociedad Anónima, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 4;
"Heinkel", Acta N.o 72.341, formulada por la firma Salvador Livio de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 24.

2.o) Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General de Secretaría, dejándose constancia de haber sido autorizados en la presente Acta.

Por el Consejo: **BELTRAN. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

9

Resolución. — Se concede la solicitud de registro de la marca "Lava-Sol-Bao".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de agosto de 1965.

Visto: el recurso de revocación interpuesto por Compañía Bao S. A. de Montevideo, contra la resolución del Poder Ejecutivo de 18 de agosto de 1959, por la que se desestimó su solicitud de registro de la marca Lava-Sol-Bao, Acta N.o 61.497, destinada a proteger los artículos comprendidos en las clases 10 y 13;

Resultando: I) La resolución de que se trata, se fundamentó en el hecho de que el signo propuesto era confundible con el ya inscripto Lavasal;

II) Funda su recurso la petionaria en razón en que las marcas en las cuales se basaron las oposiciones deducidas, habían caducado con anterioridad a la fecha de la disposición denegatoria, sin que se procediese a gestionar su renovación;

III) Expresa al respecto la Dirección de la Propiedad Industrial que efectivamente, las marcas Lavasal N.os 40231 y 40232 caducaron sin que se solicitara su renovación, por lo que las oposiciones deducidas en base a la posible confundibilidad con ellas, carece de fundamento. En lo que respecta a la acción promovida con el signo Sol, también dejó de tener fundamento legal desde que el peticionario excluyó de su solicitud todos los productos de la clase 9;

Considerando: de lo expuesto precedentemente surge que no existe impedimento alguno que se oponga al registro de la marca Lava-Sol-Bao, por lo que procede hacer lugar al recurso interpuesto, cancelar la resolución de 18 de agosto de 1959 y autorizar, en consecuencia, el registro del nombrado signo para distinguir los productos de las clases 10 y 13;

De conformidad con lo informado al respecto por la Dirección de la Propiedad Industrial.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Cancelar la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18 de agosto de 1959, a que se refieren las presentes actuaciones.

2.o Conceder el registro de la marca "Lava-Sol-Bao", solicitado bajo acta N.o 61.497 por la firma Compañía Bao S. A. de Montevideo, para distinguir los productos comprendidos en las clases 10 y 13.

3.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **BELTRAN. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

10

Resolución. — Se comisa determinada mercadería en infracción a la ley 12.120, sobre el comercio ilícito de la carne.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de agosto de 1965.

ACTA. — En Montevideo, a los doce días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y cinco, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Industrias y Trabajo, y vistos los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración y a propuesta del mismo,

SE RESUELVE:

1.o) Comisar de conformidad con lo dispuesto por la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y decretos de 13 de enero de 1959; 15 de setiembre de 1959, 23 de noviembre de 1961 y 26 de setiembre de 1963 (sobre Comercio Ilícito de la Carne) la carne vacuna, carne ovina y|o porcina, etc., así como también los vehículos incautados en los procedimientos que a continuación se detallan:

Acta N.o 10.655 se intervienen 77 kgs. de carne vacuna desconociéndose el infractor.
Acta N.o 10.762 del 7 de mayo de 1965, se intervienen 80 kgs. de carne vacuna de procedencia ilícita, desconociéndose el infractor.
Acta N.o 10.651 del día 7 de mayo de 1965 se intervienen en la vía pública kgs. 195 de carne vacuna de procedencia ilícita desconociéndose el infractor.
Acta N.o 10.661 de 5 de mayo de 1965 se intervienen 70 kgs. de carne vacuna de procedencia ilícita desconociéndose el infractor.
Acta N.o 10.764 del 8 de mayo de 1965, se intervienen en la vía pública kgs. 145 de carne vacuna de procedencia ilícita desconociéndose el infractor.
Acta N.o 11.798 de 6 de noviembre de 1964, se le intervienen al señor Angel Gómez Miguera, domiciliado en Médanos N.o 1510, kgs. 48 de carne de procedencia ilícita aplicándosele una multa de $ 350.00 (trescientos cincuenta).
Acta N.o 10.294 del 24 de diciembre de 1964 se le intervienen al señor José Salvador dos Santos, domiciliado en Camino Edison N.o 4612 kgs. 80 de carne vacuna de procedencia ilícita aplicándosele una multa de seis mil cuatrocientos pesos ($ 6.400.00) dado su calidad de reincidente.
Acta N.o 10.466 del 11 de mayo de 1965, se le intervienen al señor Balbino López García, domiciliado en la calle Uruguay N.o 1147, kgs. 43 de carne de procedencia ilícita aplicándosele una multa de cien pesos ($ 100.00).
Acta N.o 10.701 del 22 de abril de 1965, se le intervienen al señor Gerónimo Pardo, domiciliado en Marcos Sastre N.o 2606, kgs. 47 de carne vacuna de procedencia ilícita aplicándosele una multa de cien pesos ($ 100.00).
Acta N.o 10.358 del 4 de mayo de 1965, se le intervienen al señor Sergio Martínez Palacio, domiciliado en la calle Canelones N.o 2283, 30 kgs. de carne vacuna de procedencia ilícita aplicándosele una multa de cien pesos ($ 100.00).
Acta N.o 10.397 del 6 de mayo de 1965, se le intervienen a la señora Olga Sari de Malo, con domicilio en la calle Florida N.o 1468, kgs. 24 de carne vacuna de procedencia ilícita aplicándosele una multa de cien pesos ($ 100.00).
Acta N.o 10.332 del 9 de enero de 1965, se le intervienen al señor Alfredo Manito con domicilio en la calle Juanicó N.o 3500 kgs. 130 de carne vacuna de procedencia ilícita aplicándosele una multa de tres mil pesos (pesos 3.000.00), dado su calidad de reincidente.
Acta N.o 10.161 del 28 de noviembre de 1964, se le intervienen al señor Alejo de los Santos, domiciliado en Marcelino Berthelot N.o 1499, kgs. 114 de carne vacuna de procedencia ilícita aplicándosele una multa de tres mil pesos ($ 3.000.00) dado su calidad de reincidente.
Acta N.o 10.279 del 22 de diciembre de 1964 se le intervienen al señor Pedro Formaggia, con domicilio en

Carlos María Ramírez N.o 545, kgs. 120 de carne vacuna de procedencia ilícita aplicándosele una multa de cinco mil pesos ($ 5.000.00) dado su calidad de reincidente.

Acta N.o 10.557 del 25 de marzo de 1965 se le intervienen al señor Alejandro Couto Rama, kgs. 20 de carne vacuna de procedencia ilícita aplicándosele una multa de cinco mil pesos ($ 5.000.00) dado su calidad de reincidente y su domicilio se sitúa en la calle Juan B. Blanco N.o 959.

Acta N.o 10.643 del 19 de marzo de 1965, se le intervienen al señor Alejandro Couto Rama con domicilio en la calle Constituyente N.o 1588, kgs. 36 de carne vacuna de procedencia ilícita aplicándosele una multa de mil quinientos pesos ($ 1.500.00) dado su calidad de reincidente.

Acta N.o 10.514 del 24 de abril de 1965 se le intervienen al señor Julio Domínguez con domicilio en la calle 8 de Octubre N.o 3627, kgs. 80 de carne vacuna de procedencia ilícita aplicándosele una multa de trescientos cincuenta pesos ($ 350.00) dado su calidad de reincidente.

Acta N.o 10.240 del 4 de mayo de 1965 se le intervienen al señor Emilio Couto Rama domiciliado en la calle Galicia N.o 1486 apto. 13 kgs. 43 de carne vacuna de procedencia ilícita aplicándosele una multa de cinco mil pesos ($ 5.000.00) dado su calidad de reincidente.

Acta N.o 10.400 del 10 de mayo de 1965 se le intervienen al señor Jaime Martínez Lamiero domiciliado en la calle Pérez Castellano N.o 1494, 22 kgs. de carne vacuna de procedencia ilícita aplicándosele una multa de cinco mil pesos ($ 5.000.00) dado su calidad de reincidente.

Acta N.o 10.458 de 7 de julio de 1965, se le intervienen al señor Carlos Torres Alonso con domicilio en la calle Carlos Nery N.o 3505, kgs. 71 de carne vacuna de procedencia ilícita, aplicándosele una multa de cinco mil seiscientos ochenta pesos ($ 5.680.00), y el cierre de la carnicería sita en la calle precedentemente citada por el término de sesenta días (60) dado su calidad de reincidente.

Acta N.o 10.016, del 26 de noviembre de 1964, se le intervienen al señor José Fernández Martínez, con domicilio en el Camino Maldonado N.o 8493 kgs. 100 de carne vacuna de procedencia ilícita aplicándosele una multa de cuatro mil pesos ($ 4.000.00) dado su calidad de reincidente.

Acta N.o 10.728 del 6 de mayo de 1965 se le intervienen al señor Rojo Fernándes y Ríos kgs. 38 de carne vacuna de procedencia ilícita aplicándosele una multa de cinco mil pesos ($ 5.000.00) dado su calidad de reincidente.

2.o) Líbrese comuniacción al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes en estas intervenciones.

3.o) Extiéndase en los expedientes respectivos las resoluciones correspondientes, las que serán firmadas por el Director General de Secretaría, dejándose constancia de haber sido autorizadas por la presente Acta.

4.o) A los fines del cobro de la multa impuesta se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 19 del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de enero de 1959.

Por el Consejo: **PENADES** — FRANCISCO M. UBILLOS. — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta. Se efectúan promociones en dependencias del Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 17 de agosto de 1965.

En Montevideo, el día 17 del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y cinco en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración a propuesta del mismo:

RESUELVE:

Ascensos: (Personal Civil)

1—"Comisión Nnal. de Aeropuertos", Personal Especializado, Escalafón IV, Código Ac, del Item 3.29, al cargo de Ayudante de Ingeniero —Partida 14— Categoría II, Grado 15, al actual Ayudante de Laboratorio —Partida 26— Categoría IV, Grado 8, don César A. Faget, ciudadano natural, Credencial Cívica H.D.B. N.o 11.280 (4562|961).

2—Dirección General de Telecomunicaciones, Personal Especializado, Escalafón IV, Código Ac, del Item 3.28, al cargo de Jefe de 5.a (Radiotelegrafista) —Partida 64— Categoría III, Grado 12, al actual Sub Jefe (Radiotelegrafista) —Partida 65— Categoría III, Grado 11, don Luis Arturo Prado, ciudadano natural, Credencial Cívica C.I.A. N.o 5058; en su lugar, al actual Oficial 1.o (Radiotelegrafista) —Partida 66— Categoría IV; Grado 10, don Pedro Mortimer Vidarte, ciudadano natural, Credencial Cívica H.Z.B. N.o 11.691; en su reemplazo, al actual Oficial 2.o (Radiotelegrafista) —Partida 67— Categoría IV, Grado 9, don Héctor Lorente, ciudadano natural, Credencial Cívica B.B.B. N.o 17.524; en su sustitución, al actual Oficial 3.o (Radiotelegrafista) —Partida 68— Categoría IV, Grado 8, don Juan Carlos Núñez, ciudadano natural, Credencial Cívica B.E.A. N.o 5301; en su lugar, al actual Oficial 2.o (Telegrafista-Teletipista) —Partida 87— Categoría IV, Grado 9, don Washington Alegre, ciudadano natural, Credencial Cívica F.D.A. N.o 3091; en su reemplazo, al actual Oficial 3.o (Telegrafista-Teletipista) —Partida 88— Categoría IV, Grado 8, don José Artigas Caetano, ciudadano natural, Credencial Cívica G.B.B. N.o 4337; en su sustitución, al actual Oficial 4.o (Telegrafista-Teletipista) —Partida 89— Categoría IV, Grado 7, don José Batlle da Costa Leites, ciudadano natural, Credencial Cívica J.B.A. N.o 2607; en su lugar nombrar al actual Mensajero, Código Ad —Partida 153— Categoría III, Grado 2, don Dierot Gioscio, ciudadano natural, Credencial Cívica P.B.A. N.o 9829 y para subrogarlo, al actual Mensajero cuyos haberes son atendidos con cargo al Rubro 1.02 "Partidas Globales" don José Luis Viera, ciudadano natural, Credencial Cívica F.A.A. N.o 19.293.

Oficial 3.o (Telegrafista-Teletipista) —Partida 88— Categoría IV, Grado 8, al actual Oficial 4.o (Telegrafista-Teletipista) —Partida 89— Categoría IV, Grado 7, don Santiago Lozano, ciudadano natural, Credencial Cívica R.D.E. N.o 7163; y en su lugar, nombrar al actual Mensajero, cuyos haberes son atendidos con cargo al Rubro 1.02 "Partidas Globales" don Julio Martín Risso, ciudadano natural, Credencial Cívica B.H.A. N.o 4202.

3—Inspección General de Marina y sus Dependencias, en Personal Administrativo, Escalafón III, Código Ab, del Item 3.12 al cargo de Oficial 1.o —Partida 8— Categoría IV, Grado 10, al actual Oficial 2.o —Partida 9— Categoría IV, Grado 9, don Camilo Durán, ciudadano natural, Credencial Cívica O.A.A. N.o 2008; en su lugar, al actual Oficial 3.o —Partida 10— Categoría IV, Grado 8, don José María Regueiro, ciudadano natural, Credencial Cívica A.Q.A. número 6056; en su reemplazo, al actual Oficial 4.o —Partida 11— Categoría IV, Grado 7, don Otto O. Irazábal Wins, ciudadano natural, Credencial Cívica B.L.A. N.o 7850.

Oficial 1.o —Partida 8— Categoría IV, Grado 10, al actual Oficial 2.o —Partida 9— Categoría IV, Grado 8, don Juan C. Crampton Penelas, ciudadano natural, Credencial Cívica B.Z.A. N.o 7904; en su lugar, al actual Oficial 3.o —Partida 10— Categoría IV, Grado 8, don Luis Alberto Acuña, ciudadano natural, Credencial Cívica B.D.A. N.o 11.329 y en su reemplazo, al actual Oficial 4.o —Partida 11— Categoría IV, Grado 7, don Carlos A. Tonello Peluffo, ciudadano natural, Credencial Cívica B.A.B. N.o 13.032.

Oficial 2.o —Partida 9— Categoría IV, Grado 9, al actual Oficial 3.o —Partida 10— Categoría IV, Grado 8, don Miguel Angel Di Rienzo, ciudadano natural, Credencial Cívica A.T.A. número 4671; y en su lugar, al actual Oficial 4.o —Partida 11— Categoría IV, Grado 7, don Francisco M. Denis Martínez, ciudadano natural, Credencial Cívica B.A.A. N.o 10.115. Establécese que los cargos de Oficial 4.o, Part. 11, Cat. IV, Go. 7 que resultan vacantes precedentemente, se suprimen de acuerdo a lo determinado en el planillado respectivo (204|965).

Extiéndanse las certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el Di-

rector General de Secretaría, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **BELTRAN** — General PABLO C. MORATORIO. — **Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

Acta. — Se efectúan promociones en dependencias del Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 24 de agosto de 1965.

Acta. — En Montevideo, el día 24 del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y cinco en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración a propuesta del mismo:

RESUELVE:

Ascensos

Personal **Civil**

N.o 1, Asciéndese en Personal Obrero, Escalafón IV, Código Ac, del Item 3.12 "Inspección General de Marina y sus Dependencias", en el Servicio de Iluminación y Balizamiento, al cargo de Oficial 2.o, Partida 23, Categoría II, Grado 9, al actual Oficial 4.o, Partida 24, Categoría II, Grado 7, don Luis Angel Silvera Batlle, ciudadano natural, Credencial Cívica B.Q.A. N.o 10.042; (204|965).

N.o 2, Asciéndese en Personal Obrero Escalafón IV, Código Ac, del Item 3.14 "Servicio de Intendencia" al cargo de Ayudante, Partida 23, Categoría V, Grado 5, con una compensación de $ 290.00 al actual Peón de 1ra., Partida 25, Categoría V, Grado 4, don Américo de Barros, ciudadano natural, Credencial Cívica H.A.A. N.o 2668; y en su lugar, con una compensación de $ 140.00 al actual Peón de 2da., Partida 27, Categoría V, Grado 3, don Lino Trías, ciudadano natural, Credencial Cívica B.D.A. N.o 18.262: (10|965).

N.o 3, Asciéndese en Personal Administrativo, Escalafón III, del Item 22.04 "Caja de Retirados y Pensionistas Militares", al cargo de Subjefe de Departamento, Partida 6, al actual Jefe de 1ra. Partida 7, doña Aída Velázquez, ciudadana natural, Credencial Cívica A.V.B. N.o 2047; en su sustitución, al actual Jefe de 2da., Partida 8, don Juan Carlos Sierra, ciudadano natural, Credencial Cívica L.A.A. N.o 12.964; en su remplazo, al actual Jefe de 1ra., Partida 9 doña Susana Camps, ciudadana natural, Credencial Cívica A.L.A. N.o 5091; para subrogarla, al actual Oficial 1.o, Partida 10, doña Yolanda Marticorena ciudadana natural, Credencial Cívica B.Z.B. N.o 28.442; en su lugar, al actual Oficial 2.o, Partida 11, don Mario Tondini, ciudadano natural, Credencial Cívica A.S.B. N.o 7855 y en su sustitución, al actual Oficial 3.o, Partida 12, doña Nelly Barragán, ciudadana natural, Credencial Cívica BCA N.o 20.730; (4284|63).

Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el Director General de Secretaría, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — General PABLO C. MORATORIO. — **Luis M. de Posadas Montero, Secretario.**

Acta — Se aprueban diversos asuntos en varias dependencias del Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 24 de agosto de 1965.

En Montevideo, el día 24 del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y cinco, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Varios

N.o 1, Modifícase el Acta N.o 639 de 15 de junio de 1965, en la parte correspondiente a las contrataciones de personal obrero del Servicio de Intendencia, en la siguiente forma: Peón (Carpintero), con un jornal de $ 58.00, más una compensación de $ 11.20 diaria, al señor Rómulo Noel Tejera Preliasco, ciudadano natural, Credencial Cívica B.E.B. N.o 5859; Peón (Zapatero), con un jornal de $ 58.00, más una compensación diaria de $ 11.20, al señor Juan Gualberto Carballo, ciudadano natural, Credencial Cívica B.C.B. N.o 15.392 y Peón (Quintero), con un jornal de pesos 58.00, más una compensación diaria de $ 11.20, al señor Adan Francisco Rodríguez, ciudadano natural, Credencial Cívica B.T.B. N.o 14.216; (1477|65).

N.o 2, Autorízase a la Dirección General del Servicio de Intendencia a abonar desde el 4 de junio de 1965, una compensación de $ 270.00 mensuales, al Peón de 2da. don Dionisio Maciel Gómez, ciudadano natural, Credencial Cívica A.N.B. N.o 7363; (1477|65).

N.o 3, Nómbrase en Personal Secundario y de Servicio, Escalafón V, Código Ad, del Item 3.28 "Dirección General de Telecomunicaciones", para ocupar el cargo de Chofer de Cuadrilla, Partida 118, Categoría II, Grado 7, al señor Alejandro Acevedo Infante, ciudadano natural, Cred. Cívica C.E.A. N.o 3518; (563|965).

N.o 4, Acéptase la renuncia que presenta doña Doris Lía Paroli de Camiruaga, al cargo de Jefe de 3.a (Químico Farmacéutico Ayudante), Partida 13, Categoría III, Grado 3, del Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar".

Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el Director General de Secretaría, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — General PABLO C. MORATORIO. — **Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Acta. Se rectifican los nombres y credencial cívica, de determinadas personas designadas en la Dirección General de Correos.

Acta. — En Montevideo, a primero de abril del año mil novecientos sesenta y cinco, vistos los asuntos sometidos a su consideración por el Ministerio de Industrias y Trabajo en el acuerdo celebrado el día de la fecha,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Declarar que los nombres, apellidos y credencial cívica de las personas designadas en la Dirección General de Correos por las resoluciones del Poder Ejecutivo que respectivamente se indican, son los que se especifican a continuación y no los señalados en las precitadas resoluciones.

10 de diciembre de 1964. — Auxiliar 3.o señora Mirta Aguilar de Vila, Credencial Cívica serie A.F.B. N.o 9.640; debe decir: Mirta Aguilar Palermo de Vilar, Credencial Cívica serie A.S.B. número 9.649.

10 de diciembre de 1964. — Peón señor Julio Alfonso Acuña, Credencial Cívica serie B.B.B. N.o 17.552; debe decir: Julio Alfonso Acuña, Credencial Cívica serie B.M.A. N.o 17.552.

10 de diciembre de 1964. — Peón señor Melitón Edison Echeveste; debe decir: Melitón Edison Echeveste Laín, Credencial Cívica serie B.Q.B. N.o 11.807.

10 de diciembre de 1964. — Cartero de 5.a señor Eleazar Acosta Ortiz, Credencial Cívica serie A.N.B. N.o 6.623; debe decir: Eleazae Acosta Ortiz, Credencial Cívica serie E.F.C. N.o 419.

10 de diciembre de 1964. — Cartero de 5.a señor Luis A. Recarcí, Credencial Cívica serie B.I.B. N.o 2.914; debe decir: Luis Alberto Recareg Gómez, Credencial Cívica serie B.I.A. N.o 2.914.

23 de diciembre de 1964. — Auxiliar 3.o (Capital) señor Carlos Rosa Dotti, Credencial Cívica serie M.A.A. número 30.836; debe decir: Carlos Luis Rosa Doti, Credencial Cívica serie M.A.A. N.o 30.836.

10 de diciembre de 1964. — Cartero de 5.a señor Ricardo Carbajal, Credencial Cívica serie M.A.A. N.o 29.542; debe decir: Ricardo Gregorio Carbajal Marínez, Credencial Cívica serie M.F.A. N.o 6.093.

23 de diciembre de 1964. — Auxiliar Valijero (Capital) señorita Teresa Rodríguez Suárez, Credencial Cívica serie C.M.A. N.o 14.266; debe decir: Teresa Rodríguez Juárez, Credencial Cívica serie C.M.A. N.o 14.266.

2.o Extiéndanse las resoluciones que correspondan en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el Director General de Secretaría con constancia de haber sido autorizadas por la presente Acta, de la que se agregará copia autenticada.

3.o Comuníquese y siga a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — FRANCISCO M. UBILLOS. — **Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones Registradas

Día 10 de agosto de 1965

Waldina Silveira de Brito del Pino, oriental, 75 años, casada, San. Uruguay.
María Magdalena Peña de Daniesa, oriental, 68 años, viuda, Magallanes número 1607, apto. 2.
Irene Fernández Gambón de Sorvonto, oriental, 70 años, viuda, Tacuabó 4616.
Herminia Vargas de Lema, oriental, 76 años, viuda, 8 de Octubre 2870.
Alberto Antonio Dapuete, oriental, 83 años, viuda, Sant. Británico.
Angel Agustín Brignardello Neira, oriental, 56 años, casada, Dionisio Coronel 368.
Nellia Joaquina Tipper de Ribeiro, oriental, 81 años, viuda, Asilo L. P. del Campo.
Petronila Giacosa de Soca, oriental, 83 años, viuda, Melchor Ramírez 4041, apartamento 3.
Miguel Briesa, húngaro, 76 años, Itú N.o 134.
Isolina Siparoti Sinimarco, argentina, 70 años, soltera, Larrañaga 4142.
Máximo González, oriental, 59 años, casado, Millán 4565.
Graziana Pucciano de Longo, italiana, 84 años, viuda, Soriano 1189.
Paula Juana Antola de Roca, oriental, 85 años, viuda, Sgo. Nievas 2132.
Roque Ventoso Piñeyro, español, 78 años, viudo, Hosp. Maciel.
Silvia María Antonia Laguardia Pérez, oriental 73 años, viuda, Propios número 1912.
Martinano Fernández Ferreyra, oriental, 77 años, casado, Garzón 239.
Josefina García de Maresca, oriental, 92 años, viuda, Hosp. Italiano.
Margarita Vanzo de Yaurrochy, italiana, 86 años, viuda, Br. Artigas 2364.
Dorotea Carlota Nietzel de Luzt, oriental, 81 años, viuda, Hosp. Maciel.
Pablo Casenave, oriental, 64 años, casado, Juan Paullier 2075, apto. 5.
Carlos Schuch Neindl, húngaro, 64 años, casado, Zabala 1402.
Paula Teresa Capurro de Molinari, oriental, 86 años, viuda, Vilardebó 2028.
Fernando Joel Suriand Viera, oriental, 34 años, soltera, Hosp. de Clínicas.
Zenón Lucas de Cunha, oriental, 68 años, casado, Larrañaga 3031.
Alfredo Mutilva Llettin, oriental, 53 años, Br. Artigas 3444.
María Rosa Villadeamigo de Pardomo, oriental, 65 años, casada, H. Maciel.
Luisa Altez de González, oriental, 70 años, viuda, H. Maciel.
Mercedes Font de Rocco, oriental, 77 años, viuda, Libertad 2896.
Fermín Silva Gutiérrez, oriental, 71 años, soltero, Alfredo Navarro 3028.
María Ramírez, oriental, 15 meses, H. P. Rossell.
Octavio Catto, oriental, 81 años, viudo, Gregorio Ortiz 4660.
Jacinto Lago Yhar, oriental 57 años, casado, W. Regules 3722.
Antonia Martinelli de Bermúdez, oriental, 88 años, viuda, 8 de Octubre 3288.
Julia Pomiez de Cotelo, oriental, 77 años, viuda, San José 1226.
Justa Vares de Acosta, oriental, 78 años, viuda, Sancho Panza 3237.
Carlos Borromeo Pereyra, oriental, 86 años, casado, Lamartine 1629.
María Celia de Pereda de Piaggio, oriental, 61 años, casada, S. Martínez 6449.
María Olivera Araújo de Núñez, oriental, casada, Av. Italia.
Juan Pilar De León, oriental, 61 años, viudo, Av. Italia s|n.
Roberto Sergio Romero, oriental, 40 años, Lacoste 4505.
Gumersindo Suárez, oriental, 65 años, viudo, Entre Ríos 1134.
Francisco Gioscia, oriental, 56 años, casado, Iberia 3968.
María del Carmen Sanjurjo de Saavedra, española, 59 años, viuda, B. de Guzmán 258.

Día 11 de agosto de 1965

Andrés Juan Latapie Fascióli, oriental, 64 años, casado, Soriano 1195.
Manuel Taibo Serra, español, 62 años, casado, Chaná 1923.
Nerea Máxima Ramona Núñez de Velazco, oriental, 80 años, viuda, Lugano 3549.
Irineo Francisco Brandon Novo, Rivera 3568.
Délida Noya Freire de Arlo, oriental, 62 años, viuda, 8 de Octubre 2738.
Luis Ferrando Massa, oriental, 75 años, soltero, S. Italiano.
Jorge Marcelino Villarreal Méndez, oriental, 55 años, casado, Yaguarón 1882.
Eduardo Palacio Lema, oriental, 84 años, casado, H. Militar.
Paula Santana de Rodríguez, española, 83 años, casada, Colonia 1235.
Elida Magdalena Negri, oriental, 70 años, soltera, Colonia 2126 P. 1 Ap. 9.
Esther Señorini de Alvarez, oriental, 35 años, casada, Mercado Chico s|n.
Ordalia Fontoro de Guadalupe, oriental, 55 años, viuda, H. Maciel.
Pedro Sosa, 43 años, soltero, H. Maciel.
María Isabel Sosa, oriental, 70 años, soltera, Andrés Lamas 3778.
Herminia Pérez de Martínez, oriental, 79 años, casada, Iberia 4038.
Pedro Bache, oriental, 66 años, H.P. Rossell.
Leandro Val Bagnasco, oriental, 57 años, casado, H. Clínicas.
Sara Soto de Pereira, oriental, 65 años, casada, Capurro 967.
Coloma Pena, oriental, 88 años, soltera, H. Maciel.
Noé Bordabehere, oriental, 73 años, soltera, Lucena 5775.
Manuel Feo, español, 84 años, viudo, José M. Montero 2712.
Delmira Zinola de García, oriental, 62 años, casada, Calle A 2174.
Gregoria López de González, oriental, 102 años, viuda, Carlos Anaya 2831 ap. 3.
Irene Morales, oriental, 52 años, casada, H. Pasteur.
Lorenza Valdivia, oriental, 57 años, soltera, H. Maciel.
José María Bicain, oriental, 56 años, casado, Guadalupe 1806 ap. 1.
Concepción Trujillo de Santander, española, 92 años, viuda, Dionisio Coronel 611.
Uldérico Ralli Gabrielli, italiano, 70 años, casado, Itapúa 2224.
Margarita Medeiro de Olivera, oriental, 83 años, casada, I. de María 1538.
Agustina Josefina Chione de Berrutti, oriental, 78 años, viuda, Figueroa.
Pilar Fontán de Gutiérrez, española, 78 años, casada, San Salvador 1737 a. 2.
Isabelino Rodríguez, oriental, 74 años, casado, Nápoles 3424.
Angel Ramiro Gómez, oriental, 63 años, casado, H. Pasteur.
Lorenzo Echague, oriental, 56 años, casado, H. Pasteur.
Adela Gómez, oriental, 75 años, soltera, A.L.P. del Campo.
Teresa Ibáñez de Salina, oriental, 91 años, viuda, H. Pasteur.
Celestina Burena de Iturralde, brasileña, 73 años, casada, H. Vilardebó.
María Angélica Ferreira de De Avila, oriental, 78 años, viuda, Lieja 6569.
Teodoro Garay, oriental, 45 años, casado, H. Pasteur.
Dolores Martá de Regueira, española, 84 años, viuda, Magallanes 1455.
Martiniana Marrero de Falero, oriental, 62 años, casada, H. Español.
Francisco Lasillo Castró, español, 89 años, viudo, 8 de Octubre 3288.
Ida Givegro de López, oriental, 57 años, viuda, J. Requena 2725.
Haydée Recayte Ors, oriental, 73 años, soltera, H. Español.
Juan Pedro Iribarne, oriental, 70 años, casado, Soriano y Río Branco.
Ismael Bolívar Puentes Bachini, oriental, 34 años, soltero, Arapey 1288.
Sofía Esperanza Lombardo de Migone, italiana, 71 años, viuda, Zapicán 2473.
Gilberta Lema de González Vallejo, oriental, 86 años, viuda, Juujy 2715.
Mónico Ciriaco Britos, oriental, 49 años, soltero, H. Pasteur.
Antonio Marín Suárez, oriental, 92 años, soltero, H. Irigoyen 2498.

Día 12 de agosto de 1965

Francisco Fernández, portugués, 79 años, casado, Arenal Grande 1360.
María Laura Laporte de Aramburu, oriental, 75 años, viuda, Rivera 3186.
Juan Sarmiento, español, 59 años, casado, Av. 7 metros 4008.
Rudecindo Díaz, oriental, 54 años, casado, C. Nacionales 4027.
Ramón Aguerre Coppa, oriental, 64 años, casado, Calle 11 163, Casabó.
Tomasa Suárez Escobar, oriental, 27 años, soltera, Juan Paullier 2855.
Gladys Belkis Alfaro, oriental, 13 años, soltera, C. Dr. Etchepare.
Pacífico Rosa, oriental, 47 años, casado, Montalvo 6224.
María Benítez Mellino, oriental, 71 años, casada, H. Maciel.
Atilio Humberto Guerra Sánchez, oriental, 70 años, casado, Garzón 973.
Alfonso D'Andrea, italiano, 92 años, soltero, A.L.P. del Campo.
Washington Barrero, oriental, 21 años, soltero, C.S. Bois.
Blanca Suárez de Cabrera, oriental, 41 años, casada, H.P. Rossell.
Elisa Schirmer de Amado, brasileña, 67 años, casada, Industria 3378.
Jaime Schnoerr, suizo, 68 años, casado, S. Evangélico.
Roberto Milano, oriental, 54 años, casado, Dante 2027 ap. 3.
Francisco Padilla, oriental, 63 años, soltero, H. Pasteur.
Aída Rocagui Castagnola, italiana, 85 años, soltera, Sierra 1776.

María Esther Hourquebie, oriental, 75 años, soltera, Guaná 2396.
Sinfronio Oreste Sosa, oriental, 42 años, casado, H. Central.
León Federico Linder, oriental, 88 años, viudo, Larrañaga 2683.
Enrique Montrasi, oriental, 55 años, viudo, Santiago Rivas 1480 ap. 2.
Pedro Mello, oriental, 65 años, casado, Tubicha 4467.
Manuel González, oriental, 92 años, viudo, H. Maciel.
Santiago Vacca Vacca, italiano, 81 años, viudo, India Muerta 4036.
Domingo Aguiar, oriental, 78 años, casado, H. Maciel.
Martha Ciganda de Rodríguez, oriental, 81 años, viuda, H. P. Rossell.
Graciana Fernández, oriental, 81 años, soltera, H. Maciel.
Angel Coss, oriental, 64 años, soltero, Cabildo 2167.
Rosario Ruggiero de Fernández, italiana, 84 años, viuda, Elías Regules.
Magdalena Rosa Abadie de Cazot, francesa, 91 años, viuda, Sayago 1873.
Liberato Martínez, oriental, 78 años, casado, H. Pasteur.

Día 13 de agosto de 1965

Paulino Delgado Rodríguez, oriental, 58 años, casado, H.P. Rossell.
Francisco Baltemar Rey, oriental, 55 años, casado, Rivera 2029.
Carlos Sicco Peluffo, oriental, 80 años, casado, S. Italiano.
Angela Di Palma de Lavigrasso, oriental, 63 años, viuda, 8 de Octubre 3043.
María Isabel Villanueva Olivera, oriental, 64 años, soltera, Av. Italia 2465.
Adela Imbert Vignon, oriental, 85 años, soltera, 18 de Julio 2305.
Domingo Genaro Greco Spósito, oriental, 60 años, Méndez Núñez 3170 ap. 4.
Lionilda Nicolini de Solari, italiana, 88 años, viuda, Soriano 1718.
Gustavo Roberto Cabrera López, oriental, 9 años, Emilio Raña 2542.
María Blanca Cambón de Ruoco, oriental, 46 años, casada, S. Médico.
José Campodónico, oriental, 83 años, casado, S. Italiano.
Zulma de los Campos Richini, oriental, 74 años, divorciada, E. Central.
Esther Pappetti de Castanello, oriental, 88 años, viuda, H. Vilardebó.
María Isabel Moreno Fajardo de Bizzardini, oriental, 68 años, casada, Tacuarembó 1462 ap. 3.
Peregrina Vázquez de Ottonelli, oriental, 89 años, viuda, Carlos M. Ramírez 137.
Emiliano Gómez Sasía, oriental, 50 años, casado, H. Militar.
Carlos Velasco Remedio, oriental, 85 años, viudo, Simón Martínez 9076.
Sixto Possamai, italiano, 44 años, casado, H. Vilardebó.
José Arean Vila, español, 49 años, casado, Irureta Goyena 2895.
Palmira Romeu de García, española, 73 años, casada, S. Española.
Eulogio Zacarías Muniz, oriental, 73 años, soltero, A.L.P. del Campo.
Eulogio Silva, oriental, 73 años, casado, A.L.F. del Campo.
Albino Picardo, oriental, 75 años, casado, Calera de las Huérfanas 4347.
Ana Carolina Miglierina de Paz, oriental, 63 años, viuda, Dragones 3574.
Gabriel Montañan, armenio, 67 años, soltero, H. Pasteur.
Inocencio Acosta, oriental, 63 años, soltero, H. Maciel.
Eusebio Martínez, español, 87 años, viudo, Elbio Fernández 4328 ap. 4.
Carmen González Camaño, oriental, 66 años, divorciada, Oficial 3 5075.

Dolores Varela Calvete, española, 92 años, soltera, Daca 1909.
Isabel Ferrari de Pérez, oriental, 85 años, viuda.
Julio César Nápoli, oriental, 39 años, casado, S. Americano.
Hugo Víctor Calero Ríos, oriental, 37 años, casado, I. de María 1538.
Rosario Bustos de García, española, 67 años, casada, Vilardebó 1484.
Rodrigo Invernon, español, 79 años, viudo, E. Castelar 4315.

Día 14 de agosto de 1965

Flora Olivera de Rico, oriental, 69 años, viuda, Maciel 1440.
Clementina Mañosas de Tortora, oriental, 78 años, casada, S. Español.
Ramón Pereira Castro, oriental, 55 años, casado, H. Central.
Alejandra López, oriental, 61 años, soltera, I. de María 1645.
Julieta Spilbere Fontora, oriental, 65 años, soltera, Aparicio Saravia s|n.
Julia Mallo de Fernández, oriental, 61 años, casada, Azara 3625.
Electra Rodríguez de Martínez, oriental, 49 años, casada, Lanús 6013.
Guillermo Lanzieri, oriental, 60 años, casado, Vilardebó 2048.
Abrahan Rivero, oriental, 65 años, casado, Av. Italia 2402.
Landelino Ruiz Capilla, oriental, 64 años, soltero, R. Branco 1260.
Amelia Antonia Nievas de Buscasso, oriental, 52 años, casada, Rambla Rca. de México 552 ap. 1.
Valentina Cabrera, oriental, 72 años, soltera, Celiar 3098.
Dominga Soria, oriental, 52 años, soltera, Oficial 3 5011.
Jorge Nicolás Cortés, oriental, 1 año, H.P. Visca.
Catalina Peyrabou de Meyniel, francesa, 89 años, viuda, D. Terra 2106.
Benigna Sánchez de Figuero, española, 74 años, viuda, Enrique Castro 4027.
Juan Antonio Gabarda San Román, oriental, 65 años, casado, B. Artigas y Monte Caseros.

Día 15 de agosto de 1965

José Devicenzi, oriental, 80 años, casado, Lucrecio 1460.
José Miguel Falco, oriental, 87 años, viudo, Concepción Arenal 1730.
Vicentina Pereyra de Rodríguez, brasileña, viuda, Penob 3039.
Ramona Perdomo de Cingunegui, oriental, 79 años, casada, Támesis 2437.
Héctor J.A. Cella Frugoni, oriental, 71 años, viudo, H. Italiano.
Carmen Páez Macedo, oriental, 96 años, viuda, Pan de Azúcar 2512.
Miguel Stankiervicz Winnik, húngaro, 65 años, casado, Calle 3 7286.
Carlos C. Ponpo del Gobo, oriental, 65 años, casado, Chaná 2060.
Amaro Vergara, oriental, 53 años, casado, Benigno Paiva 1169.
Florencia Martínez de Rodríguez, oriental, 85 años, casada, Emilio Zola 4756.
Rosa Brancati de Cerullo, italiana, 82 años, casada, Chapecuy 4018.
Casimiro Ubiedo, oriental, 71 años, casado, Tanicelli 4415.
Laura Mango de Silva, oriental, 68 años, viuda, H. de Clínicas.
María de los Angeles Dalor de Sino, 64 años, viuda Rizal 3832.
Ventura Comesaña Prado, español, 79 años, viudo, S. Española.
Juan Manuel Díaz, español, 74 años, casado, H. Pasteur.
Heber Arce, oriental, 35 años, casado, H. Pasteur.

Isabel Gil Moreira, oriental, 87 años, soltera, P. Campbell 1497 bis.
Raymunda Arias de González, oriental, 79 años, viuda H. Maciel.
Juan Anglada Peralta, oriental, 83 años, casado, Jujuy 2666.
José Camarda Albanese, oriental, 82 años, viudo, Iberia 4056.
Norberto Pita Parodi, oriental, 59 años, casado, José Llupes La Marina Eut. 20.

Día 16 de agosto de 1965

Teresa Costa de Panizza, oriental, 83 años, viuda, Cno. Maldonado 6847.
Luisa Caputi de Altieri, oriental, 78 años, viuda, Av. Brasil 2586.
Antonio Muniz Gil, oriental, 44 años, casado, Capitán Videla 2693.
Max Friedlaender, alemán, 85 años, casado, H. Italiano.
María del Carmen Rivero de Anaihn, oriental, 42 años, casada, Dienlafoy 1367 bis.
Aída Vivas de de Rossi, oriental, 70 años, viuda, 20 de Setiembre 1445.
Luis Bruno Fatigati, oriental, 74 años, casado, H. Maciel.
Alejandrina St[illegible] de Zaki, oriental, 86 años, viuda, Magallanes 1939.
César Acosta Guillet, oriental, 60 años, casado, H. Pereira Rossell.
Blanca Rodrigo Páez, oriental, 48 años, soltera, Sanatorio Banco Seguros.
Enedina Silva de Díaz, oriental, 39 años, casada, [illegible] Maciel.
Celedonio Gutiérrez, oriental, 78 años, soltero, Inst. Radiología.
Viterbo Marcelino Raña, oriental, 70 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Carlos G. Martínez, oriental, 7 meses y días.
Miguel Paulino Quintero, oriental, 64 años, casado, H. Maciel.
Felipe Perdomo, oriental, 58 años, H. Maciel.
José E. Ottado Bordon, oriental, 79 años, casado, Los Paraísos s|n., Pando.
Julio César Fernández, oriental, 46 años, casado, Rey del Salvador 3378 ap. 2
Roberto Camiño, oriental, 44 años, casado, Mazangano 481.
Camuta A. Castro de Abascal, oriental, 74 años, viuda, H. de Clínicas.
Juan E. Tarradas Laino, oriental, 54 años, casado, San José 941 2.o piso ap. 9.
Atanasio Alfonso Segredo, oriental, 68 años, casado, H. Pasteur.
Pierina Fe[illegible]o de Mac Gregor, italiana, 79 años, viuda, H. Past[illegible]r.
Jacinto Pedro Scarone, oriental, 64 años, casado, Juan J. Rousseau 4628.
Angel Saporiti, oriental, 80 años, viudo, Agraciada 4038 ap. 4.
Carlota F[illegible]o de Distéfano, italiana, 86 años, viuda, 8 de Octubre 2680.
Evaristo García Barian, español, 62 años, viudo, H. de Clínicas.
Guillermo Oliver Yoffre, oriental, 77 años, casado, Agraciada 2715.
Miguel Omar Fernández, oriental, 45 años, casado, M. Berinduague.
Gladis San Martín Pérez, oriental, 3 horas y 30 minutos.
Ignacio De Armas, oriental, 82 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Dolores Pereyra de Limas, oriental, 71 años, viuda, H. Maciel.
Rosa Gehri de Aguirre, oriental, 85 años, viuda, Marcelino Díaz y García 71.
Atilio Lagonegro, italiano, 58 años, casado, Cerrito 612.
Erminia Celina de Davesi, oriental, 86 años, viuda, Millán 3958.
Teodoro Manovski, yugoeslavo, 68 años, viudo, Garibaldi 1729.
Dante Pablo Santellán, oriental, 57 años, soltero, Larrañaga 3030.
Gilda Azor de Puentes, oriental, 64 años, viuda, Suecia 2333.
Ana Ramanoskaite de Zuklevicius, lituana, 64 años, viuda, Viscaya 4228.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

30.a SESION ORDINARIA

Junio 15 de 1965

PRESIDE: EL DOCTOR MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 14 de junio de 1965.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana martes 15, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. — Elección de Vicepresidentes.

2o. — Elección de miembros de la Comisión Permanente.

3o. — Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

4o. — Continúa la consideración del Informe de la Comisión Investigadora designada por Resolución de fecha 24 de mayo de 1965, sobre los alcances de la investigación y las facultades necesarias para su funcionamiento.

5o. — Informe de la Comisión Especial encargada de estructurar la Orden del Día. Carp. 1188. Rep. 245.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Decreto:

6o. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Funcionaria de la Contaduría General de la Nación. (El plazo constitucional vence el 16 de junio de 1965). — Carp. 208|963. Rep. 239|965.

b) Funcionario de la Comisión Nacional de Educación Física. (El plazo constitucional vence el 23 de junio de 1965). — Carp. 1168. — Repartido 240.

c) Funcionario del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica. (El plazo constitucional vence el 23 de junio de 1965). — Carpeta 1171. — Repartido 242.

ch) Funcionario del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 23 de junio de 1965). Carp. 1171. Rep. 242.

d) Fucionario del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica. — (El plazo constitucional vence el 29 de junio de 1965). — Carpeta 984|965. — Repartido 328|965.

e) Oficial 4to. del Servicio de Material y Armamento. (El plazo constitucional vence el 30 de junio de 1965). — Carpeta 896|963. — Repartido 244|965.

f) Funcionaria de la Dirección General Impositiva Oficina de Impuestos Directos. — (El plazo constitucional vence el 30 de junio de 1965). — Carpeta 1173. — Repartido 277.

g) Oficial 4to. de la Dirección Nacional de Aduanas. — (El plazo constitucional vence el 8 de julio de 1965). — Carp. 1175. — Rep. 278.

h) Funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas. — (El plazo constitucional vence el 8 de julio de 1965). — Carp. 1189. — Rep. 279.

i) Enfermero 3ro. del Hospital Maciel. — (El plazo constitucional vence el 20 de julio de 1965). — Carp. 1194. — Rep. 280.

j) Valijero de la Jefatura Departamental de Correos de Florida. — (El plazo constitucional vence el 25 de julio de 1965). — Carpeta 929|964. — Repartido 281.

k) Sub-Jefe de la Dirección Nacional de Aduanas. (El plazo constitucional vence el 26 de julio de 1965). — Carp. 1209. — Rep. 352.

l) Sub-Jefe del Servicio de Iluminación y Balizamiento del Ministerio de Defensa Nacional. (El plazo constitucional vence el 27 de julio de 1965). — Carp. 975|964. — Rep. 353.

ll) Guarda Hilos de la Dirección General de Telecomunicaciones. (El plazo constitucional vence el 27 de julio de 1965). — Carp. 1212. — Rep. 354.

m) Guarda Hilos de la Dirección General de Telecomunicaciones. (El plazo constitucional vence el 27 de julio de 1965). — Carp. 1213. — Rep. 355.

n) Funcionaria de la Dirección General Impositiva - Oficina de Impuestos Directos. (El plazo constitucional vence el 1.o de agosto de 1965). — Carp. 1221. — Rep. 356.

ñ) Jefe de 2.a —Carpintero— del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica. (El plazo constitucional vence el 2 de agosto de 1965). — Carp. 976|964. — Rep. 357|965.

o) Funcionario de la Comisión Nacional de Educación Física. (El plazo constitucional vence el 3 de agosto de 1965). — Carp. 1223. — Rep. 358.

p) Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois". (El plazo constitucional vence el 4 de agosto de 1965). — Carp. 1230. — Rep 359.

q) Costurera del Hospital Fermín Ferreira. (El plazo constitucional vence el 9 de agosto de 1965). — Carp. 1250. — Rep. 360.

r) Funcionario de la Dirección de Agronomía. (El plazo constitucional vence el 9 de agosto de 1965). — Carp. 1251. — Rep. 361.

s) Ayudante de 5.a —Limpiador— de la Escribanía de Gobierno y Hacienda. (El plazo constitucional vence el 11 de agosto de 1965). — Carp. 1257. — Rep. 362.

t) Funcionario de la Dirección de Agronomía. (El plazo constitucional vence el 15 de agosto de 1965). — Carp. 1260. — Rep. 363.

u) Funcionario de la Dirección de Ganadería. (El plazo constitucional vence el 19 de agosto de 1965). — Carp. 1266. — Rep. 364.

Los Secretarios".

1

Asisten, los señores senadores: Antúnez Giménez, Bransé, Bruno, Carrere Sapriza, Fischer, Flores, Frías Pérez, Furest, Gianola, Granert, Guadalupe, Haedo, Lanza, Lepro, López Toledo, Mora Otero, Ortiz, Payssé Reyes, Pineda, Polla, Ramírez, Roballo, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Renán), Segovia, Seoane y Tróccoli.

Faltan:

Con licencia, el señor senador Fígoli.

Sin aviso, el señor senador Collazo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 47 minutos).

2

—Léanse los asuntos entrados.

(Se lee:)

"La Presidencia de la Asamblea General remite copia del Mensaje de la Asamblea de la República Socialista de Yugoslavia, relacionado con la celebración del vigésimo aniversario de la victoria sobre el fascismo. — Carp. 1293.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

La misma Presidencia remite los Mensajes del Poder Ejecutivo, por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos:

Autorizando a la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario para adquirir directamente, en los Estados Unidos de América, hasta 10.000 kilogramos de Trébol Blanco Lousiana. — Carp. 141.

Y por el que se fijan los recargos a las mercaderías que se importen en buques de bandera nacional. — Carp. 141.

—Ténganse presente y repártanse.

Y las notas del Tribunal de Cuentas, por las que pone en conocimiento de las actuaciones cumplidas, con motivo de las observaciones interpuestas a los expedientes que en las mismas se detallan. — Carp. 146.

—Repártanse.

El Poder Ejecutivo remite Mensajes, por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:

Cocinero 2.o del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú. — Carp. 1292.
Oficial 2.o de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública. — Carp. 1290.
Enfermera 8.a del Hospital Pasteur. — Carp. 1291.
Y remite el expediente relacionado con la solicitud de venia para exonerar de su cargo a un Oficial 4.o de la División Administración del Ministerio de Salud Pública, que le fuera devuelto a fin de completar antecedentes. — Carp. 1832.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

Por el que se suspenden los juicios o ejecuciones promovidos contra la firma "Textilseda S. A.". — Carp. 1294.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

Y sobre régimen jubilatorio de los reporteros gráficos. — Carp. 1295.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La Asociación Interparlamentaria de Turismo remite una nota relacionada con la realización de un simposio sobre turismo en la Ciudad de Río de Janeiro. — Carpeta 1249.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

La Federación Nacional del Transporte en Autobús remite una nota relacionada con el proyecto de ley, por el que se declara que las Cooperativas de Producción quedan exoneradas de impuestos. — Carp. 1276.

—A sus antecedentes.

La Cámara de Diputados de la República Dominicana remite un telegrama relacionado con la situación en dicho país. — Carp. 1248.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

El Ministerio de Relaciones Exteriores remite una nota por la que pone en conocimiento de la llegada de una delegación parlamentaria de Australia. — Carp. 1296.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

El Círculo de la Prensa del Uruguay comunica la integración de su Comisión Directiva.

—Téngase presente.

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales eleva los siguientes proyectos de ley:

Por el que se acuerda una pensión graciable al señor Juan Pedro Corradi. — Carp. 1231.

Y por el que se aumenta la pensión graciable acordada a la señora Ramona Eulogia Cortinas de Valdéz. — Carpeta 1239.

—Repártanse.

3

El señor senador don Luis A. Figoli, solicita licencia por razones de salud.

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, 15 de junio de 1965.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores,
doctor Martín R. Echegoyen.

Presente.

De mi mayor consideración:

Solicito por su intermedio por motivo de hallarme enfermo y de acuerdo a indicaciones médicas, se me conceda licencia por el término de 10 días, a partir de la fecha.

Agradezco al señor Presidente la atención dispensada a mi pedido, aprovechando la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

S.s.s. Luis A. Figoli
Senador"

—Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 18. — Afirmativa).

4

El señor senador Washington Guadalupe de conformidad con el artículo 118 de la Constitución, solicita informes al Ministerio de Hacienda sobre aplicación de la Ley 12.183 de 11 de enero de 1955, sobre importación de automóviles, nóminas de personas amparadas y número de vehículos importados por cada una de ellas.

—Procédase como corresponde.

5

El señor senador Dr. Luis Alberto Brause, de conformidad con el artículo 118 de la Constitución, solicita se curse al Ministerio de Relaciones Exteriores un pedido de informes, relacionado con la Primera Sesión del Consejo de Comercio y Desarrollo de las Naciones Unidas, efectuada recientemente en Nueva York, Estados Unidos de América, surgida de la Conferencia para el Comercio Internacional y Desrrollo efectuada en Gineba el año pasado.

—Procédase como corresponde.

6

Los señores senadores Dres. Segovia y Carrere Sapriza, solicitan del Ministerio de Obras Públicas informes sobre el contrato de servicio celebrado entre dicho Ministerio y la Empresa de Ingenieros Consultores A.M.G.O.

—Procédase como corresponde.

7

Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: el sábado último se efectuó en esta ciudad una importante asamblea de productores granjeros, convocados por la Confederación Granjera del Uruguay. Estos productores granjeros...

SEÑOR GUADALUPE. — Perdón, señor senador Brause: deseo plantear un asunto de orden interno, si me permitiera.

SEÑOR BRAUSE. — Con mucho gusto, frente a un pedido tan cortés accedería, pero los asuntos de orden interno —y tengo una norma clara en esta materia— se deben plantear después que termine la hora previa. El señor senador tiene prioridad, cuando termine la hora previa, para plantear cualquier asunto de orden interno. No quiero ser descortés con el señor senador, pero puede hacerlo una vez terminada la hora previa.

SEÑOR GUADALUPE. — No tengo inconveniente.

SEÑOR BRAUSE. — Muchas gracias.

Decía, señor Presidente, que, el sábado último, convocada por la Confederación Granjera del Uruguay, se había reunido una importantísima asamblea, muy numerosa, para considerar importantes problemas vinculados con su trabajo.

Todos sabemos la importancia, —no es necesario insistir en esto— que en la producción agraria del país ha alcanzado la granja, uno de los más firmes y necesarios sostenes de la economía nacional.

En esa oportunidad, señor Presidente, se plantearon, por esos productores, justos reclamos que, a nuestro juicio, es necesario contemplar y estudiar con verdadero interés por todos los integrantes de los Poderes Públicos, especialmente en esta hora en que el país está atravesando por graves dificultades, y todos sabemos, además, que únicamente por el trabajo de estos hombres del campo, es que podrá resurgir nuestro país y salir de esta delicada situación.

Estos productores granjeros expresan que, en momentos en que la granja atraviesa por una situación realmente angustiosa, determinada por la elevación desproporcionada de los costos de producción, maquinaria, fertilizantes, semillas, específicos que han aumentado, —dicen estos productores— en los últimos años hasta en el 1.500 o|o de sus valores, por las dificultades de comercialización de los productos en el mercado interno y externo, por las importaciones competitivas, por las nuevas cargas impositivas y sociales, con el agravante de la merma del poder adquisitivo de la población, lo que ha provocado una disminución considerable en el consumo interno, frente a esos problemas, los productores granjeros reclaman preferente y necesaria atención para sus problemas, que plantean democráticamente, buscando contribuir a la recuperación de nuestra economía.

Estos productores solicitan, señor Presidente, entre otras cosas, —aspiración que compartimos totalmene porque, además, lo hemos reclamado desde nuestra banca reiteradamente— frente a la competencia injusta, desleal y, en algunos casos, ruinosa, que hacen a nuestra producción las im-

portaciones innecesarias y excesias y|o inoportunas, de productos de granja frescos o industrializados, favorecidos o no por tratamiento especial.

Es imprescindible, dicen que se tomen urgentemente las medidas necesarias y efectivas para impedir dichas importaciones en condiciones que afecten la normal comercialización de la producción granjera nacional.

Al efecto, señor Presidente, solicitan la integración con representantes de los productores, de una Comisión que se constituiría para vigilar y defender el cumplimiento de esa legítima aspiración, que estaría integrada por representantes de los Ministerios correspondientes a la naturaleza de esa producción.

Una vez más, como en esta oportunidad, la competencia inconveniente de las importaciones de bananas. Se dijo que un cacho de bananas sale U$S 1.10 y que entra al país sin gravámenes creando una competencia injusta en la comercialización de la fruta del país.

Se reclamó, también, la intervención en el Consejo Nacional de Subsistencias para contribuir a la mejor defensa de sus legítimos intereses. Se solicitó el mejor tratamiento posible para la importación de eleemntos y maquinaria agrícola, cubiertas, implementos agrícolas en general, repuestos para maquinarias, camiones, sus acesorios y repuestos, específicos, fertilizantes, semilas, lubricantes, etc. para, en esa forma, poder desminuír los costos de producción, facilitando el mayor consumo de la misma en el mercado interno y, al mismo tiempo, posibilitando una exportación con costos más reducidos.

Se habló, y con justicia, de lograr un régimen de seguro agrícola efectivo para todos los cultivos de granja, porque en la actualidad no lo hay para ellos.

Sobre ese tema hemos insistido reiteradamente. Además, para cuando se produzcan accidentes climáticos, que se pueda recibir una indemnización de acuerdo con la coseha perdida, lo que no ocurre con el actual sistema de seguro agrario.

Se planteó, también, la justa aspiración de que los productores rurales puedan integrar los Directorios de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Rurales y de Asignaciones Familiares con delegados.

Se solicitó, asimismo, —debo recordar que aquí en el Senado nos opusimos cuando se consideró el Tratado de Montevideo, porque aunque somos partidarios de la integración económica latinoamericana, creemos que no se votó en condiciones adecuadas, —la revisión del Tratado de Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC) para devolver a los granjeros la seguridad de un futuro promisorio para sus explotaciones afectadas gravemente, —compartimos también el juicio de los granjeros—, y seriamente por la actual redacción del Tratado de Montevideo y por el mecanismo de las Listas Comunes.

Se plantearon, también, otros puntos, vinculados al transporte de cargas agrícolas; al aprovechamiento de los residuos para la fabricación de fertilizantes, para que no se pierda la inmensa riqueza que hoy se pierde; la expropición de predios para playa de estacionamiento de vehículos de los productores en el Mercado Modelo. Solicitaron la instalación de un ingenio azucarero para los agricultores del sur, etc.

Todos estos temas, señor Presidente, cuya importancia surge del sólo planteamiento, así como los reclamos de los productores, son de un evidente interés, no sólo para ellos, sino que son vitales, también, para el mejor desarrollo de la economía nacional, y lo recogemos desde nuestra banca, gustosos en el cumplimiento de nuestra función de legisladores, apoyándolos y expresando que no solamente nos solidarizamos con ellos, sino que creemos que deben ser contemplados rápidamente por quienes tienen en sus manos la posibilidad de hacerlo. De este modo, se podrá contribuír a sacar al país de la grave situación en que se encuentra, ya que sería un fuerte estímulo para estos trabajadores de la tierra, que al reunirse y plantear sus problemas, como lo han hecho en forma democrática, están demostrando que tienen una elogiable cultura favorable para el desenvolvimiento del país.

A los efectos indicados y reitero que apoyando el pedido formulado por estos productores, pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase a los Ministerios de Ganadería y Agricultura, de Hacienda y de Industrias y Trabajo.

(Apoyado).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bruno, que la había solicitado para este mismo asunto.

SEÑOR BRUNO. — Señor Presidente: nos hacemos eco de lo resuelto y de lo solicitado en esta importante reunión de trabajadores del agro. En realidad, la situación de este grupo, —uno de los más importantes y meritorios que tiene la República—, de trabajadores del agro, se torna difícil.

No vamos a ahondar en la situación planteada por el señor senador Brause; pero queremos decir que el día domingo concurrimos, también, a una Asamblea en el Departamento de Canelones; allí nos pudimos enterar y comprender lo grave de la situación de ciertos sectores que pueden, de un momento a otro quedar comprendidos en una lucha especulativa con motivo de una ley que votamos con entusiasmo hace pocos días en este Parlamento. Me refiero a la ley 480.

El sector a que nos estamos refiriendo es el de plantadores de tabaco. Es evidente que si el Gobierno, por intermedio del Ministerio de Industrias, no concurre rápidamente en su defensa, o por lo menos, a observar el problema, para estudiarlo y resolverlo, la situación de estos meritorios trabajadores del agro se torna tan difícil, que pueden llegar a ser arruinados por las grandes empresas industriales.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR BRUNO. — Es necesario, pues, que desde nuestras bancas llamemos la atención del señor Ministro de Industrias, señor Ubillos, para que, tome rápidamente cartas en el asunto, a fin de que, sin demora sea adquirida toda la producción de tabaco nacional antes de que por la ley 480 empiece a llegar el de producción extranjera.

Es lo qeu quería manifestar, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el pedido del señor senador Brause para que sus palabras pasen a los Ministerios correspondientes.

No sé si desea que se agreguen las pronunciadas por el señor senador Bruno.

SEÑOR BRAUSE. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — No queremos extendernos mayormente sobre este tema, porque, en el mes de agosto, pensamos traer a consideración de este Cuerpo algunos aspectos vinculados a este asunto, que creo serán de interés para todos los hombres que gustan estudiar a fondo estos problemas.

El señor senador Brause hizo una referencia a la reunión realizada el pasado fin de semana. No recuerdo haberle oído expresar, al señor senador, la preocupación fundamental de estos pequeños productores, que trabajan extensiones mínimas de tierra en forma intensiva, en la producción granjera que, por razones obvias, interesa incremenatar al máximo.

Estos productores señalaron que los costos de producción se han aumentado en un 1.500 o|o desde 1959 a la fecha.

SEÑOR BRAUSE. — Lo he expresado, señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Le pido excusas por no haberlo oído.

Me congratulo de que haya hecho hincapié en ese punto, porque creo que es el substancial.

Cuando se tiene una incrementación de costos de ese orden y cuando, además, faltan medidas técnicas para evitar que eso recaiga sobre sectores tan importantes, básicos, diríamos, paar el desarrollo nacional, indudablemente, algo funciona muy mal en el mecanismo de la producción, ya que esos aumentos recaen sobre el consumo, que constituye el pueblo de nuestro país.

No sé si el señor senador Brause tiene el propósito de ocuparse, en otra oportunidad, de este tema; pero, señor Presidente, entiendo que el Poder Ejecutivo debe oír no sólo la opinión de los productores sino también, la de todos los hombres que sienten alarma ante la situación de nuestra producción, ya que conocen la repercusión que tiene todo esto sobre el pueblo y sobre el consumo de la masa más indigente, con menos medios económicos, que no pueden defenderse frente a este extraordinario incremento que se ha producido en todos los órdenes, desde los costos de las herramientas, fertilizantes, etc.

Queremos agregar que nuestro sector se ha preocupado intensamente por la reunión de este último fin de semana, asociándonos a la de los productores granjeros que se hicieron presentes en la misma, por los motivos que ha expresado, muy bien, nuestro distinguido colega, el señor senador Brause.

Nada más.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Señor Presidente: dos palabras, nada más, sobre este tópico tan importante que ha abordado el señor senador Brause, conjuntamente con los señores senadores Bruno y Carrere Sapriza.

Expresamos, como hombres del interior, que adherimos en general a lo expresado por los productores que, por otra parte, es lógico y justo en los momentos que vive el país, de dificultades económicas y financieras, que debe tener presente el gobierno, para resolver dentro de lo posible.

Pienso que no debemos mantener, solamente bien en alto, la palabra incentivación, en lo que se refiere a la producción y exportación de productos básicos, sino que debemos colaborar, en forma ahincada, junto a esos pequeños productores del interior del país que, en su mayor parte, son los que traen bienestar general para la República.

Por todo ello, y siendo oriundo de un departamento como Canelones, que provee a la capital de los principales artículos de granjas y verduras etc., debo expresar al confianza de que el Poder Ejecutivo actuará de inmediato, para solucionar, en lo posible, con medidas de diferente orden, al justo petitorio de estos productores reunidos en esta Capital la semana próxima pasada.

Adhiero, pues, al planteamiento final del señor senador Brause, para que la versión taquigráfica de las palabras pasen a los Ministerios respectivos a sus efectos.

8

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — En nombre de nuestro sector, vamos a solicitar que, una vez que se vote el asunto a que se han referido los señores senadores preopinantes, el Cuerpo haga un cuarto intermedio por 30 minutos.

En una de las salas de la Cámara de Representantes, se va a celebrar un homenaje a don Luis Batlle Berres. Se va a colocar un retrato suyo, al óleo, se pronunciarán algunas palabras por parte de diversos señores representantes y nuestro sector desea concurrir a ese acto.

Por lo tanto, solicitamos un cuarto intermedio de 30 minutos, una vez que se vote el asunto que está en debate.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pase de las palabras del señor senador Brause, conjuntamente con las pronunciadas por los demás señores senadores que se han ocupado del asunto que está en consideración.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **19 en 19. — Afirmativa**).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente, para referirme a la moción del señor senador Grauert?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Voy a votar, por supuesto, el cuarto intermedio solicitado por la bancada de la lista 15, sobre todo tratándose del tema enunciado por el señor senador Grauert.

Sin embargo, quisiera encarecer a los señores senadores...

SEÑORA ROBALLO. — Precisamente, a ello me iba a referir.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Por supuesto, que para esto, voy a estar ayudado por la Presidente de nuestra Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, la doctora Roballo. Si va a hablar en nombre de la Comisión, con mucho gusto le cedo la palabra.

SEÑORA ROBALLO. — De ninguna manera, lo escucho.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Prosigo. Declaro que estoy un poco alarmado del trámite que en el Senado están teniendo los problemas sociales a nuestra consideración. Sé que hay temas de la orden del día, que pueden suscitar algún desbande. Pienso que siendo la de hoy y la de mañana, las dos últimas sesiones de este mes, tendríamos que dedicarlas, más allá de algún otro problema que pueda surgir, a legislar sobre los asuntos inmediatos. Ya teníamos, anteriormente, en la orden del día, tres a cuatro temas de carácter social; ahora se incorporan dos o tres que ha estudiado nuestra Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, que son de verdadera importancia. Uno de ellos, es el que ha venido con sanción de la Cámara de Representantes y que, prácticamente, no ha tenido discusión, y que se refiere a los mínimos jubilatorios, que ha despertado una verdadera expectativa, como lo pudimos comprobar hoy al entrar al Palacio Legislativo.

Los últimos acontecimientos han demostrado que cuando se ha realizado un cuarto intermedio, por temor al planteo de determinados problemas, ya sea Comisión Investigadora de la actividad bancaria, o algún pedido de interpelación sobre determinados temas, que se pueden liquidar en 10 minutos, votándose por sí o por no, por temor, repito, a enfrentar esas votaciones, el Senado ha quedado sin número.

Sé que no es esa la intención del sector que ha solicitado este cuarto intermedio; pero lo digo en voz alta, para que sepamos, todos los que estamos aquí, que si lo realizamos y luego volvemos a Sala, según me adelantaba la Presidente de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, va a solicitar que se trate, en forma grave y urgente, el proyecto sobre mínimos jubilatorios que yo acompañaré, porque, además, ya fue tratado en nuestra Comisión.

Solicitaría al Cuerpo, la sensibilidad requerida, para que, al término de ese homenaje que se realizará, nos volvamos a reunir y discutamos ese y otros problemas de carácter social, que están esperando desde hace meses y que, en forma incomprensible para las personas que no conocen todo lo que pasa en el Senado, se van prorrogando sesión tras sesión.

Quería formular estas breves consideraciones, porque luego que se vote, no se iba a poder realizar y si esto suscita cinco minutos de cambios de idea, entre los señores senadores, me parece que es tiempo bien ganado.

10

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — En nombre de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, debo expresar que es voluntad de la misma, solicitar que se considere, en el día de hoy, en forma grave y urgente, el problema de los mínimos jubilatorios de $ 600.00 para las jubilaciones y $ 500.00 para las pensiones, proyecto que viene arrastrando una larga vida legislativa y que nosotros hemos estudiado en ocho días en nuestra Comisión.

Aunque nosotros le damos una gran trascendencia, es un proyecto muy simple y creo que no va a dar lugar a oposición.

Termino, señor Presidente, expresando algo que comparte todo el sector: Volveremos a Sala inmediatamente de terminado el acto de homenaje a nuestro líder el señor Luis Batlle, porque todo el sector tiene inmenso interés en el tratamiento de este tema.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Por qué no lo votamos ahora mismo

SEÑORA ROBALLO. — Porque el acto ya se está realizando, señor senador.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la propuesta del señor senador Grauert para que el Senado pase a cuarto intermedio por el término indicado.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **21 en 21. — Afirmativa**).

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace).

(Es la hora 18 y 16 minutos).

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Es la hora 19 y 21 minutos).

—Se va a dar cuenta de unos asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

12

El señor senador Enrique Rodríguez presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se declara de utilidad pública la expropiación y nacionaliza-

ción de determinadas empresas de la industria textil y se crea un organismo autónomo con la denominación: Industrias Textiles Nacionales (I.T.N.).

—A la Comisión de Fomento integrada con dos miembros de la Comisión de Constitución y Legislación.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carpeta 1297).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Constitución de la República, decláranse de utilidad pública y se expropian a los efectos de su nacionalización, las siguientes fábricas de la industria textil:

A) Fábrica Textil "SADIL" ubicada en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, como así mismo el conjunto de inmuebles, instalaciones y registros de propiedad de dicha empresa, conectados al funcionamiento de la fábrica, ubicados en cualquier lugar del país.

B) CUOPAR S. A. ubicada en la .. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, como así mismo el conjunto de inmuebles, instalaciones y registros de propiedad de dicha empresa, conectados al funcionamiento de la fábrica, ubicados en cualquier lugar del país.

Art. 2.o — La expropiación en todos los casos, incluye la totalidad del patrimonio constituído por bienes, maquinarias, mobiliarios, vehículos, materias primas, materias y especies laboradas, así como la restitución de bienes de cualquier naturaleza transferidos a personas físicas o jurídicas, cualquiera sea su carácter.

Art. 3.o — Créase un organismo denominado "Industrias Textiles Nacionalizadas (ITN)", que gozará de personería jurídica, a fin de que disponga el funcionamiento de las empresas nacionalizadas sobre la base de los personales técnico, obrero y administrativo, que deseen continuar su actividad en las mencionadas empresas, y el personal registrado en la Bolsa de Trabajo de las Barracas o en el Registro de Empleos de la Industria Textil.

Art. 4.o — Se autoriza al Banco de la República, la inversión en carácter de préstamo a "Industrias Textiles Nacionalizadas (ITN)", de las sumas necesarias para la adquisición y puesta en marcha de las empresas a expropiarse y nacionalizarse por efectos de la presente ley. Las cantidades para la puesta en marcha de cada empresa, serán fijadas por el Poder Ejecutivo, de modo que garantice como mínimo, los sueldos, jornales y materias primas, para 90 días de actividad.

Art. 5.o — El préstamo a que se refiere el artículo anterior devengará un interés del 6 o|o (seis ciento ciento) anual sobre saldos, y será cubierto —amortización e intereses— con el 5 o|o (cinco por ciento) de los ingresos brutos de cada empresa nacionalizada.

Art. 6.o — Establecida la avaluación de cada empresa a expropiarse y nacionalizarse, "Industrias Textiles Nacionalizadas (ITN)" procederá a su pago en las condiciones que para cada caso se establezcan, deduciendo de su monto:

a) Las deudas con los organismos de Previsión Social (Cajas de Jubilaciones, Caja de Compensación por Asignaciones Familiares, Caja de Compensación de las Barracas de Lana, Seguro de Enfermedad para la Industria Textil, etc.) cuyo monto se establecerá con el agregado de multas y recargos al día de fallarse el juicio de expropiación o en la fecha de perfeccionarse un acuerdo con los propietarios o tenedores de acciones de cada empresa.

B) Las deudas actualizadas, con más las multas y recargos, que cada empresa tenga pendientes de cobro con organismos fiscales nacionales, departamentales, o pertenecientes a administración autónoma o descentralizada.

Art. 7.o — "Industrias Textiles Nacionalizadas (ITN)" abonará las deducciones establecidas en el artículo anterior, a cada uno de los organismos correspondientes.

Art. 8.o — "Industrias Textiles Nacionalizadas (ITN)" —que operará las empresas nacionalizadas— será dirigida por una Comisión Honoraria compuesta por siete miembros, a saber: un representante del Ministerio de Industrias y Trabajo que ejercerá la Presidencia, un representante del Banco de la República, un representante de la Facultad de Ciencias Económicas, un representante de la Facultad de Ingeniería, un representante del personal técnico de las empresas, un representante del personal obrero y un representante del personal administrativo.

Art. 9.o — Los miembros de la Comisión Honoraria durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelectos, y serán designados de la siguiente manera: los representantes de los organismos del Estado o docentes, serán designados por los respectivos organismos, y los representantes de los personales técnico, administrativo y obrero, serán elegidos de acuerdo con las normas establecidas para el nombramiento de Delegados a los Consejos de las Cajas de Asignaciones Familiares.

Art. 10. — Todos los trabajadores que componían el personal de las empresas nacionalizadas en el momento de su expropiación, como los que se vayan incorporando a las mismas, gozarán de todos los beneficios establecidos por las leyes laborales, laudos y convenios de la industria textil.

Art. 11. —El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, en un plazo de 90 días a partir de la fecha de su sanción.

Art. 12. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 14 de junio de 1965.

Enrique Rodríguez.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante las estipulaciones contenidas en el presente proyecto de ley, proponemos la expropiación y nacionalización de la Fábrica Textil "SADIL" y de "CUOPAR S. A.", con la finalidad inmediata e impostergable de atender un problema cuya solución es indispensable para decidir en forma positiva la crisis existente en un amplio sector de la industria textil y que irá asumiendo cada día un carácter más grave, si no se toman a tiempo las medidas que a la vez de corregir este estado de cosas, tiendan a una solución de carácter permanente y favorable a los intereses del Estado y del pueblo.

Consideramos que la expropiación y nacionalización de la Fábrica Textil "SADIL" es de una necesidad nacional impostergable, pues se trata de una empresa cuya planta industrial es de las mejores dotadas del país, con un enorme poder de producción y que sin embargo opera en la actualidad con sólo 1.200 obreros en forma inestable, cuando su capacidad de producción puede proveer fácilmente trabajo estable para más de 3.000 obreros.

No obstante sus posibilidades, esta empresa ha acumulado un volumen tal de deudas con diversos organismos estatales, que hay quienes sostienen que prácticamente ya pertenece al Estado.

En lo referente a "Cuopar S. A.", los acontecimientos que son de dominio público nos eximen de argumentaciones y consideramos que su expropiación y nacionalización constituye la mejor solución para tan escabroso problema, desde el triple punto de vista de los intereses obreros, de la industria y de la nación.

Además, el proyecto está concebido, para que tanto en el presente como en cualquier momento del futuro, se le puedan incorporar las empresas que se considere oportuno y necesario. En consecuencia, consideramos pertinente abocarse de inmediato a su estudio, para la más rápida sanción legislativa.

Montevideo, 15 de junio de 1965

Enrique Rodríguez.
Senador"

13

—La Comisión organizadora de la IV Conferencia de las Facultades de Derecho Latinoamericanas, celebrada recientemente en la Capital, presenta nota relacionada con la visita efectuada al Senado por las delegaciones participantes.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 19 de mayo de 1965.

Señor Presidente de la Asamblea General.
Doctor D. Martín R. Echegoyen.

Presente.

Señor Presidente:

En nombre de la Comisión Organizadora de la Cuarta Conferencia de Facultades de Derecho Latinoamericanas,

tenemos el honor de dirigirnos a usted para agradecerle la forma deferente y cordial con que se dignó recibir a las delegaciones participantes en esta Conferencia.

Asimismo, deseamos expresarle que los integrantes de las diversas delegaciones manifestaron haber quedado gratamente impresionados por las palabras que usted pronunciara en esa oportunidad.

Finalmente le agradecemos el envío de los folletos que fueron distribuidos entre los representantes de las diversas Facultades participantes en la Conferencia.

Haciendo extensivo nuestro agradecimiento al alto Cuerpo que usted dignamente preside, aprovechamos la oportunidad para saludarle con nuestra más alta consideración.

Decano Esc. Saúl D. Cestau, Presidente. — Dr. Héctor L. Odriozola, Secretario. — Dr. José Sánchez Fontans, Relator General Organizador".

14

—De acuerdo con el orden de inscripción, corresponde dar la palabra a los señores senadores Tróccoli, López Toledo...

SEÑOR GIANOLA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador para una cuestión de orden.

SEÑOR GIANOLA. — Señor Presidente: oportunamente fue presentado, por el entonces senador Bottinelli, un proyecto relativo a viajantes de comercio, que creo no tuvo pronunciamiento de la Comisión respectiva y fue archivado.

Si bien fue presentado por el citado ex-señor senador el autor del proyecto es el doctor De Ferrari. Se refería a importantes modificaciones a las leyes de octubre de 1954 que establecieron el estatuto jurídico de los viajantes y vendedores de plaza. Por el mismo, se busca caracterizar perfectamente a estas personas como empleados de modo de comprenderlos en la legislación del trabajo de la previsión social. Por otra parte incorpora una serie de disposiciones importantes, como la que crea el instituto de la indemnización de la clientela y otras que, a mi juicio, hacen merecedor a este proyecto de un nuevo tratamiento por parte de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Por lo expuesto, solicito que este proyecto se reactualice, sea retirado del Archivo para ser considerado en su oportunidad por la citada Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se procederá de conformidad.

15

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: es el ánimo de nuestro sector entrar, inmediatamente, a la consideración de los montos mínimos para la pasividades servidas por institutos estatales. Queremos dedicarnos integralmente a ese tema ya que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales tiene preparado un informe in voce.

Para no distraer posteriormente la atención con un planteamiento que va a llevar aproximadamente un minuto sobre un tema de orden interno, lo voy a exponer ahora.

Se refiere a la situación actual de algunos funcionarios de la Cámara de Senadores y de la Comisión Administrativa del Poder Ejecutivo que, amparándose en la ley de vivienda, firmaron compromisos con plazos que, en la actualidad, están vencidos o a vencer, algunos han conseguido que los propietarios los aguardaran un tiempo más, pagándoles intereses sumamente elevados; pero otros ven llegados a su término los plazos acordados, enfrentándose al pago de grandes multas y al desalojo, como nos consta que ha ocurrido en algunos casos.

Ya que el erario público está atrasado en una cantidad importante fruto de las dificultades de notoriedad, habría una solución, si la Mesa y el Cuerpo la viera bien, que sería la de disponer de cantidades con cargo al remanente de ejercicios anteriores de la Comisión Administrativa. Creemos que esa podría ser una fórmula que, por otra parte, está inserta en el repartido que los señores senadores tienen en sus mesas.

Me parece, en realidad, que los funcionarios no deberían pagar las consecuencias de un situación de falta de aportes y de versión irregular, así como de falta de cumplimiento de compromisos directamente contraídos con ese Cuerpo.

Si no hubiera objeción del Senado, señor Presidente, nosotros pondríamos a consideración de los señores senadores el arbitrar esta fórmula que, si bien no es perfecta, daría una solución de emergencia, restituyéndose posteriormente, desde luego, a su destino específico, lo que sería una transposición de rubros momentánea. Así se podrían atender los casos más urgentes, como los de desalojo, que me consta que algunos funcionarios están en trance de sufrirlo, y los de pago de altos intereses como están sufriendo otros, según me acota el colega senador Segovia.

Repito que si no hubiera opinión en contra, haríamos moción en ese sentido.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Me observa la Secretaría que, en el memorándum repartido, se hace una referencia al orden de las amortizaciones a cargo de los empleados. Sería un complemento natural. No sé si está en la mente del señor senador que esa parte sea aceptada, también.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — En realidad, dentro de las sugerencias que hace la Mesa está el tema que estamos promoviendo. Nuestro pensamiento no es original, ni mucho menos, por lo que la Mesa bien compenetrada de sus responsabilidades pone un poco a consideración de lo señores senadores lo que estamos manifestando.

De manera que sería, en realidad, apoyar el planteo que la propia Mesa sugiere, como una solución de emergencia en función de una situación muy grave que están viviendo algunos funcionarios, que creemos debe atenderse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración.

SEÑOR POLLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POLLA. — Señor Presidente: nosotros vamos a apoyar el planteamiento del señor senador Carrere Sapriza, porque somos conocedores de algunas situaciones realmente delicadas que están pasando algunos funcionarios que han contraído compromiso para adquirir su vivienda y que por la falta de cumplimiento del Ministerio de Hacienda con respecto al envío de los montos destinados a atender estos compromisos, se ven muy perjudicados. Creo que todo lo que pueda hacerse, señor Presidente, sin resentir, naturalmente los servicios esenciales del Senado, utilizando rubros disponibles para que estas personas no pasen por esa dura crisis, va a ser decididamente apoyado por todo el Cuerpo.

De modo que si la Mesa encuentra una solución para este problema, nosotros la apoyaremos calurosamente. Además, nos permitimos proponer que todos los antecedentes de este asunto sean remitidos a la Comisión de Presupuesto.

La Comisión de Presupuesto, sin perjuicio, repito, de la medida inmediata que pueda adoptar la Mesa para dar solución, también, a estos compromisos inmediatos...

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR POLLA. — ...debe estudiar una fórmula viable que permita la regularización de estas situaciones y evitar que, en lo sucesivo, puedan producirse situaciones como las que han venido sucediéndose.

Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa a consideración del Senado.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — ¿Se va a entrar a ese asunto antes de...?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Se aprueba y se termina.

SEÑOR HAEDO. — Nosotros vamos a plantear la interpelación al Ministro de Hacienda que quedó pendiente al dejar sin número el Senado. Tememos que esta cuestión en que estamos determine que ocurra otra vez lo mismo.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Ningún debate, señor senador. Estamos votando.

SEÑOR HAEDO. — Bien, señor senador; no se enoje.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la votación del tema a que se han referido en sus exposiciones los señores senadores.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 20 en 21. — Afirmativa).

SEÑOR FUREST. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FUREST. — Es para fundar el voto, señor Presidente.
No he votado esta moción, porque tengo un familiar que es funcionario del Senado y se vería beneficiado por esta resolución del Cuerpo.
SEÑOR PRESIDENTE. — Me observa la Secretaría la conveniencia de que quede constancia de que lo que se ha votado, siempre que el Senado lo entienda así, corresponde a lo que ha propuesto la Mesa, porque como se trata de manejo de fondos, aún a riesgo de ser cargosa, prefiere esta insistencia movida por el propósito de total esclarecimiento en cuanto a la exactitud de tal función.
Si no hubiera ninguna observación, se entendería que ése es el ánimo que ha movido a los señores senadores a votarlo.
SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Señor Presidente: voy a solicitar que se declare grave y urgente la consideración del proyecto que fija los montos mínimos jubilatorios.

(Apoyados)

16

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PPRESIDENTE. — El señor senador estaba inscripto en la lista de los que debían hacer uso de la palabra; pero no estaba en Sala en el momento en que se le llamó.
Si el Senado no tiene objección, la Mesa le dará la palabra.
SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Voy a referirme, brevemente, a dos asuntos que expondré inmediatamente.
El primero de ellos se refiere a una pensión graciable, señor Presidente, para la señorita Zulema Delorrio Freire, que es bisnieta de don Manuel Freire.
Hace un tiempo, creo que fue por iniciativa del señor senador Brause, se votó una pensión graciable para la señorita Freire, que se fijó, en aquella oportunidad, en $ 720.00.
Esta persona está imposibilitada de trabajar por razones de salud, y es integrante de una rama de la descendencia de este héroe de nuestro país, de nuestra independencia, don Manuel Freire.
Solicito, señor Presidente, que el Senado tenga en cuenta las manifestaciones que estoy haciendo con el ánimo de obtener su voto favorable cuando termine de exponer este caso, a fin de que vote el pase de estas palabras al Poder Ejecutivo a los efectos de que envíe un proyecto con la iniciativa para que pueda aumentarse dicha pensión.
En el ámbito del Senado, señor Presidente, no voy a decir quién fue don Manuel Freire, el General Freire, porque su vida está unida a los hechos de mayor significación de nuestra independencia. Luego de una vida de sacrificio, todos sabemos que muere fusilado, el 1.o de Febrero, en aquel día que todo el país recuerda con tanto dolor.
Estos descendientes de patricios no pueden vivir en nuestro país librados así, a una situación tan angustiosa.
Cuando el otro día formulaba una reflexión, frente a manifestaciones del señor senador Payssé Reyes, quería tener en cuenta esta circunstancia.
Sé que todos los señores senadores están enterados acerca de qué hombre y que alcurnia adornaba la personalidad del General Freire. Más: sé que muchos están, también, enterados de este caso particular.
Quiero, señor Presidente, solicitar que mis palabras pasen al Poder Ejecutivo, con el ánimo de que se tenga en cuenta esta situación y se tome la iniciativa constitucional que corresponde.
Ese es el primer asunto, al que me quería referir.
SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **21 en 21. — Afirmativa**).

SEÑOR SEGOVIA. — Pido la palabra para referirme al asunto anteriormente votado.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR SEGOVIA. — Señor Presidente: deseo hacer una aclaración, porque creo que ha habido una pequeña confusión.
El planteo del señor senador Carrere Sapriza con relación a determinados funcionarios que estarían en situaciones realmente angustiantes, no fue hecho con nombre propio, para contemplar ninguna situación en particular, sino a todos los funcionarios que se encuentran dentro de esos límites, o de esos márgenes.

(Apoyados)

—Como el memorándum que venía de la Mesa hacía referencia a un solo caso en particular, quiero, por lo menos, decir como fundamento de mi voto y del de todo mi sector, que entendemos que con esos arbitrios financieros que propone la Mesa se deben atender todas las situaciones que tengan el mismo carácter de angustia, como ser compromisos ya vencidos, pago de altos intereses, etcétera. Ello se hará de acuerdo a la documentación que obra en manos de la Comisión que administra estos fondos con destino a viviendas.

(Apoyados)

—Me parece, desde todo punto de vista indispensable, que sentemos, con carácter terminante, categórico, que fue el fundamento que inspiró el planteo del señor senador Carrere Sapriza y que determinó, además, el voto del Senado.
SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Interpreté que el voto del Senado se daba en ese sentido
SEÑOR PINEDA. — Nuestro sector también lo votó en ese sentido: para contemplar todos los casos en general y no uno en particular.
SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ha redactado este memorándum teniendo a la vista un caso claramente configurado y admitiendo la posibilidad de que pudieran estar comprendidos todos los que se encuentran en la misma situación. Por eso dice en dicho memorándum: "asimismo, y en un plano de soluciones más generales, aludido en Sala, para atender soluciones urgentes, se proponen estos arbitrios".
Esa ha sido la mente de la Mesa. Si se ha citado un caso particular es porque eso ha sobrevenido de modo detonante.
SEÑOR SEGOVIA. — Pero existen otros casos exactamente iguales.
Por eso, creo que el fundamento de voto era oportuno y operante.
SEÑOR PRESIDENTE. — Con esta aclaración, que agradezco, queda totalmente puntualizado el problema.

(Texto de la proposición formulada por la Mesa, y repartida a los Señores Senadores, que es aprobada con las modificaciones que surgen de lo actuado en Sala:)

"La Mesa desea hacer conocer al Cuerpo la situación en que se encuentra un funcionario de la Comisión Administrativa del Poder Ejecutivo, —Sr. Juan Carlos Esgorlo—, que solicitó el saldo del precio para escrituración de vivienda propia conforme a una Resolución del Senado del 15 de agosto de 1962. Tendría, de acuerdo a ella, derecho a una entrega complementaria de ciento sesenta mil pesos ($ 160.000.00).
El referido funcionario había perdido la oportunidad de adquirir vivienda, —con crédito debidamente concedido—, en razón de no disponerse en tiempo de los fondos correspondientes. Ha iniciado ahora nueva gestión al respecto, contrayendo compromisos ya vencidos, que de no cumplirse en términos de tolerancia muy breves y perentorios, determinarán graves perjuicios que incluyen la pérdida del inmueble que se propone adquirir y que ya viene habitando, además del pago de multas.
No existen fondos disponibles en el rubro "Viviendas", en razón de la situación que atraviesa el Erario.
La Mesa piensa que podría disponerse de la cantidad indicada, con cargo al remanente de ejercicios anteriores de la Comisión Administrativa, —así lo solicita el interesado—, para de esa manera remediar lo urgente de esta situación, que según nos informa la Secretaría, merece ser considerada.
Esa cantidad sería reintegrada una vez que se dispusiera de fondos en el rubro "Viviendas".
Esta Presidencia, aunque tiene las potestades de administración que le confiere la ley de 1934, no tiene certeza completa de que pueda resolverlo por su cuenta, en razón de lo cual consulta al Senado si ha de proceder en el sentido indicado.
Agrega, además, que existen antecedentes en la materia, de acuerdo a los cuales autorizó el Senado, por análogos motivos, la trasposición de diferentes rubros (28 de diciembre de 1964 y 6 de mayo de 1965).
Asimismo, y en un plano de soluciones más generales, aludidas en Sala, para atender situaciones urgentes, se proponen estos arbitrios:
La Presidencia, de acuerdo a la Resolución del Senado de 15 de agosto de 1962, tiene potestades para girar

contra el Tesoro por las cantidades necesarias, pero hasta el momento, aunque el Poder Ejecutivo adeuda a este Cuerpo varias decenas de millones en el rubro "Viviendas", solamente se recibió la suma de $ 5:500.000.00 para cuentas conjuntas de Senado y Comisión Administrativa del Poder Legislativo. Adoptando una posición realista, la Mesa dispondría girar mensualmente por cantidades moderadas —habida consideración del estado del Erario— que permitan resolver los casos más apremiantes.

Pero también sugiere al Cuerpo la conveniencia de resolver que, mientras no satisfaga el Tesoro sus adeudos por el concepto indicado, no se verterán en él a título de compensación, las cuotas que se descuentan a los empleados del Senado y Comisión Administrativa para amortizar las operaciones extraordinarias y los propios préstamos de viviendas ya efectuados. Sin perjuicio de acreditarse al funcionario los pagos que él hace con estas sumas que se le descuentan, las cantidades retenidas, así como las que resultaren de la venta de títulos hipotecarios y sus intereses en las operaciones ya realizadas, se aplicarían por la Secretaría del Cuerpo, con sujeción a las disposiciones vigentes, al refuerzo de los fondos destinados al beneficio de la vivienda.

Por último, y complementando estas soluciones, el Senado, si dispusiera lo que se propone precedentemente, y haciendo notar la urgencia de las situaciones que se desean contemplar, podría exhortar al Poder Ejecutivo, con comunicación de lo resuelto, a dar cumplimiento al giro de fondos que, por las cantidades indispensables referidas realizará la Mesa para los fines indicados.

Contaduría del Senado.

Datos contables relativos al rubro viviendas

La Resolución del Senado de 15 de agosto de 1962, (artículo 6.o) instituyó un rubro móvil destinado a la adquisición de viviendas para los funcionarios del Senado y de la Comisión Administrativa, cuyas dotaciones se adecuarían a las necesidades; todo de acuerdo a la reglamentación que dictase la Presidencia del Senado. La Mesa, en Reglamentación de fecha 5 de noviembre de 1962 (artículo 11), estableció que ese rubro mensual tendría una dotación básica de $ 2:000.000.00 a distribuir por mitades entre el Senado y la Comisión Administrativa.

Desde el mes de diciembre de 1962, hasta el de febrero de 1963, se giró solicitando las sumas de pesos 2:000.000.00 mensuales, (en total $ 6:000.000.00) para las cuentas conjuntas de ambas reparticiones. Luego se comprobó que era inútil seguir haciéndolo, dada la situación del Tesoro Nacional, que llegado el mes de marzo de 1963 no había aún comenzado a cumplir con la primera solicitud, enviando recién parte de los fondos en agosto de 1963. En total, y hasta el momento, la Tesorería General, entregó de manera fraccionada, la cantidad de $ 5:500.000.00. De haberse percibido las sumas que el Senado y Comisión Administrativa tuvieron derecho a girar, se hubiera podido disponer de la cantidad de sesenta millones. La suma que resultaría de deducir los $ 5:500.000.00 recibidos, (o sea cincuenta y cuatro millones quinientos mil pesos) sería legítimamente exigible por el Senado, y es la que corresponde compensar con las cuotas de amortización de las deudas de los empleados, que habrán de retenerse para afectarlas al fondo de Viviendas.

Las retenciones que mensualmente se vienen efectuando, ascienden actualmente a la suma de $ 55.238.97, (Senado y Comisión Administrativa).

Montevideo, 9 de junio de 1965.

La Contaduría."

17

—Continúa en el uso de la palabra el señor senador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — Continúo, señor Presidente.

Está en las carpetas del Senado un proyecto de ley por el que se le dá el nombre de José Enrique Figueira a una Escuela del Departamento de Rocha, la Escuela de Valizas.

Deseo solicitar, señor Presidente, a la Comisión respectiva que este proyecto sea modificado y ampliado.

Quiero evitar al Senado, en ésta oportunidad, también, una larga exposición acerca de la personalidad de don Enrique Figueira.

He estudiado los antecedentes de la Cámara, el informe de la Comisión, la exposición de motivos de quién formuló el proyecto en aquel Cuerpo, y he recogido, además, el material referente a la vida y a la obra de don José Enrique Figueira.

Yo no concibo que a un hombre que trabajó por la cultura, por la educación y por la ciencia, en nuestro país, como todo homenaje, se le brinde el que consiste en designar con su nombre a la Escuela Rural N.o 21 de Valizas, en el Departamento de Rocha. Me parece, señor Presidente, que éste es un fundamento muy difícil de esgrimir para muchos educadores, en este país que ha contado con tantos grandes educadores. Debe decirse que Figueira está a la altura de los más grandes educadores que ha tenido el país.

Quiero ser muy sintético, señor Presidente.

Deseo solicitar a la Comisión y, en este caso, al Cuerpo, para que pasen mis palabras a conocimiento de la referida Comisión, que este homenaje se extienda a una escuela de cada uno de los Departamentos de la República, porque Figueira educó en todo el país. Como educador ,su obra se mantuvo durante muchos años.

Voy a hacer gracia al Senado de referirme a la trascendencia que tuvieron en otros países americanos sus libros de lectura. Figueira enseñaba a enseñar hasta a los que no sabían enseñar. Tenía el don de poner en manos de un hombre semi-analfabeto, un instrumental pedagógico para que este hombre de buena voluntad enseñara a los que no sabían hacerlo. Su obra es perdurable.

Seguramente que una de las grandes pasiones, uno de los grandes entusiasmos que hemos tenido como educadores, ha sido, precisamente, la enseñanza de la sociología, esta disciplina que tan noblemente se adentra en la enseñanza de lo que es la sociedad. Si nosotros abriéramos las páginas de nuestra historia, nos daríamos cuenta de que Figueira, fue, después de Varela, y a raíz de la obra de éste, un hombre que enraizó en las entrañas mismas de la mentalidad de nuestro pueblo para sacarlo de la sombra y llevarlo a la ilustración; pero como aquí se dice, en el informe de la Comisión de a Cámara de Diputados, Figueira hizo además otras cosas, señor Presidente: estudió la obra de nuestros antepasados, su cultura, la expresiones que dejaron en las piedras y en lo que se ha llamado los "Cementerios indígenas", los rasgos de una cultura oculta, que seguramente hubiera quedado oculta para siempre. Preparó colecciones que no han podido ser igualadas; algunas de ellas figuran en los meses de otros países, adquiridas por quienes tienen fervor por el aprendizaje y el culto de la ciencia. Figuran en los museos de países amigos, como el Museo de La Plata, colecciones que han sido catalogadas como las mejores en su género.

Yo pregunto, entonces, señor Presidente, por qué el Parlamento, en el momento en que le rinde homenaje a este hombre, va a elegir una Escuela Rural. Naturalmente que él sentía cariño por ese paraje, uno de los más ricos en cuanto a los datos que dejaron los antepasados, los indígenas de nuestro país, y dónde él levantó el monumento de su obra de paleontólogo y el monumento de su obra de investigador.

Esta obra no puede recibir un homenaje tan pequeño,

Pronuncio estas palabras, señor Presidente, con el fin de solicitar a la Comisión respectiva que modifique este proyecto de ley que viene de la Cámara de Diputados y que se establezca que se designarán con el nombre de José H. Figueira una escuela de cada departamento de la República.

El culto de los hombres que contribuyeron a formar la mentalidad de nuestro país, debe ser respetado y mantenido.

El artículo 1.o, del proyecto de ley dice: "Desígnase con el nombre de José H. Figueira la Escuela No. 21, Rural, de Valizas, Departamento de Rocha. Artículo 2o. Comuníquese, etc.". Solicito que se modifique el sentido expresado. Quisiera que viniera de la Comisión ya corregido.

Es lo que quería manifestar, señor Presidente.

Solicito que mis palabras pasen a la Comisión respectiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se procede de conformidad.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo

(Se vota: **17 en 18. — Afirmativa**).

18

—De acuerdo con el orden de inscripción, corresponde la palabra al señor senador **Guadalupe.**

SEÑOR GUADALUPE. — Señor Presidente: se encuentra en el Senado la comunicación...

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor senador, para formular una pregunta a la Mesa?

SEÑOR GUADALUPE. — Sí, señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Estamos todavía, señor Presidente, en la hora previa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señora senadora, porque hay que descontar el tiempo correspondiente al cuarto intermedio.

SEÑORA ROBALLO. — Creía, señor Presidente, que tenía prelación la moción del señor senador Antúnez Giménez respecto del tratamiento como grave y urgente de este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa siempre descuenta el término de tiempo que se estuvo fuera de Sala por otros motivos.

SEÑOR GUADALUPE. — Decía, señor Presidente, que estaba en el Senado la comunicación del Poder Ejecutivo informando sobre la designación del señor Julio Solsona Flores para la Presidencia del Directorio del Banco de la República.

Bien; en esta materia, la Constitución actual ha modificado el mecanismo con respecto a las Constituciones anteriores del año 34 y, con pequeñas variantes, la de 1942. Los directorios de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, eran designados por el Poder Ejecutivo en acuerdo con el Consejo de Ministros, previa venia del Senado otorgada por tres quintos del total de sus componentes Es decir que, de acuerdo a las constituciones anteriores, era obligatorio el acto expreso de voluntad del Poder Ejecutivo para que se conformara la designación.

En cambio, la Constitución actual ha invertido un poco el recorrido y determina que si las designaciones no son objeto de observación dentro de los 15 días, quedan perfeccionadas

Desde 1952 hasta la fecha, señor Presidente, lo normal ha sido que el Senado dejara transcurrir el plazo de 15 días haciéndose firme, así, la designación realizada por el Poder Ejecutivo.

En esta emergencia, es de mi opinión que las facultades coordinantes del Senado no pueden ser cercenadas, y que es obligatoria una manifestación expresa de voluntad sobre la comunicación enviada por el Poder Ejecutivo.

Y voy a decir por qué. Porque si vencen los quince días, se va a dar una integración muy pintoresca del Directorio del Banco. Quedaría el señor Solsona Flores en su carácter de Director, decorado, vamos a decir así, por la supuesta jurisdicidad que le habría dado el silencio del Senado en los quince días. Quedaría el señor Ledo Arroyo Torres, —cuya solicitud de designación ya ha venido y creo que venció el plazo correspondiente—, como Director del Banco de la República. Quedaría el Doctor Stewart Vargas un poco colgado en su calidad de interventor y ajeno, en absoluto, a toda fórmula constitucional aplicable. Y los otros dos miembros, de no mediar la votación del Senado, los señores Azzini y Hernández Wildner, aparecerían separados previamente también en función de un acto administrativo inconstitucional.

En el nombramiento de Solsona se prolonga la cadena de ilegalidades.

Ante este panorama, por cierto, no parece descaminado urgir que el Senado de la República diga su palabra al respecto.

Adelanto que no tengo observaciones que hacer al señor Solsona Flores ni en lo personal, ni en lo funcional, ni en lo técnico. Si las tuviera las haría. En alguna oportunidad anterior hice observaciones a un candidato propuesto. La designación del Sr. Solsona Flores no es un hecho aislado; por el contrario, forma parte de un proceso, integra un procedimiento que se viene aplicando en el Banco de la República.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Cómo aparece insertado el Sr. Solsona Flores en el Banco de la República? Aparece insertado en función de un acto de total ilegalidad e inconstitucionalidad efectuado por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR HAEDO. — Muy bien.

SEÑOR GUADALUPE. — En materia de autonomías, —es decir, cosa de primer año— se establece en la Constitución competencias claras: forma de nombramiento, forma de cese, etc.

Lo natural es que un Consejo de Gobierno designe y recién el Consejo de Gobierno posterior haga las sustituciones del caso de acuerdo al cambio de los partidos, de la orientación y de las necesidades que se requieran.

Eso es lo normal, lo natural. Siempre pasa y está pasando en todos los entes autónomos.

En el medio, pueden provocarse vacancias definitivas. En ese caso, lo que procede es hacer el mismo recorrido que para el nombramiento original o si no, aplicar los procedimientos que ahora están al alcance de todo el mundo en la opinión pública, de los artículos 199 y *200* de la Constitución.

En el caso, el Poder Ejecutivo no aplicó ninguna disposición constitucional. Sobre esto a mí no me cabe la menor duda. Es inconstitucional la carta donde el Consejo de Gobierno, el Poder Ejecutivo, invita a los señores Directores del Banco de la República a presentar renuncia por que no condecía su presencia con las orientaciones o conveniencias generales.

Es inconstitucional la intervención del Banco de la República.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado

SEÑOR GUADALUPE. — Y es inconstitucional la separación preventiva de Directores. Acá no me transformo en abogado de ninguna persona en particular. Lo que me interesa es mantener los fueros del Senado, es hacer comprender al Senado que se está ante la presencia de un arrasamiento de las autonomías que solamente en medio de una confusión política difícil de explicar, se puede desconocer.

Y es inconstitucional la designación de interventores. No existe una sola palabra, una sola figura dentro de la Constitución, que habilita al Poder Ejecutivo a nombrar interventores en los entes autónomos. Esto para mí es notorio.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR GUADALUPE. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Son las 19 y 55; faltarían 5 minutos para el vencimiento de la hora reglamentaria. Como hay compromiso de diversos sectores de quedarnos para incluir el proyecto sobre mínimos jubilatorios y en otros en esta sesión, propongo que se prorrogue el término de esta sesión hasta que se consideren esos puntos de la orden del día.

(Apoyados)

SEÑOR HAEDO. — Incluyendo la votación de una interpelación al Ministro de Hacienda.

SEÑORA ROBALLO. — Es hora previa, señor senador

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará la moción del señor senador Enrique Rodríguez en el sentido de prorrogar la finalización de la sesión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **19 en 19. — Afirmativa**).

—Puede continuar el señor senador Guadalupe.

SEÑOR GUADALUPE. — Decía, Sr. Presidente, que las inconstitucionalidades acumuladas en todo este procedimiento son de carácter notorio, evidente.

Cuando llegaron los Mensajes del Poder Ejecutivo, uno dando cuenta al Senado y otro iniciando los procedimientos de destitución, por omisión, de dos miembros del Directorio, se reunió la Comisión de Asuntos Administrativos integrada y consultó a seis destacados profesores de derecho: el Dr. Héctor Gross Spiel, el Dr. Justino Jiménez de Aréchaga, el Dr. Héctor Giorgi, el Dr. Héctor Barbé Pérez y el Dr. Alberto Ramón Real.

No quiero cansar al Senado con la lectura, aunque sea fragmentaria, de estos informes. Solicitaría de la benevolencia de los señores integrantes del Cuerpo que se permitiera agregar estos informes de los catedráticos a las manifestaciones que estoy haciendo.

Los seis informes, Sr. Presidente, son unánimes desde distintos puntos de vista en reconocer que el Poder Ejecutivo actuó fuera de lo cauces naturales que la Constitución le indica. Pero si la Cátedra no bastara, si lo que se ha dicho en la prensa no bastara y los antecedentes en la materia no fueran suficientes, de cualquier forma el Senado no hubiera perdido competencia porque, por lo menos, hay un tema constitucional y una de las facultades del Senado es interpretar la Constitución.

Por ello no es ocioso que volvamos a insistir y analicemos todo el tema.

Aquí llegó, —lo dijimos el otro día— un Mensaje del Poder Ejecutivo por el cual daba cuenta al Senado de la intervención. Conjuntamente con eso ponía en movimiento la remoción, por omisión de dos Directores.

Frente a ese planteamiento que no venía abonado por ningún antecedente constitucional o legal, a no ser una vista fiscal de bastantes años de antigüedad y que trataba el tema muy incidentalmente, planteamos la interpelación al Sr. Ministro de Hacienda a efectos de que explique los fundamentos jurídicos por los cuales tomó estas medidas.

Han pasado unos días pero el tema mantiene toda su importancia y toda su vigencia. Volvemos a reiterar: lo hace-

mos sin ninguna clase de especulación política, sin querer armar una discusión dentro de este Senado que, por otra parte, está interesado en aprobar otros temas, como lo estamos nosotros.

SEÑOR HAEDO. — Y que se armará.

SEÑOR GUADALUPE. — Para terminar, mocionamos concretamente para que se llame a Sala al Sr. Ministro de Hacienda a efectos de que fundamente las razones jurídicas y constitucionales que tuvo el Poder Ejecutivo para intervenir el Banco de la República, para efectuar la separación preventiva de los dos Directores y para designar la Junta Interventora.

Es la moción de que quería dejar constancia.

Nada más, Sr. Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Señor Presidente: a mí me parece un poco inoportuno y sorpresivo que un asunto de esta naturaleza, tan delicado, lo lancemos a la discusión fatigada de un Senado que está desde hace varias horas reunido en forma más o menos aguda o suave, pero siempre trabajando.

Empiezo por decir que, en realidad, los sucesos del Banco de la República son de una gravedad realmente sorprendente. Los que hemos estado cerca de ellos, nos hemos quedado sorprendidos de las cosas que estaban ocurriendo en el Banco. No es ninguna novedad, todos lo saben. No quiero dar nombres propios porque es muy doloroso traerlos a la circulación, pero los señores senadores recuerdan, como yo, tres o cuatro nombres de personas calificadas del Directorio del Banco que aparecieron notoriamente en condiciones irregulares, cometiendo actos vituperables.

En cambio hay otros que tienen gran valor y que lo han probado y, sin embargo, ahora, han sido tratados con cierto menosprecio por el señor senador preopinante. El señor Solsona Flores es una persona de bien.

SEÑOR HAEDO. — Y Azzini y Hernández Wildner, ¿no son también personas de bien?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Le pido que no me haga hablar, señor senador.

SEÑOR HAEDO. — El Señor Senador puede y debe hablar.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No; yo no voy a hablar porque no quiero hacerlo.

SEÑOR HAEDO. — Tenemos mucho gusto en oír al señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No, porque son conocidas las cosas y no es cuestión de echar un balde y hacer que vayan unos y otros, todos juntos. En el Banco de la República han ocurrido irregularidades tremendas. ¿Es o nó verdad?

SEÑOR HAEDO. — Pruébelas ¿Dónde están esas irregularidades tremendas?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Quiere que le nombre algunas?

SEÑOR HAEDO. — Pruébelas.

SEÑOR GUADALUPE. — Dígalas.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No me haga incurrir en un pecado que en mis treinta años de parlamentario no he cometido: lanzar ataques sorpresivos contra hombres que están cerca de nosotros.

SEÑOR HAEDO. — Entonces, no saque conclusiones equivocadas.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No me haga incurrir en eso; pero el señor senador sabe mejor que yo que hay varios de ellos que están señalados como deshonestos. Diga si lo sabe o no.

SEÑOR HAEDO. — Yo no sé. Vuelvo a decir que Azzini y Hernández Wildner son hombres de bien y no tiene derecho nadie, y menos por vías indirectas. . . arrojar sospechas.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo no he nombrado a nadie.

SEÑOR HAEDO. — ...a lanzar acusaciones como si lo hicieran desde el Olimpo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo no he nombrado a ninguno, pero no es cuestión que, por estridencia en la voz, del señor senador quiera cambiar la naturaleza del hecho que estamos considerando.

Lo que ocurrió en el Banco de la República es una cosa gravísima.

SEÑOR GUADALUPE. — Para eso tiene que venir el Ministro de Hacienda.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Realmente, nos avergonzó un poco a todos, porque no podíamos creer que en el Banco de la República existieran hombres que incurrieran en faltas y hasta en delitos como los que fueron denunciados y comprobados.

Ahora, de golpe, con un manto de piedad, no vayamos a decir que aquí no ha pasado nada. No; que la Comisión se pronuncie. El asunto está en la Comisión. ¿No es así? Entonces, que ésta se pronuncie. Pero que no sea el caso de que aparezcamos nosotros, en una noche bondadosa, a última hora, cuando nos tenemos que ir a nuestras casas, echando un manto de "perdono a tutti", cuando sabemos que hay hombres que están señalados y marcados por faltas gravísimas.

SEÑOR HAEDO. — Que venga el Ministro y lo diga. Vote la interpelación el viejo parlamentario.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — La interpelación la voto; lo que no voto es el perdón que estaba preparando el señor senador. La interpelación la voto complacido, pero no admito que estemos preparando un "perdono a tuti", para decir que aquí no ha pasado nada. No; en el Banco de la República han pasado cosas serias y muy graves que, realmente, afectaron la moral y hasta la vergüenza de quienes estábamos viéndolos actuar. ¿Es o no verdad?

La justicia está actuando, y puede ser que haga falta tener sus conclusiones a la vista. Si están empeñados, puede ser que se lleven un chasco los señores senadores que se han propuesto salvarlos al ver lo que la Justicia dice de las cosas que han pasado ahí.

De manera que yo no me opongo a nada más, señor Presidente, que al hecho de que se quiera, por sorpresa, por tolerancia, liquidar en cinco minutos, porque llega la hora, un asunto que es muy importante y que compromete muchas reputaciones.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la deliberación acerca de si se llama al señor Ministro de Hacienda a Sala para que suministre los informes que ha indicado el señor senador Guadalupe.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Como lo manifestara nuestro compañero de sector, que no está presente, el señor senador Fischer, en la oportunidad anterior en que el mismo señor senador Guadalupe planteara esta interpelación, nosotros no la vamos a votar.

No la vamos a votar porque consideramos que el asunto está dentro de la competencia de la Comisión correspondiente del Senado, tal como este Cuerpo le dio trámite, a proposición de la Mesa.

Por lo tanto, consideramos que cuando se concluyan los procedimientos que la Comisión está realizando, será el momento de estudiar en Sala esas conclusiones y, si fuera necesario, votaríamos el llamado a Sala del señor Ministro de Hacienda. Mientras tanto, estamos a la espera del dictamen de la Comisión.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Estoy de completo acuerdo. Creo que ese es el camino.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Como lo hice en la reunión anterior en que este tema fue promovido, voy a votar el pedido de interpelación, por razones obvias y comprensibles, así como son incomprensibles, a mi vez, las posiciones que tiendan a impedir que el Ministro de Hacienda venga a Sala a informar.

En primer lugar, tenemos que votar la interpelación, porque más allá del escándalo bancario y todas sus ramificaciones, hay un hecho cierto: que diversos y muy calificados hombres en ciencias jurídicas se han expedido expresando, clara y terminantemente, la inconstitucionalidad del decreto del Poder Ejecutivo. Hablar sobre ésto, discutir sobre ésto y pedirle al Ministro de Hacienda que explique en Sala cuáles son las razones para que un asunto tan obviamente inconstitucional sea llevado a la práctica, es una cuestión de interés para el Senado.

No estoy promoviendo aquí el hecho de que de esa discusión del Senado deba o no salir la censura al Ministro de Hacienda, que le signifique la pérdida de su Ministerio. Supongo yo que si ha de perder el Ministerio el señor Ministro Martins, no ha de ser, justamente, por esta inconstitucionalidad, sino por otras razones mucho peores con respecto al interés popular, al progreso nacional y a la conducción de la Hacienda Pública.

Pero negarse el Senado de la República ante hechos tan notorios y, diría, efervescentes, a que el Ministro de Hacienda venga a explicar en Sala cuáles son las razones de una medida notoriamente inconstitucional, me parece un precedente muy peligroso, y ningún subterfugio puede ocultar la gravedad de esta posición.

Se dice que estamos a la espera de lo que resuelva una Comisión del Senado; otro señor senador habla de una Comisión que no existe. ¿De qué estamos hablando señor Presidente? Aquí se nombró un día una Comisión, Investigadora, pero al otro día se dijo que esa Comisión no existía porque renunciaron tres de sus miembros; después renunciaron otros dos, y luego de haber renunciado esos cinco miembros, el Senado nunca llegó a reunirse porque no había manera de interesarlo en el nombramiento de una Comisión investigadora. No hubo ningún argumento...

SEÑORA ROBALLO. — No es esa Comisión.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Son dos Comisiones; una Comisión que está muda, muda después de haber escuchado seis alegatos del tipo a que aludimos y no se atreve a pronunciarse. Otra Comisión, la que compondríamos nosotros, los senadores, para investigar todo lo que pasaba en el Banco Transatlántico y lo que pasó en el Departamento de Emisión. Se nombró por compromiso en una noche de efervescencia popular, para dar una idea falsa a la opinión pública, la idea falsa, repito, de que se quería, efectivamente, investigar, caiga quien caiga y duela quien duela, como se repitió en todos los tonos, por todos los sectores en esa noche.

Al otro día, por una razón fútil, comenzaron a presentar renuncia los miembros que habían sido designados por la Mesa y, hasta el día de hoy, estamos esperando que la Cámara de Senadores se reúna para integrar esa Comisión Investigadora.

Esos son los hechos. Cuando expresé en la Asamblea General que, prácticamente, había una tregua política respecto de este problema, algún señor senador de la oposición, se enojó y dijo que estaba dando una interpretación capciosa a lo que había sucedido en el Senado. Pasaron diez días más de esa fecha y, hasta el día de hoy, el Senado no ha entrado a discutir la formación de la Comisión Investigadora, que estaba votada y autorizada por la mayoría del Senado. Esto es lo que me obliga a decir que reitero mi interés en que esta interpelación se realice, porque muy graves tendrán que ser las causas por las cuales se violó la Constitución de la República, a los efectos de hacer que permaneciera por unos días, por los quince días que establece la Constitución, el Banco de la República, que efectivamente tiene que permanecer, porque en una economía moderna o en cualquier economía más o menos desarrollada, tiene que existir un Banco de la República. Pero las causales tendrán que ser expuestas aquí, la gravedad de los hechos, las denuncias que están en el ambiente, ya que todos los días salen nombres propios distintos a la opinión pública, eso no tiene que ser sacado del seno del este Cuerpo; tiene que discutirse acá y el Ministro de Hacienda debe concurrir a exponer la gravedad de los hechos que motivaron esa medida inconstitucional.

Si hace quince días, cuando realizamos este pedido de informes, él era justo, hoy es doblemente justo, porque todo indica que apenas se ha empezado a levantar un pedacito de la manta. Todos hemos dicho y repetido,— me mantengo en esa tesitura, aunque otros parece que no— que hay que tirar de la manta hasta el fin, sean los que sean los nombres que aparezcan involucrados en esta gigantesta estafa a los dineros del pueblo.

Por estas razones, voy a votar afirmativamente el pedido de llamado a Sala a señor Ministro de Hacienda, para que informe sobre el particular.

SEÑORA ROBALLO. — No tiene nada que ver con esto.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — He sido aludido, en cierto modo, porque es indudable que el señor senador Enrique Rodríguez se ha referido a la posición de nuestro sector, y particularmente a quien la expresó.

No es en absoluto verdad, y no lo puede afirmar el señor senador Enrique Rodríguez, que nosotros no queramos que el señor Ministro de Hacienda venga a Sala. No es absolutamente verdad, digo, porque hemos expresado que estamos esperando el procedimiento que está realizando la Comisión Permanente respectiva de este Senado, que no es cietro, tampoco, que siga muda porque, de acuerdo a mis informes, esa Comisión ha sesionado normalmente y está trabajando. Tengo absoluta confinaza en las personas que integran la misma, particularmente en mi correligionario que la preside, señor senador Fischer.

En cuanto a la otra Comisión Investigadora, nada tiene que ver con el problema planteado por el señor senador Guadalupe.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Es el mismo tema.

SEÑOR GRAUERT. — Pero actúa en otra órbita. Es el mismo tema porque se refiere al problema bancario, pero actúa en otra órbita.

En cuanto a las posiciones que podamos adoptar cada uno de nosotros, tenga la seguridad el señor senador que nuestro sector, particularmente, adoptó una muy clara y limpia posición en ese asunto y está dispuesto a seguir con ella hasta el final.

SEÑORA ROBALLO. — No encumbre a nadie.

SEÑOR GRAUERT. — De tal manera, no aceptamos ese reproche ni decimos que nos negamos a que el señor Ministro venga a Sala, porque es muy posible que, oportunamente, pidamos nosotros mismos su concurrencia a este Cuerpo.

Mientras tanto, tenemos confianza en la Comisión de Asuntos Administrativos que está estudiando este asunto. Si la espera fuera más allá del tiempo prudencial, si sospecháramos que en esa Comisión no se trabaja o se trata de diluir en el tiempo la importancia del asunto, plantearíamos el problema en Sala. Entre tanto, volvemos a reiterar nuestra confianza en esa Comisión, muy particularmente en su Presidente, señor senador Fischer, integrante de nuestro sector.

(Apoyados).

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite señor Presidente, para contestar una alusión?

SEÑOR LEPRO. — Después nos contesta a los dos.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me va a aludir, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Desde luego.

Me voy a referir a una parte de la exposición del señor senador Enrique Rodríguez.

En primer término, el señor senador Grauert ha aclarado, explícitamente, la diferencia que existe entre una cosa y la otra, es decir, entre el planteo de la interpelación, la Comisión del Senado que está estudiando el asunto del Banco de la República y la Comisión Investigadora.

Pero voy a señalar algo que dije oportunamente, porque si no se hiciera esta puntualización parecería admitirse que, mientras el Senado no haga marchar la Comisión Investigadora no se está investigando nada, nadie sabe nada y no hay nadie actuando, y eso está absolutamente reñido con la verdad.

Oportunamente, cuando se trató este asunto, dijimos que todo lo que tendiera a satisfacer la curiosidad de la opinión pública estaba puesto en marcha en una latitud y en una dimensión que nada iba a agregar una Comisión Investigadora parlamentaria, en razón de que estaba actuando la justicia, y los interventores e informando la prensa y, en ese sentido, la opinión pública podía tener la absoluta seguridad de que no había nada vedado en el campo de la investigación.

Recuerdo, incluso, que entre otras cosas expresamos que, aún la propia Comisión Interventora del Banco de la República, cualquiera sea la opinión que se tenga respecto de su constitucionalidad y de su nombramiento, era una Comisión, en sí misma, tenía también funciones investigadoras, puesto que al entrar al Banco tenía que informarse de lo que se trataba. Parece que hasta el momento la Comisión Interventora está llevando a cabo una tarea muy importante, y está determinando, por ejemplo, cuál es la verdadera y real situación del Banco de la República, sobre todo en materia de compromisos exteriores, etc.

Por otra parte, todos los habitantes del país tienen —lo dije oportunamente— 200, 300, o 500 mil repartidos por día, con toda la información, paso a paso, de lo que está ocurriendo, de lo que puede ocurrir y de lo que se puede imaginar que puede ocurrir, etc., etc.

De manera, entonces, que cuando se reclama, como en el caso del señor senador Enrique Rodríguez, una interpelación o un pronunciamiento de un organismo interno del Senado, no se puede admitir en silencio que se exprese que se debe seguir la investigación, o proseguirla, como si la investigación se hubiera detenido en algún momento.

Quería dejar, simplemente, estas constancias, porque me parecen procedentes.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Creo que he hablado claro. Se dice que es un asunto diferente, pero se trata de un mismo problema. Estimo que las distintas posiciones de los sectores dependen de los diversos criterios que tengan sobre qué es lo que ha pasado y qué es lo que está pasando en el país, en todo lo que se refiere a este escándalo bancario.

Los interventores están actuando en el Banco Transatlántico. Eso es otra cosa. Tanto lo es que aquí, un distinguido jurista, llegó á afirmar que los interventores lo que tenían que hacer, principalmente, era bancar, hacerse cargo del banco, es decir, suplantar al Directorio anterior que ahora estaba preso. Yo no comparto esta tésis. pero ha sido expuesta.

SEÑOR LEPRO. — Sin embargo, fue la actuación de los interventores en el Banco Transatlántico la que precipitó los acontecimientos, con la notoria ocurrencia a que se refirió el señor senador Rodríguez Larreta, un poco lateralmente. Quiere decir que la actuación de los interventores no es una cosa inoperante ni al margen del nudo, de la parte candente de los sucesos, porque fue, precisamente, en función de la actitud de los interventores, que hizo eclosión, podríamos decir, este problema, en el plano que a todos nos preocupa.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Aclaro que no estoy minimizando la actuación de la Comisión Interventora. En oportunidad de ser nombrada dije que me merecía, por lo menos dos de sus integrantes, a quienes conozco, absolutamente toda mi confianza. No estoy diciendo eso. Estoy diciendo que es una Comisión Interventora y que si al poner en orden algunos de los más notorios desajustes, por no decir otra cosa, del Banco Transatlántico, surgen responsabilidades que van haciendo desfilar hacia Punta Carretas algunos personajes, es la derivación del hecho de poner en orden los materiales que van a ser luego considerados por la justicia.

Pero, señor Presidente, empieza a actuar la justicia, y algunos de los aspectos van a parar, directamente, a la Jefatura de Policía, como en el caso de CUOPAR, etc.

En la orden del día de hoy, hay un proyecto de ley que nos ha traído la Comisión Interventora, por el que se establecen normas sobre moratoria, concordato y liquidación de las instituciones bancarias. Quiere decir que esta Comisión está interesada en precipitar los procesos de concentración económica de todos los intereses del banco, a los efectos de que una demasiada lenta tramitación no haga perder cuantiosos intereses al Estado, y a los ahorristas y permita, tal vez, que algún pájaro se escape.

Por tanto, la Comisión Interventora tiene una misión relativamente concreta, que en cierta medida es limitada. La justicia está actuando; pero es lenta, para lo que nosotros creemos; en lo que pueda ser la Comisión de la Cámara, de ninguna manera va a interferir.

Está actuando también la Policía: pero yo, como senador de la oposición, no tengo porqué depender de ella para saber de qué se trata. Esto, por razones obvias y, entre otras cosas, porque no me merecen, en absoluto, confianza los jerarcas de la Policía y no estoy seguro de todo eso que se está acumulando en manos de tales jerarcas no sea utilizado después con otros fines que todos sabemos, y de los cuales también se ha hablado mucho.

Esta es mi opinión, y, además, no queremos transformar a la Policía, en este momento, en el país, en el custodio de la moral pública. Vamos a entendernos. ¿Qué garantías tenemos nosotros de eso?

SEÑOR LEPRO. — Está actuando la Policía, señor senador, a órdenes de la justicia.

(Apoyados.)

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Por supuesto que sí, señor senador, pero desde el Banco de la República se entregan antecedentes a la Policía, pasando por encima de la justicia, de la Comisión Interventora y del Senado. Hay muchas cosas. ¿Por qué el Senado de la República tiene que estar mudo ¿Por qué tiene el Senado que nombrar una Comisión Investigadora, y al otro día dejarla sin efecto?

SEÑORA ROBALLO. — Yo veo con alarma que el debate político apasiona al Senado mientras pasan las horas para un tema social que al principio el señor senador quería tratar enseguida.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR HAEDO. — ¿Este tema no le apasiona a la señora senadora? Claro que no.

SEÑORA ROBALLO. — Es evidentemente político.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Primero quiero decir que estoy seguro que los jubilados y pensionistas que nos escuchan están esperando a que salga esta Ley de mínimos jubilatorios, que no hemos detenido nosotros, y respecto a la cual todavía está por verse cómo van a ser las votaciones en el Senado. Pero estoy seguro que ellos tienen también mucho interés en que se aclare este asunto bancario, porque detrás de este problema está cuándo van a cobrar. Después que se fijen los mínimos jubilatorios, hay que ver cuándo van a cobrar, porque si la banca privada va a ser dueña del Banco de la República, como lo ha sido hasta hoy, ni los jubilados ni los pensionistas, ni los funcionarios públicos ni nadie va a cobrar en este país.

Eso, en primer lugar; en segundo lugar, que yo no he hecho ninguna alusión de carácter político; estoy señalando la gravedad de la estafa más grande que se ha conocido en la historia de nuestro país.

SEÑORA ROBALLO. — En eso estamos de acuerdo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Estamos de acuerdo; pero no votamos de acuerdo.

SEÑORA ROBALLO. — Estamos, pero no para la interpelación, sino para la votación. La interpelación, ¿para qué?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No quiero prolongar este tema. Fueron las alusiones del sector de la doctora Roballo las que me han hecho alargar esta intervención, que ya habría terminado en pocos minutos.

Digo, que por estas razones, si entendemos que en derredor de este escándalo bancario el país entero ha descubierto un gran número de contradicciones políticas y económicas de nuestro país, si ha visto una explicación coherente de porqué el país no progresa, de qué manos son las que dominan el conjunto económico, de cómo hay un solo banco que tiene 56 o 63 sociedades anónimas paralelas y en función de eso domina áreas enteras de la vida económica del país...

SEÑOR PINEDA. — Dominaba.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Dominaba y domina, señor senador Pineda. Si pudiéramos saber las conversaciones que tienen los enclaustrados, que no la pasan tan mal como los penados comunes, sabríamos todos, como lo sé yo, cómo están combinando para cuando salgan transformar esas sociedades anónimas y cómo van a entrar de nuevo en otros bancos.

Hay que ir a fondo, se ha dicho y nosotros creemos que hay que ir a fondo. El Senado de la República es el único que no lo investiga, pudiendo investigar. Investigan la justicia y la Policía y dejamos todo en manos de los demás, después que hemos dicho que el asunto era de una tal gravedad que había que ir a fondo.

Por otra parte, tenemos un compromiso moral contraído con la opinión pública. Cuando votamos las dos leyes bancarias dijimos que había que votar soluciones para la banca privada. ¿Se pueden votar soluciones de fondo, sin saber cómo es esa banca? ¿Se puede votar un Departamento de Emisión, sin saber qué hizo el anterior? ¿Voy a creer yo, que porque ahora hayan ido Solsona Flores, Arroyo Torres y Stewart Vargas las cosas van a ser distintas de cuando estaba Zubiría, Hernández Wildner y algún otro que no recuerdo? Eso sería una acusación tremenda para Zubiría, para Aramendía y para otros, el decir que porque ahora están éstos, se va a aclarar lo que antes no se aclaró.

¿No es una cosa dolorosamente notoria, señor Presidente, que la Comisión Interventora haya tenido que empezar por preguntar cuánto debía el Banco de la República, teniendo como tenía un Directorio de cinco miembros cobrando opíparos sueldos? Sin embargo, no se sabía cuánto debía el Banco de la República. ¿Qué significa eso? Aparte de otras cosas que se están descubriendo, significa que es muy hondo lo que pasa en la banca, que no pasa solamente por inercia, sino porque hay intereses privados que pueden más que la buena voluntad de algunos señores directores. Eso lo tenemos que investigar para después legislar.

Señor Presidente: escuché hace pocos días que un conspicuo dirigente de la U.B.D. propuso suspender la Comisión designada para el estudio del problema bancario. En la Comisión designada para estructurar la orden del día hubo un intercambio de palabras entre los dos sectores mayoritarios diciendo: "este problema vamos a sacarlo de la orden del día. ¿Qué les parece si lo sacamos?" La respuesta fue: "¿Le parece que ya debemos sacarlo?" Se referían a la Comisión Investigadora que, según se dice, contra viento y marea se va a llevar adelante.

Debo sospechar que los señores senadores no han comprendido la gravedad de la situación. Creo esto, porque no tengo derecho a prejuzgar y sospechar otra cosa; y, aprovecho la oportunidad, al votar afirmativamente esta interpelación, que ningún mal le harían al país, sino al contrario, un gran bien y entonces vamos a ver como saldrán, incluso, algunos que son acusadores en esta materia; pero el país y el Senado sabrán de qué se trata y entonces podrán de veras tomar el país en sus manos la banca y no la tengan como lo están demostrando los hechos, una pléyade brillante de financistas impacientes que han hundido al país y que quieren seguir hundiéndolo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Lamento mucho, pero no podemos, tampoco, dejar pasar en silencio las afirmaciones del señor senador con respecto a que el Banco de la República continúa en manos de los bancos particulares.

Nosotros tenemos allí, en la Comisión Interventora, un compañero que nos merece la más absoluta confianza, a nosotros y al país.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿En el Departamento de Emisión?

SEÑOR LEPRO. — El Departamento de Emisión y el Directorio del Banco es la misma cosa. Además, los miembros de la Comisión me merecen el mejor de los conceptos, de manera que no creo que en ese sentido ni el país ni nadie se hayan cruzado de brazos, en el supuesto de que algunas de las cavilaciones del señor senador, respecto a la banca privada, y a su dominio del Banco de la República, pudieran tener existencia más o menos definida

El dice que tiene la sensación de que no comprendemos la situación. No es así, la entendemos; son distintas maneras de encarar las cosas.

No creo que la super-abundancia de investigaciones, a la derecha y a la izquierda, para arriba y para abajo, sea una manera más fácil, más limpia y más exhaustiva de aclarar las cosas que como se van aclarando, y que haya mayores garantías que las que hasta este momento han rodeado el proceso, que son super-abundantes.

Quería hacer esta constancia, porque me parece que también procede.

Muchas gracias.

SEÑOR GUADALUPE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — La había pedido el señor senador Payssé Reyes.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Yo la pedí antes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdón; el señor senador Frías Pérez tiene preferencia.

Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Solamente, señor Presidente, para una precisión como integrante de la Comisión de Asuntos Administrativos integrada, que tiene a estudio el asunto a que se ha referido el señor senador Guadalupe.

La Comisión, por unanimidad de sus integrantes, resolvió solicitar los informes correspondientes a distintos catedráticos. Así se hizo y ya ha llegado la respuesta en su totalidad.

Incluso, en una sesión anterior de la Comisión, se había resuelto que hasta que no llegaran todos los informes, no consideraríamos el tema de fondo. Recién han llegado y se ha hecho el repartido correspondiente.

Por lo tanto, señor Presidente, creo que la Comisión ha actuado según su leal saber y entender, tratando de escuchar todos los informes pertinentes previamente, para, posteriormente, entrar a la consideración y resolución del problema.

Quiere decir que no ha habido subterfugios y tampoco ha estado muda la Comisión. Entendemos, que en un problema de tan vastos alcances y de tanta importancia, tenemos que, forzosamente, ante la opinión pública y por el propio decoro del Senado, oír dentro de nuestras facultades los informes necesarios y discutirlos. No tenemos ningún temor en considerar el problema en Comisión para luego traerlo al seno del Senado. Estamos todos dispuestos a estudiar y a resolver este asunto.

Agradecemos al señor senador Grauert, la opinión que tiene sobre la Comisión, y muy especialmente, como lo ha expresado, respecto del señor senador Fischer, el Presidente de la misma. Pueden tener la seguridad, todos los señores senadores, de que los integrantes de la Comisión de Asuntos Administrativos nos movemos con el mismo entusiasmo y con el mismo interés en resolver este problema, como todos los que están a nuestra consideración.

Entendemos, por último, que con respecto al problema planteado por el señor senador Guadalupe, si lo piensa así puede solicitar que sea resuelto con urgencia por la Comisión y que se traiga al Senado. El jueves próximo está citada la Comisión a la hora 17, para considerar dicho asunto.

Era lo que quería expresar.

SEÑOR LANZA. — Apoyado.

19

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa solicita de los señores senadores, se le permita informar que ha integrado la Comisión de Fomento, para el estudio del proyecto de ley presentado por el señor senador Enrique Rodríguez, sobre nacionalización de las industrias textiles, con los miembros de la Comisión de Constitución y Legislación, señores senadores Ortiz y Renán Rodríguez.

20

—Tiene la palabra el señor senador Payssé Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — El señor senador Guadalupe me ha solicitado una interrupción, que he concedido.

SEÑOR GUADALUPE. — Primeramente, señor Presidente, quería hacer una pequeña acotación a las manifestaciones del señor senador Rodríguez Larreta.

No me extraña que el señor senador manifestara lo que expresó en el ámbito del Senado, porque desde el diario "El País" —no tengo la fecha— se han dicho cosas como ésta, en una nota que titula "Alguien debe explicar qué destino le ha dado el Banco República a sus dólares" se denuncia que la institución no paga coberturas desde el mes de agosto de 1964 pese a que los ingresos de divisas han sido normales. Que los dólares no se han invertido ni en el pago de la deuda exterior, ni en el mantenimiento de la cotización de la divisa norteamericana en el Mercado Paralelo. Difundía incluso algunas cifras: desde principios de año hasta mayo, las exportaciones de la nación llegaron a 65 millones de dólares. Desde agosto de 1964 la cifra llega a 120 millones. Un 80 o|o queda en el Banco de la República para realizar el pago de las coberturas y ello no se ha producido.

Sigo, leyendo en "El País": "El Presidente del Consejo de Gobierno declaró a la prensa el viernes que "el manejo que se ha hecho con las divisas extranjeras" es uno de los asuntos más importantes que tendrán en sus manos los interventores del banco en su investigación. Agregó que según los informes que se le han suministrado "las exportaciones controladas por el Banco de la República, a partir de setiembre de 1964, deben haber dejado un saldo líquido no inferior a los 100 millones de dólares". "Sobre el empleo de esa cuantiosa cantidad de moneda estadounidense, nada se sabe concretamente", añadió Beltrán, —fíjense el Presidente del Consejo Nacional de Gobierno — "y hay derecho a sostener que allí hubo algo evidentemente poco claro, teniendo en cuenta que en el período indicado no se otorgaron coberturas de ninguna clase".

Agrega "El País": "Podría pensarse que la serie de operaciones irregulares que vinculan a financieras y entidades bancarias, tienen una directa conexión con las irregularidades que ahora aparecen en el Banco República. Es evidente que esa serie de millones que han danzado brillantemente, tiene su origen".

Esto fue dicho por el Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, doctor Beltrán.

Al día siguiente, el doctor Aramendía sale a la prensa —no soy yo, señor senador Rodríguez Larreta, sino el señor Aramendía, y no se qué juicio le merece él mismo— y expresa lo siguiente en el diario "Acción":

"El Presidente del Consejo de Gobierno tiene el informe completo sobre el movimiento de divisas operado en los últimos tiempos en el Banco. Se lo hice llegar antes de retirarme del Banco. Por otra parte, los técnicos del Banco de la República han estado siempre en contacto directo con el Poder Ejecutivo, con el Ministro de Hacienda, con el CIDE, con el Presidente del Consejo, doctor Beltrán. Estoy sorprendido —dice Aramendía— ante esas declaraciones insidiosas que han difundido los diarios. El informe de las nuevas autoridades del Banco dará la respuesta definitiva al doctor Beltrán".

Agregó el doctor Aramendía. "La acusación formulada por el Consejo de Gobierno al Directorio del Banco de la República, da la sensación de un divorcio total entre el Banco y el Poder Ejecutivo que no existió en los hechos. Si el Banco de la República no contestó todos los pedidos de informes que le llegaban, es porque el Banco tiene otras actividades que atender además de la contestación de esos pedidos de informes, que se han sucedido en una verdadera competencia entre el Ministerio de Hacienda y el Consejo de Gobierno. Cuando el Banco estaba por contestar —expresa el doctor Aramendía y escuche bien, señor senador Rodríguez Larreta— un pedido de informes, llegaba otro complementario. Por otra parte hubo muchos informes que se contestaron verbalmente al Ministro de Hacienda y a los propios consejeros y de ellos no quedó constancia".

Por si el señor senador Rodríguez Larreta no lee "La Mañana", debo expresarle que el doctor Aramendía formuló otras manifestaciones a este periódico que es importante que queden en la versión del Senado, como también lo es que figuren en la misma, los seis informes de los seis juristas que la Comisión respectiva solicitó, los que tenemos desde hace días.

Dice el doctor Aramendía: "Quien lea las informaciones de origen oficial, —porque todo esto viene desde las alturas— referentes a la falta de información que ha padecido el Ministerio de Hacienda sobre temas fundamentales, respecto de los cuales solicitó información al Banco de la República, creerá que un nuevo muro estilo Berlín separaba y hacía incomunicables a ambos organismos públicos, que ni personal ni funcionalmente, ni entre el Ministro y los directores, ni entre los respectivos técnicos, existía intercambio de información y de datos económicos y bancarios"

Continúa el doctor Aramendía: "La realidad es totalmente diferente. Lo cierto es que los técnicos del Departamento de Investigaciones Económicas del Banco eran permanentemente llamados para dar información al Ministerio de Hacienda por vía de sus titulares y que la CIDE, que es presidida por el Ministro de Hacienda, cuenta con la total información que puede obtener el propio Directorio del Banco de la República.

Hasta es posible que muchas veces que antes que el Directorio, la información la tuviera el Ministerio de Hacienda. Todavía corresponde agregar, que el Presidente del Consejo de Gobierno, además del contacto con el Presidente y Directores del Banco, citaba a su despacho, directamente, a altos funcionarios del Banco de la República, a quienes requería información, que siempre le fue suministrada".

Fíjense, señores senadores, como el misterio y la danza de los millones, por boca del doctor Aramendía, va siendo situada.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR GUADALUPE. — Con mucho gusto.

SEÑOR HAEDO. — Algo más: el doctor Zubiría declaró aquí en el Senado que todas las resoluciones importantes habían sido adoptadas por el Directorio por unanimidad y agregó, en un gesto que mucho le honra que si tuviera que volverlas a tomar, las volvería a votar.

SEÑOR GUADALUPE. — Y sigue el doctor Aramendía: "Los pedidos de informes hechos por los consejeros se acumulaban por la simple razón de que se entabló una competencia entre ministro y consejeros para ver quién preguntaba más y era natural que cuando se estaba redactando un informe no se podía interrumpir esa redacción para intercalar otra solicitud similar o complementaria de la anterior. Tampoco se caracterizó el Ministerio de Hacienda por su diligencia en hacer llegar al Banco de la República, los pedidos de informes del Consejo Nacional de Gobierno y el Presidente doctor Beltrán fue enterado, mostrándosele la copia fotostática de un expediente en que el pedido formulado por el Consejo fue demorado un mes en ser transmitido al Banco República".

Mire, señor Presidente, si habrán cosas sobre las cuales poder conversar con el Ministro de Hacienda.

Sigue el doctor Aramendía: "Existieron muchos pedidos verbales de informes, que fueron inmediatamente evacuados y en las deliberaciones de la CIDE, tiene que constar que principalmente a través del contador Mario Buchelli, uno de los más calificados y competentes asesores técnicos del Banco de la República, el Ministerio de Hacienda tuvo conocimiento permanente de los factores esenciales de la visa del Banco, pero desde un principio se estableció la ronda del sillón por parte del Ministro que aspiraba a la presidencia del Banco y todo se redujo a acumular pruebas para el día de la batalla que mientras desde el Banco de la República muchos colaboraban lealmente con el Poder Ejecutivo, se preparaba meticulosamente en el Ministerio de Hacienda.

Esto no lo dice el senador Guadalupe, sino el doctor Aramendía que no pertenece, como es natural a nuestro sector político".

Continúa: "Y será el país en definitiva el que pagará que se haya hecho y se siga haciendo lo que pudo, con sentido patriótico y constructivo, hacerse mejor y con verdadero sentido de colaboración entre órganos de gobierno.

Cuando se aclare esta ofensiva de nuevas imputaciones, que se aclarará, se advertirá que lo fundamental no ha sido defender el interés impersonal de la nación por parte del Ministerio de Hacienda despreocupado de la eficiencia de sus propios servicios respecto al contralor de sociedades anónimas y respecto al contralor de las exportaciones, sino que la ronda del sillón ha sido el factor decisivo determinante de una política y de una conducta funcional".

Me interesaba que esto quedara insertado en la versión taquigráfica del día de hoy.

Pero respecto de lo que decía el señor senador Frías Pérez, con los respetos debidos, hay una aparente confusión. Yo no echo sombras sobre la manera de actuar de la Comisión Integrada.

Existe, en todos los ambientes, inquietud porque esa Comisión se expida de una vez.

En la noche de ayer el Directorio del Partido Nacional efectuó una declaración que me voy a permitir leer, porque es muy breve.

Dice así: "El Directorio consideró indicado expresar: 1.o) Que el Consejo Nacional de Gobierno adoptó diversas disposiciones por las cuales se solicitó renuncia de los miembros del Directorio de un Ente Autónomo —el Banco de la República, se separó preventivamente de sus cargos a dos integrantes de la misma autoridad; se designó una Comisión Interventora con las facultades que la Carta Orgánica acuerda al referido Directorio; se pidió al Senado la venia para destituir a los miembros suspendidos, y se propuso la designación de Presidente de aquél Cuerpo. 2o.) Que se han producido los dictámenes profesorales que requirió la Comisión del Senado que estudia dichos asuntos. 3o.) Teniendo presente la gravedad de las medidas pre indicadas y el tiempo transcurrido desde que se resolvieron. 4o.) Que según lo manifiesta el Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, dicha autoridad está dispuesta "a llevar las cosas hasta sus últimas consecuencias, pero se hace necesario la colaboración de todos los poderes del Estado".

Por todo ello, corresponde que dicha Comisión dictamine al respecto y la Cámara de Senadores se pronuncie a la brevedad posible en forma que un Ente de tanta importancia, no se mantenga en la situación incierta en que institucionalmente se encuentra".

La inquietud general que recoge el Directorio del Partido, sobre la actuación de la Comisión comprendo que llegue a todos sus integrantes. Pero lo que temo, es que la referida Comisión, tenga solamente en cuenta el plazo de los 190 días para tratar la solicitud del expediente iniciado a los directores señores Azzini y Hernández Wildner y no precise con exactitud que por cuerda separada se ha injertado esta comunicación del Poder Ejecutivo designando al señor Solsona Flores como Presidente del Directorio del Banco de la República. Entonces, ¿qué va a pasar, señor Presidente? Que la designación, si el Senado no interviene hoy, no se podrá hacer y entonces se habrá agregado un nuevo elemento perturbador a todo este maremagnum de cosas que están fuera de la Constitución.

El plazo que acucia el Senado es el de los 15 días que están venciendo, que creo vencen el 23 de este mes. Es decir, que mañana es la última sesión hábil para pronunciarse y la Comisión recién se reunirá pasado mañana. El Poder Ejecutivo, tomando por los caminos que ha tomado, cree que le podrá dar posesión de su cargo de Presidente del Directorio del Banco al señor Solsona Flores, pero no lo hará, porque ese nombramiento parece viciado por la nulidad de todo el proceso administrativo.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor senador?

Yo digo que celebro la preocupación del señor senador Guadalupe, senador nacionalista, cuando se trata de la venia para el nombramiento de un candidato nacionalista cuyo plazo va a vencer. Cuando se trató de la venia de un candidato colorado, el señor Arroyo Torres, que ya venció, no dijo nada.

SEÑOR GUADALUPE. — Le voy a contestar, señor senador.

El señor Arroyo Torres, fue designado existiendo vacancia, respecto de las cuales no fueron arrancados de sus cargos en la forma en que fue obligado a renunciar el doctor Aramendía. Es completamente distinto. Si un Director de un Banco por divergencias políticas, por hechos personales o por causas de enfermedad quiere abandonar el cargo y renuncia, el Poder Ejecutivo está completamente habilitado, de acuerdo a la prescripción constitucional para nombrar el sustituto. Eso fue lo que hizo. Envió el nombre de Arroyo Torres y nadie se asustó.:

En cuanto al doctor Aramendía, si quiere le sigo leyendo, lo pusieron entre la espada y la pared.

SEÑOR ORTIZ. — Y al otro ¿no lo pusieron entre la espada y la pared?

SEÑOR GUADALUPE. — Señor senador Ortiz: en materia de autonomía hay tres sujetos que interesan: el Poder Ejecutivo, el Senado y el Directorio del Banco. No interesan las tres personas, sino los tres poderes. Y el Poder Ejecutivo, de entrada, arrasa, por intermedio de una carta, con la autonomía del Banco diciéndole a los directores que la permanencia de ellos no condecía con las necesidades o las realidades del país.

Entonces, Aramendía, primeramente, escribe una carta, contesta y dice que no renuncia. Quiere decir que su actitud posterior, no fue voluntaria, espontánea, nacida en el pleno ejercicio de su voluntad, sino que mediaron presiones que fueron las que determinaron que se interrumpiera la regularidad del servicio.

En realidad, quienes quieren hacerle un favor al señor Solsona Flores, le están haciendo el más flaco de los servicios, porque si el Senado actúa dentro de esos 15 días, como debe hacerlo, reconociendo sus fueros naturales, el señor Solsona Flores podría ser hoy director del Banco de la República, con toda la pureza constitucional que require el Organismo al que me refiero. Pero va a llegar el 23 y 24, cuando venzan los 15 días y el señor Solsona Flores seguirá siendo ni siquiera un funcionario de gobierno sino una figura ajena a la Constitución, extraña a la legalidad imperante. Eso. ¿a quién da tranquilidad? Yo creo que al mejor defensor del señor Solsona Flores...

SEÑOR HAEDO. — No sólo eso. ¿Con qué autoridad va a firmar en nombre del Banco de la República compromisos internacionales para financiación o refinanciación de deudas? ¿Con qué autoridad?

Esa es una de las cosas más graves que tiene este atentado del Poder Ejecutivo contra la autonomía del Banco de la República.

SEÑOR GUADALUPE. — Por eso, señor Presidente, es que yo volví a insistir en el tema hoy.

Comprendo que hayan senadores que se sonrían; cuando existen los votos los argumentos no interesan. Pero me interesa que quede el trazo de que el Senado no fue insensible ante un Poder Ejecutivo que arrasó la autonomía del Banco que determinó que se fuera compulsivamente el doctor Aramendía y entonces se coloca una junta interventora.

Se esgrime la interrupción del servicio público para nombrar dicha junta y resulta que es el Poder Ejecutivo el que por acto propio e indebido interrumpe el servicio.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR GUADALUPE. — Por medio de ese decreto podrían haber intervenido todos los directorios de todos los Entes Autónomos y el Senado encantado, contento, feliz.

No voy a extenderme más sobre el tema. Sé que hay votos para aprobar todo lo que sea; pero por lo menos que quede marcado aquí que hay 6 catedráticos de la Facultad de Derecho que sostienen que existe un proceso viciado y que si el Senado no interviene el señor Julio Solsona Flores seguirá al margen de la Constitución.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Señor Presidente: el señor senador Guadalupe creo que ha prejuzgado respecto a la actuación de la Comisión de Asuntos Administrativos integrada con la de Constitución y Legislación.

Nosotros, como lo dije hace un instante, vamos a sesionar el día jueves próximo 17 de junio a las 17 horas. No podemos afirmar si se va a hacer el informe o no ese día; lo que sí estamos todos de acuerdo en que es el día de la sesión y que en ella estudiaremos exhaustivamente todos los informes enviados por los 6 catedráticos a los que le hemos pedido opinión.

Por consiguiente aún cuando el pedido de sesiones ordinarias venza en la corriente semana creo que puede pedirse, como lo saben los señores senadores, una sesión extraordinaria para tratar este asunto en el correr del mes de junio.

En consecuencia, creo que lo que corresponde, es que a través de lo que surge de las palabras del señor senador Guadalupe, éste urja, si así lo desea, a la Comisión el pronto despacho de este asunto y no otra cosa.

Nada más.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Señor Presidente: sólo algunas precisiones, frente a un panorama de debate muy complejo, porque en realidad lo que se planteó por parte del señor senador Guadalupe fue un concreto pedido de interpelación al señor Ministro de Hacienda sobre uno de los mensajes del Poder Ejecutivo: el que daba cuenta de la designación de una Comisión Interventora en el Banco de la República.

Sobre este inicio o esta proposición, se ha fijado la atención sobre un extensísimo panorama, casi sobre todos los problemas que afectan hoy al país.

En primer término me interesa subrayar mi perfecto acuerdo con la posición señalada por el señor senador Enrique Rodríguez en lo que se refiere a la designación de una Comisión Investigadora.

El 24 de abril nosotros depositamos en la Mesa la moción para que se designara una Comisión a fines de investigación y de información legislativa. Cuantos más días pasen, creemos que se ha cometido error en no hacer funcionar esta Comisión.

Segundo punto, señor Presidente. Reitero un criterio señalado marginalmente.

Las Comisiones nombradas por el Poder Ejecutivo con el rótulo de "interventoras", tanto la del Banco oficial como las de la banca particular, son, a mi modo de ver, —sin entrar a analizar en este momento la pertinencia de algunas designaciones—, para sustituir directorios en las funciones específicas de los directorios sustituídos. Algunos de ellos no pueden funcionar, porque sus titulares están en la cárcel.

El señor senador Rodríguez recogió una expresión que fue mía en el sentido de que esas Comisiones interventoras tienen la función concreta de "bancar" y no la de investigar. Cuando el Banco Transatlántico quedó sin directorio, pues sus titulares pasaban a la cárcel, se designó una Comisión para cumplir las funciones del directorio, y su fisiología no es la de investigar sino la de realizar las gestiones pertinentes, de acuerdo con la Carta Orgánica, etc.

Por lo tanto la designación de una Comisión Investigadora era de una pertinencia enorme y sigue siendo de una vigencia indiscutible. Creo que quienes sostuvimos este criterio estamos alentados por un propósito constructivo. No queríamos traer un elemento más de confusión, sino crear un organismo que devolviera confianza a la opinión, con el respaldo del Senado fijando su atención sobre todo el problema y además informando al Cuerpo a fines legislativos, porque sin duda, sobre los hechos dolorosos que sufre la República, en algún punto, puede haber o carencia de legislación o anticuada legislación.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, una interrupción breve, señor senador?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Sí, señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Quisiera formular una pregunta al señor senador para que me aclarara.

El señor senador sostiene que las Comisiones interventoras tienen sólo el cometido, según su expresión, de bancar; es decir, de hacer funcionar el Banco en sustitución del directorio.

Yo pregunto, ¿cómo van a cumplir esa misión si primero no se informa del a situación del Banco? De modo que implícitamente es también una Comisión que tiene que investigar y los hechos desbordan la teoría. Los hechos son que las Comisiones interventoras de los Bancos han puesto de relieve una serie de cuestiones que importan de hecho aparte de cualquier definición jurídica o interpretativa, que ellos están investigando.

SEÑOR PINEDA. — De acuerdo.

SEÑOR LEPRO. — Es evidente.

21

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: mis compañeros de sector por obligaciones ineludibles, han tenido que retirarse del Senado. Me temo que dadas las costumbres del Cuerpo dentro de poco tiempo no haya número.

Haría moción, en consecuencia, que mañana...

(Apoyados).

—...para el caso de que quedara sin número el Senado, se reuniera en régimen de cuarto intermedio a las 17 y 30.

SEÑOR BRAUSE. — Vamos a votar este proyecto ahora.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Mantengo la proposición formulada en oportunidad. He solicitado que se declare grave y urgente este proyecto.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado. Que se vote ahora.

SEÑORA ROBALLO. — Si se vota ahora el Cuerpo va a quedar sin número.

SEÑOR HAEDO. — No se vayan ustedes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en uso de la palabra un señor senador. La Mesa no se considera autorizada para quitársela.

SEÑOR BRAUSE. — Como moción de orden es evidente que la Mesa puede poner a votación el que se suspenda por algunos minutos la consideración del problema que estamos debatiendo para aprobar un proyecto que establece un mínimo jubilatorio. Eso se puede votar en 5 minutos pues estamos dispuestos todos a apoyarlo.

Formulo moción en ese sentido, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Consulto al orador respecto a lo que piensa de la moción.

SEÑOR BRAUSE. — No, señor Presidente. He formulado una moción. Se puede entrar a discutir. Es una moción de carácter previo que hay que considerar.

Hago moción en ese sentido, señor Presidente. Que se vote por la negativa; el Senado es dueño de hacerlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado es dueño de hacer las cosas que están bien.

SEÑOR BRAUSE. — Aplicando el Reglamento, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Consultaba al orador, como es mi deber, porque he dado la palabra al señor senador Payssé Reyes

SEÑOR BRAUSE. — Yo la he pedido para un asunto de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor senador. Eso es también de orden interno; en el ejercicio de una potestad reglamentaria, un señor senador, legítimamente, le pide la palabra a la Mesa...

SEÑOR BRAUSE. — He hecho una moción...

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdón, señor senador.

Respetando la tesis del señor senador, quiero explicar mi conducta, que puede ser equivocada, de manera que admito que se me rectifique. Estoy explicando, simplemente, la pequeña historia de este asunto.

Un señor senador, en uso legítimo de su derecho, pide la palabra y la Mesa se la concede. En ese momento, se hace dueño de la palabra el señor senador Payssé Reyes. ¿Cómo le quito yo la palabra?

SEÑOR BRAUSE. — Yo le digo cómo, señor Presidente; yo le explico...

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador dice que el Senado puede hacerlo, que puede quitarle la palabra para tratar otro asunto...

SEÑOR BRAUSE. — Para tratar un asunto de orden interno, que planteé como asunto previo. Reglamentariamente es lo que corresponde.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que la Mesa no conoce como precedente, es que se proceda quirúrgicamente con un señor senador que está en el uso de la palabra.

SEÑOR BRAUSE. — Siempre se ha hecho, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Nunca se ha hecho eso, y si así fue, se cometió un acto indebido.

SEÑOR BRAUSE. — De acuerdo con el Reglamento, los asuntos de orden son previos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame, señor senador.

Deseo evitar, porque me es particularmente molesto con un señor senador amigo, a quien tanto considero y respeto...

SEÑOR BRAUSE. — Es recíproco.

SEÑOR PRESIDENTE. — ...la Mesa no desea enzarzarse en un debate en que puede aparecer pretendiendo avasallar la opinión del Cuerpo, cuando no es ésa su intención.

Consulto al señor senador Payssé Reyes si tiene algún inconveniente en que las cosas se conduzcan tal como lo propone el señor senador Brause. Digo esto en homenaje al respeto que me merece un orador que está haciendo uso de la palabra en el Senado.

SEÑOR LEPRO. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ruego al señor senador nos haga saber lo que crea pertinente.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Señor Presidente: creo que estando en discusión un pedido de interpelación, debe terminarse con la consideración del tema. El señor senador Brause solicita se interrumpa ese debate para aprobar un proyecto de ley, y de inmediato, el resto de los compañeros, preocupados legítimamente con idénticos motivos, solicitarán la consideración y votación de otros proyectos de ley.

Los pedidos de interpelación creo que deben ser resueltos —y en alguna oportunidad ya lo discutimos— sin interrupciones; planteado el pedido de interpelación, él interrumpe el debate.

SEÑOR BRAUSE. — Cíteme el artículo del Reglamento que lo diga.

SEÑOR PAYSSE REYES. — El Reglamento de la Cámara de Representantes...

SEÑOR BRAUSE. — La Cámara tiene un Reglamento y el senado otro.

Tengo bastante experiencia en este Cuerpo para decirle que lo exacto es lo que yo he sostenido. Se puede suspender, y lo hemos hecho en muchas ocasiones, un debate para considerar otros asuntos, para votar una moción determinada. Hasta hemos votado pensiones graciables en esa forma. Cuánto más podemos hacerlo por un asunto que ha merecido el voto unánime de la Comisión del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Admito que todo eso se puede hacer con el consentimiento amable del orador que está en uso de la palabra.

SEÑOR POLLA. — Apoyado.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Quiero decir que el señor senador Brause, reglamentariamente, tiene razón; pero lo que ocurre es que la indicación que hizo la señora senadora Roballo ante el peligro de que el Senado quedara sin número, fue formulada en momentos en que el señor senador Payssé Reyes estaba haciendo uso de la palabra.

De manera que una vez que dicho señor senador finalice, estoy dispuesto a votar esa moción de orden. Antes de que el señor senador Payssé Reyes dé por terminada su intervención, a pesar de que reconozco el derecho reglamentario del señor senador Brause, no estoy dispuesto a votar su moción, por una cortesía a que estamos obligados —por lo menos, yo lo entiendo así— y porque estimo que si todos hemos hablado sobre este tema y el señor senador Payssé Reyes hace horas que está esperando para hacerlo, no habrá inconveniente en que el debate se alargue unos minutos más.

Además, el hecho de que la mayor parte de nuestros compañeros tengan que retirarse por compromisos políticos, de acuerdo al panorama actual del Senado, no indica que vayamos a quedarnos sin número enseguida.

Exhortaría —si es que así puede decirse— a que escuchemos al señor senador Payssé Reyes y pasemos luego a votar la moción de orden del señor senador Brause.

SEÑOR PINEDA. — Eso tampoco corresponde; primero hay que votar la interpelación y después, entonces sí, esa moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — No sé, si el señor senador Payssé Reyes ha terminado...

SEÑOR PAYSSE REYES. — No, señor Presidente; sobre el problema, estaba empezando.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y sobre esta materia incidental?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Sobre esa materia, con el distinguido y apreciado señor senador Brause, no quiero entrar en una discusión reglamentaria tan marginal.

Me parece, siento como de buena práctica parlamentaria, que, planteado un pedido de interpelación, el Senado se pronuncie sobre el mismo. Formular un pedido no es anticipar una interpelación sin la persona interpelada y realizar el debate general de todo el tema.

SEÑOR BRAUSE. — Hace muchos días, señor senador, por lo menos 15, que está planteada...

SEÑOR GUADALUPE. — Si hubieran asistido a las sesiones, ya se habría votado.

SEÑOR BRAUSE. — Así que esperar 15 minutos más, no es tan inconveniente.

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR PINEDA. — El señor senador Payssé Reyes me ha concedido una interrupción para referirme a una cuestión reglamentaria.

El doctor señor senador Brause, distinguido jurista, solicitó que le leyeran el artículo del Reglamento por el cual está dispuesto que hay que pronunciarse previamente por el asunto planteado por el señor senador Guadalupe, para luego entrar a la consideración de su moción.

El artículo 136 establece cuales son las cuestiones de orden, y entre ellas están los pedidos de asistencia a Sala de los señores Ministros; y el artículo 139 dice que tanto las cuestiones de orden como las indicaciones verba[illegible] serán consideradas en el acto de presentarse.

De manera que existe una unidad de acción q[illegible]de que se inmiscuyan otros asuntos ajenos a la solicit[illegible] a la respectiva votación.

SEÑOR BRAUSE. — Está equivocado, señor sena[illegible]. Eso no modifica en absoluto...

SEÑOR PINEDA. — Esa es la disposición regla[illegible]aria que reclamaba el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — No, señor senador; no es esa, porque esa disposición no impide que se vote lo propuesto por la señora senador Roballo y el señor senador Antúnez Giménez; no impide que se suspenda la consideración de un tema para votar otro asunto. Lo hemos hecho en reiteradas oportunidades.

SEÑOR PINEDA. — ¿Cómo? Si tiene que votarse en el acto lo solicitado por el señor senador Guadalupe, porque es una cuestión de orden y así lo establece el Reglamento

SEÑOR BRAUSE. — Sigan perdiendo el tiempo. Le han hecho perder al país siete años...

SEÑOR PINEDA. — Y ustedes le hicieron perder noventa y tres, de manera que están más en deuda...

SEÑOR BRAUSE. — Así lo han fundido...

(Interrupciones).

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ¿No podría buscarse una solución? Podría ser que en caso de que el Senado quedara sin número, se colocara este asunto en primer término de la orden del día de la sesión de mañana.

Me temo que podamos quedar sin número y mañana volvamos a la misma discusión.

SEÑOR BRAUSE. — Les auguro que quedaremos sin número.

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Acompañamos la moción del señor senador Antúnez Giménez.

En realidad, señor Presidente, deberíamos haber propuesto que se colocaran los asuntos de acuerdo a lo estructurado por la Comisión Especial, en la orden del día. Eso se le encomendó y la Mesa tiene su resolución desde hace varios días.

Comprendiendo la justicia que encierra el petitorio que han reclamado hoy en Sala, referente a los mínimos jubilatorios, nos avenimos a que el tema se coloque en el primer lugar de la orden del día de la sesión de mañana, o que se trate de inmediato, hoy, luego de votada la interpelación. Estimo que no va a producirse discusión; a pesar de algunos reparos que existen, de orden financiero, de todas maneras vamos a votar por entender que encierra que un gran principio de justicia social.

Solicitaría, al señor senador Antúnez Giménez, que admitiera una modificación a su moción: que alterando, también, la orden del día propuesto por la Comisión, a continuación de ese asunto se incluyera otro, de gran importancia, que reclama urgente pronunciamiento del Senado, tal como es la ampliación de las facultades de la Comisión Interventora del Banco Transatlántico, para que ella pueda realizar con mayor eficacia el estudio de los asuntos que tiene a su cargo.

Si el señor senador Antúnez Giménez lo admite, votaríamos, inmediatamente, que en caso de quedar la sesión de hoy sin número, se incluyera en primero y segundo término de la orden del día de mañana.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Hay un número copioso en Sala. ¿Por qué se está pensando en que pueda quedar sin número...

SEÑOR PINEDA. — Ellos lo están pensando, señor senador. Yo creo que no va a ocurrir; nosotros nos quedamos...

SEÑOR ANTUÑEZ GIMENEZ. — Presumo que podamos quedar sin número, y si ello ocurre, mañana volveríamos a la misma discusión.

Insisto en mi moción, señor Presidente y admito el agregado.

SEÑOR LEPRO. — Entonces, señor Presidente, ya que el señor senador Pineda agrega un asunto, solicito que en el mismo orden de preferencia, o sea en tercer término, para el caso de que mañana sigamos sesionando en régimen de cuarto intermedio si el Senado quedara sin número, se trate el asunto que está en séptimo término, es decir, el proyecto de ley por el que se establece un nuevo régimen jubilatorio para los funcionarios del Poder Legislativo.

SEÑOR PINEDA. — ¡Apoyado!

SEÑOR PAYSSE REYES. — Dejando de lado la cuestión de interpretación reglamentaria, y con un sentido constructivo, me permito indicar al señor Presidente, por si está de acuerdo el Senado que, en lo que me es particular, no hago cuestión en que se trate de inmediato el problema de la modificación de los topes jubilatorios.

(¡Muy bien! ¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se procede de conformidad.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **20 en 20. — Afirmativa**).

—En consideración general.

—Léase el proyecto de ley.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

—Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **20 en 20. — Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

(Carpeta 1275|65).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de diciembre de 1964.

Señor Presidente de la Asamblea General, Doctor Martín R. Echegoyen.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a consideración del Parlamento el adjunto proyecto de ley, disponiendo la necesaria adaptación de los montos mínimos jubilatorios y pensionarios correspondientes a las prestaciones servidas por los institutos estatales.

Hasta la sanción de la Ley de Ordenamiento Financiero, los mínimos jubilatorios y pensionarios han sido objeto de determinación legislativa: el artículo 6.o de la Ley número 12.996, de 28 de noviembre de 1961 estableció en $ 300.00 mensuales dicho mínimo para las jubilaciones y en $ 250.00 mensuales para las pensiones. Y el artículo 83 de la misma ley hace referencia a un aumento mínimo muy limitado para las jubilaciones y pensiones servidas por Rentas Generales, UTE y Administración Nacional de Puertos.

Sin embargo, habida cuenta del régimen administrativo de movilidad de las prestaciones jubilatorias y pensionarias, creado por la referida ley N.o 12.996, de Escala Móvil, ha sido decisión parlamentaria, incorporar el artículo 92 de la Ley de Ordenamiento Financiero, incluir en dicho régimen la periódica determinación de los montos mínimos jubilatorios y pensionarios, en la oportunidad fijada por la Ley N.o 12.996 para la fijación del índice de revaluación de las pasividades. Es decir, que, en el futuro los ajustes bienales dispuestos por el Poder Ejecutivo con el asesoramiento de la Comisión Honoraria Asesora de Seguridad Social, tendrán por objeto tanto el aumento general de las prestaciones jubilatorias y pensionarias cuanto la fijación de los montos mínimos jubilatorios y pensionarios.

Pero en tanto transcurre el lapso legal para la fijación y aplicación del nuevo índice bienal de revaluación y la fijación administrativa de los montos mínimos jubilatorios y pensionarios es justicia adoptar una medida de carácter legislativo a efectos de proporcionar dichos mínimos, fijados en el año 1961, a los actuales niveles de vida. Tal es el sentido de este proyecto.

Finalmente, corresponde referirse a la significación financiera de esta medida: en orden general ella significará una mayor erogación de $ 50:000.000.00 y a efectos de que los organismos más afectados por tal incidencia puedan cumplir con holgura las nuevas obligaciones, se ha previsto el régimen de redescuento de los documentos de crédito del sector privado obtenido por el mecanismo consagrado por la reciente ley de facilidades de 29 de octubre del presente año. En cuanto a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, cabe recordar que, por el régimen creado por los artículos 5.o y siguientes de la ley N.o 13.241, de 31 de enero de 1964, goza ya, en relación a la consolidación de los adeudos del sector público, de beneficio similar, pudiendo obtener del Banco de la República el adelanto de hasta el cincuenta por ciento del total de cantidades documentadas a su favor.

Al elevar el proyecto adjunto, el Poder Ejecutivo espera del Parlamento conceda toda la atención requerida por la materia, procediendo a su preferente consideración.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: **LUIS GIANNATTASIO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — DANIEL H. MARTINS. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o A partir del día 1.o de enero de 1965, el monto mínimo nominal de las jubilaciones y pensiones cuyo servicio está a cargo de las Cajas de Jubilaciones y

Pensiones creadas por la ley N.o 11.034, de 14 de enero de 1948, queda fijado en las sumas de $ 600.00 (seiscientos pesos) y $ 500.00 (quinientos pesos) mensuales respectivamente.

Tales beneficios se extienden a las jubilaciones y pensiones servidas por Rentas Generales, UTE y Administración Nacional de Puertos, con cargos, en cada caso, a los respectivos fondos que las atienden.

Todas las prestaciones afectadas por el monto mínimo nominal en curso de pago al 31 de diciembre de 1964, menores a las sumas fijadas, serán acrecidas hasta estas sumas desde aquella fecha.

Art. 2.o El Banco de la República Oriental del Uruguay, podrá adelantar a las Cajas de Jubilaciones de la Industria y Comercio y de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, mediante la presentación de los documentos de crédito producto de la consolidación autorizada por el artículo 1.o de la ley de 29 de octubre de 1964, hasta la cantidad de $ 25.000.000.00 (veinticinco millones de pesos) a la primera, y pesos 15.000.000.00 (quince millones de pesos) a la segunda.

El Departamento Bancario del Banco de la República podrá redescontar en el Departamento de Emisión dichos documentos. Los billetes así emitidos serán rescatados a medida que los documentos sean, total o parcialmente, amortizados.

Art. 3.o Decláranse en vigor todas las disposiciones legales que regulan, al 27 de diciembre de 1964, en las Cajas de Jubilaciones y Pensiones creadas por la ley número 11.034, de 14 de enero de 1948, las incompatibilidades y limitaciones por ingresos, rentas, actividad y pasividad.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 28 de diciembre de 1964.

JUAN E. PIVEL DEVOTO. — DANIEL H. MARTINS.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. A partir del día 1.o de enero de 1965, el monto mínimo nominal de las jubilaciones y pensiones cuyo servicio está a cargo de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones creadas por la Ley N.o 11.034, de 14 de enero de 1948, queda fijado en las sumas de $ 600.00 (seiscientos pesos) y de $ 500.00 (quinientos pesos) mensuales, respectivamente.

Tales beneficios se extienden a las jubilaciones y pensiones servidas por Rentas Generales, Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado y Administración Nacional de Puertos, con cargo, en cada caso, a los respectivos fondos que los atienden.

Todas las prestaciones afectadas por el monto mínimo nominal en curso de pago al 31 de diciembre de 1964, menores a las sumas fijadas, serán acrecidas hasta estas sumas desde aquella fecha.

Art. 2.o Las erogaciones que resulten de la aplicación del artículo anterior, serán atendidas con los recursos propios de cada Caja estatal, de Rentas Generales, de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado y de la Administración Nacional de Puertos respectivamente.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 25 de mayo de 1965.

LUIS ALBERTO VIERA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **20 en 20. — Afirmativa**).

—En discusión particular.

En consideración el artículo 1.o.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **20 en 20. — Afirmativa**).

—En consideración el artículo 2.o.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **20 en 20. — Afirmativa**).

—Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **20 en 20. — Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto de ley que pasa al Poder Ejecutivo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: debo cumplir con lo que dije a mis compañeros de Comisión, lealmente.

Dije que iba a votar sin discursos este proyecto por razones obvias, pero que iba a declarar, en un minuto, como ahora lo hago, que entiendo que estos mínimos son absolutamente insuficientes de acuerdo a la inflación en curso. Cuando llegue el plazo constitucional sobre aumentos de jubilaciones, antes de fin de año, declaro que, si no hay iniciativa del Poder Ejecutivo, reclamaremos que estos mínimos sean aumentados, por lo menos, a la suma de mil pesos, tal como lo reclama la Confederación General Reinvindicadora de las Clases Pasivas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora Roballo.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: no voy a hacer ningún discurso; al contrario. Quiero señalar la satisfacción que produce la conducta del Senado frente a un tema de esta naturaleza. No voy a hacer ninguna formulación de orden político. Solo quiero decir, señor Presidente, que cuando vemos que la democracia, además de velar por las libertades, trata de resolver el problema de la indigencia y la miseria, hace verdadera democracia.

Hoy, el Senado, dió un ejemplo en ese aspecto.

Nada más. señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Antúnez Giménez.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Señor Presidente: omitimos nuestra exposición como informante, referente al proyecto de ley visto el deseo del Senado de aprobarlo sin discusión. No íbamos a decir una sola palabra, pero algunos fundamentos de votos referidos al valor de los mínimos obliga a expresar que la elevación de los mínimos jubilatorios a $ 1.000.00 y a $ 900.00 estaba en el ánimo de todos los senadores que integramos la Comisión. No fué patrimonio de ninguno. Lo que pasa es que nos movemos con absoluta realidad y la absoluta realidad es que para estos mínimos de $ 500.00 y $ 600.00 para las pensiones y jubilaciones respectivamente las Cajas no oponen ningún reparo y además existe iniciativa del Poder Ejecutivo. Para una suma mayor, por ejemplo, la de $ 1.000.00, necesitamos nueva iniciativa del Poder Ejecutivo y además, las Cajas no están dispuestas a aceptarlos si no hay una seria financiación. Todo el mundo sabe el tiempo que esto llevaría. Hemos preferido manejarnos con absoluta realidad, con los piés sobre la tierra. Por eso le hemos dado nuestro voto a esta solución que consideramos una etapa. Lo otro sería dilatar en mucho tiempo y no sé con que probabilidades una solución que consideramos justa; pero esta está al alcance inmediato.

Además, en cuanto a la otra solución, me parece que lo más viable sería que nos preocupáramos por el adelanto de la revaluación de las pasividades, hasta esa cantidad de $ 1.000.00. no esperando hasta el momento en que se tenga que aplicar, sino estudiando para ver si podemos concretar esos mínimos que estaban en el ánimo de todos los señores senadores, me parece este un camino de más fácil acceso y de posibilidades más reales.

SEÑOR HAEDO — Estamos de acuerdo.

SEÑOR LANZA — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LANZA — Señor Presidente: es para declarar que nosotros también hemos votado este proyecto en la forma que vino redactado por los mismos fundamentos

con que ha expresado el señor Antúnez Giménez su posición.

Lo hemos hecho triturando bastante el espíritu. Lo hemos hecho en silencio; pero, evidentemente, es una ironía que estemos votando montos de pasividades, pensiones y asignaciones de este orden, frente a este encarecimiento constante de la vida, que no permitirán subvenir ni la más mínima parte de las necesidades del ser humano.

(Apoyados)

—Lo hemos votado con mucha tristeza pensando que el Senado de la República no debe proceder así frente a una clase tan necesitada del país.

Nada más.

22

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador Lepro.

SEÑOR LEPRO — Señor Presidente: la verdad es que para manejarse en este laberinto de las órdenes del día del Senado...

SEÑOR PINEDA — ¿Es un fundamento de voto?

SEÑOR LEPRO — No sé si es un fundamento de voto porque estoy mareado.

Deseo que el Senado me saque de esta duda, porque confieso que no sé quien puede orientarse en esta orden del día del Senado. Yo había reclamado que, inmediatamente después de este asunto, se tratara el que figura en el séptimo lugar de la orden del día, o sea el proyecto de ley por el que se establece un nuevo régimen jubilatorio para los funcionarios y ex funcionarios del Poder Legislativo.

Hay un asunto anterior. Yo deseo que se me aclare. Ahora ¿queda en segundo término de la orden del día, este proyecto que figura en el séptimo lugar?

SEÑOR PINEDA — No se ha votado.

SEÑOR LEPRO — Entonces, solicito que se vote.

SEÑOR PAYSSE REYES — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Señor Presidente: no vuelvo a hacer uso de la palabra para fijar la atención en el tema sobre el que había comenzado a decir algo; pero así como me adelanté a facilitar la sanción del proyecto que acabamos de votar, y este voto ha provocado elogios a la conducta del Senado, iba a proponer que, de inmediato y sin perder más tiempo que el que nos ocupó el otro problema, entráramos a la consideración y votación del proyecto a que hizo referencia el señor senador Lepro, porque los dos responden al mismo espíritu de justicia.

Hemos elevado topes con carácter universal y hay una cincuentena de ex-funcionarios de las ramas del Poder Legislativo y de la Comisión Administradora, que sufren una situación de injusticia tal en sus pasividades, que nadie podrá levantar una voz en contra, ni hacer un reparo a lo que la Comisión ha considerado.

Por lo tanto, señor Presidente, yo que contribuí a la iniciativa de que se pudiera votar de inmediato la elevación de los topes jubilatorios, me permito sumar mi voz a la del señor senador Lepro para que votemos, de inmediato, el proyecto de ley por el que se establece un nuevo régimen jubilatorio para los funcionarios y ex funcionarios del Poder Legislativo.

(Muy bien)

23

SEÑOR PINEDA — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINEDA — Nosotros queríamos, también, fundar el voto en nombre del sector, diciendo que nuestra conducta está en la expresión de nuestras manos levantadas cuando se sancionó el proyecto y que el ansia de mejoramiento está en nuestro permanente anhelo de justicia social que desde esta banca preconizamos para la gente más humilde del país.

Si hemos votado este proyecto que significa varios millones de pesos...

SEÑOR GUADALUPE — ¿Y la austeridad, señor senador?

SEÑOR PINEDA — ...frente al reclamado principio de austeridad, es porque no negamos que los más humildes, los que reclaman una pensión de $ 500 y $ 600, están fuera de los marcos de austeridad, que nosotros reclamamos para los más poderosos, para los que tienen más, para los que pueden ir en concurrencia con el Estado, a la solución de los grandes problemas de la República.

Digo además, de este fundamento de voto, señor Presidente, que preferimos que el Senado trate el otro proyecto, que es de urgente necesidad.

SEÑOR POLLA — Apoyado.

SEÑOR PINEDA — Aquí se ha señalado la preocupación, por algunos señores senadores, en el sentido de que tienen el temor de que no se pueda actuar con la eficacia necesaria en este gran problema que ha conmovido y que conmueve a la República y por lo tanto pedimos normas ampliatorias para la Comisión Interventora que son totalmente procedentes y, además, no creo den lugar a discusión.

(Apoyados)

24

—En consecuencia, podemos votar en el mismo orden los dos proyectos en pocos minutos. De manera que seguiríamos el orden propuesto anteriormente. Aprobaríamos los dos proyectos y quedamos bien con los señores senadores Lepro y Payssé Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAYSSE REYES — El agregado que hace el señor senador Pineda pone el dedo en otro disco.

El parentezco del proyecto de ley que hemos votado y éste, al que se ha referido el señor senador Lepro y el que habla, es evidente; además cuentan con informes de las Comisiones, unanimidad de criterios y se refieren al tema jubilatorio.

El proyecto que el señor senador Pineda propone es de técnica jurídica. Será todo lo sencillo que el ilustrado criterio del señor senador pueda considerar; pero en todo proyecto de ley que afecta categorías de derecho y lo que son garantías fundamentales, yo no me animo a comprometer opinión sin un debate, un informe y un esclarecimiento.

Para estas reglas de justicia en las clases pasivas y a los ex funcionarios del Poder Legislativo puedo dar mi voto sin ninguna vacilación; pero para votar casi sin leerlas y sin oírlas, leyes que nacen al impulso de un hecho concreto y que tienen afectación a intereses muy complejos, a mí me exigen otra compostura.

Por lo tanto señor Presidente me mantengo en que votemos el proyecto de ley que figura en 7.o término y terminemos el debate sobre el pedido del señor senador Guadalupe de interpelación al señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR PINEDA — ¿Me permite señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINEDA — El Dr. Payssé Reyes ha hecho hincapié en que se trata de un proyecto que tiene normas de carácter de derecho y que no tiene informe o que han existido discrepancias. Tengo el informe de la Comisión y está firmado por la unanimidad de sus integrantes. Es de urgente necesidad para la buena operancia de los organismos que están trabajando en un asunto de tanta importancia y tan delicado.

De manera que ante esta ampliación de facultades, no le cedo la prioridad a ningún otro asunto, sobre todo cuando podemos votar los dos. Hay unanimidad de criterios en los miembros de la Comisión señor Presidente.

SEÑOR POLLA — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, habrá que votar separadamente, porque hay discrepancias en cuanto a la oportunidad de considerar los proyectos.

En primer término, se votaría la petición del señor senador Lepro para que se trate de inmediato el proyecto sobre nuevo régimen jubilatorio para determinados funcionarios del Poder Legislativo a los que se ha aludido.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 15 en 18. — Afirmativa).

—Se va a votar la moción de preferencia que señala el señor senador Pineda, respecto de la modificación a que ha aludido.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 15 en 18. — Afirmativa).

—En consideración el proyecto de ley sobre régimen especial jubilatorio para los empleados y ex empleados del Poder Legislativo.

Léase.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **17 en 18. — Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

(Carpeta N.o 1129 de 1964).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 15 de diciembre de 1964.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor don Martín R. Echegoyen.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto Proyecto de Ley por el que se establece un nuevo régimen jubilatorio para los ex funcionarios del Poder Legislativo que en tal carácter se hayan acogido a la pasividad y a sus respectivos causahabientes, instituyéndose un sistema de escala móvil, limitado al 70 o|o de las correspondientes asignaciones de actividad.

Regímenes similares ya han sido otorgados para las pasividades de los militares, de los retirados policiales, de los integrantes del Magisterio y de los Bancarios.

Han incidido en el ánimo del Poder Ejecutivo para propiciar la presente iniciativa tres motivos fundamentales.

1.o) Las especiales características y exigencias derivadas de la tarea a cargo de los funcionarios del Poder Legislativo, sin limitación ni regularidad de horarios, que deben ser cumplidos tanto en el día como en la noche y sin continuidad en el usufructo de los descansos semanales reconocidos para la mayoría de los servidores dependientes de las distintas ramas de la función pública.

2.o) Que el nuevo régimen previsto está debidamente financiado y en consecuencia no proyecta sobre la Caja de Jubilaciones respectiva, obligaciones adicionales de carácter económico.

3.o) La injusta situación en que se encuentran meritorios ex funcionarios, que después de una dilatada trayectoria culminada en las más elevadas jerarquías del escalafón, perciben actualmente remuneraciones de retiro inferiores a las de las últimas categorías del vigente.

Por tales consideraciones el Poder Ejecutivo espera que la presente iniciativa merecerá preferente consideración de ese Alto Cuerpo.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: LUIS GIANNATTASIO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — DANIEL H. MARTINS. — Luis M. de Posadas Montero.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los ex funcionarios del Poder Legislativo que en tal carácter se hayan acogido a la jubilación, y sus respectivos causahabientes, tendrán derecho a la modificación de oficio de sus cédulas de pasividad, tomando en consideración para determinar el sueldo básico, el 70 o|o de las retribuciones mensuales y demás asignaciones computables, otorgadas al cargo de que hubiere sido titular. Este haber se actualizará cada vez que las retribuciones del cargo o función para el que fue calculado, cualquiera fuere su denominación futura, experimenten variaciones. Si los cargos que determinaron la pasividad hubieran desaparecido del Presupuesto se tomarán como referencia los de asignación idéntica a la fecha del cese del titular.

Art. 2.o La diferencia de erogación que importe para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares la aplicación de esta ley, será cubierta:

a) Con el 4 o|o de los haberes de las pasividades comprendidas en el artículo anterior.
b) Con el 1 o|o del aumento del montepío a cargo de los funcionarios en actividad del Poder Legislativo.
c) Con el importe de un mes de diferencia en los aumentos que experimenten las asignaciones de pasividad comprendidas en la presente ley, que se aportarán en 24 cuotas mensuales sucesivas.

Art. 3.o No comprenderá en lo sucesivo a los beneficiarios de la presente ley, el sistema de revaluación automática establecido por la Ley N.o 12.996, de 28 de noviembre de 1961.

Art. 4.o Regirá, para los que se amparen a este régimen de pasividades, los límites establecidos por el artículo 44 de la Ley N.o 12.761, de 23 de agosto de 1960 o los que le sustituyeren.

Art. 5.o Las disposiciones contenidas en la presente ley, comenzarán a regir a partir del mes siguiente de su promulgación.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 15 de diciembre de 1964.

JUAN E. PIVEL DEVOTO. — DANIEL H. MARTINS.

Cámara de Senadores.

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

PROYECTO SUSTITUVO

Revaluación de jubilaciones y pensiones de funcionarios y ex-funcionarios del Poder Legislativo

Artículo 1.o Las pasividades a cargo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares correspondientes a funcionarios del Poder Legislativo cuyos titulares o causantes, en su caso, hayan cesado en la actividad y configurado la causal respectiva con anterioridad a la fecha de promulgación de esta ley, habiendo completado un mínimo de cinco años finales en calidad de funcionarios del referido Poder, serán reformadas de oficio tomando en consideración, para reformar el sueldo básico, el 70 o|o (setenta por ciento) de los sueldos y demás asignaciones computables fijados por el Presupuesto vigente para el cargo de que el interesado o su causante hubiere sido titular.

Si el cargo respectivo hubiere desaparecido del Presupuesto, o en el caso de que el cargo desempeñado por el titular o el causante no tuvieren denominación coincidente con los actuales, la Caja determinará su analogía, previo asesoramiento de los organismos pertinentes.

El presente régimen se aplicará igualmente a los funcionarios que cesen en la actividad y configuren la causal respectiva a partir de la fecha de promulgación de la presente ley siempre que hayan configurado un mínimo de diez años finales de actividad como funcionarios del Poder Legislativo.

La exigencia de diez y cinco años de vinculación funcional con el Poder Legislativo prevista por los incisos precedentes, no regirá con respecto a quienes se jubilen o se hayan jubilado por imposibilidad física o de quienes trasmitan o hayan trasmitido pensión por haber fallecido en actividad.

El régimen instituído por estas disposiciones regirá en cada oportunidad de las resoluciones presupuestales y modificativas, liquidándose, a partir del tercer mes posterior a la aprobación de dichas resoluciones en todas las pasividades que reúnan los requisitos establecidos en los incisos precedentes cualquiera fuere la fecha de su otorgamiento.

Financiación

Artículo 2.o La aplicación de la presente ley se financiará:

a) Con el 4 o|o (cuatro por ciento) de los haberes de pasividad resultantes de la aplicación del régimen instituído por el artículo 1.o.
b) Con el 1 o|o (uno por ciento) de aumento del montepío a cargo de los funcionarios en actividad del Poder Legislativo.
c) Con el importe de un mes de diferencia en los aumentos que experimenten las asignaciones de pasividades comprendidos en la presente ley, el cual será aportado en veinticuatro cuotas mensuales consecutivas.

Opción a favor del beneficiario

Artículo 3.o Los beneficiarios de la presente ley no estarán comprendidos en el sistema de revaluación automática de pasividades previsto por la Ley N.o 12.996, de 28 de noviembre de 1961; no obstante, podrán optar por éste si les resultare más conveniente.

Topes jubilatorios

Artículo 4.o Las pasividades concedidas o reformadas al amparo de esta ley estarán sujetas a los límites y topes resultantes de la aplicación de los artículos 44 de la Ley N.o 12.761, de 23 de agosto de 1960 y 4.o, 5.o y 12 de la Ley N.o 13.315, de 22 de diciembre de 1964 y de los que sustituyan o deroguen a los mismos a través del tiempo.

Vigencia de esta ley

Artículo 5.o Las disposiciones de la presente ley comenzarán a regir a partir del mes siguiente a su promulgación sin perjuicio de lo previsto en el inciso 5.o del artículo 1.o.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 13 de mayo del 965.

INFORME

La iniciativa del Poder Ejecutivo que instituye un régimen especial de pasividad para el personal del Poder Legislativo, responde a una legítima aspiración que desde hace mucho tiempo mueve a un esforzado sector del funcionariado nacional.

Esta Comisión ha estudiado, con la atención que corresponde, la fundamentación social y el aspecto técnico-financiero del proyecto sometido a su consideración. Con las enmiendas de detalle que se introducen y que figuran en el precedente texto sustitutivo que se adjunta, lo recomienda a la sanción del Cuerpo.

Quienes estamos y hemos estado en contacto con los funcionarios que habrán de beneficiarse con este nuevo estatuto de previsión social, conocemos las características especialísimas de la función que desempeñan estos servidores de la Nación, que acompañan y asisten al Legislador en un tipo de tarea que carece de limitción y regularidad del horario, que se cumple de día y de noche, inclusive en feriados cuando la necesidad más de una vez lo reclama, en jornadas a menudo prolongadas y agobiantes, que suponen un renunciamiento al descanso normal y en consecuencia un deterioro de la salud.

En la República Argentina, en oportunidad de dictarse la legislación que en la última década consagró un sistema especial —desde luego más liberal que el que aquí se propicia (Leyes 14.512 y 16.092)— para el retiro de esta clase de funcionarios, se señalaron otros aspectos y modalidades de su labor de colaboración con el Legislador. Así se destaca el trabajo de verdadera e imprescindible especialización que realizan aquéllos, lo que implica una formación basada en el estudio, en la prolongada experiencia y en el conocimiento e interpretación inteligente de la tradición parlamentaria, que no está sistemáticamente recogida en fuentes escritas, pero que es de ineludible aplicación. Como el funcionario "representa la continuidad dentro de la mudanza" a él está reservado un papel importantísimo en el buen orden y rendimiento del servicio legislativo. Cabe agregar —como se hiciera notar en el Parlamento de aquel país— que dicho acervo de especialización que posee esta especie de funcionario, lo da exclusivamente a la función que sirve; no se beneficiará particularmente de él cuando salga del ámbito parlamentario, "a diferencia de los trabajadores de otras ramas de la Administración, que aprovechan de la experiencia adquirida... y la aplican fructuosamente una vez abandonado el servicio". (Senado, Rep. Argentina, set. 18|58, págs. 1650-1).

La Comisión juzga, pues, que es de equidad y de justicia que a este núcleo de funcionarios alcancen disposiciones similares a las que tutelan a otros sectores de la Administración amparados con tratamintos especiales, como ocurre con las pasividades bancarias, las militares, con los retirados policiales y los integrantes del Magisterio. Compartiendo la fundamentación del Poder Ejecutivo, esta Comisión también encuentra justicieras las disposiciones proyectadas en cuanto remedian la injusta situación de antiguos y meritorios ex-funcionarios "que después de una dilatada trayectoria culminada en las más elevadas jerarquías del escalafón, perciben actualmente remuneraciones de retiro inferiores a las de las últimas categorías del vigente".

Naturalmente que forma capítulo fundamental en estas motivaciones el relacionado con los recursos necesarios para atender los beneficios proyectados. El nuevo régimen está debidamente financiado y no proyecta sobre la Caja respectiva —que ha expresado al respecto su conformidad— erogaciones adicionales que comprometen su situación.

El ordenamiento proyectado, que alcanza a quienes ya han ingresado o en el futuro ingresaren al estado de pasividad, instituye, en ambos casos, el beneficio de la asignación móvil, limitada al 70 o|o (setenta por ciento) de las correspondientes remuneraciones de actividad fijadas en cada Presupuesto para el cargo que ocupó el interesado o el causante. Para el caso de supresión o cambio de denominación del cargo, la Comisión, complementando las previsiones proyectadas por el Poder Ejecutivo, preceptúa que la modificación de los haberes se referirá al cargo existente que en concepto del Directorio de la Caja —asesorado por el organismo a que pertenecía el interesado— resulte análogo al que desempeñó este último.

El estatuto comprende a los funcionarios ya jubilados que hubieren completado un mínimo de cinco años finales en el servicio de cualquier órgano o dependencia del Poder Legislativo. Para quienes se jubilen en el futuro invocando la causal correspondiente de acuerdo a la legislación vigente, el mínimo de servicios prestados al Poder Legislativo en la misma calidad, se establece en diez años. De no cumplirse este "mínimo final" el funcionario se jubilará con arreglo al derecho común. En ambos casos, el requisito de tiempo tiene las excepciones muy razonables —dada la índole de las situaciones contempladas— que se prevén en el artículo 1.o.

Estos beneficios, que naturalmente también comprenden a los causa-habientes, tienen la financiación sólida y simple que se concibe en el artículo 2.o (reajuste de los montepíos de pasividad y actividad del sector amparado y aporte de diferencias por aumento). Asimismo se establece, para el monto de las asignaciones, el sistema de topes previsto en el artículo 4.o y se acuerda a los interesados el derecho de optar por la legislación común sobre revaluación de pasividades.

Queda entendido que en la mecánica del texto proyectado, el funcionario del Poder Legislativo que en el futuro haya de jubilarse tendrá, al ingresar al estado de pasividad, la asignación que le corresponda de acuerdo a su coeficiente y demás extremos; todo conforme a la legislación vigente para el común del personal civil, y recién al modificarse más tarde los sueldos del cargo que desempeñó en la actividad, se hará la reforma limitando la mejora al 70 por ciento.

Debe también entenderse que los beneficios de esta ley alcanzan a quienes ingresaren o hubiesen ya ingresado al estado de pasividad siendo funcionarios del Poder Legislativo en las condiciones expresadas, sin que el hecho de reformar o haber reformado sus cédulas en razón de servicios prestados posteriormente, les prive del amparo de esta ley especial.

Tales son los elementos esenciales y los fundamentos de la fórmula sustitutiva para la que se aconseja la aprobación del Senado.

Sala de la Comisión, a 13 de mayo de 1965.

Luis A. Fígodo, Miembro Informante. — Francisco Antúnez Giménez. — Enrique Rodríguez. — Alba Roballo. — Justino Carrere Sapriza. — José A. Ramírez. — Washington Guadalupe.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general. Si no se observa se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 19 en 19. — Afirmativa).

—En discusión particular.
En discusión el artículo 1.o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **19 en 20. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 2.o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **19 en 20. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 3.o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **21 en 21. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 4.o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **21 en 21. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 5.o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **21 en 21. — Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **18 en 21. — Afirmativa**).

—Queda aprobado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Diputados.

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: he votado afirmativamente este proyecto que configura realmente un verdadero privilegio, puesto que acuerda un régimen especial jubilatorio a un grupo de funcionarios, régimen especial y privilegiado que no tienen otros funcionarios de la Administración. Por la justicia del mismo lo he votado afirmativamente, creyendo que, con el transcurso del tiempo, estos privilegnos se harán extensivos a otros grupos de funcionarios.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: en mi ánimo hubiera estado votar primero equiparación a otro sector de trabajadores, como, por ejemplo, a los profesores de Secundaria, en primer término. Pero requiriéndose, para este caso, iniciativa del Poder Ejecutivo, una política realista nos condujo a aceptar este proyecto de ley que ya la tenía.

Otra razón, a pesar de ciertas objeciones, dio el respaldo de nuestro voto a este proyecto y es el hecho asombroso, dado a conocer por los técnicos de la Caja, de que mucho más costosa es la aplicación de la ley del 61 que el régimen éste de equiparación.

Nada más.

25

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el proyecto de ley referente a normas sobre moratoria, concordato y liquidación de instituciones bancarias privadas.

Léase el proyecto.

(Se empieza a leer):

SEÑOR TROCCOLI. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
—(**16 en 19. — Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes):

(Carpeta 1208).

Comisión Especial.

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1o. La moratoria concedida a una institución bancaria (Bancos, Cajas Populares o Casas Bancarias) se extenderá también a aquellas empresas o sociedades que, a juicio del Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, constituyan con dicha institución un conjunto o grupo económico o estén total o parcialmente controladas por ella.

Art. 2.o El concordato y la liquidación de una institución bancaria provocarán, asimismo, el concordato y la liquidación de las sociedades o empresas referidas en el artículo anterior.

Art. 3.o El Consejo Honorario del Departamento de Emsiión, tendrá amplias facultades para resolver si la moratoria, el concordato y la liquidación de una institución bancaria y de las sociedades o empresas antes indicadas, se harán conjuntamente o por separado. En todos los csaos serán de aplicación el artículo 11 de la ley número 9.756 y demás disposiciones modificativas y concordantes.

Art. 4.o El Banco, la Caja Popular o la Casa Bancaria, al presentar por sí o por sus interventores el pedido de moratoria, concordato o liquidación, pondrá en conocimiento del Juzgado competente la nómina de las empresas o sociedades que tengan las características del artículo 1.o, acompañada, cuando corresponda, de un estado del activo y pasivo con los comprobantes respectivos, un inventario estimativo de los bienes y una relación de los nombres y domicilios de los acreedores con el importe de sus créditos respectivos, de todas las sociedades o empresas.

Si pendiente la moratoria, el concordato o la liquidación aparecieren otras empresas o sociedades con las características en el artículo 1.o, los interventores dispondrán de un plazo de 90 días, contados a partir del conocimiento del hecho, para denunciarlas al Juez competente.

Art. 5.o El Banco de la República Oriental del Uruguay, cuando lo requieran los interventores de las instituciones bancarias, podrá proceder al pago de obligaciones a cargo de dichas instituciones y de las empresas o sociedades indicadas en el artículo 1o., siempre que lo considere necesario para defender o conservar el patrimonio de unas y otras.

Las cantidades que por ese concepto se inviertan no entrarán a formar parte de la masa y le serán reembolsadas al Banco de la República Oriental del Uruguay, con prelación absoluta sobre cualquier otro crédito, salvo los garantizados con derechos reales.

Art. 6.o En cualquier momento, después de decretada la intervención de una institución bancaria, el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República Oriental del Uruguay, por mayoría absoluta del total de sus miembros, y previa propuesta fundada de los interventores, podrá proceder a la venta directa y sin otro requisito, de los bienes de cualquier naturaleza de esas instituciones y de las demás empresas o sociedades a que se refiere el artículo 1.o.

Art. 7.o Esta ley entrará en vigencia desde el día de su promulgación y sólo se aplicará a las instituciones bancarias actualmente en moratoria. Otórgase a los interventores de dichas instituciones un plazo de 90 días para solicitar la moratoria de las empresas o sociedades indicadas en el artículo 1.o.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 7 de junio de 1965.

Renán Rodríguez, Miembro Informante. — Dardo Ortiz, Miembro Informante. — José Pedro Bruno, (Con salvedades). — Venancio Flores. — Angel María Gianola, (Con salvedades que hará en Sala). — Orestes L. Lanza."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Yo digo, y lo dije hace un momento al oponerme al pedido de que se votara sobre tablas este proyecto, que es cierto que hay firmas de miembros de la Comisión al pie de él, pero hay una firma con salvedades, otra con salvedades que se harán en Sala, y dos sin ninguna constancia.

Yo creo, señor Presidente, que por lo menos hay que oir un informe. Suprimir la lectura y votarlo en la misma forma que los otros proyectos de ley, no.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor senador?

Deseo agregar que hay un error imputable a mí, por actuar a destiempo; también yo firmo con salvedades.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Señor Presidente: un proyecto que fija reglas de derecho, que estructura sistemas de liquidación absolutamente novedosos, es un bando de guerra por necesidades apremiantes.

En el Senado todos los senadores tenemos la misma responsabilidad, pero los que somos abogados tenemos una responsabilidad propia mayor, porque comprometemos una competencia técnica. Cuando sobre un tema que no es de mi conocimiento, que no es de mi especialidad, los especialistas que integran el Senado comprometen opinión, yo la sigo y voto, aún sin haber podido hacer el estudio correspondiente. Y en un tema de derecho, los que no son técnicos sin duda cumplen o adoptan una actitud similar lógica, si advierten que los hombres de derecho están todos de acuerdo en una solución.

Pero, cuando veo que en este proyecto de ley hay abogados que opinan con salvedades, que luego van a expresar, no estoy dispuesto a votar; prefiero retirarme de Sala antes de improvisar opiniones, a votar suprimiendo la lectura y subiendo y bajando la mano mecánicamente.

Los Códigos de la República para algo están. No hay nada peor que, frente a circunstancias tremendas, por graves que ellas sean, abandonar lo que es el resultado de una elaboración de criterio y científica para aplicar reglas de derecho. Tengo un terror pánico a la improvisación en materia jurídica, porque los daños que se causan y los surcos que se abren, ¿quién los repara? Y el precedente es muy grave.

Yo no he estudiado el asunto, señor Presidente; esperaba un informe de la Comisión; había leído el proyecto rápidamente, pero el informe no ha llegado. Veo ahora que tiene firmas de miembros de la Comisión, con salvedades, que hay hombres de derecho que fijan su discrepancia, por lo menos parcial. De aquella lectura que hice rápidamente la semana pasada, creo recordar que hay una sustitución en el régimen de ejecución por un sistema administrativo para vender. ¿Y para vender qué? Bienes de sociedades anónimas vinculadas a una institución bancaria, mal administrada, y que va de la moratoria a la liquidación. Y entonces, por una resolución de órgano administrativo se va a una ejecución o a una venta directa de bienes de sociedades anónimas.

Yo pregunto a los señores senadores qué garantías de derecho quedan en este país. Y ésto no tiene nada que ver con las calificaciones de orden moral que yo pueda hacer sobre quienes integran los directorios de los bancos a los cuales están vinculadas estas sociedades anónimas, y a los delitos que hayan cometido. En las sociedades anónimas hay intereses que son limpios y que hay que respetar, de gente que en ellas puso sus ahorros y su dinero. Y el régimen de liquidación, en esta forma, ¿adónde puede llevar?

Por lo tanto, señor Presidente, las mías no son palabras sobre el fondo del asunto: es simplemente una actitud de prevención frente a un tema tan complicado como para que lo sancionemos así.

Además creo, señor Presidente, que todo este sistema que se articula en este proyecto se afirma en resoluciones del Departamento de Emisión. Y entonces, cuando sabemos que el Departamento de Emisión, en este momento, no existe, ¿a qué este apremio en dar competencias a un órgano que está desintegrado y que no sabemos cómo se va a integrar? Hay algunas dilatorias, no intencionadas, sino por situaciones de orden político, respecto a la situación estructural del directorio del Banco de la República que, a su vez, integra el Departamento de Emisión. ¿Por cuántos días será? No lo sé. Lo que sé es que si sancionamos esta ley en esta forma, hemos improvisado una norma de derecho cuando no hay un ejecutor para ella, lo cual está diciendo que no existe tal apremio para sancionar esta disposición.

Si aún quienes están en la intervención de estos bancos particulares no han ilustrado ni a la opinión pública ni al comercio respecto a si estos bancos deben o no ir a liquidación, ¿a qué este premio para darles mayores competencias a los interventores con el Departamento de Emisión, para liquidar bienes de sociedades anónimas vinculadas a estas instituciones bancarias? Si alguien puede justificar la razón de esa urgencia, casi de dolores de parto, en este asunto, que lo diga.

Yo pido que la Comisión nos informe, y si no, que ésto no se trate.

SEÑOR ORTIZ — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ — Señor Presidente: yo figuro como uno de los miembros informantes, y en ese concepto quiero hacer algunas aclaraciones.

En primer lugar, me explico algunas de las expresiones del señor senador Payssé Reyes, por su confesión inicial en el sentido de que no ha estudiado el asunto.

En segundo lugar, el informe que podríamos haber redactado por escrito, está sustituído, con ventajas por la versión taquigráfica de las reuniones de la Comisión, que debe estar en poder de todos los señores senadores. En las dos sesiones que realizó la Comisión, con la presencia de los interventores, quedaron aclarados todos y cada uno de los puntos que pueden motivar alguna cavilación.

Y en tercer lugar, quiero señalar que las salvedades con que algún señor senador firma, no son fundamentales. Son salvedades en algunos detalles que, oportunamente el señor senador que las tenga, formulará en Sala. Pero, además, debo decir que algunas de las preocupaciones del señor senador Payssé Reyes fueron también, preocupación de —creo yo— la mayoría o la casi totalidad de los miembros de la Comisión; y eso motivó que el proyecto original, que era de carácter general, se convirtiera en un proyecto que se va a aplicar a ésta situación bancaria que tiene lugar ahora, y no para el futuro.

Ante la posibilidad de que se tratara de normas generales, nosotros mismos, en Comisión, con otros señores senadores planteamos nuestras dudas y nos avinimos a votar el proyecto porque éste no es para contemplar todas las situaciones que ocurran, sino ésta en particular.

La situación actual ofrece características muy especiales. Quien lea el texto del proyecto ignorando la realidad de estos momentos en el país puede pensar, como decía el señor senador Payssé Reyes, que, habiendo un sistema jurídico ya organizado, de liquidación de sociedades ahora va a ser sustituído por otro sistema más drástico que, tal vez, pueda lesionar intereses legítimos de terceros. Esto no ocurre en este caso. Todas estas sociedades colaterales —por llamarlas así— no poseen bienes ni intereses pertenecientes a terceros de buena fé que no estuvieran vinculados al Banco Transatlántico. No: la totalidad de los bienes y de los haberes de estas sociedades están dentro de la órbita del Banco Transatlántico y de sus dirigentes algunos de los cuales están en la cárcel.

De manera que, con la aprobación de este proyecto no lesionamos a ningún inocente, en una palabra sino que estamos tratando de establecer un texto legal adecuado a estas circunstancias que son extraordinarias y que, por ser tan sumamente extraordinarias, justifican el apartamiento de normas clásicas en materia de liquidación de sociedades.

Todas estas instituciones forman un conjunto económico, conjunto que no está definido exactamente en nuestra legislación. Hay algunas leyes de contenido fiscal que lo mencionan, y otras que hablan de conjunto económico.

Es una noción de la doctrina jurídica. No hay ninguna expresión, ninguna definición que establezca exactamente cuáles son las características necesarias para que pueda llamarse a un grupo de sociedades, que están actuando simultáneamente, conjunto económico.

Pero en este caso, esas consideraciones jurídicas que podrían ser valederas en el puro campo de la doctrina, no se aplican, porque no hay absolutamente ninguna duda, pues estas 63 o 65 sociedades, todas, absolutamente todas giraban en la órbita del Banco Transatlántico. Es más: las acciones de esas sociedades pertenecen totalmente al Banco Transatlántico; no hay accionistas particulares apartados de aquel Banco que pudieran ser accionistas de buena fe de algunas de esas sociedades, que pudieran sentirse aparentemente lesionados. No existe eso. Es una situación muy especial.

¿Por qué además, se establece la simultaneidad de las liquidaciones y de las moratorias? Porque si nos apegamos estrictamente a las leyes vigentes y al Código de Comercio, tendrían que suscitarse por separado 63 moratorias y liquidaciones, 63 instancias diferentes en los Juzgados, que llevaría a algo que la opinión pública viene reclamando desde hace tiempo y es que las intervenciones y liquidaciones de los bancos no se eternicen, devengando honorarios cuantiosos y haciendo, en definitiva, que los ahorristas no cobren nada, porque no ha quedado nada después de años y años de intervención.

Imagínese señor Presidente, lo que sería que hubiera 63 liquidaciones por separado de estas sociedades anónimas, con intervención de abogados y peritos en cada una de ellas y honorarios de interventores, que se prolongaría por años y, en definitiva cuánto iban a cobrar si el capital de muchas de la inmensa mayoría de esas sociedades es virtualmente inexistente, porque una de las fallas de nuestra legislación, que esta Comisión tendrá que abocarse a estudiar y resolver, es el régimen de obtención de personería jurídica y de aprobación de estatutos de sociedades anónimas, en el cual se burla el espíritu de la ley aunque se cumpla en su texto. Se obliga a justificar que existe el depósito del capital exigido por la ley, y eso se comprueba fácilmente haciendo el depósito de la parte correspondiente a ese capital en cualquier banco y exhibiendo a la Inspección de Hacienda el comprobante expedido por el mismo. Con ese comprobante se justifica que se ha cumplido con el requisito de la integración mínima de capital y, después que se ha obtenido la personería jurídica, o a las 25 horas de su depósito, se retira esa suma del Banco.

Eso es lo que ha pasado con estas sociedades que no tienen capital, que no tuvieron existencia real, que fueron figuras jurídicas fantasmales hechas para decorar una estafa mayúscula como el país no recuerda otra desde hace muchos años.

Con estas disposiciones no se hiere ningún interés sino que lo que se está defendiendo es la posibilidad de que el ahorrista y la gente de buena fe que trabajó con el Banco Transatlántico, puedan salvar algo de este naufragio general.

(Apoyados)

¿Por qué, además, se establece la posibilidad de que el Banco de la República pueda concurrir y emplear su propio dinero en hacer pagos, cosa que algún diario de la mañana ha criticado en términos que le son muy peculiares? Porque el Banco Transatlántico, entre sus numerosas operaciones, había firmado compromisos de compra-venta en los cuales era comprador: compromisos de compra-venta de propiedades inmuebles, de estancias, de casas de apartamentos. Y como en todos esos compromisos se establece el pago en cuotas, la integración del precio en cuotas, y se determinó, también, lo que se llama, de acuerdo con el Código el "pacto comisorio", ocurre que sobre algunos de esos inmuebles algunas de esas estancias, de las cuales el Banco Tranatlántico había pagado la mitad o la tres cuartas partes del precio, ahora, ya en estos días, en estas semanas, ha vencido la fecha en que aquel organismo estaba obligado a pagar la última o la penúltima cuota del precio y si no la abona corre el riesgo de que el compromiso se rescinda y que el Banco pierda la totalidad de lo que ya pagó, porque así se estableció en las cláusulas respectivas de los compromisos de compra-venta. Entonces, ¿qué ocurriría? Que esos numerosos inmuebles y esas varias estancias de las, cuales el Banco Transatlántico es promitente comprador, se perderían, dejarían de pertenecer a esa Institución y perdería los millones que pagó por ellos a cuenta del precio. Entonces, los ahorristas del Transatlántico perderían definitivamente la posibilidad de cobrar, porque ahora hay un patrimonio inmobiliario que corresponde a ese organismo, pero si este proyecto de ley no se aprueba, corremos el riesgo de que se patrimonio inmobiliario quede muy disminuído o casi anulado.

Para poder pagar las cuotas establecidas en los compromisos de compra-venta, como el Banco Transatlántico no dispone de dinero, se habilita, por este proyecto de ley, al Banco de la República, para que adelante ese dinero, es decir, salve esos inmuebles para el patrimonio del Transatlántico, o sea, para el patrimonio de los ahorristas, y se establece que, cuando se termine o se efectúe la liquidación de aquel Banco, el Banco de la República, por esos adelantos que haya hecho, tenga un carácter privilegiado, recuperando totalmente lo invertido, sin entrar, por supuesto, en la mesa general de acreedores.

De modo que el Banco de la República está suficientemente garantizado, porque el valor de esos inmuebles es muy superior a la suma que el Banco pueda adelantar. Esa es la razón de esta disposición.

Esto es, casi en general, lo que establece este proyecto de ley.

En cuanto a que intervenga el Consejo Honorario del Departamento de Emisión, en el proyecto original redactado por los propios interventores del Banco Transatlántico se establecía que estas resoluciones las tomaría el Poder Ejecutivo o el Consejo Honorario del Departamento de Emisión. En la Comisión privó el criterio, que después fue también compartido por los propios interventores, de que no era conveniente establecer dos organismos diferentes para resolver sobre los mismos problemas, incluso porque podría darse el caso de una divergencia de opiniones, y como el Departamento de Emisión parecería, por lo menos para los miembros de la Comisión, que constituyese una garantía en esta materia, se estableció eso.

El señor senador Payssé Reyes dice que no existe el Consejo Honorario del Departamento de Emisión. No existe integrado en su totalidad, pero sí compuesto en mayoría y funciona ya. De manera que el Departamento de Emisión existe y supongo que dentro de muy poco podrá estar integrado totalmente.

Preferiría no extenderme en términos generales, sino contestar, con el mayor gusto, si puedo hacerlo, las preguntas que se formulen sobre aspectos particulares de este proyecto de ley.

Repito que se trata de un proyecto de ley de emergencia, que fue votado por la unanimidad de los miembros de la Comisión y que viene a solucionar este caso muy especial, fuera de serie en el país, que es el del Banco Transatlántico. Por eso el artículo no expresa que esta ley solo se aplicará a las instituciones bancarias actualmente en moratoria. Quiere decir que no tendrá vigencia en el futuro, sin perjuicio, —y esto lo digo a título personal— de que disposiciones de este tipo, sin duda jurídicamente más afinadas, habría que sancionar para otras ocasiones, que ojalá no se produzcan en el futuro, pero que pueden ocurrir, porque la experiencia nos dice que las normas sobre liquidación de sociedades anónimas y concordatos son un poco antiguas en el país y no se ajustan a la realidad. Son normas establecidas en épocas en que no había en el país estudios que prefabricaban sociedades anónimas para luego venderlas al mejor postor. Cuando se dictó la Ley del 93 y el Código de Comercio, eso no ocurría en el país. Esa es una de las novedades del progreso sobreviniente, que hace que tengan que adoptarse disposiciones de este tipo, de carácter extraordinario.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES. — Simplemente para una precisión, que explique lo que en una interrupción le dije al señor senador Payssé Reyes.

He firmado en el original, pero no figura en el repartido, este proyecto, con salvedades. En realidad, diría con una salvedad.

Voy a votar este proyecto de ley; creo que es necesario. Las explicaciones dadas en Comisión por los señores interventores del Banco Transatlántico y la deliberación posterior, para mí fueron satisfactorias.

Pero, señor Presidente, no deseaba dejar pasar el precedente, —aunque para el caso, tal como lo dice el señor senador Ortiz, no tiene ningún riesgo— de la indefinición jurídica de lo que se denomina "conjunto económico", porque pueda suponer un riesgo —riesgo que, reitero, no ocurre en este caso, porque todas las sociedades colaterales son del Banco Transatlántico. Pero, como a pesar de que la doctrina se ha explanado sobre lo que es "conjunto económico" y a pesar de que en alguna ley nacional también existe, en materia impositiva,...

SEÑOR PINEDA. — Es verdad.

SEÑOR FLORES. — ...la referencia a "conjunto económico", no deseo que este voto que voy a dar a la ley, porque la reputo necesaria por las razones que ha dado el señor senador Ortiz, signifique que enajene el criterio —que mantendrá siempre— de que a pesar de lo que diga la doctrina, en la ley positiva el Poder Administrador debe manejarse con normas precisas, y definiciones legales que son los andadores jurídicos de su facultad.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Payssé Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Señor Presidente: agradezco al señor senador Ortiz el informe verbal que ha hecho respecto de este proyecto de ley, que en algunos aspectos me permite formular convicción sobre el mismo.

De las palabras del señor senador surgen algunos elementos de hecho, que cargan mi preocupación en forma más pesada, porque, —y me podría remitir a la versión taquigráfica de sus palabras— este proyecto de ley tiene una marca de fábrica y una intención concreta sobre un hecho dado. Se trata del Banco Transatlántico, citado varias veces; el proyecto ha sido redactado por sus interventores; existe coincidencia en el número de las sociedades posibles de intervenir, 65, que son las satélites del Banco Transatlántico, según expresa el señor senador Ortiz.

Digo que estas referencias, que tan lealmente hace el señor miembro informante, a mí me llenan de mayores preocupaciones.

Cuando pedimos la Comisión Investigadora, —y cada vez vemos que estuvimos más acertados en hacerlo—, era para poder tener el bagaje de conocimiento de hechos sobre todo este turbio panorama, que nos permitiera estar dotados, en el momento de legislar, para hacerlo con la objetividad necesaria.

El origen de este proyecto, el apuro para su sanción y el informe del señor senador Ortiz, en quien reconozco orden jurídico en el Senado, hace que me resista a su inmediata consideración, aunque algunas de sus disposiciones, las votaría con las dos manos, ya que me parecen lógicas y necesarias. Lo que me provoca más resistencia, —en lo que es la integridad del proyecto—, lo dije dos o tres veces,— son las referencias directas a las Comisiones Interventoras designadas en las instituciones bancarias, tanto en la oficial como en las particulares. Ellos no son ni Comisiones Investigadoras ni Liquidadoras. De las Intervenciones en los Bancos particulares, quisiera tener la palabra, la información que quieren conocer los ahorristas, los inversores, las sociedades extranjeras que tuvieron confianza en estas instituciones y que son acreedoras por sumas muy importantes, de si el Banco Transatlántico es un Banco ya hundido o si es reflotable, de si el Banco Rural puede recuperarse o no.

En nombre de altos intereses de la economía del país, aliento la esperanza de que el Banco Transatlántico se ponga a flote porque su quiebra, su cierre, no nos va a crear la responsabilidad en los legisladores de la situación de 800 o mil empleados sin ubicación, sino que la quiebra de este Banco provocará una crisis industrial y comercial insondable. No sabemos cuales son las fábricas grandes, las empresas y comercios que quedarán envueltos en la misma.

SEÑOR PINEDA. — En el delito.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Entonces, deposito mi confianza en los señores interventores para que pongan su genio, su técnica y su voluntad para estudiar soluciones que permitan salvar al Banco Transatlántico, aunque el capital de los delincuentes, de los que lo dirigieron, pase a la masa y ellos, desde luego, a la cárcel.

Alguien podrá presumir alguna intención en estas palabras. No: las nuestras fueron las primeras y las más enérgicas palabras contra quienes tienen responsabilidad.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Sí, con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Estoy un poco temeroso de intervenir en este debate, porque a pesar de que soy uno de los miembros informantes, como no soy jurista y el señor senador se ocupaba de discrepancias de los juristas integrantes de la Comisión, naturalmente que en ese aspecto me puedo mover con muy poca tranquilidad, pero me animo a intervenir ahora para hacerle notar al señor senador que lo que ocurre aquí, lo que hay que tener presente es que todo esto forma un conjunto indisoluble. Aquí no se puede considerar por separado una de estas sociedades paralelos con el Banco Transatlántico y, si este banco está en una situación de moratoria, lo que se quiere con el proyecto, por ahora, es que la moratoria sea aprovechada para todas las sociedades, porque, si no se pueden considerar por separado, ¿cómo hacen frente al cumplimiento de sus obligaciones sino están amparadas a la moratoria? Le son exigibles todas las obligaciones que tienen, entre ellas, aquellas a que se refería el señor senador Ortiz, recién, la obligación del pacto promisorio.

Ahora, me animo a hacerle otra observación.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Permítame, señor senador. Yo le había concedido una interrupción.

Empezaba a expresar —y dije al pasar que después me iba a explayar en el punto— que varias de las disposiciones de esta ley las voy a votar con las dos manos.

La extensión de la moratoria no sólo la apoyo, sino que la hubiera exigido; pero déjeme terminar mi exposición, señor senador.

Lo que estaba señalando es que este no es un proyecto de ley de moratoria, sino que es la sustitución de las reglas normales de derecho para la liquidación, que no tiene nada que ver con la moratoria, y lo que señalaba en este momento, es la marca de fábrica, el origen del proyecto, el que a través de las claras expresiones del señor miembro informante, es un proyecto de ley para el Banco Transatlántico, no general, y elaborado por los "interventores" del mismo.

Con respecto al Banco Transatlántico quiero poner el acento, señor Presidente y señores senadores, en que, a pesar de todas las medidas precautorias, las más severas, propuesta en aquella Comisión en la que trabajamos juntos, me gustaría ver que se realizara un intento para que ese Banco no cerrara y se salvara, porque frente a las consecuencias del cierre del Banco Transatlántico, la crisis del 90 va a ser un juego de niños y lo que no estoy dispuesto a hacer con mi responsabilidad, ni a distancia kilométrica, es alentar a la Intervención del Banco Transatlántico a que desvíe la flecha de su sitio. La intervención es para bancar. Después vendrá la liquidación, si no hay más remedio. Me extraña que quienes van con el cometido de hacer los máximos esfuerzos, en nombre de intereses tan complejos que afectan a industria y al comercio —dejemos a los ahorristas y a los depositantes que no juegan— no nos informen si el Banco es salvable o no, porque no sé si el señor senador lo sabe, o si los señores senadores saben; pero yo tengo algunas referencias respecto de este Banco —con sus dirigentes no he tenido ninguna vinculación y están bien donde están— de que se han esbozado soluciones para evitar que se hunda.

Ellas ?son recibidas por quiénes tienen el cometido directo, concreto y específico de sustituir a un Directorio que está en a cárcel, para salvar al Banco? ¿Han sido consideradas con el debido optimismo y se ha trabajado en ellas o se está pensando, solamente, en instrumentos de guerra, para ir a la inmediata liquidación?

Conozco algunas firmas industriales, que suman cuatro o cinco mil obreros, para las cuales la liquidación de Banco, puede provocar, al día siguiente, el cierre de las mismas. Entonces, más despacio.

Yo, desde el Senado de la República, digo en alta y clara voz, respecto a la crisis bancaria, que los culpables vayan a la cárcel y su capital y riqueza que poseen a la masa común. Digo que apoyo todas las medidas precautorias, sí, pero de ahí a poner bandera de liquidación general, no! Porque eso no castiga a los delincuentes, sino al país, en una hora muy difícil. Y aquí hablo desde una banca del gobierno, con calor, como si estuviera con mis compañeros de Partido en la Casa de Gobierno.

Desgraciado cometido para este Gobierno de blancos, sin responsabilidad y sin culpa en tantas maniobras delictivas, desgraciado espectáculo, tener las riendas y la responsabilidad del gobierno y estar presenciando la liquidación y la crisis de la actividad industrial y comercial del país.

Entonces, señores senadores, aunque sea en un tono simplemente sicológico, no quiero contribuir en ninguna medida que pueda alentar, o pueda llevar, al convencimiento de que esto es insalvable.

Hoy los diarios ilustran, en la crisis de un Banco ,el Italiano, acontecida hace algunos años, que la liquidación al final, hace que no haya doloridos; incluso el Estado va a cobrar los $ 30:000.000.00 que adelantara.

A mí se me ofreció, por parte de ahorristas y acreedores, cuando ya el Directorio se había ido del Banco Italiano, la Presidencia del mismo, y estaba dispuesto a aceptarla, e incluso, llegué a concurrir al Banco. Algunos me tiraron del saco, para que no lo hiciera, porque el Banco estaba fundido y roto. Me arrepiento, porque si al Banco Italiano se le hubiera tomado con amor y con cariño, se le hubiera salvado y no hubiera comprometido el crédito nacional en el exterior, porque cada Banco que cae en un país y cierra, no está lesionando concreta y específicamente a quienes están vinculados a él; está causando una lesión en el prestigio económico-financiero de esa nación.

No sé, señores senadores, si expreso bien lo que siento y me quema.

En estos momentos casi dramáticos de la vida del país, una crisis bancarias de este orden y en un Banco que, según los juicios de los técnicos extranjeros, era el segundo en el ranking de la banca privada, puede tener consecuencias insondables que no estoy dispuesto a apurar, en ninguna medida, su liquidación.

Pienso que hay que agotar todos los medios. Patrióticamente, creo que señalé el criterio y di las bases por escrito, a quienes me las pidieron, para que este Banco pudiera restablecerse, que sus Directores fueran a la cárcel, y sus capitales a la masa común; contra los responsables de rigor de la ley. Pero otra cosa es, la institución y para salvarla y sanearla propuse que acreedores internacionales, que representan U$S 24:000.000.00, dejaran el 50 o|o como capital, en el Banco, trabajándolo, y al salvar a la institución, cobrarían su otro 50 o|o de crédito. También, que los acreedores nacionales capitalizaran el 50 o|o; que se mantuviera la grantía del Estado para los ahorristas en el 100 o|o, pero sin que éstos tuvieran privilegio para retirar sus ahorros, para permitir que el funcionamiento del Banco produjera su recuperación. Quiere decir que he señalado una política de hacer, constructiva y optimista, en este problema del Banco.

Entonces, no puede haber apremio de liquidación del Banco y de las sociedades anexas. ¿No conocen los señores senadores las firmas importantísimas, que son anexas, que pueden entrar en esta moratoria y que pueden ser liquidadoras, porque cinco miembros del Departamento de Emisión, resuelven el remate o la venta de sus patrimonios? ¿Para qué están en el país, los jueces y las reglas de derecho?

No hay actitud más suicida y desesperada, que cuando acontece un imprevisible, por malo y nefasto que sea, perder la serenidad, la confianza y el sentido del hacer, salir corriendo sin rumbo cierto. ¿Con este alboroto nacional, a dónde vamos? Lo que necesitamos es recompostura y salvar lo que son valores.

Un banco que estaba en el segundo puesto en el ranking de la banca privada del país, no es juguete. Nunca tuve ninguna operación en ese Banco; no soy acreedor ni deudor; no he tenido vinculaciones con ninguna persona del Directorio; condeno con mis palabras más enérgicas y más que con ellas, con el concepto, con la reacción más dura de mi espíritu, a quienes han defraudado la confianza general. Llegué a decir un día, que celebraba la actitud ponderada del señor senador Enrique Rodríguez, representante del Partido Comunista, que ha colaborado en el esfuerzo para que las cosas se solucionen sin aprovechar políticamente la coyuntura. Porque lo que han hecho estos señores, no es simplemente robar a los ahorristas; están poniendo de manifiesto una conducta que compromete a un régimen entero, a un concepto de vida y de convivencia. Esta honda crisis de moral, es la que abre brechas en el ordenamiento democrático.

SEÑOR LEPRO — Además.

SEÑOR PAYSSE REYES — Ese es el gran dolor, porque robar, de ladrones está lleno el mundo y para eso están las cárceles y los jueces; de lo que no está lleno es que hombres de las clases más altas y las que tienen más pesadas responsabilidades para mantener un régimen de libertad en el cual ellos han podido vivir y enriquecerse, sean los grandes traidores que están comprometiendo eso, por lo cual, los diarios de toda América y del mundo, ponen a este lindo Uruguay en la cartelera de los países en el filo de un comprometimiento en su orden institucional.

Será excesiva o no mi reacción; pero otra actitud que nada tiene que ver con las sanciones a los responsables, es apurar liquidaciones y levantar banderas de remate.

Medidas de garantías, las más seguras; castigo a los delincuentes, el más severo. No digo pena de muerte para los delincuentes económicos, como se aplica en los países de otro signo, pero sí, dentro de la ley democrática, el más severo castigo.

No debemos poner bandera de remate; no debemos sumarnos a la ola de conmoción diciendo que está todo perdido y es el momento de liquidar.

Por eso, señor senador Renán Rodríguez, al primer artículo del proyecto lo votaré con las dos manos, porque prevé moratoria a las sociedades que estaban mantenidas por el Banco. De lo contrario, lo que se quiere evitar no se logra. Si el Banco Transatlántico tiene moratoria, las sociedades a que me he referido, también deben gozarla para que sus acreedores no las puedan ahorcar. Pero, la parte final del proyecto, que acentúa la intención de liquidación del Banco, levanta mis resistencias más profundas.

El sustituir las garantías del Derecho, en ninguna forma lo admito, por urgente que deba ser el trámite.

En este país no existe la pena de muerte. Si mañana se levantara una subversión contra el orden, yo jamás votaría que, en la República, en esa circunstancia, hubiera paredón y pena de muerte. Y eso que lo que estaría en juego, sería el orden constitucional.

Por lo tanto, lo de medidas extraordinarias y este tono, frente a hechos concretos, no caben en mi pensamiento y chocan con mis más profundas convicciones. Lo admite juicios por comisión; ni sustitución de la justicia ni leyes de excepción!

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán) — ¿Me permite, señor senador?

Pero el proyecto no establece, de ninguna manera, la liquidación forzosa del Banco Trantatlántico. . .

SEÑOR PINEDA — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán) — . . .ni de las sociedades paralelas unidas al mismo.

Lo que establece es que la moratoria, que ya ha sido decretada, aproveche también a las sociedades que forman un conjunto económico con el Banco Transatlántico, y, eventualmente, si la justicia resuelve la liquidación del Banco Transatlántico, que esta liquidación arrastre la liquidación de estas sociedades.

Yo, señor Presidente, sinceramente, después de escuchar a los interventores y más todavía porque nos hicieron conocer algunos informes muy importantes, no me puedo explicar de qué otra manera se podría administrar la liquidación de este Banco en el caso de que hubiera que llegar a ello. Si fuera posible el reflotamiento a que aspira el señor senador, yo también sería el primero en adherir a él y creo que si eso es posible se tratará de hacer.

Pero si nos encontramos ante la imposibilidad de que eso ocurra o se realice, esto no puede ser considerado de otra manera que como lo establece este proyecto de ley. El hecho de que esto sa motivado por la situación del Banco Transatlántico no puede ser una objeción seria, porque si ese es el pecado de este proyecto de ley, es el pecado original de todas las leyes que en nuestro país rige en casi todos los aspectos de la actividad bancaria, porque hace nada menos que casi 100 años que estamos procediendo de esta manera.

Yo hice una revisión de antecedentes de todas las leyes que tuvieron relación con crisis bancarias y me he encontrado con que desde el año 1868 estamos procediendo así. En ese año hay varias leyes que se refieren a la liquidación de bancos, motivadas por el cierre de algunos, creo que entre ellos el Banco Mauá.

En 1875 y 76 hay otra serie de leyes que tienen referencias con dificultades bancarias que establecen el curso forzoso de papel moneda emitido por los bancos que existían en aquél momento.

En 1890 y 91 tenemos leyes fundamentales. Nada menos que las que rigen todas las sociedades anónimas motivadas por la quiebra de un Banco, el Banco Inglés del Río de la Plata y las otras leyes que tienen referencia con la liquidación del Banco Nacional.

En 1920-23 hay leyes que tienen relación con la crisis del primer Banco Italiano.

En 1929 hay una ley que tiene relación con la liquidación de otro banco, creo que el llamado Agrícola Ganadero.

En 1940 el Banco Francés determina otra ley que establece que a pesar de tratarse de una sociedad colectiva, se debe liquidar por el régimen de las sociedades anónimas.

Y en 1942 hay un decreto de ley que tiene relación, también, con la liquidación del Banco Francés.

De manera que siempre que se ha legislado en nuestro país se ha tenido presente las circunstancias, el momento, porque, naturalmente, estas crisis bancarias ocurren muy de tiempo en tiempo en el país y afectan toda la vida de la República. Todas han sido muy graves. Esta es, lo reconozco, una de las más graves que ha registrado la vida del país. Tal vez no tenga comparación más que con la crisis del 90 y 91 que motivó la liquidación de los bancos Nacional e Inglés del Río de la Plata.

De manera que con este proyecto de ley, no estamos, de ninguna manera, modificando los hechos sino que lo que tratamos de hacer es definir situaciones jurídicas que ya han provocado los hechos. Tratamos de encontrar los mejores medios para que se opere rápidamente un saneamiento de la situación en lo que hay un interés público evidente.

Es necesario que esto se despeje rápidamente. ¿Puede funcionar o no? ¿Puede ser reflotado o no, el Banco Transatlántico? Si eso no es posible hay que ir a su liquidación y no hay más remedio. Si no puede ser reflotado hay que ir a su liquidación porque toda demora, en este caso lo único que hace es inmovilizar un activo que en este caso es importantísimo. Tan importante es, que si tenemos presente nada más que las sociedades agropecuarias ligadas al Banco Transatlántico, veremos que estaban estimadas, en sus activos, por una Comisión interna del Banco, hace unos meses, en más de 100 millones de pesos. De manera que tiene importancia fundamental para la vida del país. La demora no acrece el activo. Lo que acrece es el pasivo. No acrece la masa para pagar. Lo que acrece son las obligaciones.

De manera que, lo que estamos tratando de hacer, es buscar los medios necesarios para que estas cosas se despejen lo antes posible. Ése es el interés del país, que sepamos a qué atenernos, rápidamente.

¿Puede funcionar? ¿Puede ser reflotado, como dice el señor senador? Perfecto. Que sea reflotado. Pero mientras tanto vemos que la moratoria que comprende al Banco Transatlántico comprende a todas las otras sociedades, porque si hay que ir a la liquidación del Banco, porque las circunstancias así lo obligan, que la liquidación alcance a todas las sociedades.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Es por eso, señor senador que no debemos improvisar fórmulas genéricas esta noche. El artículo sexto dice que: "En cualquier momento, después de decretada —no la liquidación— la intervención de una institución bancaria, el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República Oriental del Uruguay, por mayoría absoluta del total de sus miembros y previa propuesta fundada de los interventores. . .

. . .podrá proceder a la venta directa y sin ulterior requisito, de los bienes de cualquier naturaleza de esas

instituciones y de las demás empresas o sociedades a que se refiere el artículo 1.o".

Esto es la liquidación sin que la Justicia la haya decretado

No es exacto, y lo digo con todo respeto, porque en el señor senador saludo a un hombre que en materia financiera siempre se ha expresado con conocimiento y con mucho reposo, y permítame que se lo diga, pero no es exacta la afirmación de que el pasar del tiempo, la demora, empeora, porque en este vértigo devaluacionista en que está corriendo el país, el solo correr del tiempo multiplica los pesos...

VARIOS SEÑORES SENADORES. — ¡No!

SEÑOR PAYSSE REYES. — ...en el orden interno, no para las deudas externas. Es absoluta verdad. No para las obligaciones internacionales en moneda extranjera, pero sí en el orden interno. En el valor de la tierra, el señor senador sabe, que toda devaluación tiene una repercusión al cabo de 18 o 24 meses y no antes. Por lo tanto, en el Banco Transatlántico, de acuerdo con la única información que nos llegó, —que fue un informe del rematador Core en que se denunciaba que en el plan de ventas del Banco Transatlántico podían haber cientos y cientos de millones...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — A treinta años.

SEÑOR PAYSSE REYES. — No, señor senador. Permítame, porque en esta materia de bancos y negocios, algo sé.

En estos momentos las operaciones de tierras en balnearios, ya no se están haciendo a 30 años. Absolutamente no es así. Se están haciendo a plazo fijo, y muy breves. ¿Apurar la liquidación de tierras? Esto no es conveniente en el momento en que el país ha sufrido el impacto del dólar a 54 pesos. Sería un desatino. Unicamente un "interventor" suicida, podría entrar en semejante cosa.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Lo que yo digo, señor senador, es que por el proceso inflacionario —y ahí no comparto su concepto— se produzca la multiplicación de la riqueza. De ninguna manera, los 200 pesos de que yo pueda disponer hoy, tienen un poder adquisitivo que no me va a compensar para que mañana, o dentro de 15 o 20 años pueda recibir 2 millones de pesos.

De manera que lo que interesa es la disponibilidad en el momento, el valor actual, el valor que tiene en el momento, porque la tesis del señor senador llevaría a que si demoramos la liquidación de todas las sociedades en virtud del proceso inflacionario, habría grandes beneficios. Entonces, no habría por qué liquidar ninguna, porque no pueden pagar. ¿O el señor senador cree que el Banco Italiano va a pagar el cien por ciento, va a pagar con los mismos pesos que cuando suspendió los pagos? Va a pagar con pesos distintos. Eso no es enriquecimiento.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Por qué está descapitalizado el Banco Hipotecario? Porque prestó moneda dura a 20 ó 30 años y le están devolviendo ese dinero en papelitos de fumar.

Lo que le quiero decir al señor senador es que cuando no hay obligaciones en moneda extranjera o de orden internacional, el tiempo y la devaluación, en el orden interno, producen efectos insospechados.

El señor senador sabe que hay personas que se han hecho ricos, como por arte de magia; sólo por la devaluación.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Por la devaluación no se enriquece nadie. Lo que yo digo es que la persona que puede recibir hoy $ 200.00 y va recibir pesos 2.000.00 en un proceso inflacionario dentro de 5 años, no ha recibido más. Lo que hay que tomar en cuenta es el poder adquisitivo de la moneda y no el signo peso que pueda recibir.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Para el deudor es una solución bastante bonita.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Sí, señor senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — El que compró una casa con pesos fuertes en cien mil, hoy la paga con este peso. De modo que, vea usted, si no ha hecho negocio!

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Para el deudor sí; pero para el acreedor es un pésimo negocio.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pedí una interrupción al señor senador Payssé Reyes, porque no pensaba intervenir en este asunto, dado que escapa en absoluto, a lo que yo pudiera llamar mi especialización si es que alguna tengo.

Las maniobras financieras que nos ha descripto con tanto brillo el señor senador Payssé Reyes, —si no fuera porque por el conocimiento personal que de él tengo desde hace muchos años sé que en general, en las empresas a las que ha estado asociado no ha sido, precisamente un financista brillante sino que más bien han sido brillantes otros o no era brillante el negocio— nos van sumiendo, por este diálogo que hemos escuchado, yo diría, en un cenagal. Es decir para abordar un tema como el que hemos tenido y tenemos por delante empezamos a actuar con criterio de especuladores, con perdón de los señores senadores pero es la verdad.

SEÑOR PINEDA. — De estadistas.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Sí, de estadistas. También se podría decir de financistas.

SEÑOR PINEDA. — No es una mala palabra.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No es una mala palabra, salvo que hagamos como Barrett y le agreguemos "impaciente".

SEÑOR HAEDO. — Impacientes o pacientes.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Sí, señor senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Hay sociedades anónimas que son una cueva de culebra; pero de ahí no se puede decir que toda sociedad anónima sea mala.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Vamos a no entreverar. Aquí estamos tratando con una clase de gente, con una clase de sociedades anónimas, con una clase de bancos y con una clase de avales internacionales. Es de eso que estamos hablando.

Se olvida un detalle. Sé que el señor senador Payssé Reyes tiene la más buena intención en todo esto y que los argumentos de carácter jurídico que él hace, en cierto modo son irrebatibles en cuanto a que las normas jurídicas que se establecen con el reposo necesario pueden vulnerarse en un momento de conmoción. Yo no le tengo miedo a las conmociones por razones obvias y porque creo también que el derecho se forja de las grandes conmociones que demuestran que ciertas normas han envejecido y que hay que formar un nuevo derecho.

SEÑOR PAYSSE REYES. — No aliente golpes de estado, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No señor senador; aliento la revolución que es otra cosa: la sustitución de las clases sociales caducas en el poder para que emerjan las clases progresistas: esto nada tiene que ver con un golpe de estado de camarillas más o menos hambrientas de poder.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Lo pueden entender mal.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — A mí me entiende mal sólo el que no me conoce, no es el caso, creo, del señor senador.

No soy muy práctico en este debate en el cual se manejan con tanta brillantez los señores senadores; pero debo decir que acá se olvida un asunto. Se habla de que la prolongación de la operación puede no ser perniciosa ni perjudicial; pero tengo entendido que hemos votado una ley por la cual se dá la garantía del Banco de la República por ahorros de hasta 50 mil pesos.

SEÑOR PINEDA. — Es un detalle.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Un detalle ¡pero vea usted qué detalle!

Si nosotros prolongamos indefinitivamente esta situación a la espera de que los balnearios se coticen, con plazos mas cortos, o especulamos que vale más la pena poner 20 pesos ahora que 200 dentro de dos años ¿qué sucederá? me parece que dentro de ese plazo vamos a comprar menos cosas con 200 pesos que ahora con 20, de seguir este proceso inflacionario.

En definitiva lo que vale es el poder adquisitivo de los pesos. Acá no estamos hablando de dólares porque esos son los que se han llevado estos piratas. Nuestros pesos los convirtieron en dólares y los estarán negociando en Suiza o en Nueva York. Nosotros discutimos en pesitos y ellos lo hacen en dólares de modo que siempre nos van a ganar.

El Banco de la República tiene que hacerse responsable de 50 mil pesos per capita de todos los 170.000 ahorristas que cayeron en la volteada en el Banco Transatlántico. O, ¿quién va a pagar eso?. Cuando se reglamente la ley, cuando vengan las de cobrar, ¿quién va a pagar? ¿O hemos engañado al pueblo al decirle que va a cobrar?

Saben los señores senadores cual fue mi opinión sobre todo esto en el sentido de que con esto íbamos a reforzar en la práctica el poderío de la banca privada sobre la banca oficial. Los hechos lo demuestran.

SEÑOR HAEDO. — Esos 50 mil los van a pagar con más inflación.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — El señor senador parece que piensa que los van a pagar cuando vuelva a ser presidente del Consejo de Gobierno; pero la ley dice que se va a pagar de inmediato.

SEÑOR HAEDO. — Eso lo dirá el pueblo. Pienso y procuraría poner orden en el país, de modo que el país no soporte más lo que está soportando.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Como ven los señores senadores en el Partido de Gobierno tendremos

algunas carencias; pero en materia de optimismo y de estadistas en el papel.

(Hilaridad)

—El señor senador Haedo sabe muy bien cuanto respeto su talento político y, por supuesto, su talento de estadista; pero no creo que dé para tanto como para poder demostrar que esto de los 50 mil pesos per capita que hay que dar a los ahorristas se pueda resolver para las calendas griegas.

SEÑOR HAEDO. — El señor senador no me ha entendido bien. Lo que he dicho es que si ahora se presenta un deudor cualquiera a pedir 50 mil pesos al Banco de la República por su crédito en el Transatlántico éste se los pagará con inflación. De dónde va a sacar el Banco de la República los cientos y cientos de millones de pesos que necesitaría para darle 50 mil pesos a cada ahorrista. Solamente con la maquinita. No tiene otro recurso

Ya que estamos hablando tanto de los 50 mil pesos, y si van a demorar o no, en eso, que usted votó y yo también, se está agitando una ilusión. La gente cree que va a recuperar los 50 mil pesos con el poder adquisitivo que tenían en el momento en que lo depositaron. No es así. Van a tener que soportar todos las devaluaciones que apareja la inflación. No se ha inventado otra cosa en el mundo.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Entonces no cree en el plan anti-inflacionario del Gobierno?

SEÑOR HAEDO. — No lo conozco todavía.

SEÑOR TROCCOLI. — Es un pesimista.

SEÑOR HAEDO. — Voy a contestarle con naturalidad. Soy, como todo buen blanco, de los que desea, primero, que el Gobierno repare el atropello que cometió con el Directorio del Banco de la República; pero con la misma sinceridad digo que deseo que tenga éxito porque está jugando el Partido Nacional su destino histórico en la vida del país.

Por eso no es que no crea; deseo que tenga éxito.

Ahora, ¿cómo va a hacer?. Cuando lo conozca le voy a decir.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: ni por estado atlético ni por vocación soy capaz de meterme en una carrera de resistencia como es la de correr y correr detrás de la inflación esperando siempre de no vender ni comprar nada a los efectos del resultado. Si esta es toda la perspectiva del Gobierno que tienen los estadistas que el pueblo votó en la última elección y que se les dá a los ahorristas a quienes se les dijo que tenían asegurado 50 mil pesos, francamente, si esta fuera la versión exacta, el rostro real del país y de su gobierno, creo que tendríamos que hacer un llamado, realmente, dramático, a la opinión pública para que vigile mucho al Gobierno y al Senado exigiéndole algo más que esta carrera de resistencia detrás de la inflación dado que no es otra cosa lo que estamos nosotros presenciando.

No sé, todo esto es muy confuso; ya se expresó en la discusión general de que los ahorristas debían esperar una capitalización que permitiera la creación de bienes de consumo y bienes de producción, y no retirar sus ahorros sin darse cuenta, en aquel momento qué era lo que pasaba en la opinión pública en ese momento. Solamente dos leyes de algún contenido, un poco declarativo como esto de los $ 50.000.00 y otras disposiciones de seguridad a los bancarios, impidieron...

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción para una cuestión de orden?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Sí, señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Haría moción para que, en el caso de que el Senado quedara sin número, este asunto figurara en primer término de la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR HAEDO. — Aceptaría que este asunto figurara en segundo término. En primer votaríamos la interpelación, y luego, siempre en el caso de que quedara sin número, en segundo término, lo propuesto por el señor senador Ortiz.

Me parece lo lógico.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Sucedió lo que le dije al señor senador Pineda: que por una vía marginal, al tratar este proyecto de ley, íbamos a entrar en el tema al cual le sacamos el cuerpo...

SEÑOR PINEDA. — Los que le sacaron el Cuerpo a la interpelación fueron ustedes, cuando pidieron...

SEÑOR ORTIZ. — Formulé una moción, señor Presidente, y solicito que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 14 en 16. — Afirmativa).

—Continúa la discusión.

Tiene la palabra el señor senador Enrique Rodríguez.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Sí, señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: ¿me podría informar, cuál es la moción que se votó, en definitiva?

SEÑOR PRESIDENTE. — Que en caso de que el Senado quedara sin número, el asunto que se está discutiendo figurara en primer término en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Termino, señor Presidente.

Sólo quería hacer una acotación sobre este tema y el debate, tan dialogado, me ha llevado por otros caminos.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Creo que es inconveniente, del punto de vista de que es un sector de opinión importante el afectado directamente, la reiteración y el énfasis con que el señor senador dice: "esa cosa ilusoria de la garantía de los $ 50.000.00 de los ahorristas".

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — El señor senador Haedo dijo eso...

SEÑOR TROCCOLI. — Aunque lo haya dicho el señor senador Haedo, el señor senador Rodríguez lo ha reiterado. Yo le entendí otra cosa al señor senador Haedo. El dijo, haciendo referencia a los procesos de devaluación y desvalorización, en cuanto al reintegro del depósito a los ahorristas, que si él se operaba por el camino de una emisión, por ejemplo, prácticamente recibirían un dinero desmonetizado.

Lo que me interesa puntualizar porque el señor senador insiste en llamar ilusoria a la garantía de los pesos 50.000.00 es que no hay nada ilusorio, sino que es absolutamente real la garantía de los ahorristas en esa Banca hasta los $ 50.000.00. La ley establece la mecánica y la responsabilidad para que se cumpla íntegramente esa disposición.

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Mire, señor senador. Este tema es cuestión de enfoque. No niego que la ley diga eso e incluso que tenga un artículo que establece algunos gravámenes que se irán capitalizando para formar un fondo, que no recuerdo ahora cómo se llama. No digo nada de eso.

Cuando enjuicié en este mismo sentido la ley, cuando comenzó a discutirse, no sé si usé la palabra ilusoria. Enjuicié y enjuicio el conjunto de la situación. Sin dármelas de augur suponía que algo de esto iba a salir a luz y digo que van a salir a luz cosas mucho más graves aún y que la situación de la Banca no está saneada ni mucho menos y que, —contra el optimismo del señor senador Payssé Reyes que cree que se puede reflotar, incluso, al Banco Transatlántico— la suerte del Banco Transatlántico está sellada; no lo digo yo, sino la Banca norteamericana. Aquí en esta Sala ya se dijo que había sido poco menos que crucificado.

Desde ese punto de vista creo que salvo que se tomen medidas de recapitalización urgente del país, que el Banco de la República, efectivamente, pueda erguirse como un banco capitalizado, que no esté al vaivén de esas maniobras internacionales, que se tomen medidas drásticas de moratoria de la deuda externa, que salvo que se haga todo eso e inversiones reproductivas a corto plazo y rápidamente, la confianza en el país y en la banca, no se van a mantener. Entonces, a mí me parece que a un escándalo sucederán otros y vendrá una situación difícil.

Por supuesto, señores senadores, que si los hechos me demostraran todo lo contrario, que si se tomaran una serie de medidas y esos planes del gobierno —los cuales el señor senador Tróccoli tomó con tan poca seriedad— en cuanto a la recapitalización del país fueran serios y se llevaran a la práctica, sería el primero en venir aquí contrito a hacer autocrítica, a decir que me equivoqué. Pero, desgraciadamente, los planes que hemos conocido, —que no sé si tienen nombre y apellido o mejor dicho si tienen padre, porque he preguntado a tres integrantes del Partido Nacional quien es el padre de la criatura y nadie lo sabe— si se realizan tal como la vida los va mostrando, el problema, lejos de resolverse y de fortalecerse la

situación del país, van a traer una serie de nuevas complicaciones de carácter económico y social, y posiblemente todo esto sea más complejo de lo que creíamos.

Pero, por supuesto, señor Presidente, que estos son problemas de enfoque y la vida dirá quién tiene razón, y como estaremos acá en el Senado, o haré autocrítica yo o la hará el señor senador Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Sí, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — La verdad es que tenía razón el señor senador cuando hablaba de que en estos temas se movía con dificultades. Voy a hacer dos precisiones, lo más brevemente que me sea posible.

En primer lugar, el señor senador dice que me he referido a los planes del gobierno sin seriedad. No sé si se refirió al tono con que indagué si el señor senador Haedo...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — A la sonrisa, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — El señor senador interpreta los pensamientos por los gestos.

Le puedo decir que me refiero a esos planes sin seriedad, porque creo que no la tienen, que siguen en una línea de tratamiento de los problemas fundamentales del país sin seriedad.

Pero con respecto al tema concreto por el cual lo interrumpí, que es lo que me interesa, fundamentalmente, de este aspecto anecdótico de la interpelación, es que en cuanto a la suerte de la garantía de los ahorristas hasta $ 50.000.00 no hay nada ilusoria, sino que es una garantía real y efectiva, que asegura a los mismos hasta esa cantidad cuando la hayan depositado en las cuentas bancarias de esas instituciones.

Ese es el tema concreto que me interesa dejar aclarado frente a una reiteración de alusiones a este aspecto de la ley, en cuanto a que pueda constituir algo ilusorio y crear un estado de desánimo e inquietud en un sector importante de nuestra sociedad que, a mi juicio, no tiene ninguna razón de ser.

En cuanto al Banco de la República comparto, también, lo que se afirma de que a varias semanas de votada la ley no sabemos si ha adoptado, en su mecanismo interno, dentro del régimen de intervención, las medidas necesarias, conducentes al cumplimiento de la ley. No sé incluso si esa ley se habrá reglamentado. Pero si esta deliberación, por un aspecto marginal, sirviera para tener un carácter de exhortación, que se sepa que para algunos señores senadores, en particular para el que habla, eso constituye un tema de preocupación importante en cuanto a que se puedan acelerar las medidas por el órgano adecuado para que esta disposición de la ley se cumpla en el plazo más breve posible.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Es una breve acotación. Complementando un poco lo que dice el señor senador Tróccoli, debo manifestar que el motivo real de que a casi dos meses de la aprobación de la ley, —como me pareció oír a algún señor senador— nadie haya cobrado es que en este solo Banco Transatlántico hay decenas de miles de cuentas y cada una de ellas debe ser estudiada y analizada individualmente. Esa ley asegura la percepción de pesos 50.000.00 por persona y por cuenta y hay que estudiar cada una de las cuentas y ver si la persona que ha depositado en esa cuenta no tiene dinero en otra alcancía, libreta o caja de ahorro en alguna de las numerosas sucursales del Banco. Hay problema, también, cuando el titular de la cuenta tiene un nombre muy corriente, que puede estar repetido decenas de veces, en decenas de cuentas, y hay que analizar si se trata de la misma persona o de otra y si son $ 50.000.00 o más lo que tiene depositado.

Es un trabajo minucioso y muy largo. No se puede acelerar. Ese es el motivo de que todavía no se haya empezado a pagar a los ahorristas. Pero apenas esté terminado ese trabajo al que están dedicados los funcionarios del Banco y los interventores, se empezará a pagar, porque como dice el señor senador Tróccoli, yo ratifico y surge de la ley, no hay ninguna duda en cuanto a la efectividad de esa ley y todos los ahorristas cobrarán.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Reitero que no conozco mucho el tema pero, algunos, por conocerlo demasiado, están en Punta Carreta. Los argumentos se reiteran y la vida va a decir de qué se trata. Además y le aclaro al senador Tróccoli que la objeción fundamental que he hecho a la ley, no ha sido tanto sobre este aspecto. Si el Banco de la República paga todo lo que haya que pagar, por esa ley es evidente que va a dejar de pagar muchas otras cosas, y por una vía indirecta se va a dar lo que nosotros decíamos que, en definitiva, de una gran tramoya organizada por la banca privada, el que va a pagar es el propio Banco de la República y, de rebote, como éste no tiene otros medios que los que le puede dar el respaldo del país entero, será éste, en definitiva, el que va a pagar los platos rotos de los grandes negociados.

Es por eso que, a pesar de las cuestiones planteadas por el señor senador Payssé Reyes, yo apruebo esta ley porque trata de lograr, que en rápido plazo, el Banco de la República se haga de una masa de millones de pesos para poder, justamente, cumplir, en algo, todo lo que se prometió en forma tan optimista.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay quince señores senadores en Sala.

Se está llamando a Sala.

(Entra a Sala un señor senador)

Hay número para continuar sesionando.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Termino, señor Presidente.

Decía que, más allá de todos los peligros que existen, hay que actuar en este sentido.

Es posible que se hagan liquidaciones apresuradas que puedan favorecer a otros sectores. ¿Quién puede evitar eso? Es posible que de pronto se lancen a la venta las estancias y todos los intereses del Banco Transatlántico y sea otro banco pirata el que lo compra, precisamente, por el apuro con que se venden. ¿Se puede evitar eso en un régimen capitalista? Esta es la ley del régimen capitlista. El Banco Transatlántico se tragó a unos cuantos, le hicieron la zancadilla los propios que estaban adentro y ahora, otros se quedarán con sus despojos. Esta es la ley del capitalismo.

Nosotros sabemos, señor Presidente, que una solución radical a estos problemas se obtendrá con la socialización de la banca y los medios de producción. Como no está en nuestras manos votar eso en la noche de hoy, por razones obvias (soy uno frente a treinta) yo opero con las herramientas que tenemos a mano y creo que esta herramienta que nos promete la Comisión Interventora es eficaz. Por eso vamos a votar este proyecto de ley.

SEÑOR PINEDA. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINEDA. — No va a llevar más de tres minutos mi exposición.

El señor senador Payssé Reyes ha tocado un poco nuestro amor propio. Voy a hacer esta exposición como fundamento de voto.

Como abogado, ya que el señor senador aludió a los abogados, quiero dar mi opinión favorable a este proyecto de ley entendiendo que con él no hacemos más que cumplir con un sagrado deber. Aquí, en este Senado aprendí a dictar leyes que se adecúen a la realidad de la vida y de los acontecimientos.

Si cuando se produjo la gran crisis bancaria, prestos todos concurrimos para dictar aquella ley que tranquilizara a la población y a los ahorristas, hoy, que tenemos a consideración esta ley, que no hace otra cosa que asegurar la masa de las compañías en liquidación, es un deber de nuestra parte votarla, para que, precisamente, los patrimonios que quedan en forma lateral de esos bancos que quedaron en quiebra no escapen a la acción de la justicia y respondan también a la garantía para la que deben ser afectados.

Quería también señalar una serie de errores que cometió el señor senador Payssé en su disertación, pero los dejo. Solamente quiero expresar que no es sólo para el Banco Transatlántico que se dicta esta ley sino para todos los bancos que estén en moratoria.

Digo además, frente a la filosofía general del reflotamiento del Banco Transatlántico, que tengo una opinión pesimista. Ojalá se pudiera hacer por lo que significaría, según el señor senador, para las finanzas y el bienestar de la República. Pero, a pretexto de una posibilidad muy remota, por lo que hemos oído en la Comisión a los Interventores de estas instituciones, digo que no podríamos, en definitiva dejar de votar esta noche este proyecto de ley, para que, por medio del enriquecimiento injusto, escaparan, a la masa de los ahorristas de estos bancos, capitales que han funcionado en forma lateral y que deben estar comprometidos para responder al interés de cada uno de los que fueron los depositarios. Si así hiciéramos, estaríamos desprevenidos en el momento actual y no seríamos consecuentes con la posición adoptada, ya que esta ley, lo único que hace, es abreviar términos y plazos

para que se realicen los capitales de las sociedades laterales que funcionaron junto a bancos en concordato y en liquidación.

Recalco esta última expresión como final de mi argumento, porque el doctor Payssé Reyes decía que íbamos a traer a la masa bienes que podrían no corresponder a las sociedades.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay quince señores senadores en Sala.

(Entra a sala un señor senador)

SEÑOR PINEDA. — Termino diciendo, señor Presidente, que doy mi opinión favorable a esta ley, como abogado, en bien de los intereses generales.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Guadalupe.

SEÑOR GUADALUPE. — Señor Presidente: no conozco el fondo de la ley. He escuchado al señor miembro informante, al doctor Payssé Reyes y a todos los señores senadores, con atención.

Quiero plantear un problema previo, señor Presidente. ¿No estará el Senado, al votar esta ley, cayendo en un peligroso camino? Me pregunto esto, por lo siguiente.

Esta ley hace girar todo en función de nuevas facultades y potestades que se le confieren al Directorio del Banco de la República y, entonces, volvemos a su punto de origen. ¿Es posible que el Senado, que no estudia ni analiza, con el detenimiento debido, la violación cometida por el Poder Ejecutivo, al nombrar una Junta Interventora, es posible que el Senado, que tiene en Comisión el estudio de las dos remociones solicitadas por el Poder Ejecutivo, que no quiere pronunciarse sobre nada, que no se pronuncia sobre el pedido de interpelación ni sobre ningún otro asunto, conscientemente, en diez días, se despoje de fueros que son inalienables? Ese silencio se viene a agravar con eso. Porque ahora, espontáneamente, el Senado no solamente se desentiende de la violación constitucional, sino que a un organismo que está integrado por personas, que no son funcionarios de derecho —con todos los respetos debidos a los tres funcionarios que están al frente del Banco, digo que no son funcionarios de derecho— le reconoce validez y le atribuye mayores facultades, con el peligro que ello puede ocasionar. ¿No estará convalidando lo que decíamos hoy, por el vencimiento del plazo para la solicitud de venia para la designación del Sr. Solsona Flores, y ahora, con esto, un estado de hecho de tremenda gravedad? Porque no es solamente el caso concreto del Banco de la República. Ya aquí parece que el Banco de la República no es nada. Se empieza a discutir un pedido de interpelación pero, en el fondo, lo que interesa, es ver si se puede arreglar toda esta maraña de un proceso que no tiene nada que ver con la Constitución. Después se le injertan pequeños proyectos por un motivo o por otro, pero lo único que no comparece aquí es la Constitución de la República. Nosotros, señor Presidente, estamos sentados acá por la Constitución de la República.

SEÑOR HAEDO. — ¡Muy bien!

SEÑOR GUADALUPE. — La única que no está acá, en toda la noche, es la Constitución.

Está el problema que yo creo grave y tremendo de los ahorristas, de los depositantes, del patrimonio del Banco Transatlántico pero, señor Presidente, por encima de esto, ¿no está fuera de serie, como decía el señor miembro informante, la Constitución? Sabemos que este proyecto obedece a hechos concretos, pero hechos concretos es también la intervención del Banco de la República y es también dar cuenta al Senado, para que éste se entere, casi por la prensa, de que fueron sustituídos los Directores legítimos.

Todo eso ¿por qué? El Senado que no se levanta y se yergue para defender sus autonomías, todavía viene a convalidar otorgando facultades accesorias por una ley a los que están mal nombrados. Porque yo no he visto una sola persona dentro y fuera del recinto que haya sido capaz de decir que la intervención del Banco de la República encuadra en los textos constitucionales.

SEÑOR PINEDA. — Yo.

SEÑOR GUADALUPE. — Habrá dicho que está bien pero sin dar los argumentos. No he oído ningún argumento.

SEÑOR PINEDA. — En la oportunidad lo voy a decir.

SEÑOR GUADALUPE. — El señor senador Pineda dice que en oportunidad lo va a decir. Siempre en la oportunidad!

SEÑOR PINEDA. — ¡Va a ver cuán equivocado está!

SEÑOR GUADALUPE. — Pero dígalo ahora; lo estamos esperando, lo escuchamos.

SEÑOR PINEDA. — No es el motivo de la deliberación.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Por qué no dice en qué se fundamenta?

SEÑOR PINEDA. — Ya lo voy a decir.

SEÑOR GUADALUPE. — Pero lo va a decir después que usted convalide, con hechos positivos del Senado, una situación de hecho. Dígalo ahora, porque a lo mejor me convence. Por qué no lo dice Lo que estamos buscando es oir otra campana, que venga otra persona que diga que está perfectamente encuadrada en la Constitución la designación de los Interventores del Banco de la República.

Mientras tanto, es lícito, pregunto yo que el Senado de la República, por actos positivos, confiera nuevas facultades a lo que está mal hecho?

Por encima del texto interno de la ley, por encima de si se favorece, de si se flota o se reflota el problema económico, el de la inflación, por encima de todo eso ¿no está la Constitución? Y que no se me venga con el cuento de que en un momento de emergencia no hay que ser detallista porque es justamente en esos momentos de emergencia nacional y cuanto más crucial es el momento que vive la República cuando hay que aferrarse más, los que son parlamentarios, al texto de la Constitución quebrando la autonomía del Banco de la República pero un tren de violación, el declive de la doctrina no admite ninguna clase de orillas y mañana se puede violar un derecho individual. Se nos va a decir, entonces, que no; que la Comisión lo estudie. O es que acaso ese régimen de facto que hay en el Banco de la República no va a traer un semillero de pleitos? ¿Y no va a ser un semillero de pleitos si se vota esta ley, su aplicación por funcionarios que no son de derecho, que no son ni siquiera funcionarios de hecho?

Yo podría probar lo que pasa pero es que nadie contesta nada. El señor senador Pineda tiene la tesis pero en el bolsillo. Resulta entonces imposible, en este monólogo, repetir argumentos con lo cual, al final uno mismo se cansa.

Lo que pregunto es lo siguiente: ¿Es lícito, es pertinente, es indicado que el Senado vote esta ley? ¿No se puede esperar a clarificar el panorama general a que vuelvan las aguas a su cauce, a que se nos explique todo el proceso del Banco de la República y que se regularice su situación, para entonces, por la puerta grande del derecho, y con los resguardos debidos de la Constitución conferirles todas las facultades que se quieran?

Es un pensamiento en voz alta que dejo expuesto porque ya me he cansado de repetirlo y pido perdón a los colegas por volverlo a hacer.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la deliberación.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — He asistido a las sesiones de la Comisión que estudió este proyecto de ley y he oído con la mejor atención que he podido, a los hombres especialmente versados sobre los graves problemas que este Cuerpo de disposiciones implica.

Naturalmente que sobre ese debate, no creo que sea de mi competencia intervenir. He tratado de leer, incluso, las versiones taquigráficas de una sesión a la que no concurrí y debo hacer mi composición de lugar de acuerdo con lo que he podido comprender y entender.

Me parece que se superponen problemas y soluciones que pueden ser resueltos separadamente. No comparto las últimas apreciaciones del señor senador Guadalupe. He sido y soy partidario de la investigación parlamentaria. He expresado mis reparos a la constitucionalidad de los procedimientos del Poder Ejecutivo y los mantengo. Creo que las cosas pudieron y debieron ser hechas de otra manera. Pero a mí me parece que este proyecto de ley está reclamado por la más urgente necesidad de los procedimientos que se aplican en el ámbito administrativo.

El señor senador Payssé Reyes dice que lo que deben hacer los interventores es bancar. Esta es una expresión que tiene ciertos límites. Aquí hay que hacer algunas otras cosas porque, precisamente, lo que estaban haciendo los Directores del Banco Transatlántico no era propiamente bancar sino estafar que es una cosa distinta de bancar. Y los interventores, que cuentan con el respaldo de la inmensa masa de la población del país, del Gobierno y del Parlamento, han creído necesario que se dictaran estas disposiciones para el mejor cumplimiento de sus

obligaciones. Vinieron a la Comisión, dieron sus explicaciones incluso se modificó, en parte, el texto de uno de los artículos, y luego se convino en dictar esta ley.

Como quienes tienen una especial versación en la materia han planteado problemas que realmente dejan perplejo a quien como yo, no está habilitado para entrar en ella, nos ha resaltado que algunas de sus disposiciones, como la del artículo 7.o nos ponen a resguardo de lo que pudiera ser un exceso o de lo que pudiera ser extender este cuerpo de disposiciones sin límite, dictado así, con carácter permanente. Por eso, el artículo 7.o dice que esta ley entrará en vigencia desde el día de su promulgación y sólo se aplicará a las instituciones bancarias actualmente en moratoria.

Aquí aparece una técnica legislativa que me parece ponderada en circunstancias como éstas. Se va formando el derecho ante circunstancias que son inopinadas y que aparecen de golpe y a las que hay que darle una solución, no dentro del rigorismo doctrinario y jurídico que sólo manejan muy pocos hombres, sino que hay que darle solución a un tremendo problema que vive el país.

(Interrupción del señor senador Haedo).

—Eso se ha hecho siempre. Me decía recién el señor senador amigo que es como cuando se legisla para los molinos o para un conflicto determinado. En ese caso se dictan disposiciones que prácticamente están destinadas a resolver ese problema. Así se va formando la experiencia y, en esta forma, con esta limitación se van manteniendo, al mismo tiempo, los frenos indispensables para que esta legislación pueda ser reparada, superada y mejorada en otras circunstancias.

Voy a votar este proyecto. Creo que de otra manera soy consecuente con mi deseo de que sea investigado a nivel parlamentario el problema de la banca privada e, incluso, el de la banca oficial. Pero considero que esto se puede resolver por cordón separado que estas disposiciones que dictamos aquí van a contribuir a esclarecer problemas tremendos que a todos nos preocupan, y no creo que haya una antinomia entre una cosa y la otra.

Por esas razones, señor Presidente, voy a dar mi voto afirmativo y lamento que el Senado tenga, en este momento un quórum tan escaso. Hubiera aspirado —por más que se han dado las razones de las ausencias— a que el Cuerpo tuviera un quórum máximo, para dar la sensación al país de que, ante la palabra, el propósito, la aspiración, el deseo y los fundamentos presentados por quienes están en estos momentos en la tarea de proceder a actuar en un problema de tanta trascendencia, las bancadas del Senado se presentan respaldando la acción de la intervención que tiende a esclarecer hechos que parecería no debían haberse producido en el país.

Son estas las breves palabras que digo, señor Presidente, para fundar el voto favorable que voy a dar a esta iniciativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión general.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Recogiendo las manifestaciones formuladas en el Senado, siento que hay algo en lo que todos estamos de acuerdo, la aplicación del régimen de moratoria a todas las sociedades colaterales, —no sé si así se llaman— del Banco Transatlántico. ¿No podrían votarse esas disposiciones y dejar para mañana lo demás, a fin de meditar un poco sobre la trascendencia de este asunto?

Las manifestaciones del señor senador Paysse Reyes con respecto a la trascendencia de todo orden que podría tener la liquidación, hacen meditar. No necesito apelar a las vulgaridades de repetir a voz en cuello "que vayan a la cárcel", "que vayan", "caiga quien caiga", etc. Cuando tenía treinta años, lo decía, ahora, ya no. Ahí está la justicia; que ésta proceda. Todos tenemos confianza en la justicia. No es cuestión de estar halagando a la masa diciéndole para distraerla de otras estas cosas. No. En lo que pienso es en la trascendencia social que puede tener una liquidación apresurada o inoportuna.

No hago cuestión personal respecto a ninguno de los miembros del Departamento de Emisión —a algunos no los conozco y de los que conozco tengo excelente opinión— pero siempre me ha preocupado el hecho de que representen instituciones que tienen intereses concomitantes. La liquidación de industrias favorece a unos y debilita a otros. No quiero creer que sea ese el propósito; estoy lejos de pensarlo. Como lo he sufrido en carne propia, no me gusta lanzarme en derivaciones de tipo personal sobre posibles conductas de mis compatriotas.

Detrás de la vida de grandes empresas se mueven, se agitan por los intereses tremendamentes lesionados, otras industrias similares. "El interés rompe sacos", como decían los antiguos. El apresuramiento por la liquidación puede también obedecer a otros factores. No es éste mi pensamiento con respecto a los interventores, pero prefiero el máximo de seguridad, para no poner a nadie ni en la tentación o en la circunstancia de no proceder con absoluta y total independencia, ni en la de contribuir a acrecentar la espantosa crisis en que se debate la Nación.

¿Por qué, entonces, no dejar...

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR HAEDO. — Con mucho gusto.

SEÑOR ORTIZ. — El señor senador Haedo está haciendo una exposición para fundamentar una solicitud que ya ha hecho al Senado, en el sentido de que se deje para mañana este debate a fin de hacer un estudio más meditado de este asunto.

Yo quiero evitarle más argumentaciones al señor senador, porque estamos dispuestos a votar en general. Como, evidentemente, algunas disposiciones requieren mayoría especial que no hay en la casa, podríamos votar en general y levantar la sesión. De ese modo, la discusión particular, quedaría para mañana, que es el objetivo que, en definitiva, me parecía que perseguía el señor senador Haedo, es decir, tener por lo menos 24 horas para meditar sobre algunas disposiciones.

Muchas gracias.

SEÑOR HAEDO. — Votación general no significa, señor Presidente, adherir a todo el proyecto. Si eso es así, entonces termino mi pensamiento diciendo que entre mis preocupaciones está esa: Cuando se produzca, más adelante, en el momento oportuno la liquidación, ¿qué pasará?

Señores: este Senado y el Parlamento han sido siempre sensibles a estos problemas, sancionando leyes sin crear, por este medio, una mayor confusión, inestabilidad o inseguridad en una cantidad de gente. Eso puede tener importancia.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR HAEDO. — Con mucho gusto.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor senador: esa preocupación que usted tiene nosotros la hemos visto en los interventores que han concurrido a la Comisión, y creo que la tiene el país entero. De manera que el señor senador no está sólo en ella.

No creo que se entre aquí a destruir. Al contrario, lo que se pretende es tratar de recuperar lo que se pueda recuperar. Pero el señor senador tiene que calibrar esa preocupación, que yo comparto, con lo otro con el tremendo problema que significa que esta Comisión interventora se encuentre sin poder actuar con la rapidez y con los procedimientos indispensables, ante un hecho que se le va a escapar de las manos, y tal vez, si no se dicta esta ley, el señor senador Haedo va a ser el primero en lamentarlo.

SEÑOR HAEDO. — Lo que yo no creo es que en este momento se necesite este texto, en su totalidad. Algunas de sus disposiciones, sí. A lo que aspiro como hombre un poco maduro, es a hacer ésto por etapas.

Vamos ahora a la moratoria, que es lo que, prácticamente, facilita de inmediato a los interventores el procedimiento. Una vez que se plantée como necesidad irremediable las otras cuestiones, entonces, analizadas puede sancionarse la ley correspondiente, en la que quedaran incluídos estos mismos artículos. No veo inconveniente, en proceder así. No se me ha demostrado. Espero que se me demuestre mañana, que esto no puede hacerse por etapas.

Tengo buenas relaciones, con los Dres. Quijano y Abdala, con agrado les preguntaría si se necesita imprescindiblemente esto.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Desde hace rato vengo sintiendo este tipo de objeción y creo, con los respetos debidos, que se basa en que no se ha leído detenidamente este proyecto, pues en él se dice lo contrario de lo que quiere hacérsele decir.

Este proyecto dice que cuando se concede moratoria al Banco Transatlántico, automáticamente se concederá a todas esas sociedades.

SEÑOR HAEDO. — De acuerdo.

SEÑOR ORTIZ. — Es una medida de defensa de esas sociedades, como lo decía el señor senador Renán Rodríguez.

SEÑOR HAEDO. — En eso estamos de acuerdo todos.

SEÑOR ORTIZ. — Dice, además, que cuando se conceda concordato al Banco Transatlántico, se concederá a las

otras sociedades. Es, también, una medida de defensa de las mismas.

En tercer término, establece que cuando el Banco Transatlántico caiga en liquidación, caerán en liquidación las otras 63 sociedades.

Si no votamos este proyecto de ley, el Banco Transatlántico caerá en liquidación cuando el Banco de la República lo diga, y si lo votamos pasa lo mismo, porque esta ley no impide ni fomenta la liquidación de aquella Institución. El Banco Transatlántico caerá en moratoria y liquidación cuando lo diga el Banco de la República, y lo que le agregamos acá es que cuando se resuelva eso con respecto al Transatlántico, también quedará resuelto con referencia a esas otras 62 sociedades. Entonces, ¿dónde está el inconveniente? Si hemos coincidido que esas 62 sociedades no son otra cosa que 62 apéndices del Banco Transatlántico, que no tienen capitales propios, que no han comerciado con gente de buena fe, ajena, que son una pantalla, en una palabra, el otro lado de la medalla del Transatlántico, ¿qué inconveniente hay en que cuando el Banco Transatlántico sea liquidado, se liquiden esas otras 62 sociedades? Ninguno.

Si no votando este proyecto de ley nosotros lográramos que se difiniera en el tiempo la liquidación del Banco Transatlántico, ese sería un argumento atendible. Entonces, no votando este proyecto parecería, a través de las palabras del señor senador Haedo, que nosotros estamos, en cierta manera, impidiendo que se realice la liquidación del Banco Transatlántico. Si no votamos este proyecto, el Transatlántico caerá en liquidación en el momento que se le ocurra al Banco de la República. Con las disposiciones de este proyecto no le agregamos ni le quitamos nada, sino que simplemente decimos que la suerte que siga el Banco Transatlántico, será la de las otras 62 sociedades. Y nada más. No dice otra cosa este proyecto de ley. Toda esa elucubración, respecto a que la intención es construir, no permitir que se liquide, no es exacta. No surge de acá; ese error es fruto de una lectura apresurada del proyecto.

Quería aclarar esto, porque se nos viene martillando con este argumento y es todo lo contrario.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite una pregunta, señor senador?

SEÑOR ORTIZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — Entonces, ¿qué sentido tiene el artículo 6o. que dice: "En cualquier momento, después de decretada la intervención —ya está decretada— el Consejo Honorario del Departamento de Emisión, por mayoría absoluta del total de sus miembros, y previa propuesta fundada de los interventores, podrá proceder a la venta directa y sin ulterior requisito, de los bienes de cualquier naturaleza..."

SEÑOR ORTIZ. — A veces hay necesidad de vender los bienes. ¿Para qué? Para proteger los derechos de los ahorristas.

SEÑOR GUADALUPE. — El señor senador dice que este proyecto no le agregaba nada. El señor senador dice que el Banco cae en liquidación en el momento que lo determine el Banco de la República, pero, con el régimen actual, —y es una pregunta que le hago al señor senador— no se debe poder ir a la venta directa de los bienes por resolución del Consejo Honorario del Departamento de Emisión, sino que habrá algún otro procedimiento.

SEÑOR ORTIZ. — El régimen actual de venta de los bienes, es el de la ejecución judicial, sistema que también habrá que modificar porque se presta a toda clase de maniobras. Se ejecuta una hipoteca, que es un juicio ejecutivo, ni siquiera ordinario, y se saca a la venta el bien del deudor previa tasación, aviso en los diarios, etc. Luego se remata y, el día del remate, el mejor postor ofrece. Pero, ¿qué ocurre en la actualidad? Sucede todos los días —y los señores abogados lo saben— que la persona que ha ofertado en el remate que ha cumplido depositando el 10 por ciento en manos del actuario, a veces se pasa cinco o seis años sin escriturar. No escritura, no cumple con la segunda parte. Como esa escritura la hace el actuario, que no gana más por ella, y como hay 18 chicanas que se pueden esgrimir, ¿qué pasa? Que a los remates judiciales va un señor, que deposita el 10 o|o de la oferta, se hace dueño de aquel bien y escritura a los cinco o seis años, cuando los $ 50.000 en que se vendió el mismo ya no significan nada. Incluso, en ese lapso, el comprador espera que se valorice el bien, en el cual ha invertido sólo un 10 o|o, y luego vende el boleto. Entonces, el acreedor se hace del dinero a los cinco o seis años, cuando está completamente desvalorizado y, en resúmen, la ejecución fue una estafa para el acreedor.

Este proyecto determina que, cuando haya que vender un bien del Banco Transatlántico, se pueda hacerlo directamente, sin ese trámite, por lo cual esta disposición es de defensa del Banco y de defensa del ahorrista, porque se podrán realizar las ventas de inmediato.

Es lo mismo que hace el Banco Hipotecario. La Carta Orgánica de esta Institución establece que cuando un deudor no cumple, se ejecuta directamente, sin aviso, sin trámites judiciales, y con ejecución directa. Esa disposición de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario nos merece garantía y supongo que su Directorio está integrado constitucionalmente.

Este es el abc del asunto y tiene la intención de favorecer al ahorrista. No veo la dificultad o el peligro de este proyecto que tiende a favorecer al ahorrista a los que han sido estafados por el Banco Transatlántico, contribuyendo a que todo se resuelva más rápidamente, para que vuelva el clima de paz y de tranquilidad y se devuelva la confianza a la banca, que es lo que está flaqueando en el país.

Por otra parte, se establece que estas normas rigen para las actuales instituciones que están en esta situación y no para las que pudieran encontrarse en similar posición en el futuro.

Creo que mayores garantías es imposible que se den, pero no puedo impedir que se encuentren pelos en la leche.

SEÑOR HAEDO. — No se trata de eso. Entonces, no se puede observar nada ahora que no se tome todo como buscando pelos en la leche?

SEÑOR ORTIZ. — El señor senador, y los señores senadores Payssé Reyes y Guadalupe, al formular sus observaciones empiezan por expresar que no han estudiado este proyecto. Los que lo hemos estudiado tenemos el derecho de decir que se trata de buscar pelos en la leche porque no son observaciones fruto de un estudio meditado.

SEÑOR HAEDO.— Eso se refiere al señor senador Payssé Reyes, pero no comprenda a todos y afloje, señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Usted también dijo.

SEÑOR HAEDO. — Lo he leído, y estoy preguntando. Tengo el derecho elemental de preguntar.

SEÑOR ORTIZ. — Y yo le contesto.

SEÑOR HAEDO. — Me contesta nervioso, señor senador, y eso envejece. Lo que quiere decir que la argumentación...

SEÑOR ORTIZ. — En este asunto del Banco Transatlántico y de cajas negras, habrá tiempo para que tantos se pongan nerviosos. No me pongo nervioso, pero el señor senador va a ver que en el futuro habrá muchas nerviosidades.

SEÑOR HAEDO. — En materia de augurios, me he recibido de experto y son más las veces que me he equivocado que las que he acertado, de modo especial con los hombres... De manera que estoy absolutamente tranquilo. Además, tengo un admirable sistema nervioso. Lo he probado a través de muchos años y ha sido testigo de ello el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Como resultado de estas últimas intervenciones, la conclusión es que estamos todos de acuerdo en la necesidad de votar el proyecto, vale decir, que las discrepancias son respecto a las observaciones que se han realizado, algunas de carácter de fondo, desde el punto de vista del cambio del régimen jurídico a que están sometidas las operaciones que se establecen para la liquidación de los bienes de los bancos en moratoria y las sociedades anónimas conexas.

Por consecuencia, creo que lo más concreto, si queremos trabajar y ganar tiempo, es que esta noche votemos en general la ley sin perjuicio de dejar para la discusión particular, —precisamente el artículo 6.o va a dar motivo a que pueden proponerse enmiendas— las modificaciones y las deliberaciones que están ocurriendo ahora a último momento.

Propondría, pues, señor Presidente, y creo que en esto es unánime la opinión, que votáramos en general y pasáramos al cuarto intermedio que se votó anteriormente, hasta mañana figurando este asunto en primer término de su orden del día, en discusión particular.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **16 en 17. — Afirmativa**).

—Se va a votar el proyecto en primera discusión general.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 17. — Afirmativa**).

26

—El Senado pasa a cuarto intermedio hasta el día de mañana.

(Así se hace a la hora 23 y 22 minutos presidiendo el doctor **Martín R. Echegoyen** y con asistencia de los señores senadores **Antúnez Giménez, Flores, Frías Pérez, Furest, Grauert, Guadalupe, Haedo, Lepro, López Toledo, Ortiz, Pineda, Polla, Roballo, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez (don Renán) y Tróccoli**).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Secretario

Dr. Manuel M. de la Bandera
Pro-Secretario

Santiago Legrand
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 240 — Montevideo, Viernes 3 de Setiembre de 1965 — Núm. 17189

TARIFAS

AVISOS

(Artículo 16 Ley N.o 13.319)

Edictos judiciales y avisos en general.

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$	8.00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	8.00

(Decreto 28 de enero de 1965)

Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	15.00
Matrimonios del Interior	"	6.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	90.00
" año	"	180.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	120.00
" año	"	240.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	120.00
" año	"	240.00

EJEMPLARES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Por día	$	1.00
Atrasados	"	2.00
De más de quince días	"	4.00
De más de un año	"	10.00
De más de tres años ..	"	20.00
De más de cinco años .	"	30.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Decreto 28 de enero de 1965)

		la página
Hasta un año	$	10 00
De más de un año	"	15 00
De más de tres años ..	"	20.00
De más de cinco años .	"	30 00
De más de diez años ..	"	50.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 80.00	el tomo
1930	....	" 80.00	" "
1931	(reeditado)	" 80.00	" "
1933	"	" 80.00	" "
1934	"	" 80.00	" "
1935	"	" 80.00	" "
1937	"	" 80.00	" "
1939	....	" 80.00	" "
1940	....	" 80.00	" "
1941	(reeditado)	" 80.00	" "
1942	"	" 80.00	" "
1943	"	" 80.00	" "
1945	....	" 80.00	" "
1946	(reeditado)	" 80.00	" "
1947	"	" 80.00	" "
1948	"	" 80.00	" "
1949	"	" 80.00	" "
1950	"	" 80.00	" "
1951	"	" 80.00	" "
1952	"	" 80.00	" "
1954	....	" 80.00	" "
1955	....	" 80.00	" "
1956	....	" 80.00	" "
1957	....	" 80.00	" "
1958	....	" 80.00	" "
1959	....	" 80.00	" "
1960	....	" 80.00	" "
1961	....	" 80.00	" "
1962	....	" 80.00	" "
1963	....	" 80.00	" "
1964	....	" 156.00	" "

Encuadernados

1955	....	" 100.00	" "
1956	....	" 100.00	" "
1957	....	" 100.00	" "
1958	....	" 100.00	" "
1964	....	" 210.00	" "

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	....	$ 1 000 000 00	$ 1.500.00 la página
De $ 1 000 001 00 "	....	" 2 000 000 00	" 2 000 00 " "
" " 2 000 001 00 "	....	" 5 000 000 00	" 3 000 00 " "
" " 5 000 001 00 "	....	" 10 000 000 00	" 4 000 00 " "
" " 10 000 001 00 "	....	" 20 000 000 00	" 5 000 00 " "
" " 20 000 001 00 en adelante	....		" 6 000 00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, este es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del Interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA FRISCAL de ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1965 — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 14487 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON COTTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 720.00 30|pub. 14224 Ag.31-oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA BARRABINO o BARABINO de SAENZ y de LUIS SAENZ BARRABINO o BARABINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de agosto de 1965 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta
1) $ 240.00 10|pub. 14316 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS GONZALEZ LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 14175 Ag.30-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ITKA LIPSCHIC de JUROWETZKI o JUROWIECKI o JUROVIESKI o JUROVIESKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 14182 Ag.30-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de AVELINA GUTIERREZ de PESOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 14049 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BERGAMINO CHIOZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10 pub. 13736 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ALVAREZ o HECTOR JOAQUIN ALVAREZ o HECTOR JOAQUIN ALVAREZ ALONZO o ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 13735 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLOTILDE ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1965 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. [illegible] Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA ROBETTA o ROBATTO o ROBATTO GARBARINO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 13597 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA BAUDINO de BONGIOVANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $720 00 30|pub. 12501 Ag.10-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO DE PIETRO o DE PIETRO SOLLAZO (Lo. 61, Fo. 536), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14237 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO NESI CARAVELLO (Lo. 61, Fo. 470), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de agosto de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14288 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA MUSSI de LARTIGAU, (Lo. 61, Fo. 480), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14136 Ag.30-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIELA CIBELLIS de GUARINO (L.o 61 F.o 432), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14083 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE CLARA SCLAVI de TORRADO (Lo. 61, Fo. 414), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de abril de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 13967 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TURCATTI CARNEVALI, (Lo. 61 Fo. 508), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 13626 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODOSIO MANUEL AREAL AREAL, (Lo. 61, Fo. 406), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $720.00 30|pub. 12750 Ag.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ANTONIO o ANTONIO MAINERO (Lo. 61. Fo 524), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de agosto de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 13508 Ag.20-v.set.3

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN PEREIRA o PEREIRA DA CRUZ (Lo. 66, Fo. 375), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 5 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14234 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALFREDO RAFFAGLIO, (Lo. 66, Fo. 476), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14105 Ag.30-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MIRANTE (L.o 65 F.o 376), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14012 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de PETRONA PIAZZAROLO de OBIAGUE o PETRONA PIEZAROLA o PIUZAROLA o PEAZZAROLLA o PIESARROLA o PIASAROLA o PIAZAROLA o PIAZAROLE de OVIAGUE y TOMAS OBIAGUE o TOMAS OBIAGUE PIAZZAROLA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 19 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 320.00 10|pub. 13914 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MACHIN de FOGLIACO o JUANA MACHIN RODRIGUEZ (Lo. 66, Fo. 391), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 13910 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUDIMAR NICOMEDES CORREA, (Lo. 66, Fo. 147), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 13740 Ag.24-v.set 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS LORENZO CERATO BIANCO, (Lo. 66, Fo. 184), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $720.00 30|pub. 13734 Ag.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ADELA BEVILACQUA de MARCHESI, (L.o 66. F.o 424), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 13605 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MATILDE FELICIA OLGIATI de AGOSTINELLI, (L.o 66, F.o 522), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 13606 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALFONSA SALVIA de SANJURJO o SANJURGO, (L.o 60, F.o 83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1960. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 13607 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR VIGNOLO CALVO, (L.o 66, F.o 352), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 13718 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELE o ADELA PADOVANO de MINERBI (Lo. 66, Fo. 224), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 26 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 720.00 30|pub. 12835 Ag.12-v.set.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALMANZOR T. BARRANCO o TEODORO ALMANZOR BARRANCO RICETTO, (308 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 14551 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMOGENES de los SANTOS (300 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 14500 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO ALBERTO o SANTIAGO A. o GIACOMO ALBERTO o JUAN ALBERTO RAPETTI o RAPETTI SANTO, (168 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 14491 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o LUISA INES VERA de MORALES (298 - 65), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 14240 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SOGBE YAPUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14239 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO MAXIMO LATATUEVAS, (182 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de mayo de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 13973 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ABEIJON de LAZANEO o MARIA ANTONIA AVIJON de LAZANEO o ANTONIA AVEIJON de LAZANEO (214 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de mayo de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 13969 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSE LILLIE MORTON HOLMS o MORTON GRAVES o ROSA GRAVES y FEDERICO o FREDERICK ROBERT GRAVES MORTON (270|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $720.00 30|pub. 14066 Ag.27-v.Oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA MAGURNO de FORTE, (184 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 13818 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA VERA de MARTINEZ, (166 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 13816 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA REBOLLO de LAPIQUE-(144-65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 13628 Ag.23-v.set.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA ESTHER DIAZ de BENELLI (91 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de marzo de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 13590 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA LARRINAGA de FERNANDEZ, (49 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1965. — Julio E. Real Actuario.
1) $720.00 30|pub. 12675 Ag.11-v.set.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN NAYA FELIPES o FELIPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14161 Ag.30-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE LUCCISANO NASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14015 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAURA o LAURA ENRIQUETA REISSIG de ROLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 17 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 13975 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO CESAR UMPIERREZ o UMPIERRE PEDEMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 11 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 13976 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JAQUES ZERKOWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que couparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 9 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 720.00 30|pub. 13979 Ag.26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OFELIA u ORFILIA LUISA SUSENA AICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1965. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $384.00 10|pub. 13194 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERCILIA o ERSILIA FILOMENA PAGANI BARBATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario
1) $240.00 10|pub. 13746 Ag.24-v set 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WALTER EDGAR o GUALTERIO EDGAR BLUMENFELD o BLUMENFELDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 13629 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber el público la apertura de la sucesión de CATALINA NAPPI de GAZZANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 13630 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERVASIO MORALES MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 17 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 13510 Ag.20-v set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMELO o CAMILO DEL CARMEN GONZALEZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 10 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 13587 Ag.20-v set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN CORREIA o CORREIRA o CORREA BOTAS DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 10 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 13588 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CURT o KURT KRAEMER o KRAMER REICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 6 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 720.00 30|pub 12836 Ag.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de NATIVIDAD PARADA ORTIZ de TARANCO y don FELIX PARADA ORTIZ de TARANCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 9 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $720.00 30|pub 12773 Ag.11-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA ELOISA SILVEIRA de CAORSI (63|116), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 11 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14011 Set.1o.-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER MUÑIZ o MUNIZ de BELGRANO o MUÑIZ SUAREZ de BELGRANO, (63 - 55), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 18 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14233 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GUIDA o GUIDA (63 - 114) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 18 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14230 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO ANTONIO DAPUETO o DAPUESTO (60 - 616), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 26 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14226 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO FRANCISCO SALVATICO (61 - 297), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 18 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14227 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROJAS, (60 - 132), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril/2 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 14104 Ag.30-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA REGO FERNANDEZ o FERNANDES (62|205), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 18 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14009 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBERCIO LUIS o ABERSIO LUIS, o LIBERSIO LUIS DENIS o DENIS PIETRAFESA(63 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 11 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 13908 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA DUFOUR o DUFORT de CAMERA, (61-177), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 13598 Ag.23v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARAXI NOUNE MOUTAFOFF o MOUTATOFF de GIGNOUX, (63-119), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 13599 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ANGELICA LARRIEUX de PALADINO, y AMERICO PASCUAL ANTONIO PALADINO, (63 - 115), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 2 de 1965 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 12749 Ag.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA HAMILTON ILLA, (63-52), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo Mayo 20 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 720 00 30|pub. 12357 Ag.6-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN QUILICO (L.o 56 F.o 585), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14065 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RIVAS CALDAS, (Lo. 55, Fo. 560), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1965 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 13817 Ag.24-v.set 7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GILBERTO BELLO GARCIA, (Lo. 56, Fo. 488), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1965. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $240.00 10|pub. 13745 Ag.24-v.set.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS PIQUER GIMENO, (Lo. 56, Fo. 450), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 13741 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PRESEDO de AMADO, (Lo. 56, Fo. 517), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 13743 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA PAEZ de PEÑA, (L.o 56, F.o 96), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 13610 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GRANITO GALZERANO o ANTONIO GRANITO o GRANITI o GRANITA, (L.o 56, F.o 445), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 720.00 30|pub. 13615 Ag.23-v.oct.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO MARTINEZ SUAREZ (F. 338), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 2 de agosto de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14244 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HOMERO WILSON LENZI CHANGO (F. 334), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 2 de agosto de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14243 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISAAC o ISAS LASSO (F. 262), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 14 de junio de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14242 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL HADIDIAN o MANONG HADIDIAN (F. 290), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 10 de agosto de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14320 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EDUARDO CHIESA o CHIESA PONCINI (F. 290), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de agosto de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14319 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BASILIA SANZ DE SAN NICOLAS o PLACIDA SANZ DE SAN NICOLAS o BASILIA SANZ o PLACIDA SANZ (F - 282), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Agosto de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14117 Ag.30-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HILARIO ROMERO LOPEZ (F|348), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 2 de Agosto de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14053 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BEATRIZ FRAVEGA de CILIANO (F. 269), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 2 de agosto de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 13978 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PASCUAL PERLA, (F.o 279), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Junio de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 13632 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FEDERICO o FRIEDRICH RINK PFEIFER o RINK FEIFER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 25 de noviembre de 1964. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $ 720.00 30|pub. 12837 Ag.12-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA o ELIDA ROSA CERISOLA de ALVEZ, (Ficha A 178), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14372 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GARABED AVEDISSIAN, (Ficha A 171), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14446 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IGLESIAS BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14447 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE REICHARDT de CASALLA o CASALLA CANALS, (Ficha A 199), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14448 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO SANTIAGO SCOSERIA DOGA (A. 760), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14247 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA ILIA PITTALUGA de SCHMIDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14222 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA RIVA DARBON o AMALIA RIVAS DARBON o AMALIA RIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 13970 Ag.30-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN FRONZUTI ICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 14050 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA LAURINI de MANZOLILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 14055 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO GALUP (A|111), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 14074 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER o ANGELA ESTHER ALONSO de CERVETTO (A|132), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 14069 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO LOPEZ MAÑANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 13952 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO GREGORIO CASADEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 13995 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES KOSZULSKI o KOSZULSKI VELUK (A. 19|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 13955 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA BALBIS de RIVERO (A 78), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 13951 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIETA ERNESTINA o JULIETTE ERNESTINE SAGUET o SAGNET de SANTALLA, (A 108), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 13778 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO o ROSARIO PETRONA FRANSA o FRANSA de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 13800 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO SUCHARSKY o MARIO SUCHARSKY DOLGIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 13802 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 13758 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VAZQUEZ TRIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 13512 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY NELIDA COUSAGO SORIANO de SOLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 720.00 30|pub. 13507 Ag.20-v.oct.1o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PEREZ de NAVONE o PEREZ VIGO de NAVONE o PEREZ de NARVONE o PEREZ VIGO de NARVONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 14486 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA PERCOVICH de BIANCHI o DELFINA PERCOVICH REMEDIOS de BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 14489 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LILIA SUAREZ o SUAREZ ETCHEPAREBORDA de DEVICENZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de agosto de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 13456 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA CURTI de MADONNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de agosto de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14225 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO REYES MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treitna días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 14033 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL BARREDO MALDONADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 13907 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA NIBIA VAUCORBEIL de MICHAELSSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10|pub. 13719 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE PONTI o PONTI SAROLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $720.00 30|pub. 12673 Ag.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA LUISA FEITEL o FEITEL HEYMANN de GUTERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $720 00 30|pub. 12502 Ag.10-v.set.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GOMILA o MIGUEL GOMILA AMENGUAL, (Lo. 61, Fo. 539), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14488 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ BOVADILLA, (L.o 61, F.o 539), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Agosto de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14404 Set.1 o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA FERNANDEZ de GUISTI (Lo. 61. Fo. 407), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de setiembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14347 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO LORIETO o RICARDO ANUNCIO VICENTE LORIETO, (Lo. 61, Fo. 531), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14160 Ag.30-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN o MANUEL NEVAREZ (L.o 61 F.o 513), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14068 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO ESTEVEZ RODRIGUEZ (L.o 61 F.o 543), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14067 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KURT PERELIS SELMECZI (Lo. 61, Fo. 525), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de julio de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 13949 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA LUCIA GALLI ROUMAS (Lo. 61, Fo. 414), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de agosto de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 13968 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ERNESTO TROCHE (Lo. 61, Fo. 527), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) (O. C.) 10|pub. 22147 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MILTON GIL DOMINGUEZ, (Lo. 61, Fo. 284), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 13799 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN o JOSE o JOAQUIN JOSE FOSCH BELTRI, (L.o 61, F.o 296), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 13623 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA LEONI de PALAZZO, (L.o 61, F.o 525), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 13624 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o JORGE JULIAN o GEORGE PUEL, (L.o 61, F.o 521), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 13625 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO BENJAMIN PIREZ SILVERA (Lo. 61, Fo. 545), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de agosto de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 13509 Ag.20-v.set.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSENDO o ROSENDO RAMON MARTINES FEBLES, (Lo. 1, Fo. 160), citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14525 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES CATRUFO de SICA, (L.o 1, F.o 162), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14366 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA HERMINIA SILVERA de CANTERA, (L.o 1, F.o 166), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14367 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUFINO MARRERO VIERA y DOLORES DIAZ de MARRERO, (L.o 1, F.o 175), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14368 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL PIO FERNANDEZ de la SOVERA o SOBERA, (L.o 64, F.o 438), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14369 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA o MARIA ANGELA SELVA ROTTA, (Lo. 64, Fo. 99), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de agosto de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14235 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FEDERICO LEOPOLDO LARRE RAPPALINI o FEDERICO L. LARRE (L.o 1 F.o 203), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14013 Ag.27-v.set 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE BLANCO o BLANCO FERNANDEZ (L.o 1 F.o 154), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14014 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN BAUTISTA BINAGUI o VINAGUI PATRONE (Lo. 1, Fo. 219), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 13912 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LILA DOELLO de PIGRAU, (Lo. 1, Fo. 162), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1965. — Alfredo L. Lliguain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 13911 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA GOYENECHE de MIGLIARINI, (Lo. 1, Fo. 107), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 13738 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA CABRERA BRUCHOU de DESANTI, (Lo. 1, Fo. 72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 13739 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIZALDE de AGUIAR, (Lo. 1, Fo. 107), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 13797 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BENIGNO VARELA FUENTES, (L.o 1, F.o 161), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 13602 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICENTE OMAR HERMIDA o HERMIDA VILLAR, (L.o 1, F.o 197), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 13603 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ELENA MOLLES de GIMENEZ, (L.o 1, F.o 118), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 13604 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO RIUS, (L.o 66, F.o 91), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 13608 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS WASHINGTON RAMOS SOULIER, (217 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 14501 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS VIURRARENA OLALDE, (209 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 14492 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL COSTA o MANUEL COSTA ALENDE, (169|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 14380 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL GONZALEZ GARCIA o MANUEL GONZALEZ GARCIA o MANUEL GONZALEZ (hijo), (169 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 14317 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICHARD ALFRED LACROZE (195 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 14318 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICHELE PEPE o MIGUEL PEPE, (215 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 14174 Ag.30-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GORGA de INDICO o ROSA GORGA D'ANDRAYA de INDICO, (179 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 14173 Ag.30-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PUGLIA de VENERI, (227 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 14158 Ag.30-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BELTRAN PASSICOT BOURET, (245 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 13819 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN OMAR ALCOBA RUSSO, (159-65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 13627 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES INES LUISA GENTA de CAMPIGLIA o NIEVES INES GENTA de CAMPIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 13429 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ARCAS RUMBO (197 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria
1) $ 240.00 10|pub. 13589 Ag.20-v.set.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCA LAUREIRO o LAUREIRO de SIERRA, citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de agosto de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14241 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO ARTECONA PERCIANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1965. — Walter R. Vignoli, Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 14178 Ag.30-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DAVID BUCHELI FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 20 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 13974 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA BELLO de D'ALESSANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 13720 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RICCI PAULETTI (1 - 163), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 18 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14228 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PASTORINO o PASTORINO PESCE (1 - 166), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 18 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14229 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SARA GILMET ETCHEVERRY (1 - 173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 18 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14231 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR DI TRANE o di TRANE (62 - 571), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 18 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14232 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO COSTA SPIRITU, (1 - 162), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14103 Ag.30-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA DI MATTEO o CARMEN DI MATTEO o RAFAELA DE MATTEO (1|147), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 18 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14010 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES PASCUAL de DELGADO, (61 - 157), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 18 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 13909 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto, Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA VALLI de FERRARI, (62 - 461), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 13737 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO CASALA, (1-146), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 13600 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CAROLINA RIVOLTA de PIGNONE, (1-162), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 13601 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES LUIS ASPESI LOCATI, (Lo. 56, Fo. 613), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —. Montevideo, 23 de Agosto de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14490 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JULIO HORMAECHE ARAGOR (Lo. 56, Fo. 584), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14016 Set.1o.-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEONCIO GANDOS, JUANA VALLEGA de GANDOS, OSCAR VENANCIO GANDOS VALLEGA, LEONCIO RODOLFO GANDOS VALLEGA, HECTOR ANTONIO GANDOS VALLEGA, JACINTO IGNACIO GANDOS VALLEGA Y MARIA CELIA GANDOS VALLEGA (L.o 56 F.o 564), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 320.00 10|pub. 14017 Set.1o.-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHARLOTTE o CARLOTA JACOBSOHN o JACOBSHON de KORMIS (Libro 56 F.o 373), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 13913 Ag.27-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIA PELLEGATA de COUSILLOS o PELLEGATTA de COUSILLAS, (Lo. 56, Fo. 423, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 13742 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SCARRONE de RIVA, (Lo. 56, Fo. 536), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 13744 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE RIMOLI ROBERTI, (L.o 56, F.o 488), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 13609 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA BEKER de BERMUDEZ, (F.o 310), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 2 de Agosto de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14445 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS MARIA BERRO GARCIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 10. de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14172 Ag.30-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABEL TORIBIA GONZALEZ de MOLINARI (F. 237), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de junio de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 13977 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA ARNOLETTI de SANCHEZ, (F.o 160), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en e'la, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 13631 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL GREGORIO SALAS PERISCAL, (F.o 259), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Junio de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 13633 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTERO ABENANTE PETINA o PETTINA o PESSINA, (F-361), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 12 de agosto de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 13511 Ag.20-v.set.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO JOSE o ROBERTO MARTIN VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 14165 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LORENZO SPIRITO GESUELE, (A 180), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14449 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO AUGUSTO CAPURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14249 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA VERCESI de REY (A. 186), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 23 de agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14248 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de 1a. Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO PESCE PEREYRA o PEREIRA (A. 161), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14246 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGO-

RIO GABRIEL SCARONE (A. 105), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de junio de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14286 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MALVINA o BALVINA BALOBA o BALBINA BALOVA NACIMIENTO de PIZANO, (Ficha A 176), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 14162 Ag.30-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RUSSO MARTINO, (Ficha A 173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 14163 Ag.30-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OSCAR ANTONIO DE CAMILLI MARINI, (A 48|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10 pub. 14159 Ag.30-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCEL o MARCELO WEILL WEILL, (Ficha A 183), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 13803 Ag.30-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18.o Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARITA DECIA y CATALINA MARIA DECIA (A|155), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 14073 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18.o Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ANTONIA o ANTONIA LOPEZ o LOPEZ GARCIA de OTERO, de JOSE OTERO u OTERO GARCIA y de JOSE MARIA OTERO u OTERO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 14092 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL ELA o SAMUEL GORZICZANSKI o GORZICHANSKI NAINUDEL o NAINUDEL o GORSICHAUSKY NAINUDEL, (Ficha A 175), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 13801 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZELMIRA o SELMIRA MAIDANA de FERNANDEZ, (A 107), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 13777 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DAVID STIRLING CASH, (A 35|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 13634 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SESION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sesión de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don FORTUNATO TEJERA NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos (Ejdo 1584). — Montevideo, agosto 16 de 1965. — Dra. Antonia Alba del Prete, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 13458 Ag.20-v.set.3

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORINA MENDINA de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 8 de Junio de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14365 Set.1.o-v.set.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o SANTIAGO PEDRO BATTAGLIOTTI NOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, febrero 15 de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14326 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA ESTANISLADA PEREZ PERAZZA de VIGNOL o VIGNOLI o EUGENIA E. PEREZ o ESTANISLADA PEREZ o EUGENIA ESTANISLADA PEREZ PERAZZA de VIGNOLY o VIGNOLI o ESTANISLADA DOLORES PEREZ PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de agosto de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14325 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Mayo de 1965. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14000 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de DELASCIO DELASCIO de CASSINA ANGELA y CASSINA LANZ' IGNACIO o PASCUAL IGNACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. Abril 29 de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 14077 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Febrero de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 13794 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA GOYOS de SCAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Agosto de 1965. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 13793 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELORGA JUAN ALBERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Mayo de 1965. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 13790 Ag.24-v.set 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL SILVERA CACERES de PUENTES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

A los efectos de estas publicaciones queda habilitada la Feria Judicial Menor. — Canelones, 2 de Julio de 1965. — Beatriz E. Alciaturi. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 13791 Ag.24-v set 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Abril de 1965. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 13789 Ag.24-v.set 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASSO de BARREIRO RAFAELA ANTONIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Abril de 1965. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 13788 Ag.24-v set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NUNEZ LAZO o LASO, MIGUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 8 de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 13642 Ag.23-v.set 6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO MAURO ISNALDI CABRERA o LAZARO MAURO ISNALDI o LAZARO M. ISNALDI o LAZARO ISNALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de agosto de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14324 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Agosto 5 de 1965. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 13792 Ag.24-v.set.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO ERNESTO BONILLA CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Asimismo, se cita a los acreedores y demás interesados para la diligencia de inventario solemne, completo y estimativo de la herencia dejada por el causante mencionado, que se realizará ante este Juzgado el día veintisiete de Diciembre próximo a las nueve horas. — Canelones, Agosto 3 de 1965 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $960.00 30|pub. 12631 Ag.10-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de HERNANDEZ ZARAGOZA y MACIAS de HERNANDEZ SENEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, a los diecinueve días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco. — Beatriz Sarachaga de Apolo, Juez de Paz Subrogante.
1) $240.00 10|pub. 14505 Set.2-v.set.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE MOGORDOY de ALONSO, (L.o 3, F.o 279), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 4 de 1965. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14356 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO RIAL RODRIGUEZ (L.o 3 F.o 207), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 8 de 1965. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14008 Ag 27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA ROSA BONILLA SUAREZ de SUSTOV (Libro 3 F.o 208), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 15 de 1965. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14007 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE GERONIMO CAGNANO FERRARI y DIXMAR JOSE CAGNANO VAZQUEZ. (Lo. 3. Fo. 346). citándose a los Herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 12 de 1965. — Raúl A. Avondet. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 13733 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ANTONIO GODAS FERNANDEZ (Lo. 3. Fo. 332), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 11 de 1965. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 13454 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO DA SILVA GARCIA (Lo. 3, Fo. 322), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 18 de 1965. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 13455 Ag.20-v set.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLAUDIO BLAS OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 12 de agosto de 1965. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 13965 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN CARLOS LOPEZ y de FERNANDA LIENCREZ de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 21 de Junio de 1965. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 13964 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA AIDE o AIDEE o HAYDEE BARROS de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 31 de mayo de 1965. — Mario V. Ventimiglia Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 13963 Ag.26-v.set.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Julio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14540 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAPUTI o CAPUTI o CAPUTO o CAPUTA o CAPUTTO de TORNATORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Agosto de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14541 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CRISTOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Agosto de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14539 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO HERNANDEZ UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Agosto de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14384 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA MATILDE FREY de SCHÖPF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de agosto de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14200 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PEDRO CHA CERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de agosto de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14263 Ag.31-v.set.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO VICTOR BERTOTTO NOLLENBERGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Agosto de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 13999 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de SUSANA BONJOUR NEGRIN y PEDRO BONJOUR GEYMONAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Agosto de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 13998 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO LOPEZ OCHANDORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 16 de Agosto de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14063 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME o BARTOLOME De los DOLORES MORALES PIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14064 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO SCHAFFNER HUNZIKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de agosto de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 13934 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de KEMAL ISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 13732 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VEROLO BARONTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Agosto de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 13645 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por diposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR ELIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 16 de Agosto de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 14542 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por diposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL LARRAMA, GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 26 de Agosto de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 14538 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por diposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR PABLO CARESANI TOSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 13 de Agosto de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 14537 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por diposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADORACION EVAGELISTA o ADORACION DORA o ADORACION RODRIGUEZ DE LEON de SECC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 23 de Agosto de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 14543 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 4 de Agosto de 1965. — Escribana Esther Stabilito Simonelli. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 14097 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS HERMAN MEYER ROSLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 18 de Junio de 1965. — Esc Esther Stabilito Simonelli. Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 14098 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Pma. Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CARLE o CARLES DEPRATTI de MANITTO o MANITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 9 de Agosto de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria, adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 13341 Ag.27-v.set.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMANDA MARIA o MARIA AMANDA CORREA de PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 31 de Marzo de 1965. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 13698 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IGNACIA OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Abril de 1962. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 13699 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NELSON ODDONE FERRAGUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Julio de 1965. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 13700 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DELFINA SABAS o DELFINA LAGUNA PAREDES de SILVA, MARCELINA o MARSELINA SILVA LAGUNA, JUAN VICTORIANO CASTRO PIMIENTA, JUANA o JUANA ISOLINA MARTICORENA de CASTRO y GREGORIO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de agosto de 1965. — Elsa I. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 13552 Ag.20-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL LEON MOYANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 12 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14523 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUCAS BONILLA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 12 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14522 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MOISES COUTO COUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 12 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14521 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL OHOLEGUY OHOLEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 17 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14520 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MANFRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, agosto 13 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 13495 Ag.20-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEOGRACIAS de LEON de FLEITAS o DEOGRACIAS MARIA del GUERTO de LEON ESCUDERO de FLEITAS o MARIA DEOGRACIAS del GUERTO de LEON ESCUDERO de FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14330 Set.1o.-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO de LEON GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14310 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO ROMAN MEDEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14311 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA o CARLOS MARIA MANUEL CASTELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Agosto de 1965. — Teresita Etchevery de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14312 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de NUMA FRANCISCO o NUMAR FRANCISCO MONTIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14313 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14314 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA BIA de LAITANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14315 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUSTAQUIA RIVERA de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14329 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BUFANTE CASTELLI de CAULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14331 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ALFONSO o ALFONSO TOMAS GRAMPONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Mayo de 1965. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14332 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Agosto de 1965. — Teresita Etchevery de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10|pub. 14333 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CAMPAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14334 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ARISMENDI MENYOU de VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Junio de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14335 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de las sucesiones de PHILLIP AUGUST o PHILIPP AUGUST o FELIPE AUGUSTO o AUGUSTO ROSSEL ROSSEL y TERESA IRMA o IRMA TERESA o IRMA o IRMA THERESIA HELLENBRAND WALZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Mayo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14336 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS DE CARLO o DI CARLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14337 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA de o MARIA del LUJAN CASELLA de SALOMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14338 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA PETRONA GARCIA SANCHEZ de GALAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. - Florida, 10 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14340 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA IRINEA LIZASO ARNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14341 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de NUNCIADA BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de Noviembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 14119 Ag.30-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL REVIRA MONROY o JACINTO CARMELO MIGUEL RIVERA MONROY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14339 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de FILUSMAN o FILOSMAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Junio de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 14120 Ag.30-v.set.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA PELUA de ZIPITRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 16 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14386 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD MARTINA LESCANO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 16 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14387 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEOCADIA OTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 16 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14388 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNASIA MARTINEZ o IGNASIA MARTINEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 16 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14186 Ag.30-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIA DINA ISIDRA o NERIDA LECUONA GONZALEZ de LECUONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 9 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14021 Ag.27-v.Set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO LARREA o LARREA LECUMBERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 9 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 14022 Ag.27-v.Set9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUCERO o MARIA CARLOTA LUCERO CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 9 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14023 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA EUSEBIA ASTIZ de MENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 9 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14020 Ag.27-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA ALAYON MARTINEZ de GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Agosto 9 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 14024 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO AQUILINO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Minas, Agosto 9 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14025 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 16 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14027 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de OBDULIA VILA de AGRIEL u OBDULIA VILA o VILA ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 18 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14028 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ANTONIO GONZALEZ ALONSO o TOMAS GONZALEZ o GONZALEZ ALONZO o ANTONIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 18 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14029 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS QUINTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 19 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14030 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR GASTAMBIDE MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 18 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14031 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINDA SANZ de DE HORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, agosto 18 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 13982 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO REYMUNDO GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 7 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 13747 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE MEDARDO NIEVES o JORGE GERARDO NIEVES o JORGE MERARDO NIEVES o JORGE GERARDA NIEVES o JORGE GERARDO NIEVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 19 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14026 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR CASANOVA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 2 de 1965. — Marta Pírez Rangel. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10 pub. 13748 Ag.24-v.set.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Agosto de 1965. — A. Roberto Borges. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14526 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA BARBARO AVERSA de BARBARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Agosto de 1965. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 14532 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO SOSA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de Agosto de 1965. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14531 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GONZALEZ REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Agosto de 1965. — A. Roberto Borges. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14530 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALBERTO CAVIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de Agosto de 1965. — A. Roberto Borges. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14529 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de AGRIPINA o SILVERIA AGRIPINA DE LOS SANTOS de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Agosto de 1965. — A. Roberto Borges. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 14528 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN NICANDRO NUÑEZ DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de Agosto de 1965. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14527 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONA AMELIA GUADALUPE de DUTRA y FERNANDO DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Agosto de 1965. — A. Roberto Borges. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14533 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO GREGORIO MACHADO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Julio de 1965. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14041 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de OBDULIA DELGADO de SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Julio de 1965. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14042 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO ROMAN PEREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de Agosto de 1965. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14036 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIO CASIANO GONZALEZ y GABINA MONTOSSI ONTANEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 12 de Agosto de 1965. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14037 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO SOLANO PEREZ CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Agosto de 1965. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14038 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de las sucesiones de OLEGARIO MACHADO y FELICIA NUÑEZ de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Agosto de 1965. — Alberto Marqués Rimoldi Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14039 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ZOA URPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Agosto de 1965. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14040 Ag.27-v.set.9.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC o ISSAC RIVAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Febrero de 1965. — Juan Serra Tur, Act.
1) (D.21|7,34) 20|pub. 31671 Jl.21-v.ag.3. Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Maldonado, Doctora Irene H. Bruno de Córdoba, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PIRIZ MARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 21 de 1965. — Irine B. de Córdoba, Juez de Paz.
1) $ 240.00 10|pub. 13452 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC o ISSAC RIVAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Febrero de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) (D. 21|7|34) 20 pub. 31671 Jl.21-v.ag.3. Ag.23-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ANTONIO ALONSO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 22 de junio de 1965. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 11441 Jl.26-v.set.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CIRILO GIOVANETTI NUÑEZ Testamentaria, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Agosto de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 14001 Ag.27-v.Set.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO FILIPIUK o FILIPIÑUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Art. 1125 Cgo. P. Civil. — Fray Bentos, Agosto 18 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 32206 Set.1.o-v.set.14. Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BOJORGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 18 de 1965. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14114 Ag.30-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA TIMON ERROBIDART de VEZZOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 18 de 1965. — Esc. Mario Durañona. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14113 Ag.30-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA AURELIA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 11 de 1965. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 13650 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de ISRAEL KRIVENOS o KRIVANOFF o KRIVENOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 4 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 13651 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de YELIO PETROFF CRISTOFF DOICA o JELIO PETROFF CRISTOFF o YELIO PETROFF CRISTOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 26 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 13652 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FELISBINO GULARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 21 de Junio de 1965. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 14437 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA EPIFANIA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de Abril de 1965 — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 14438 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO PRIMERO o PEDRO P. PIREZ o PIRES o PIRIZ, CONCEPCION VON DER UTTEN de PIREZ o CONCEPCION VON DER PUTTEN o VON DER o BON DEL o WON DEL PUTTEN o PIUTEN y PEDRO PIREZ o PIREZ VON DER PUTTEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de Agosto de 1965. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 14440 Set.1.o-v.set.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO JORGE DEFRECHOU o DUFRECHU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de Agosto de 1965. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14424 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 27 de 1965. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14439 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGE DO COTO de FURTADO o DO COTO de FURTADO o EDUVIGES o COUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 27 de 1965. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14441 Set.1.o-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha agosto 9 de 1965. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 14293 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANTA CRUZ MAGLIANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 17 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 14294 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA GUALBERTO o VENTURA G. o VENTURA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 11 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 14292 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRA FRANCISCA GABRIELA RODRIGUEZ LARROSA de RODRIGUEZ o EDELMIRA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 4 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 13617 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA o JACINTA NICOLASA o NICOLASA JACINTA MACHADO de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 9 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 13618 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARCELA PEIRANO de DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Agosto de 1965. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 14392 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN ADELAIDO RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Agosto de 1965. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 14393 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO HENDERSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 12 de Agosto de 1965. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 14394 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE FREDIANI o FREDIANI CORSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Agosto de 1965. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto .
1) $ 240.00 10|pub. 14395 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GRASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Agosto de 1965. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 14396 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MONETTA de BALBI o BALVI o VALBI o VALVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Agosto de 1965. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 14397 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO CARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Agosto de 1965. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 14398 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA ZARATE PALMEROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Agosto de 1965. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 14399 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANO ENRIQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Agosto de 1965. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 14475 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS ORLANDO FRASSINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de agosto de 1965. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 14266 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN OCAMPO o JUAN OCAMPO COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de Junio de 1965. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 13680 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DEL VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Agosto de 1965. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 13681 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Agosto de 1965. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 13682 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL TESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Agosto de 1965. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 13683 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN KUSMINSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1.o de Abril de 1965. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 13687 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA FLORA o LLODANDA FLORA LINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Agosto de 1965. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 13684 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA GUENCO o GUINCO o GIUNCO de PAULICHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de Marzo de 1965. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 13685 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGA BERTONI o BERTUNI de FIRPO, ISABEL, JUAN SILVIO, ANGELA y JUANA FIRPO BERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Agosto de 1965. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 13686 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX SANMARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 20 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 14359 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMINO VIGO o MAXIMINO VIGO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 20 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 14389 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO BELMONTE PINTOS o BERNARDINO BELMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Agosto de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240 00 10|pub. 14390 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EXALTACION RIVERO de FAUSTO y BRIGIDO FAUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 9 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 14391 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JOSE ZUBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 20 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 14472 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del. señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA OLIVERA BUENO o RAMONA BUENO de FERRAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 20 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 14473 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LIMA LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 20 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 14474 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELINO REYNA o REINA o MARCELINO REYNA CORREA y de MARCELINO REYNA CARDOSO o MARCELINO REINA o MARCELINO REYNA, (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de Agosto de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 720.00 30|pub. 14401 Set.1.o-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de TEOFILO BENITEZ y MAGDALENA DOS SANTOS de BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de Agosto de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 13670 Ag.23-v.set 6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LORENZA RODRIGUEZ de IRRAZABAL y PEDRO IRRAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 9 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 13671 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 9 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 13672 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARCELO LLOVET o LLOBET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 30 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 13673 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR LUIS AIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de Agosto de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 13674 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENCIA u HORTENCIA EPIFANIA RADESCA de GALLINOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 21 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 13675 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA JORGE de MARTINEZ y de PEDRO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 21 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 13676 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AGEL ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 18 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 13677 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 25 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 13678 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO ESTEBAN PADRON o ALFONSO PADRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 9 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 13679 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO JOSE ANTONIO PEREZ PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de agosto de 1965. — Pedro M Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 13515 Ag.20-v.set.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o ARTURO MIGUEL SOSA CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 20 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14385 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GABRIEL BUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 17 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14223 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE HECTOR REBOLLO o REBOLLO ABRANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 9 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 13992 Ag.26-v.set.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA LOUSTANAU de BENTANCOUR o BENTANCUR, citándose a interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 27 de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14453 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS TURCANI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 20 de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14454 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA ANGELICA o ANGELICA JUSTINA MAYA OTERMIN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes. Agosto 3 de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14455 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA MACIEL de ROSTAN o ILDA AMANDA MACIEL o HILDA AMANDA MACIEL, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 19 de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14456 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL MORA de IRIBON, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 13 de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14457 Set.1.o-v.set.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA HIPOLITA AMONDARAIN de GARMENDIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Julio 29 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano-Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14047 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PRAXEDES LATAPIE o DOMINGO LATAPIE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, agosto 16 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 13692 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CONSTANCIA COSTA o JUANA CONSTANCIA COSTA ODELLA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, agosto 16 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 13693 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN VICTORIO DELGADO CASTRO o JULIAN V. DELGADO o JULIAN DELGADO o JULIAN VICTORIO DELGADO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, agosto 12 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 13542 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DEBIA citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, marzo de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 13691 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIA IDA o ANASTASIA IDA GIAZUI AMUZ de TORRES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, agosto 12 de 1965. — Horacio A. Cazalás Escribano Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 13690 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO o EDGARDO F. o E. FEDERICO o EDGARDO FEDERICO GIACOMETTI citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días. — Mercedes, agosto 12 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario
1) $ 720.00 30|pub. 13543 Ag.20-v.oct.1o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ERNESTO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 24 de 1965. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14546 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JACINTO ECHEMENDI o JACINTO ETCHEMENDI CALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Julio 21 de 1965. — María S. López Morand. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 14545 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de INOCENCIO RODRIGUEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 24 de 1965. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14544 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CELESTINO GUILLERMO DUARTE CARREÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó Marzo 25 de 1965. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14111 Ag.30-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CASTORA o CASTORINA LA TIERRO GIORDANO de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 9 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 13619 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LAUDELINO LOPEZ BRUN TITO o LAUDELINO LOPEZ TITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 9 de 1965. — Elio E Bessonart Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 13620 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA AMINE CHEIN de JULIAN o AMINI CHEIN AZAN de JULIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 9 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario

1) $ 240.00 10 pub. 13621 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don JUAN CENOZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 3 de Agosto de 1965. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.

1) $240.00 10|pub. 13754 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña FERMINA de BARROS LIMA de ITURRIAGAGOITIA o FERMINA BARROS LIMA de ITURRIAGAGOITIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 3 de Agosto de 1965. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

1) $240.00 10|pub. 13753 Ag.24-v.set.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA ALVAREZ de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Noviembre de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 14361 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VICENTE MARTINEZ SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres 10 de agosto de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 14306 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de agosto de 1965. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 14307 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de agosto de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

1) $ 240 00 10|pub 13520 Ag 20-v.set.3

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — El Juzgado de Paz de la Primera Sección de Treinta y Tres, hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO MARTIRENA (Lo. 9, Fo. 490) emplazándose a los interesados con el término de treinta días. — Antonio A. Gómez. Juez de Paz.

1) $ 240.00 10|pub. 14305 Ag.31-v.set.13.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

Mariana Clara Aldecoa, Stenio Felipe Aldecoa y Tolka Isabel Rainert.

Se hace saber a las personas que se detallan, o a sus herederos, o causahabientes a cualquier título, prometientes compradores que hace más de cuatro años que no pagan, que vencidos los quince días de la última publicación de este aviso, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9099 de 20 de setiembre de 1933, quedarán caducados todos los derechos que pudieran corresponderles sobre sus respectivas promesas de venta a plazos: LUIS ALBERTO PATRON, domiciliado en Manuel Fortet N.o 2484 de Montevideo; fracción de campo solar N.o 22 (padrón en mayor área 5972 y no 5971 como por error se cita en la promesa), superficie 8.033 ms. c. 95 dms. c. Promesa de venta inscripta con el N.o 182 al F. 77 del L. 54 en 15|mayo|1953

LUIS ALBERTO PATRON, domiciliado en Gral Flores 2301 de Montevideo, fracción de campo. solar N.o 21 (padrón en mayor área 5972), superficie 7.296 ms. con 70 dms. c. Promesa de venta inscripta con el N.o 2200 al F. 860 del Libro 61 en 10 de Agosto de 1955

Los dos ubicados en la 8.a sección judicial de Departamento de Canelones, y según plano del agrimensor J. Jiménez de Aréchaga, de Enero de 1952, inscripto en la Dirección de Catastro el 31 de Marzo de 1952, que forman parte del padrón 5972 en mayor área.

2) $1.080 15|pub. 13421 Ag.19-v.set.9.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9099 del 20|9|1933 y habiendo transcurrido el término de 4 años sin que se haya efectuado el pago de las coutas de los solares ubicados en los siguientes balnearios:

8a. Sección Judicial de Canelones. Balneario San Luis:

Solar 8. Manzana 218: Luis A. Tejera.
Solar 15. Manzana 309: Hortenzia Violante de Albergati.
Solar 33. Manzana 341: Martín Rey Chiribao.
Solar 14. Manzana 367: Leonor Perisse de Etcheverry.
Solar 21. Manzana 410: José Luis Welker.
Solar 15. Manzana 407: Julio E. Abreu.

10a. Sección de Rocha: Balneario La Perla de Rocha:

Solares 16 y 17. Manzana 28: Carlos M. Leguina.
Solar 1. Manzana 35: María Erdelis Acuña.
Solar 10. Manzana 49: Pedro Segundo Merida
Solar 16. Manzana 49: Pedro Nion Garda.
Solar 10. Manzana 64: Mauro Sosa.
Solares 35, 36 y 37. Manzana 93: Ernesto Rubi.
Solar 26. Manzana 94: Miguel Angel Franco Vilche.
Solar 1. Manzana 124: Olga Margarita Perdomo.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causa habientes que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. Rincón 569, Esc. 1.

2) $ 960.00 15|pub. 13656 Ag.23-v.set.13.

BANCO COMERCIAL

Habiendo transcurrido el plazo legal de cuatro años sin haber pagado las cuotas convenidas, se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador del solar ubicado en Aeropuerto Nacional de Carrasco, 7a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, originariamente prometido en venta por Humberto Bonomi y Elvira Compte Navaja, empadronado con el No. 20.440, señalado con el No. 17 en el Plano del Agrimensor Francisco Lanfranconi, Simón Kaplan Hecht, o a sus sucesores por cualquier título. — Banco Comercial.

2) $ 360.00 15|pub. 14054 Ag.27-v.set.16.

BANCO DEL INTERIOR

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9099 del 20 de Setiembre de 1933, habiendo transcurrido el plazo de cuatro años sin que se haya efectuado el pago de cuotas del precio de compra del solar número 8, manzana B, padrón N.o 193748, Sección Judicial 8.a del Departamento de Montevideo, prometido en venta por Enrique Caffarel Armand Hugon, Vicente Lombardo, Ruben Lombardo y Pablo Lombardo a JOSE SICA DI MATEO, se hace saber al promitente comprador, a sus herederos o causahabientes que transcurrido quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Banco del Interior, San José 914. Montevideo.

2) $ 480.00 15|pub. 14139 Ag.30-v.set.17.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9099 del 20 de Setiembre de 1933, habiendo transcurrido el plazo de cuatro años sin que se haya efectuado el pago de cuotas del precio de compra del solar número 14, manzana 98, padrón N.o 6963 m|A., Sección Judicial 1.a del Departamento de Maldonado, prometido en venta por Pinares de Maldonado S. A. a YOLANDA RINALDI ISOLA, se hace saber al promitente comprador, a sus herederos, o causahabientes que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos — Banco del Interior, San José 914. Montevideo.

2) $ 480.00 15|pub 14138 Ag 30-v.set.17.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley No. 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a las personas cuyos nombres detallamos más abajo a sus herederos, causahabientes y a todos los que se crean con derecho a ese inmueble que transcurridos quince días de la última publicación de este aviso habrá caducado la promesa de venta del respectivo solar correspondiente al plano del agrimensor Danilo Boggio, inscripto el 10 de Junio de 1958, ubicado en Las Piedras, Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones:

Solar No. 7, Manzana 15. Nelson S. Carluccio. — ALAZAN S. A.

2) $480.00 15|pub. 14287 Ag.31-v.set.20.

3—Convocatorias Comerciales

HARAS CASUPA S. A.

Se convoca a los accionistas de Haras Casupá S. A., a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el 9 de Setiembre de 1965 a las 10 horas, en la calle Mercedes 1167, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1965; 2.o) Elección de tres Directores titulares y seis suplentes; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente; 4.o) Firma del acta.

El plazo para el depósito de las acciones y certificados bancarios, vence el 4 de Setiembre de 1965.

3) $ 400.00 10|pub. 13826 Ag.24-v.set.7.

Se convoca a los accionistas de Haras Casupá S. A., a la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el 9 de Setiembre de 1965 a las 9.30 horas, en la calle Mercedes 1167, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma del estatuto; 2.o) Firma del acta.

El plazo para el depósito de las acciones y certificados bancarios, vence el 4 de Setiembre de 1965.

3) $ 240.00 10|pub. 13827 Ag.24-v.set.7.

DON CARLOS S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos sociales, el Directorio de Don Carlos S. A., convoca a los señores accionistas para una asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 15 de Setiembre de 1965 a las 19 horas, en la calle Rincón No. 658, con el fin de considerar el siguiente orden del día:

Modificación del artículo 4o. del estatuto social, ampliación de plazo.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o el certificado del depósito bancario, en la Secretaría de la Sociedad, calle Rincón 658, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

3) $200.00 5|pub. 14265 Ag.31-v.set.6.

El Directorio de Don Carlos S. A., convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de Setiembre de 1965 a las 19 y 30 horas, en la calle Rincón 658, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria del directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondiente al ejercicio 1964 - 1965, clausurado al 30 de Junio; 2o.) Consideración del informe del Fiscal; 3o.) Nombramiento del nuevo Directorio, Fiscal y suplentes de los mismos; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos sociales, para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en el local de la calle Rincón 658, de 16 a 17 horas, hasta el día antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

3) $240.00 5 pub. 14264 Ag.31-v.set.6

ANACONDA S. A.

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 15|9|65 a las 9 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la Memoria, Estado de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1965; 2o.) Elección de Directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 160.00 5|pub. 14409 Set.1o.-v set.7.

URBANIZADORA DEL LITORAL S. A.

De acuerdo al Art. 31 del Estatuto Social, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 27 de setiembre próximo a la hora veinte en el local de la Administración de la Sociedad Sarandí 44, Esc 1, Salto, para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Consideración del Inventario, Balance, Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio 1964|65 (Art. 11); 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (Art. 24).

De acuerdo al Art. 17 de los Estatutos Sociales, para formar parte de la Asamblea, es indispensable registrar las acciones en el local de la Administración de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Salto, agosto de 1965.
3) $ 240.00 5|pub. 14400 Set.1o.-v.set.7.

ALFONSOPEREZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta institución a asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 de Setiembre de 1965 a las 16 horas en las oficinas sociales, Avda. Orlando Pedragosa Sierra, s|n., San Rafael, para tratar el siguiente orden del día:
1o.) Designación de dos accionisas para que con el presidente y secretario autoricen el acta de esta asamblea. 2o.) Lectura del informe del Síndico. 3o.) Consideración de la memoria balance y cuenta de pérdidas y ganancias. 4o.) Elección del Directorio y Síndico titular y suplente.
Se previene a los señores accionitas que para ejercer sus derechos deberán depositar con tres días de anticipación sus acciones, o certificados bancarios correspondientes, en las oficinas de la sociedad. — San Rafael, Agosto 28 de 1965. — El Directorio.
3) $200.00 5|pub. 14534 Set.2-v.set.8.

BATTEGAZZORE HNOS. S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los accionistas de Battegazzore Hnos. S. A. a la asamblea general extraordinaria que se realizará el 22 de Setiembre de 1965 a las 10 horas en el local social, Avda. Millán 2770 para considerarar el siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la memoria del Directorio e informe del Síndico; 2o.) Consideración de los balances y estado de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios terminados el 30 de Setiembre de 1963 y 30 de Setiembre de 1964; 3o.) Distribución de utilidades de los ejercicios 1963 y 1964; 4o.) Fijación de la remuneración del Síndico.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de su depósito bancario en las oficinas de la sociedad Avda. Millán 2770 con 24 horas antes de la fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $144.00 3|pub. 14515 Set.2-v.set.6.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "JOSE ALCANTARO SARAVIA y EMA BARRERA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación, sociedad conyugal" (Ficha V 159 año 1965), se hace saber que por resolución del 21 de Junio de 1965, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Alcantaro Saravia y Ema Barrera Rodríguez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o., de la ley 18 de Setiembre de 1946
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 3 de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.
5) $800.00 20|pub. 12910 Ag.12-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 11 de Junio de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre LEIMA KAPLAN y BAJLA KRINT de KAPLAN, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 2 de 1965. — Julio Maia. Actuario, adjunto.
5) $640.00 20|pub. 13954 Ag.26-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 21 de Julio de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: "HUMBERTO CENSATO y EMA TERESA GARCIA, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, (L.o 62, F.o 572)", dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 10.783.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 10 de 1965. — Julio Maia. Actuario Adjunto.
5) $ 640 00 20|pub. 13784 Ag.24-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que por auto No. 2.925, de fecha 14 de Junio de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: JOSEFINA LEONE y VALENTIN DE LA SOTA, (Lo. 62, Fo. 558).
En consecuencia, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento, de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783. — Montevideo, Agosto 11 de 1965. — Julio Maia, Actuario, adjunto.
5) $640.00 20|pub. 13291 Ag.18-v.set.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (66|358), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad legal de bienes de los esposos TEOFILO AGUERRE y ZULMA FERNANDEZ, y se cita a los interesados para que comparezcan en autos dentro de los sesenta días, haciéndose saber que el que no lo hiciere, sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7.o, Ley 10.783). — Montevideo, Mayo 13 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 640.00 20|pub. 14107 Ag.30-v.set.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada por los cónyuges GLADYS DOLORES DELOR y JOSE MARIA LORENZO (66 - 138), y se cita a todos los que tienen interés, para que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. Ley 10.783). — Montevideo, marzo 29 de 1965. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
5) $ 640.00 20|pub. 13614 Ag.23-v.set.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Brum de Villamil (Arminda) c|VILLAMIL (LUIS ALBERTO). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 62, F.o 44), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Arminda Brum de Villamil y Luis Alberto Villamil y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la Ley número 10.783). — Montevideo, Diciembre 11 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $800.00 20|pub. 13367 Ag.19-v.set.16

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 3 de Agosto de 1965, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada entre IRIS NELLY DEL PUERTO MESA y LUIS GUILLERMO SENCION BERACOCHEA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, cuarto piso, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria, adjunta.
5) $640.00 20|pub. 13983 Ag.26-v.set.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "ROSENBERGER, ERNESTO y GERGETTE GAUCHER Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Ficha 250|VI|965" se hace saber que con fecha 30 de Julio de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos, Ernesto Rosenberger y Gergette Gaucher.
En consecuencia, se convoca, a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 4o., dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 12 de 1965 — María A. Cobas de Sammarco Actuaria.
5) $800.00 20 pub. 13219 Ag.17-v.set.14

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "NIEVAS OSCAR SAUL y LUZ ITALIA MOLINA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Ficha 290|VI|1965" se hace saber que con fecha 3 de Agosto de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos, Oscar Saúl Nievas y Luz Italia Molina.
En consecuencia, se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 4o., dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 12 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $800.00 20 pub. 13220 Ag 17-v.set.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "MERA HECTOR con IRIS RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (F V 47|64)", se hace saber que con fecha 7|4|1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Héctor Mera e Iris Rodríguez.
En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, cuarto piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.
5) $640.00 20 pub. 13165 Ag.17-v.set.14.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "CASTAGNET, JOSE MARIA con ALICIA OTTONELLO MARTIN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha 462-1964), se hace saber que con fecha 10 de Febrero de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José María Castagnet y Alicia Ottonello Martín.
En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 23 de 1965 — Julio E. Real, Actuario.
5) $1.120.00 20|pub. 9930 Ag.13-v.set.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno (hoy Catorce), se hace saber al público que por auto de fecha 30 de octubre de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: Joaquín Martinuzzi contra ELENA JUANA MARGARITA RODOLFINA o HELENA JOHANNA MARGARETHA ROELOFINA WESTERHOF (Lo 63, Fo. 168). Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de setiembre de 1964. — Montevideo, abril 29 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 640.00 20 pub. 13655 Ag.23-v.set.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hoy (14a.) se hace saber al público que por auto de fecha 5 de Abril del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: RAUL MARTI PEREZ y DORILA MERCEDES VEGA de MARTI, (Lo. 64, Fo. 23).
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Abril 29 de 1965 — José Curi Zagia. Actuario
5) $768.00 20|pub. 12290 Ag.12-v set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Pareja Gómez Jorge Roberto contra IRMA SUI ROSTAN RO Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (63 - 84), se ha e saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días — Montevideo, agosto 6 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario
5) $ 640 00 20 pub 12524 Ag.10-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BENSION HODARA ALHAJATI o ALHANATI y ELISA ESKENASI MICHIMI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, agosto 18 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario
5) $ 640 00 [illegible] 13612 Ag.23-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GABINO LALINDE y BERTA ISABEL CORTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Agosto 2 de 1965 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $480.00 20|pub. 13376 Ag.19-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GILBERTO SANTIAGO BRAGA y ARMIDA o GREGORIA ARMIDA ORMAECHEA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, noviembre 26 de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $ 640.00 20|pub. 12581 Ag.10-v.set.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: SEGREDO BLANCA con AVELLEYRA, RAUL AGUSTIN, disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F - 369|965), se hace saber que con fecha 5 de Agosto de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Raúl Agustín Avelleyra y Blanca Segredo.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que concurran ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley 10.783 artículo 7o.). — Montevideo, Agosto 19 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $800.00 20|pub. 14252 Ag.31-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: POSE, MARIA NORMA con TOYOS, UBERFIL MANUEL disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F-227|965), se hace saber que con fecha 24 de Mayo de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Uberfil Manuel Toyos y María Norma Pose.
En consecuencia se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito No. 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley 10.783, artículo 7o.). — Montevideo, Junio 7 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 13936 Ag.26-v.set.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: CATTIVELLI SORRONDEGUI, ENRIQUE con ETCHEVERRIBORDA ALARIO, NELLY", Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F-328|965), se hace saber que este Juzgado, con fecha 18 de Junio de 1965 decretó la disolución y liquidación existente entre los esposos Enrique Cattivelli Sorrondegui y Nelly Etcheverriborda.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que concurran ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos dentro del término de sesenta días. (Ley No. 10.781, Art. 7o.). — Montevideo, Agosto 2 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
5) $800.00 20|pub. 13218 Ag.17-v.set.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre JORGE LUIS PRESNO HARAN y DELIA CARMEN LEVRERO, (Ficha E 135|965)", citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 640.00 20|pub. 14166 Ag.30-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre BRASELLI DOMINGUEZ, LUIS RAMON y FERRARI ARNABOLDI, LORELEY MARIA TERESA (F. E-214|965), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 640.00 20|pub. 13635 Ag.23-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre PHILIPPE MOURTARDIER y GLADYS PALACIOS, Ficha E 137|965, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta
5) $640.00 20|pub. 13323 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MARIA ALTRUDA de PEÑA y RICARDO AMERICO PEÑA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Febrero de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta
5) $640.00 20|pub. 13293 Ag.18-v.set.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos: OSCAR RODOLFO COSTA y ELIDA GOBERNA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V-151 año 1965), se hace saber que por resolución del 4 de Junio de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Oscar Rodolfo Costa y Elida Goberna, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 6 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $800.00 20|pub. 13413 Ag.19-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos: "MILTON HUMBERTO CAPUTI MUTARELLI y CARMEN BEATRIZ PEREZ CASTRO. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (Ficha V - 155, año 1965) se hace saber que por resolución del 14 de Junio de 1965, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Milton Humberto Caputi Mutarelli y Carmen Beatriz Pérez Castro, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 12 de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.
5) $800.00 20|pub. 13222 Ag.17-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, Dr. Bolívar Etchechury, dictada en los autos: "GIANCARLO CICERI y MARY MABEL ROMITI. Disolución y liquidación Sociedad Conyugal. (Ficha V-182, año 1965)", se hace saber que por resolución del 3 de Agosto de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Giancarlo Ciceri y Mary Mabel Romiti, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 9 de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 800.00 20|pub 13130 Ag.16-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 8 de Junio de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre SARA AGUILAR de DAVILA y AVELINO ANDRES DAVILA, (Lo. 62, Fo. 541), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 23 de 1965 — Julio Maia. Actuario, adjunto.
5) $640.00 20|pub. 14349 Ag.31-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 23 de Agosto de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: ANTONIO o ANTONIO DIONISIO BARREIRO y JACINTA AYDE o JACINTA HAYDEE o HAYDEE GARCIA VIDALIN, (Lo. 62, Fo. 645), citándosa a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 26 de 1965. — Julio Maia. Actuario, adjunto.
5) $640.00 20|pub. 14251 Ag.31-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en los autos: JOSE LUIS MARTINS y MARIA DEL CARMEN BRAGA. disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 62, Fo. 453), se hace saber que con fecha 1o. de Abril de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes integrada por los cónyuges nombrados.
En consecuencia, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783. — Montevideo, Agosto 11 de 1965. — Julio Maia. Actuario, adjunto.
5) $640.00 20|pub. 13292 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 7 de Diciembre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre CARLOS FRANCISCO DE LA PEÑA y MARIA ANGELICA LUISA HAEDO, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, (Lo. 62, Fo. 379), dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 30 de 1965. — Julio Maia. Actuario, adjunto.
5) $640.00 20|pub. 12391 Ag.6-v.set.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JUVENAL ESTANISLAO MOURAT y TELMA VITALE, (Lo. 1, Fo. 116), y se cita a los interesados para que comparezcan en autos dentro de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra bienes del cónyuge deudor (Art. 7o., Ley 10.783). — Montevideo, agosto 18 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 640.00 20|pub. 13613 Ag.23-v.set.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (Lo. 66, Fo. 274), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO SOCCHI y ANTONIA BRAIVANTI, y se cita a los interesados a fin de que comparezcan dentro de los sesenta días; y los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7o., ley 10.783). — Montevideo, Agosto 9 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 12824 Ag.12-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (Lo. 1, Fo. 105), se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de la sociedad conyugal integrada por LUIS OSVALDO BORELLI y JULIA ISABEL CATTANEO, citándose a los interesados a que comparezcan en autos dentro de los sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7o., Ley 10.783). — Montevideo, Agosto 13 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 13513 Ag.20-v.set.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 4 de Mayo de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por HEISNER JOSE y ZIPORA KELMANZON, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $ 640.00 20|pub. 14176 Ag.30-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 10 de Junio de 1965, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JUAN ANTONIO GONZALEZ USLENGHI y BETTYS ESTELA CORBO DELFINO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso cuarto, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

5) $ 640.00 20|pub. 13820 Ag.24-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, Dr. Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 20 de Abril de 1965, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JULIANA ANA MARIA KERTESZ de MENSDORFF c|ALBERTO CARLOS MENSDORFF POULLY o POUILLY. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 18 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $ 640.00 20|pub. 13804 Ag.24-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 28 de Mayo de 1965, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DINO VALANSI y ESTHER MAICH o MAICHE, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 11 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.

5) $640.00 20|pub. 13217 Ag.17-v.set.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, recaído en los autos: "Viel, Josefina con JOSE CAMERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 63. Fo. 637). se hace saber que con fecha dieciseis de marzo de mil novecientos sesenta y cinco se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Cámera Rovegno y Josefina Viel Prest. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 9 de agosto de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $ 800.00 20|pub. 12946 Ag.13-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber al público que por auto de fecha 2 de Agosto ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges BOGDAN KONSTANTINOVITCH o KONSTANOVITCH y VESNA DAJC o VOSNA DAYE de KONSTANTINOVITCH o KONSTANOVITCH, (F. B. No. 449)

Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — José Curi Zagia. Actuario.

5) $640.00 20,pub. 12858 Ag.12-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: BRENNA de GUADALUPE, OFELIA u OFELIA JOSEFINA Y WASHINGTON o WASHINGTON PAULINO GUADALUPE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 1o., Fo. 118), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituída por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 13 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.

5) $640.00 20 pub. 13247 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: MAZURISKY ANA ELISA contra JAIME WEGBRAIT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (62 - 281), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cnyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Julio 29 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.

5) $640.00 20,pub. 12379 Ag.6-v.set.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "Rocha, Ercilia contra MARTIN SEFERINO CHAVEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 61 Fo. 611), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos, en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 6 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $640.00 20|pub. 12756 Ag.11-v.set.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR CONSTANCIO LUIS A. EFFINGES y RENEE MATILDE CASSOU, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley número 10.783. — Montevideo, Junio 21 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $640.00 20|pub. 14507 Set.2-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO SERRANO Y MARIA JOSEFA FACAL, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Agosto 18 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

5) $480.00 20|pub. 13948 Ag.26-v.set.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: GAYA, ERNESTO con BRIA, AIDA, disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F - 377.965), se hace saber que con fecha 3 de Agosto de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Ernesto Gaya y Aida Bria.

En consecuencia, se cita a los que tuvieran interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley No. 10.783, artículo 7o.). — Montevideo, Agosto 16 de 1965. — Alberto Martinez Irigoyen. Actuario.

5) $800.00 20|pub. 14321 Ag.31-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "DE LOS SANTOS, MARIA ESTHER con OTTOLIA, JUAN DOMINGO"; Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F 112), se hace saber que con fecha 8 de Abril de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Domingo Ottolia y María Esther De Los Santos.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos dentro del término de sesenta días, (Ley No. 10.783, Art. 7o.). — Montevideo, 8 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $800.00 20|pub. 13166 Ag.20-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "Otelo Amil, María del Carmen con SAPELLI MARRERO, HECTOR ANGEL". Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F-196|965), se hace saber que con fecha 5 de Mayo de 1965 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Angel Sapelli Marrero y María del Carmen Otero Amil.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito No. 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley No. 10.783, art. 7o.) — Montevideo, Mayo 14 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $800.00 20|pub. 12680 Ag.11-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre CARDOZO WALTER MARCIO y LABORITI BLANCA NELLY, Ficha E 178|965, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

5) $640.00 20|pub. 14221 Ag.31-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MILTON OMAR MARTINEZ y ELIDA SOSA, (Ficha E 29|965), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley. N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de Mayo de 1965.

5) $ 640.00 20|pub. 12428 Ag.9-v.set.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, en los autos caratulados "Viñoly Héctor Valentín contra MARIA BRIGIDA COLANTONIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 46, Fo. 95, No. 367), por resolución 2122 del 14 de abril de 1964 se tuvo por presentado al compareciente solicitando la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre don Héctor Valentín Viñoly y María Brígida Colantonio, citándose para que comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres 486, a todos los que se consideren con derecho durante el término de sesenta días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la ley 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones 14 de agosto de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

5) $ 960.00 20|pub. 13366 Ag.19-v.set.16

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber que por auto de fecha 31 de Marzo de 1965, se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE ELBIO VIBALDO y NELBA SUSANA MEDINAS.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 18 de Junio de 1965. — Hugo Alvez Escribano, actuario.

5) $640.00 20|pub. 12406 Ag.6-v.set.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber que por auto de fecha 26 de Mayo de 1965, se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS ALBERTO GIOVANELLI y RAMONA ALDA MARTINEZ.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 18 de Junio de 1965. — Hugo Alvez. Escribano, actuario.

5) $640.00 20|pub. 12405 Ag.6-v.set.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "FACELLI DE BIRRIEL, DELIA c|BIRRIEL, EXEQUIEL DANIEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 2. F.o 444)", se hace saber que por resolución del día 25 de Noviembre de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Exequiel Daniel Birriel y Delia Facelli, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Febrero 12 de 1964. — Esc. César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 800.00 20|pub. 14110 Ag.30-v.set.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando, Dr. Juan José Schiaffino, dictado en

los autos: "ALEJADRINA GENOVEVA AQUINO y ELADIO GERONIMO PINEDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 3, F.o 282, N.o 411)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alejandrina Genoveva Aquino y Eladio Gerónimo Pineda, y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7.o de la Ley N.o 10.783). — Pando, Mayo 17 de 1965. — Celina Faliache de Maceira, Actuaria Adjunta.

5) $ 800.00 20|pub. 14109 Ag.30-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del 22 de julio del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre JUAN ANTONIO PAPERAN y DALMA GARCIA de PAPERAN, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Art. 7o. Ley No. 10.783. — Florida, agosto 9 de 1965. — Arnaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

5) $ 480 00 20|pub. 13395 Ag.19-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Antonini, Onofre M. contra DIAZ REGINA. Dis. y Liq. de la S. Conyugal", (Lo. 14, Fo. 435), se hace saber que por resolución dictada por este Juzgado en fecha 27 de julio último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Onofre María Antonini y Regina Díaz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de 60 días, bajo apercimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7o. Ley No. 10.783) — Maldonado 12 de agosto de 1965. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

5) $ 800.00 20|pub. 14043 Ag.27-v.set.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Irma Pastorini de Fumeau contra EUFEMIO FUMEAU. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 25. Fo. 108) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Eufemio Fumeau e Irma Casiana Pastorini, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, agosto 24 de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

5) $ 640.00 20|pub. 14358 Set.1o.-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: MARIA KOREN de LARRAÑAGA y JUAN JOSE LARRAÑAGA disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 25, Fo. 100, No. 431), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan José Larrañaga y María Koren, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Julio 22 de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

5) $800.00 20|pub. 13250 Ag.18-v.set.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que con fecha 30 de julio de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre CASIO BRASIL y ANTONIA ALVEZ (Lo. 47, Fo. 658), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 12 de agosto de 1965. — Amelia da Rosa, Actuaria.

5) $ 640.00 20|pub. 14442 Set.1o.-v.set.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que por resolución de fecha 17 de agosto del corriente, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ARIEL CARAMBULA y ANA MARIA SANZ BRUN (Lo. 1, Fo. 111). En consecuencia, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Rivera, 24 de agosto

5) $ 640.00 20|pub. 14425 Set.1o.-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 5 de agosto de 1965, se decretó la cesación de la disolución conyugal integrada por los cónyuges MARIA ANGELICA VIACAVA y FERNANDO GALISTEO, restableciéndose el régimen de gananciales. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, agosto 10 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

5) $ 480.00 20|pub. 13638 Ag.23-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 12 de Febrero de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges MARIA ESTHER CABRERA y OSVALDO ACEVEDO, (Lo. 19, Fo 292), a la vez se cita, a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Agosto 2 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario, adjunto.

5) $640.00 20|pub. 12684 Ag.12-v.set.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: ARAUJO ALEJANDRO ROMULO contra SFEIR NAZIRA MARIE, disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 17, Fo. 495), se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 26 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.

5) $640.00 20|pub. 13305 Ag.18-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: Mabel González de Franco contra JULIO CESAR FRANCO Disolución y liquidación conyugal. (Lo. 35, Fo. 605), se hace saber que por resolución de fecha 7 del corriente dictada por este Juzgado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Julio César Franco y Mabel González y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 6o. de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Mercedes, junio 23 de 1965. — Horacio a Cazalás, Escribano Actuario.

5) $ 800.00 20|pub. 12964 Ag.13-v.set.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "DELIA PADILLA de RODRIGUEZ c/ADEMAR RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha veintiocho de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, provenientes del matrimonio de Delia Padilla de Rodríguez y Ademar Rodríguez. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieran interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Arts. 6.o y 7.o, Ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Agosto 13 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.

5) $ 800.00 20|pub. 14112 Ag.30-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "ATAHIDES, JULIO RICARDO, y CIBIAQUI, MARTA ELENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 2 Fo. 156 No. 238), se hace saber al público que por resolución No. 2044 de fecha 29 de Julio de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por don Julio Ricardo Atahides y doña Martha Elena Cibiaqui, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros, 17 de Agosto de 1965. — María A. Sagardoy de Rodríguez, Escribana.

5) $800.00 20|pub. 14517 Set.2-v.set.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 20 de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre OLEGARIO DIAZ y MARIA JOSEFA UMPIERREZ, citándose a todos los que se consideren con derecho a comparecer a este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

5) $480.00 20|pub. 13037 Ag.20-v.set.17.

6-Disoluciones de Sociedades

Comunicamos que hemos disuelto totalmente la sociedad GRA, LIMITADA.

Acreedores presentar sus créditos en Escribanía Nemirovsky, Ituzaingó 1309, Apto. 6. — Montevideo, Agosto de 1965. — INDUSTRIAS FORTALEZA S. A. — COMSA S. A. — ZARAGOZA S. A.

6) $320 00 20|pub. 12287 Ag.6-v.set.3.

Por documento privado suscripto el tres de Agosto de 1965, los señores Cicero Medina (h.) y Julio María Pirotto, acordaron la disolución de la sociedad colectiva, "Medina y Pirotto" constituída para la explotación integral del ramo de representaciones ventas de repuestos, productos veterinarios, etc.

Se cita a los acreedores para que comparezcan al local de 18 de Julio 159. — Salto, 5 de Agosto de 1965.

6) $480.00 20|pub. 12885 Ag.12-v.set.9.

TRIBUNA S. A.
EN LIQUIDACION

Se hace saber a los efectos previstos por la ley No. 2.230 que Tribuna S. A. ha sido disuelta por la asamblea extraordinaria de accionistas, celebrada el 20 de Agosto de 1965, estando en liquidación. Concurrir a Mercedes 937, sexto piso. — La Comisión Liquidadora.

6) $160.00 10|pub. 13996 Ag.26-v.set.8.

Ponemos en conocimiento del comercio y el público en general, que hemos resuelto disolver la sociedad LARGUERO HERMANOS, que gira en esta ciudad, en calle Treinta y Tres y Vidal en los ramos de compra y venta de máquinas agrícolas y artículos afines, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan Isabelino Larguero, quien continuará con el comercio.

Acreedores presentarse en el mismo comercio. — San José, Agosto 16 de 1965. — EMILIO LARGUERO. — JUAN J. LARGUERO.

6) $480.00 20|pub. 14302 Ag.31-v.set.27.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Enrique Díaz de Guijarro contra CELESTE VERONELLI. Divorcio por causal" (Ficha D-147|963) se cita, llama y emplaza a doña Celeste Veronelli, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 17 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

7) $ 960.00 30|pub. 12585 Ag.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: CLOTILDE CABRERA contra ARMANDO JUAN CERVIGNI. Divorcio (Ficha D 220, año 1963), se cita, llama y emplaza a don Armando Juan Cervigni, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 6 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.

7) R.20|4|55 30|pub. 31926 Ag.4-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: Luis Koifmann contra EUGENIA ISIDORA CHAMORRO. Divorcio (Lo. 62, Fo. 586), se cita, llama y emplaza a doña Eugenia Isidora Chamorro, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, promovidos por el actor, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, mayo 4 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 32085 Ag.19-v.set.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor don Juan R. Leites Pereira, en autos caratulados: "Caussan, Juan Ramón contra BANEGA, CARMEN GEREMIAS Divorcio" (Lo. 61 Fo. 559), se cita, llama y emplaza a la nombrada señora Carmen Geremías Banega, a fin de que comparezca por ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo No. 523, 6o. piso, a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación en estos autos y también a estar a derecho en la auxiliatoria de pobreza gestionada por el actor, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos, haciendo constar que este trámite se gestiona con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 31 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

7) Res.20|4|55 30|pub. 32219 Set.2-v.oct.14.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "López Coppetti, Stella Aurora contra PRADO CORDIDO, PABLO. Divorcio". (62-678) se cita y emplaza al demandado don Pablo Prado Cordido a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

7) $720.00 30|pub. 9349 Ag.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Soto, María del Huerto contra GARRIDO, EVARISTO FERNANDO. Divorcio unilateral", se cita y emplaza a don Evaristo Fernando Garrido a fin de que, dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, haciendo constar que esta gestión se promueve con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 28 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 31831 Jul.27-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña EDITH TEIXEIRA de BARROS, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitándose los días inhábiles, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por Divorcio, (Lo. 56, Fo. 404), le ha iniciado don Oswaldo Monteiro de Barros, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 5 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

7) $720.00 30|pub. 13990 Ag.26-v.oct.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: IRIS C. GIL de ESPINEL contra FERMIN ESPINEL. Divorcio. (F. A. No. 623|65), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Fermín Espinel, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del citado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Agosto 11 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

7) $960.00 30|pub. 13980 Ag.26-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "Vázquez Magin contra CLARINDA LOIS. Divorcio" (E 70|965), se cita y emplaza a la demandada Clarinda Lois, para que comparezca ante este Juzgado (Cerrito 586) a estar a derecho en dicho expediente, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 2 de Agosto de 1965.

7) $720.00 30|pub. 12684 Ag.11-v.set.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se cita y emplaza a JUAN JOSE YACUZZI, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho, en el juicio que por Divorcio (Lo. 8, Fo. 329), le ha iniciado Hilda Nery Santana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, 12 de Marzo de 1965. — Dora Moroy Sueta. Actuaria, adjunta.

7) $720.00 30|pub. 11874 Ag.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación a CARLOS EGOZCUE, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en juicio de divorcio que le inició su esposa CLORINDA GAYDO. — Canelones, 29 de Abril de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.

7) $ 720 00 30|pub. 12404 Ag.9-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Ofelia Clavero de Fernández contra LUIS ANTONIO FERNANDEZ. Divorcio por causal" (Lo. 14, Fo. 548, No. 522), se cita, llama y emplaza a don Luis Antonio Fernández, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de 90 días, a estar a derecho en estos autos, como asimismo a llenar el requisito de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se cita al demandado para que comparezca en los autos de auxiliatoria de pobreza que ya se inició ante este Juzgado (Lo. 14, Fo. 548, No. 523). Se hace constar que este juicio se tramita con la auxiliatoria de pobreza, a la que se hace referencia precedentemente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 28 de agosto de 1965. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

7) (R.20|4|955) 30|pub. 32151 Ag.27-v.oct.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Nelson Catalurda, dictada en los autos: Año 1964. MARGARITA SORIA de HERRERA, Auxiliatoria de pobreza para litigar en juicio de divorcio por su sola voluntad contra LUIS ALBERTO HERRERA, (Lo. 22, No. 978, Fo. 183), se cita, llama y emplaza a don Luis Alberto Herrera, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, (Art. 307 Código de Procedimiento Civil).

Se hace constar la compareciente gestiona auxiliatoria de pobreza, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Noviembre 27 de 1964. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria, adjunta.

7) R.20|4|55 30|pub. 31872 Jul.30-v.set.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en los autos caratulados: "GOMERCINDO ALBURQUERQUE contra MARLENE DIAS. Divorcio por causal, (L.o 1, F.o 94)", se cita, llama y emplaza a doña Marlene Días para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 12 de Agosto de 1965. — Hugo L. Wallusche, Actuario.

7) $ 320.00 10|pub. 14443 Set.1.o-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "CALIGARIS BARBOZA, ALBA ROSA contra LUCIANO CONTI CONTI. Divorcio por causales, (21 573 294)", se cita, llama y emplaza a don Luciano Conti Conti, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se le designará defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, 21 de Junio de 1965. — José A. Ribot Llana. Actuario.

7) $960.00 30|pub. 11658 Jul.29-v.set.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "SERSEWITZ de MORAND (CARMEN ELENA) con MORAND (JUAN JOSE). Divorcio sola voluntad, (L.o 22, F.o 74, N.o 298)", se cita, llama y emplaza a don Juan José Morand para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, como asimismo a llenar el requisito de conciliación bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 14 de Junio de 1965. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.

7) $ 960.00 30|pub. 14403 Set.1.o-v.oct.13.

8—Emplazamientos

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a Manuel Ulderico Peña Caballeiro, Pilar Bentancour Martínez; Gerónimo, María Irma, Armando Pedro, Máximo Germán y Laurencia Justa Martínez Amaro; Esther Isabel y Atanasildo Atalivar Fabra Martínez y a cualesquiera otro interesado en la sucesión de Ceferino Martínez, a fin de que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en los juicios que por Posesión notoria y Petición de herencia (Lo. 56 Fo. 115) y Auxiliatoria de Pobreza (Lo 54 Fo. 35), ha iniciado Mirtha Velia Barreiro contra la sucesión de Ceferino Martínez, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, agosto 9 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

8) $ 400.00 10|pub. 14004 Ag.27-v.set.9.

9—Expropiaciones

A. N. C. A. P.

Se hace saber a quienes se consideren con derechos que el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 29 de Julio de 1965 ha designado para ser expropiado por esta Administración, el inmueble ubicado en la 16.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón número 35.510, propiedad de la Suc. Ovidio García, (7 Hás. 8250 m2.).

El expediente administrativo se halla de manifiesto por el término legal en el Departamento Jurídico de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, (Av. Agraciada esquina Paysandú, 5.o piso). — Montevideo, Agosto 24 de 1965. — Héctor Polleri Carrio, Secretario General.

9) (C C.) 8|pub. 32186 Ag.30-v.set.8.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto No. 13.413, de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura del Camino Colman y el emplazamiento de la 4a. línea de bombeo de O.S.E., los inmuebles siguientes:

Padrón 171.622, total, Propietario: León Lascourreges, Sup. Aprox. 600.40 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (Inc. 3o.), de la Ley de Expropiaciones No. 3.958 y por el artículo 1o. del Decreto Ley No. 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Agosto 12 de 1965. — La Dirección.

9) (C.C.) 8|pub. 32199 Ag.31-v.set.9.

EDICTO. — Por Decreto No. 13.409 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la regularización de la calle Marcelino Sosa entre Melián Lafinur y Gustavo Gallinal, los inmuebles siguientes:

Padrón 104.944, parcial, Propietario, Mario Glanre. Sup. Aprox. 70 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (Inc. 3o.), de la Ley de Expropiaciones No. 3.958 y por el artículo 1o. del Decreto Ley No. 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Agosto 12 de 1965. — La Dirección.

9) (C.C.) 8|pub. 32200 Ag.31-v.set.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No. 43. Tramo: San Gregorio-Achar.
Ubicada en la 9a. sección judicial del departamento de Tacuarembó.
Expediente No. 6944.
Propiedad de Wilfredo Vera.
Padrón No. 2558 (parte) y 2559 (parte).
Area: 3 hectáreas 4811 metros cuadrados 49 decímetros.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Uruguay 1120 el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 32213 Set.2-v.set.13.

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para la obra: Asiento de un Cuartelillo de Caballería y Pista de Aterraje en la ciudad de Río Branco, (3ra. Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo).

De acuerdo con las leyes Nos. 3958 del 28 de Marzo de 1912; 5348, artículo 1.o de 12 de Noviembre de 1915; 9977, Art. 7.o de 5 de Diciembre de 1940 y decretos del Consejo Nacional de Gobierno de fechas: Julio 14; Agosto 11; Setiembre 8; Noviembre 17 de 1964 y Agosto 3 de 1965, se hace saber a los interesados que han sido designadas para ser expropiadas, por causa de utilidad pública —declarándose urgente la ocupación— de las fracciones de campo ubicadas en la ciudad de Río Branco, (3ra. Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo), delineadas en el plano del Agrimensor Herbert Oddone de fecha Febrero de 1963 y cuyo detalle es el siguiente:

Decreto de designación para expropiar de Julio 14 de 1964. — Expropiación N.o 6. — Propietario: Alí Petronilo Jackson. Padrón N.o 3861, 6148 y 38 62 (parte); Area: 40 H. 5753 m2. 08. — Expropiación N.o 5. — Propietario: Gila Jackson de Jackson. Padrón N.o 3667; Area: 63 H. 3391 m2. 54.

Decreto de designación para expropiar de Agosto 11 de 1964. — Expediente N.o 2. — Propietario: Enilda Jackson de Sienra. Padrón N.o 7428 (parte); Area: 20 H. 5724 m2. 79.

Decreto de designación para expropiar del 8 de Setiembre de 1964. — Expediente N.o 4. — Propietario: Eloisa Jackson de Machado. Padrón N.o 7430; Area: 17 H. 4961 m2.

Decreto de designación para expropiar de Noviembre 17 de 1964. — Expropiación N.o 1. — Propietario: Próspero Sosa. Padrón N.o 8824 (parte); Area: 3 H. 6090 m2.

Decreto de designación para expropiar de Agosto 3 de 1965. — Expropiación N.o 3. — Propietario: Alí Petronilo Jackson. Padrón N.o 7429 (parte); Area: 29 H. 7942 m2. 80.

Los que se consideren con derecho a los bienes a expropiarse, podrán examinar los antecedentes de la expropiación, en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Sarandí 390, 3er. piso, Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones N.o 3958 del 28 de Marzo de 1912, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria, correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 24 de Agosto de 1965. — Alberto Galletti, Secretario.
9) (C.C) 8|pub. 32211 Set.1.o-v.set.10.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 22. Tramo: Paso del Peladoç-Cerro de las Armas.
Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Colonia
Expediente N.o 3546.
Propiedad de Mario Leguisamo.
Padrón N.o 9120.
Area: 557 m2. 08.
Ruta N.o 22. Tramo: Tarariras-Empalme Ruta N.o 21.
Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Colonia.
Expediente N.o 6454.
Propiedad de Mario Motta.
Padrón N.o 4860 (parte).
Area: 1 Há. 2751 m2. 44.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 32129 Ag.24-v.set.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se cita llama y emplaza al señor SANTIAGO LUIS BACCINO, y a todos quienes se consideren por cualquier concepto con derecho al inmueble ubicado en la Séptima Sección de este Departamento, parte del padrón No. 27.121, con una superficie de 4.453 metros cuadrados 80 decímetros que se deslinda así: Al Norte recta de 263 metros 49 lindando con camino actual; al Este recta de 14 metros 95 lindando con terreno de José Rabellino; al Sur recta de 261 metros 51 lindando con más terreno de Santiago L. Baccino; y al Oeste recta de 21 metros 10 con frente a Calle Pública que lo separa de la zona suburbana, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido el Ministerio de Obras Públicas contra Santiago Luis Baccino. Expropiación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Canelones, 29 de Julio de 1965. — Hugo Alvez. Escribano, actuario.
9) (C. C.) 30|pub. 31983 Ag.9-v.set.20.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en autos: "MARCHESE, MARIA JULIETA. Incapacidad" (Lo. 64, Fo. 184), se hace saber que por auto del 4 de Octubre de 1963 se declaró incapaz a María Julieta Marchese, designándose Curadora de la misma a María Isabel Marchese de D'Este. — Montevideo, Agosto 19 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
10) $240.00 10|pub. 13915 Ag.26-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "FRADE, BERNARDINA J. Incapacidad" (Lo. 14, Fo. 56) se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Bernardina J. Frade, designándose curador de la misma al Dr. José A. Frade. Se hace constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza y que las publicaciones se efectúan conforme a Resolución del 20 de abril de 1955 del Poder Ejecutivo. — Maldonado, 6 de agosto de 1965. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
10) (R.20|4|55) 10|pub. 32154 Ag.27-v.set.9.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "JACOBO, JUAN. Título Procurador, (L.o 66, F.o 488, N.o 1038)", se hace saber que ante este Juzgado se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. Juan Jacobo domiciliado en J. C. Gómez 1473 al señor Juez dice: Que a fin de obtener el título de procurador, ofrece para que informen sobre su moral y costumbres a Genaro de León y María Mántaras domiciliados en Juan C. Gómez 1473, pidiendo señalamiento de audiencia a esos efectos. — Juan Jacobo. — Francisco Zorrilla de San Martín". — Montevideo, Agosto 9 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 400.00 10|pub. 13833 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "DE LA FUENTE, ANA MARIA. Título de Procurador" (Lo. 66, Fo. 492), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. Ana María de la Fuente, domiciliada en Colonia 1245, optando al título de Procurador y Escribana, ofrezco la información de Lucía Aguirre y Haydée Cazeres, quienes presentaré y serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Ana María de la Fuente. — Julio C. Luongo". — Montevideo, agosto 10 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 400.00 10|pub. 13611 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. José Pedro Gianero Pesce, domiciliado en Parra del Riego No. 1052, optando al título de Procurador, solicita se interrogue a Germán Iglesias y Volema Lépora sobre mi vida y costumbre, y se me expida testimonio. José Pedro Gianero. — Montevideo, Agosto 23 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
11) $320.00 10|pub. 14403 Set.2-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (Lo. 56, Fo. 524), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARIA RAQUEL ZUBILLAGA GOLDARAZ, constituyendo domicilio en la calle Pablo de María 1172, al señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, pido: Que a efectos de obtener el título de Procuradora, se interrogue a las señoritas Marta Maceira y Rebeca Maceira sobre mi moralidad y honradez, expidiéndoseme testimonio. Raquel Zubillaga. Carlos A. Raimondo, Abogado". — Montevideo, agosto 13 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $320.00 10|pub. 14019 Ag.27-v.set.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Alcides Pedro dos Santos Merello, domiciliado en Antonio María Fernández 732, al señor Juez digo: que debiendo optar el título de Procurador, solicito se reciba la información de los señores Julio Eduardo Guichón y Rogelio Emiliano Zamit, quienes declararán sobre mi vida y costumbres. Alcides dos Santos Merello. Gabriel Musto Baleta. Escribano. — Florida, Agosto 20 de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
11) $320.00 10 pub. 14343 Ag.31-v.set.13.

12-Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

Nº 5.596. — Segundo llamado. — Canastos de Mimbre.
Apertura 15|9|65, hora 17.
Nº 5.653. — Baterías.
Apertura: 22|9|65, 17 horas.
Nº 5.654. — Fertilizantes.
Apertura: 14|9|65, 17 horas.
Nº 5.655. — Reconstrucción de Cubas.
Apertura: 28|9|65, 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en el Sector Compras ubicado en el primer piso del Edificio ANCAP, (Paysandú y Avenida Agraciada).
12) (C. C.) 3|pub. 32203 Set.1º-v.set.3.

ADMINISTRACION DE OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA No. 597
Estación radiotelefónica y fija y veinte móviles que funcionen en las bandas de VHF. en sistema "Simplex" o "Duplex".
POSTERGACON

La fecha de apertura de dicha licitación se posterga para el día 28 de Setiembre de 1965 hora 15 y 30, local de la calle 25 de Mayo número 417 (2do. piso) Sector Licitaciones a solicitud de firmas interesadas.
12) (C.C.) 7|pub. 32137 Ag.26-v.set.3.

Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan a continuación:
No. 653. Refacción de la Usina de Purificación Taller y Vivienda (Ciudad de Maldonado). 2do. llamado.
Apertura: 21 de Setiembre de 1965. Hora 15 y 30.
Precio del pliego: $ 70.00.
No. 623. Mototriciclos y cinco motonetas. 2do. llamado.
Apertura: 23 de Setiembre de 1965. Hora 15 y 30.
Precio del pliego: $
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en Sección Licitaciones calle 25 de Mayo 417 (2do. piso).
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina en los días y horas indicadas.
12) (C.C.) 7|pub. 32136 Ag.26-v.set.3.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 1504
Trabajos de extracción de vías de A.M.D.E.T. adquiridas por la Administración Nacional de Puertos
Apertura: 27 de Setiembre de 1965, hora 14.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría del Departamento Administrativo, Rambla F... ...lin D. Roosevelt N.o 160, tercer piso.
12) (C. C.) 3|pub. 32202 Set.1º-v.set 3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
ALIANZA PARA EL PROGRESO
Banco Interamericano de Desarrollo
Construcción de Viviendas

El Banco Hipotecario del Uruguay convoca a los empresarios de obras que reunan las condiciones y cumplan con los requisitos especificados en los recaudos de la licitación, a presentar propuestas para la construcción de las viviendas que realizará con fondos del Banco Hipotecario del Uruguay y del Banco

Interamericano de Desarrollo, éste en su calidad de administrador del Fondo Fiduciario de Progreso Social, dentro del contrato firmado por la República Oriental del Uruguay con el B. I. D. en el Departamento de Paysandú (ciudad de Paysandú).
Paysandú: 42 viviendas.
Fecha de apertura: 15|10|65.

Las carpetas completas, conteniendo: pliegos de condiciones generales, pliego de condiciones particulares y especificaciones modificativas, pliego complementario de condiciones particulares, memoria constructiva particular, memoria constructiva particular complementaria y planos que integran los recaudos de esta licitación podrán obtenerse en la Secretaría de la Comisión de Edificio del Banco Hipotecario del Uruguay, (Colonia 1920) o en la Sucursal Paysandú a partir del día 1.o de Setiembre de 1965, previo pago del importe de la carpeta, fijado en $ 300.00, (trescientos pesos) en la Sección Cuentas Corrientes de Casa Central, (Sarandí 570, Planta Baja) o en la Sucursal, (18 de Julio 990, Paysandú).

La apertura de las propuestas se realizará en la fecha indicada y a la hora 15.30 en el Salón de Actos (Biblioteca) de Casa Central, Sarandí 570, 3er. piso, recibiéndose a partir de las 14.30 horas los certificados a que hace referencia el Art. 3-1 del pliego de condiciones particulares. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub 32171 Ag.30-v.set.8.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

Licitación Pública No. 746.

Llámase a licitación Pública por los trabajos de reconstrucción de 4 hornos incineradores en el edificio propiedad del Banco ubicado en la calle Reconquista No. 256|268|280|294, de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva que los interesados podrán retirar en la sección Conservación de Propiedades, Mercedes 1051, 6o. piso.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de Arquitectura el día 5 de Octubre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Agosto de 1965. — La Gerencia General.
12) $320.00 10|pub. 14514 Set.2-v.set.15.

LICITACION PUBLICA Nº 745

Se llama a licitación pública para la Construcción de 3 Panteones en las Parcelas números 3085|86 y 87 del Cementerio del Buceo propiedad del Banco.

Los recaudos se retirarán en la Sección Arquitectura 6º piso en horario de oficina.
Fecha de apertura 28 de Setiembre de 1965, hora 16.

Precio de los recaudos $ 15.00. — Montevideo, Setiembre de 1965. — La Gerencia General.
12) $72.00 3|pub. 14419 Set.1o.-v.set.3.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PRIMER Y SEGUNDO LLAMADO

No. 26.398. Adquisición de doce máquinas de sumar.

Apertura: Primer llamado, jueves 9 de Setiembre de 1965, hora 15. Segundo llamado, jueves 9 de Setiembre de 1965, hora 16.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Oficina, calle Dante 1851, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto.

12) (C.C.) 10|pub. 32141 Ag.26-v.set.8.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Concursos

Licitaciones Públicas - Año 1965

Primer y Segundo Llamados

Licitación Nº 68|65: Adquisición de Toallas.
Apertura: 14 de Setiembre de 1965 a las 15 horas. En caso de declararse desierto el segundo llamado se efectuará el día 21 de Setiembre de 1965 a las 15 horas.

Licitación Nº 69|65: Adquisición de camisas y pantalones.

Apertura: 14 de Setiembre de 1965 a las 16 horas. En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el día 21 de Setiembre de 1965 a las 18 horas.
Licitación Nº 70|65: Adquisición de 25 máquinas registradoras.

Apertura: 14 de Setiembre de 1965 a las 17 horas. En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el día 21 de Setiembre de 1965 a las 17 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo Nº 753, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C. C.) 3|pub. 32208 Set.1o.-v.set.3.

Sección Licitaciones
Segundo llamado

Lic. No. 61|65. Adquisición de arroz nacional.

Apertura: 17 de Setiembre de 1965, a las 15 horas.

Lic. No. 62|65. Adquisición de jabón de coco.
Apertura: 17 de Setiembre de 1965, a las 16 horas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento Comercial (Sección Licitaciones) del Consejo, calle Cerro Largo No. 753.

Los pliegos de condiciones especiales y generales podrán retirarse en el lugar y dirección ya citado, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 32220 Set.2-v.set.6.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES

Llamado a ofertas para la adquisición de un inmueble con una superficie aproximada de 50 hectáreas.

Se llama a ofertas para la adquisición de un inmueble con una superficie aproximada de cincuenta (50) hectáreas, con características adecuadas para su utilización para campamentos o colonia de vacaciones infantiles.

El inmueble ofertado debe estar ubicado dentro de un radio de ciento cincuenta (150) kilómetros de Montevideo (Plaza Cagancha) y de acuerdo a las condiciones establecidas por el Consejo Central de Asignaciones Familiares, las que pueden retirarse de la Sección Compras (Av. Agraciada No. 2981) desde las 13 a las 18.30 horas.

Plazo de presentación de ofertas: hasta el día 27 de Setiembre, a las 18 horas.
12) $120 00 3|pub. 14552 Set.2-v.set.6.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por primera vez por lo siguiente:
Licitación No. 298. Artículos de higiene y limpieza.
Apertura: 13 de Setiembre de 1965. Hora 15.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento calle Joaquín de Salterain No. 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 26 de Agosto de 1965. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 32148 Ag.26-v.set.8.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Programa de construcciones a corto plazo de acuerdo con el convenio con el Banco Interamericano de Desarrollo, dentro del Plan de la Alianza para el Progreso

Licitación No. 120

Convócase a licitación pública, por primera vez, para las obras de ingeniería a realizarse en el núcleo de viviendas No. 19 (Melilla) Departamento de Montevideo, que comprenden: redes de agua potable y saneamiento, sendas vehiculares playas de estacionamientos y el acondicionamiento de la calle Gutenberg que da acceso al Barrio.

Dicha obra se realizará con la cooperación de los Fondos provenientes de la Alianza para el Progreso de acuerdo a lo establecido en el Contrato Firmado entre la República y el Banco Interamericano de Desarrollo.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 29 de Setiembre de 1965, a las 16 horas, en la Sección Escribanía de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Impuesto a la Renta sustitutivo de la Patente de Giro del año en curso, Certificado de Pago de Asignaciones Familiares y Chamsec.

Los recaudos se encuentran en el Departamento de Obras a disposición de los interesados.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención en el Departamento Financiero de este Instituto, con la anticipación mínima de un día hábil anterior al de la fecha fijada para la apertura de la licitación. — Montevideo, Agosto 26 de 1965. — Departamento Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32191 Ag.31-v.set.13.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
LICITACION PUBLICA No. 16
Segundo llamado

Se llama a licitación pública para adquirir 1.200 pares de zapatos negros, 500 buzos azules de lana, 10.000 metros de brin azul, 4.000 metros de tela, para camisas.

El Pliego de Condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la División Contable de esta Inspección General de la Fuerza (Avda. Uruguay 1238) de lunes a viernes de 13 a 17 horas.

Apertura de la licitación: día 15 de setiembre de 1965 a la hora 14 y 30, en local de la División Contable. — Montevideo, agosto 23 de 1965.
12) (C. C.) 10|pub. 32161 Ag.27-v.set.9.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA No. 133
Segundo llamado

Artículo 1o. La Jefatura de Policía de Montevideo llama a la licitación pública por segunda vez para las obras de hormigón armado correspondientes a la ampliación del edificio de la Guardia Metropolitana a construirse en la calle Magallanes entre Paysandú y Cerro Largo de la ciudad de Montevideo.
Art. 2o. Los recaudos se hallan en la División Proveeduría de la Jefatura, calle Yí 1310, 3er. piso, días hábiles de 13 a 17 horas.
Valor $ 100 00 (cien pesos).
Apertura jueves 9 de setiembre, a la hora 15 en el hall principal de la Jefatura.
12) (C. C.) 8|pub. 32156 Ag.27-v.set.7.

PLUNA
LICITACION PUBLICA No. 50|965
Primer llamado

Transporte de pasajeros, equipaje, correo y carga entre oficinas y Aeropuerto y vice versa, en la ciudad de Rivera.
Primer llamado.
Apertura: 8 de setiembre de 1965.
Local: Agencia Pluna, Rivera.
Hora: 15.00.
PLUNA, llama a licitación pública para el transporte de pasajeros, equipaje, correo y carga en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones No. 143 que los interesados podrán retirar en las oficinas de Pluna en la ciudad de Rivera en días y horas hábiles.
Precio del Pliego $ 5.00. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 8|pub. 32163 Ag.27-v.set.7.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 21|1965
Primer y Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de 200 chapas de hierro No. 16, decapadas, de 2 metros 40 por 1 metro 20, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda Uruguay 1120, piso primero
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 17 de Setiembre próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina cuarto piso, en presencia de los interesados que concurran.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 20 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, Agosto 27 de 1965. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 32192 Ag.31-v.set.13.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública N.o 773
(Primer y Segundo llamado)

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del muelle de atraque a bajo nivel (2.a etapa) Pasarela "C" y construcción de la escala de lanzamiento para la lancha de ADES en el Puerto del Buceo, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2 o piso, Montevideo, durante el horario de Oficina.
Valor del pliego de condiciones, $ 250.00, importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.
Apertura de las propuestas para el primer llamado: día 27 de Setiembre de 1965 a las 15 horas, en la sala de licitaciones de la Dirección, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, Montevideo.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 29 de Setiembre de 1965 a la misma hora y lugar indicados precedentemente. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 32180 Ag.30-v.set.7.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 19|965
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: Rutas No. 12 y 60 Tramo Minas, Pan de Azúcar, Obras de Ensanche y Recargo para Transformación de Pavimento entre las progresivas 0K000 a 6K500 y 43K300 a 48K757 40.
Pliegos, Especificaciones Particulares y Planos en Secretaría General, 4o. piso y adquisición en Departamento II, Estudios, 5o. piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2o. piso.
Apertura de propuestas día 9 de setiembre de 1965 a las 13 horas.
Precio de los Recaudos: $ 150.00 (ciento cincuenta pesos). — Montevideo, 23 de agosto de 1965. — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 32169 Ag.27-v.set.9.

LICITACION PUBLICA No 20|965
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: Ruta Interbalnearia, Segunda calzada entre A. Tropa Vieja y Atlántida y Pte. sobre A. Tropa Vieja.

Pliegos, Especificaciones Particulares y Planos en Secretaría General, 4o. piso y adquisición en Departamento II, Estudios, 5o. piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2o piso.

Precio de los Recaudos: $ 1.500.00 (mil quinientos pesos).

Apertura de propuestas día 9 de setiembre de 1965 a las 17 y 30 horas. — Montevideo, 23 de agosto de 1965. — La Dirección.

12) (C. C.) 10|pub. 32168 Ag.27-v.set.9.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, setiembre 2 de 1965

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9 906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial". por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

4.a Sección

HUGO WALTER DARINO, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Soriano 868 y ANA MARIA LANDEIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 868.

JUAN CARLOS CHIESA, 37 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado San José 1215 apto. 10, y CELESTINA ROTD, 33 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada San José 1215 apto. 10.

EDUARDO CARLOS PETRUSKEVICIUS, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Andes 1534 apto. 8 y NORMA SILVIA DIAZ, 21 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Andes 1534 apto. 8.

EMILIO CLOUZET FERNANDEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ciudadela 1156 y GLADYS CHERVET LONGO, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Ciudadela 1156

6a. Sección

OMAR MARCELINO CALLO, 36 años, viudo, odontólogo, oriental, domiciliado Paysandú 1134 y ELSA ADA DE ROGATIS, 39 años, divorciada, odontóloga, oriental, domiciliada Paysandú 1134 apto. 15.

10 a Sección

CARLOS HUGO RODRIGUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Paz 1230 y GRISELDA DEL PINO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Paz 1230.

NOUBAR NIKOTIAN, 46 años, soltero, periodista, griego, domiciliado Adolfo Lapuente 2416 y MABEL DORA RIOS, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Lapuente 2416.

JUAN CARLOS DUARTE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iguá 4629 bis y MERCEDES OLIVERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Iguá 4517.

MARIO UBERFIL SANCHEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agrigento 2549 bis y SUSANA ESTHER GONZALEZ, 17 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Agrigento 2523.

JUAN CARLOS PEIXOTO, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado A. Lapuente 2490 bis apto. 2 y NELLY ALVAREZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Lapuente 2490.

JUAN ATILIO ABERMAGER 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 2686 y MARIA AMELIA MANDAGARAY, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Industria 2686.

NELSON RAUL TEJERA 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Michigan 1557 e ISOLINA SOUTO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Michigan 1557.

11a. Sección

ARMANDO GUTIERREZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Albania 3424 y BLANCA ALAIS AMORIN, 27 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Albania 3441.

RAMON APARICIO CARDOZO, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carlos Nery 3482 y MARIA FELICIA CAMETTO, 38 años, divorciada, corredora, oriental, domiciliada Carlos Nery 3482.

JOSE ALBERTO ALVAREZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 2990 y GLADYS RODRIGUEZ, 31 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Juan Carrara 3430

14.a Sección

JORGE FEDERICO BERGER, 32 años, soltero, doctor en ciencias económicas, oriental, domiciliado General Luna 1210 y ELEONORA ANITA BROWNE, 33 años, soltera, argentina, domiciliada General Luna 1210.

CARLOS CESAR DE ARTEAGA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irigoitía 965 y SUSANA MARIA SARA SOSA DIAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Irigoitía 965.

15a. Sección

WALTER PABLO LORIENTE, 50 años, viudo, empleado viajante, oriental, domiciliado San Salvador 2145 y NELLY ANGELICA BORDONI, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada San Salvador 2145.

17.a Sección

JOSE CID, 43 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Juan Acosta 4744 bis y VALENTINA CONDE, 41 años, viuda, oriental, domiciliada Juan Acosta 4744 bis.

18.a Sección

NORMAN ALFRED WORKMAN, 23 años, soltero, técnico, inglés, domiciliado P. Berro 722 y RITA HELEN BURGEY CLARK, 20 años, soltera, oriental, domiciliada T. Diago 723.

GUILLERMO FRANCISCO RODRIGUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Núñez 2929 y MARIA PILAR YUSTE, 28 años, viuda, cosmética, española, domiciliada J. M. Pérez 2820.

JOSE MADRUGA, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Cnel. Mora 562 apto. 5 y ANASTASIA FERNANDEZ GONCALVEZ, 26 años, soltera, empleada, paraguaya, domiciliada Sgo. Vázquez 1129

NICOLAS DANTE ARTIGAS ROMANELLI, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado A. Díaz 1085 y ESTHER TORRES DE SOSA, 47 años, soltera, oriental, domiciliada A. Díaz 1085 apto. 3.

VICTOR ALEJANDRO AURELIO DE MARCO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2673 apto 15 y MARIA ESTHER ALFONSO PAZ 24 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Rivera 2692.

DANIEL MALDONADO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2692 y MARIA TERESA PRADO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 2692.

20a. Sección

JULIAN ASTROGILDO MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Romero 124 y NANCY SUSANA PARRAMON, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iglesias 4093.

ANGEL RAUL ESTELA, 21 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Ameghino 3963 y NANCY MABEL CURBELO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 3963.

23.a Sección

FRANCISCO SACCO, 58 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 2914 y JUANA GALLICCHIO, 53 años, viuda, oriental domiciliada Monte Caseros 2914.

LUIS ARCOS SUNDBERG, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Dante 2319 y ANA MARIA SOLARI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dante 2319.

14) $ 6.00 3|pub. v.set.6.

Montevideo, Setiembre 1o. de 1965

3a. Sección

ALBERTO LUIS VIDAL CASSESE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1334, Apto. 24 y LILA BLANCA LEVRERO PEREZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1334.

EMILIO ARROYO, 51 años, soltero, aviador militar, argentino, domiciliado Wáshington 214 y MYRIAM ESTELA GOMEZ, 30 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Wáshington 214.

5a. Sección

NELSON JOSE RAMA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Chile 938, Apto. 3 y MYRIAM ROSA VISCUSO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1423, Apto. 1.

6.a Sección

LUIS MARIA PINTOS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1187, Apto. 1 y CELESTE MARGARITA MAIDANA, años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 1171, Apto. 1.

8a. Sección

RAUL VICTOR TONOLLI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asunción 1585 y AMANDA ROSA PELUFFO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asunción 1585.

CARLOS JULIAN BALDOMIR, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2068, Apto. 8 y ANA MARIA VAZQUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2068, Apto. 8.

10a. Sección

PEDRO WALTER RAMEAU, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Resistencia 1584 y MARIA ELENA ACOSTA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada A. Bello 3741.

EDUARDO ENRIQUE CLAVERIE, 39 años soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Ortiz 3414 y DIAMANTINA ALVEZ, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan Ortiz 3414.

LUIS NEY PROFUMO, 20 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Lombardini 3701 y SUSANA RAQUEL CESARINO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Lombardini 3719.

CALIXTO SARZAY, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avda. Italia 3632, B y GRACIELA NURIMAR MIGUELINA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 3632.

FERNANDO AINSA, 29 años, soltero, abogado, español, (C.L.), domiciliado Itu 1621 y ANA BASINSKI, 29 años, soltera, sicóloga, oriental, domiciliada Itú 1886.

11a. Sección

GERARDO FIRIZ, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Enrique S. Aguiar 5036 y MARIA GRECIA MIGUEZ 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Horacio Areco 3433.

LUCIANO DONO, 58 años, viudo, chofer, italiano, domiciliado Virrey Elío 4614 y FLORENTINA DROCCO, 41 años, viuda, italiana, domiciliada Virrey Elío 4614.

ALBERTO CORREA, 31 años, soltera, jornalero, oriental, domiciliado calle C No. 2606 Apto. 2 y ORFELINA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada calle C No. 2606.

ANGEL ULISES CACERES, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Copérnico 5894 y MARIA ELENA CARABALLO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Bérgamo 3443.

MARIO DONDI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 4800 y ANA MARIA DEL CARMEN LAZA, 18 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 4800.

13a. Sección

ANTONIO CICERCHIA, 34 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Cuba 4111 e ILDE LETICIA MAIDANA, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cuba 4111

14.a Sección

JOSE LEMA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje de los Ceibos 3488 y MARTA ESTHER BARREIRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1040, Apto. 5.

FRANKLIN ROOSEVELT FERRARI, 21 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cabildantes 3534, Apto. 5 y MARTHA ISABEL SANCHEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cabildantes 3534, Apto. 5.

15.a Sección

MILTON RUBENS GENTILE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná

1903 y MIRTHA NIEVES JOSA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaná 1903.

16.a Sección

ADAN JUAREZ, 61 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ascasubi 4435 y ROMA DAMIANA RODRIGUEZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Ascasubi 4435.

18.a Sección

CANDIDO LOPEZ, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Enrique Pouey 2435 y JOSEFINA LOPEZ, 22 años, soltera, modista, española, domiciliada S. Bolívar 1521

ARIEL PEREZ ALFONSO, 27 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Guaná 2588 Apto. 5 y EMILIA DEL ROSARIO MARTINEZ GALLARDO, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada E. Muñoz 1039.

ARTURO MIGUEL HAM RISSO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ellauri 896, Apto. 401 y MARIA DEL ROSARIO PONCE DE LEON ACOSTA Y LARA, 21 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Ellauri 896.

CESAR RAUL ETCHEPARE BALIÑAS, 39 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado L. P. Ponce 1403 y ELIDA MICAELA IRIARTE MASSOLA, 27 años, soltera, modista, oriental, domiciliada L. Ponce 1403, Apto. 2

JUAN CARLOS VAZ, 24 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado J. C. Dighiero 2457 y ODETTE SUSANA LABROT, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. C. Dighiero 2455.

JOSE LUIS ALBERTO BARRIOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayaquí 3425 y EOFELIA NINFA RODRIGUEZ MANITTO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Guayaquí 3425.

20a. Sección

RAMON GIL DELGADO, 56 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tampico 230 y ELENA CRISTINA SOSA, 56 años, divorciada oriental, domiciliada Tampico 230.

21.a Sección

NESTOR SOSA SUAREZ, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Rosalía de Castro 1211 y NORMA ZULMA DIAZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Las Magnolias 4524

WENCESLAO LEITES, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle No. 2 1253 y NIDIA ROSA ROMERO, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Calle 2 No. 1253.

22a Sección

LUIS VENTRESCA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Elba 4192 y ANABELA LUJAN DELGADO, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Felipe Contucci 4060, Apto. 2.

JOSE HUGO CLAVERA YGLESIAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pestalozi 3858 y SUSANA RODRIGUEZ 21 años, soltera, oriental, domiciliada Senaqué 3521.

JOAQUIN VALERIO RAMIREZ PORTO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Claramount 3740 ap. 3 y MARIA ANGELA RIVERO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tomás Claramount 3740 apto. 3.

23.a Sección

RAFAEL COSENTINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Centenario 2670 ap. 12 y MARTHA IRIS CRAIGDALLIE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rafael Pastoriza 1377.

RODOLFO LUCIO FREIRE BURZACO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gral. Urquiza 2682 y MARIA GRACIELA ABOY D'ANTUONI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Urquiza 2682.

24.a Sección

ALBERTO BLANCO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio César 1443 y SUSANA D'OLIVEIRA, 28 años, soltera, modista, oriental, domiciliada R. Anador 8405.

ENRIQUE PEREZ, 22 años, soltero, marino, oriental, domiciliado B. Blanco 3378 y VILNA NIBIA GODONI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. Blanco 3378.

GERARDO ELBIO JOSE DOASSANS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Cervantes 2014 y MYRIAM ELIZABETH PIZZO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Cervantes 2014.

14) $6.00 3|pub. v.Set.3.

15-Pago de Dividendos

COMPAÑIA DE CAL Y CEMENTOS S. A.

Se comunica a los señores accionistas que se encuentra a su orden el dividendo correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., en las oficinas de la Compañía, calle Uruguayana 3727. — El Directorio.

15) $80.00 5|pub. 14405 Set.1-v.set.7.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. (Lo 63, Fo. 54), se hace saber que por ante ese Juzgado se ha presentado ANDRES COLMAN, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien:

Inmueble situado en la Décimo Primera Sección Judicial de Montevideo, padrón No. 69.313, área según mensura 400 metros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al N. E. a la calle Susviela Guarch, por 40 metros de fondo, lindando: al Noroeste con padrón No. 69.314, al Suroeste con padrón No. 69.307 y al Sureste con padrones Nos. 69.312 y 69.308.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble y especialmente a los propietarios de los predios linderos que son los sucesores de Fernández Moratorio: María Elina, Berta y Nicolás Fernández Moratorio, Cora Fernández Moratorio de Nuñez Montoro y Jaime Nuñez Montoro, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.

16) $1.680.00 30|pub. 12681 Ag.11-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechurry, dictada en los autos caratulados: "LAPOUJADE de FRANCO, MARIA y MARIA CARMEN LAPOUJADE de FABIANI; ARTURO ANGEL y LUIS ENRIQUE LAPOUJADE, y la menor MARIA TERESA ALVAREZ CORTES representada por JUAN ANDRES ALVAREZ CORTES Prescripción treintenaria" (Fecha C-342|964), se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada por las personas anteriormente nombradas la Prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: un inmueble empadronado con el No. 78.727 sito en la 18a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, solar esquina señalado con el No. 11 en el plano del Agrim. Isaac C. Díaz, de mayo de 1914, con un área de 179 mts. cuadrados 88 que se deslindan así. 10 mts. 25 de frente al Sur a la calle Francisco Bilbao; 17 mts. 79 al Este lindando con el solar No. 12; 10 mts. 32 al Norte lindando con con el solar No. 1; y 17 mts. 32 al Oeste formando esquina con la calle Tomás de Tezanos.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el bien descripto a comparecer ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 28 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $ 2.400.00 30|pub. 12436 Ag.9-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "MARIA MERCEDES SAURINA de DE SOUZA. Prescripción adquisitiva (Lo. 32 Fo. 327)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título y especialmente a los sucesores de Teresa Montiel, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Inmueble ubicado en la primera sección judicial de este departamento, compuesto de una superficie de 28 hectáreas 3.765 metros 56 decímetros cuadrados de acuerdo al plano del Agrimensor José Villamil y Leiras de 23 de Junio de 1924, actualizado por el Agrimensor Jaime L. Costa en Mayo del presente año, comprendida la citada superficie, dentro de los siguientes límites: Noreste, el padrón 3060 de Manuela Pereira de Perdomo; al Noreste, padrón 3040 de Savinano Pérez; Sureste y Este, Camino Vecinal y al Sur y Suroeste la Zanja Honda separando de fundo de Celsa Soraida Bejerez de Pereira, estando empadronado con el No. 3073. — Melo, Agosto 18 de 1965. — Eduardo Lay Alvez, Actuario Adjunto.

16) $1.920.00 30|pub. 13966 Ag.26-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — De mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "TROYA, VICTORIO MANUEL. Prescripción treintañal" (Lo. 23 Fo. 46), se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos a:

Un inmueble ubicado en la planta sub-urbana de Nueva Palmira, 8a. sección judicial del departamento de Colonia, manzana 267, padrón 1161, que según plano del Agrimensor Mario Bordabehere (inscrito en la Oficina de Catastro de Colonia con el No. 1204, el 15 de Diciembre de 1955), tiene una superficie de 1.789 metros 94 decímetros 12 centímetros y linda: al N.O., 42 metros 95 centímetros, de frente a calle Paraguay; al N.E., 40 metros 40 centímetros a la calle Occidente; al S.E., 42 metros 98 centímetros, con el padrón 1162; y al S.O., 42 metros 95 centímetros con el padrón 1164.

Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Nueva Palmira, 5 de agosto de 1965. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

16) Res.20|4|55 30|pub. 32190 Ag.31-v.oct.11

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por diposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Francisco Amilcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: "HORTENSIO ANTONIO LEMBO contra los sucesores de don JUAN MIGUEL ZABALETA. Prescripción treintañal", (Lo. 44, Fo. 583), se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Juan Miguel Zabaleta, sean estos a título singular, universal y contra toda persona conocida o desconocida que se consideren con derechos sobre el siguiente bien:

Padrón No. 320 de la manzana 48 de la ciudad de Sarandí del Yí, con una área de 10.000.00 metros cuadrados limitada por las calles Rincón, Presidente Batlle, Rondeau y Ellauri, por el término de noventa días, para que comparezcan al juicio conciliatorio previo, a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento, de que si no concurren se les nombrará Defensor de Oficio que los represente, con quien se entenderán estos procedimientos. — Durazno, Julio 29 de 1965. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria, adjunta.

16) $1.680.00 30|pub. 12562 Ag.10-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "JOSE ISABELINO MORTEYRU IRAOLA contra MARIA SILVA y otros, Prescripción treinteñal, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en autos, y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se proseguirán los procedimientos a María Silva, Gervacia Juliana Abrham, Ana y Edmundo Braco, y a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien inmueble:

Fracción de campo situada en la Sexta Sección Judicial de Flores, que conforme al plano del agrimensor Alfredo Olivera Calamet registrado el 12 de Marzo de 1924, correspondió a la Suc. de Manuel Bravo, y el que se encuentra designado con el No. 8 compuesta de una superficie de 18 Hás., 8 322 metros 2.150 centímetros lindando por el N. con Jesús López y también por el Norte, Oeste, Sur y Oeste con más propiedades de nuestros nombrados padres Santiago Morteyru y Dolores María Iraola, fracción empadronada con el No. 1.866 y correspondió a don José Abrham Bravo como hijo de Manuel Bravo.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Febrero 22 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.

16) $2.160.00 30|pub. 11941 Ag.3-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección de Florida, dictada en autos: "SOBA MAMERTO. Prescripción treintenaria (Lo. 6, Fo. 11, No. 51), se hace saber al público que se presentó ante este Juzgado don Mamerto Soba, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: una fracción de terreno, con sus construcciones y demás mejoras que contiene, sito en la manzana No. 32 de Pueblo La Cruz, Tercera Sección del Departamento de Florida, empadronado, con el No. 230 y que según plano levantado por el Agr. Julián Peluffo Fortunato con fecha 5 de marzo de 1964 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Florida, se compone de

una superficie de 2717 mts. 50 dm. que linda: al N.O. calle "T", al N.E. con padrones Nos. 231 y 232, al S.E. con Julio Etcheverry y al S.O. con padrones 228 y 229. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído, para el acto a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejándose expresa constancia que el gestionante goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza pertinente. — La Cruz, 21 de julio de 1965. — Guillermo Olivera Icasuriaga, Juez de Paz.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 32173 Ag.30-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Maldonado, en los autos caratulados: "Brena Avelino Cayetano. Prescripción adquisitiva treintañal" (Lo C 3. Fo. 223, No 68), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don Juan Cruzado, a doña Manuela Olivera y a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno y sus mejoras situado en la 1ra. sección judicial de Maldonado, empadronado con el No. 240, ubicado en la manzana 41, el cual según plano del Agrimensor Raúl Bianchi de octubre de 1964 inscripto en la Oficina Departamental, está compuesto de una superficie de 1.859 mts 87 centímetros, con: 43 metros 95 centímetros de frente al Norte a la calle Montevideo; 52 metros 48 centímetros de frente al Este a la calle San Carlos, por ser esquina dos rectas ligeramente inclinadas de 22 metros 84 centímetros y 22 metros 10 centímetros al Sur lindando con los inmuebles padrones 238-6121 y 4352 y 41 metros al Oeste con el predio padrón No. 241, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término arriba expresado a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, Julio 23 de 1965. — Irene B. de Córdoba, Juez de Paz.

16) $2 160 00 30|pub. 12000 Ag.4-v.set.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos caratulados: "MAURICIO ONOFRE SARLO ZINNO e ISABEL GIAMBERINIBAJONI de SARLO. Prescripción", (Lo. 14. Fo. 540, No. 494), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren asistidos de derechos sobre el inmueble que a continuación se describe:

Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 12a. sección judicial de este departamento, en la planta urbana de la ciudad de Paysandú, en la manzana No. 417, empadronado con el No. 2.777, y que según plano del agrimensor Esteban R. Gallorda, de Junio de 1965, inscripta en la Oficina de Catastro de Paysandú, con el No. 2.800, el 28 de Junio de 1965, tiene una superficie de 316 metros 6.695 centímetros, deslindada así: 11 metros 17 centímetros de frente al Norte sobre calle Uruguay; 28 metros 35 centímetros lindando con el bien padrón No. 2.776, al Este: 11 metros 17 centímetros al Sur lindando con el bien padrón No. 2.784; y 28 metros 35 centímetros al O. que lindan con el bien padrón No. 2.778, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles en caso de no comparecencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio, (Art. 282, del C. P. C.).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 18 de Agosto de 1965. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $2.400 30.pub. 14002 Ag.27-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado LUIS CARLOS FERREIRA (Lo. 47, Fo. 628), iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien:

Una fracción de terreno en la Primera Sección Judicial de Rivera, empadronada con el No. 2.185, con área de 922 metros 351 250 mms. de forma rectangular, deslindándose así: 21 metros 475 mms. al Este, de frente a calle Hospital, por igual extensión al fondo al Oeste con padrón 2.191; 42 metros 95 centímetros al Norte, con padrón 2.184 e igual extensión al Sur con padrón 5.700, según plano de Rodríguez Leal, inscripto con el No 2.917 el 3 de Mayo de 1965.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Con Honorio Silveira de Avila, sus sucesores o causahabientes, así como los sucesores de doña Betania Brochi Silveira y a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación y seguirá la litis. — Rivera, 13 de Agosto de 1965. — Amelia da Rosa, Actuaria.

16) $1.920.00 30|pub. 14427 Set.1-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: MANUEL MAURE DOMINGUEZ. Prescripción treintenaria (Lo. 46, Fo. 5.170), se cita, llama y emplaza, a don PEDRO MONTEBELLE y a doña GREGORIA PAIS de SIERRA, sus herederos, causahabientes y demás interesados por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se proseguirán las actuaciones.

El inmueble se encuentra ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Rivera, manzana No. 330 de la planta urbana de esta ciudad, solar uno y tres, padrón actual No 3.052 con una superficie de 1.817 metros cuadrados con 86 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Oeste, calle Ituzaingó, Norte calle Lavalleja, Este con los padrones Nos.: 3.055; 3.056 y 8.343 y por el Sur con el padrón 3.060 todo según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 28 de Noviembre de 1963. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

16) $1.920.00 30 pub. 12731 Ag.11-v.set.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "VICTOR SILVA. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza, por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble urbano ubicado en la Primera Sección Judicial de Salto; padrón No. 9.236; manzana No. 836, compuesta de una superficie de novecientos cuarenta y nueve metros que se deslinda: al Norte con el padrón No. 9.239 de propiedad de María Elena Santoro, de Pietri, en 28 metros; al Este con el padrón 9.237, 33 metros 90 propiedad de Nicolás Machado, al Sur, 28 metros con la calle Corrientes y al Oeste 33 metros 90 con la calle Morquio, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que el gestionante auxiliado de pobreza. — Salto, 14 de Junio de 1965. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario, adjunto.

16) (R 20|4|55) 30|pub. 32102 Ag.23-v.oct.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos: "SOCIEDAD "BARRIO COLON", Prescripción (Lo. 17 Fo. 570)", se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles que se determinarán a deducir aquellos dentro de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites.

Dichos bienes consisten en dos fracciones de terreno separadas entre sí por la calle Atilio Pelossi de la ciudad de San José, con un área conjunta de 591 metros 68 decímetros, según plano del Agrimensor José M. Teijeiro inscripto en la Oficina Local de Catastro con el número 2837 el 31 de diciembre de 1963, integrando: A) la del E. parte de los padrones actuales Nos. 6035, 6036, 6037 y 6038 y deslinda al Sureste, en 9.82 metros de frente a la calle Barrón de Río Branco al Noroeste la misma longitud con el padrón 6033; al Suroeste de frente a la calle Atilio Pelossi en 34.36 metros y al Noreste en la misma extensión con los padrones 6036, 6037 y 6038 y partes del 6035; y B) la del Oeste parte de los actuales padrones Nos. 6059, 6060 y 6061, linda: al Sureste, de frente a calle Atilio Pelossi en 7.31 metros; al Noroeste en 7.49 metros con el padrón 6091; al Suroeste, con los padrones 6059, 6060 y parte del 6061 en 34.36 metros; y al Noreste en la misma medida de frente a calle Atilio Pelossi. — San José, Agosto 13 de 1965. — Isabel G. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $2.880.00 30|pub. 14204 Ag.31-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "SUAREZ de ICAZURRIAGA, DOLORES. Prescripción (Lo. 17 Fo. 266)", se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se crean con derecho a los inmuebles que se expresarán, a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos, sobre una fracción de terreno y mejoras ubicada en el Huerto 139 de la Primera Sección Judicial de San José, empadronada con el No. 3286, consta de 1594 metros cuadrados 90 decím. cuad. y se deslinda así: al Norte con Cayetano Lacava, Padrón 3287; al Sur, con calle de Huertos; al Este con Dominga y Eulogia Bentancur Acosta, padrón 3285 y al Oeste calle de Huertos. Otra fracción de terreno ubicada en el Huerto número 139, Primera Sección Judicial, San José, empadronada con el No. 3262, compuesto de 798 metros cuadrados 40 decím. cuad. deslindada así: Francisco Hernan Fernández, Padrón número 3261, al Norte; al Sur con calle de Huertos; al Este calle de Huertos y con Eugenio Martínez, Padrón 3263 al Oeste. Otra fracción de terreno ubicada en el Huerto No. 139 de la Primera Sección Judicial de San José, empadronada con el No. 3260 compuesta de 811 metros cuadrados, que se deslinda así: al Norte, calle de Huertos; al Sur Francisco Hernan Fernández, Padrón 3261; al Este calle de Huertos y al Oeste con Fernando Simon Elgue, Padrón No. 3259, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, de acuerdo a los artículos 307 y 308 del C. P. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 23|964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

16) $3.120.00 30|pub. 13993 Ag.26-v.oct.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: PURA MINTEGUIAGA de ALVAREZ y otros. Prescripción treintenaria. (Lo. 35, Fo. 507), se cita y emplaza a los sucesores a cualquier título de Francisco Gárnica o causahabientes a cualquier título, y a todos aquellos que tengan interés o se consideren con derecho al bien que se describirá a continuación, para que se presentan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos:

Un solar de terreno y mejoras que le acceden ubicado en la Primera Sección Judicial de Soriano, empadronado con el No. 3.879 manzana No. 2?, y que según plano suscripto por el agrimensor Ruben Varela en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, tiene una superficie de 1.805 metros cuadrados 10 decímetros cuadrados que se deslinda así: Al Norte 42 metros 83 decímetros lindando con el padrón No. 6.062 de Emilio Pérez; al Sur de frente a calle Casagrande 43 metros; al Este de frente a calle T. más Gómez 42 metros; y al Oeste 42 metros 14 decímetros lindando con el padrón No. 3.878 de Victorio Bandermieli. — Mercedes, Abril 28 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.

16) $ 2.160.00 30|pub. 11324 Jl.22.-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: "MALDONADO, JUANA TOMASA. Juicio de Prescripción treintenaria", (Lo. 2. Fo. 98, No. 96), se llama, cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio, (Art. 282, del Código de Procedimiento Civil), a todos los que se consideren con derechos sobre el bien situado en la ciudad de Paso de los Toros, Décima Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, padrón No. 1.590, manzana No. 187, ubicado en la intersección de las calles Venancio Bálsamo y Florencio Sánchez que se deslinda de la siguiente manera:

Al Oeste 50 metros con frente a la calle Venancio Bálsamo; al Norte 25 metros sobre calle Florencio Sánchez; al Este 50 metros lindando con el predio padrón No 1.591 y al Sur 25 metros lindando con el padrón No. 1.602, según el plano del agrimensor Miguel López Alfonso, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, con el No. 2.826, el 16 de Marzo de 1965. — Paso de los Toros, 26 de Abril de 1965. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria

16) $1.920.00 30|pub. 13110 Ag.16-v.set.27.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

RICARDO ROCHA IMAZ por la Agadu solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor la nómina de obras cuya lista se

acompaña de las cuales son autores socios de la entidad:
Ricki Silvani declárase autor de música y letra responsable de: "Novedades musicales No. 3". Album musical.
Pedro Olivera declárase autor de letra responsable de "Abuelita". Album de letras.
Antonio M. Pernas y Antonio Ceti decláranse autores de música y letra responsables de: "Cuando niguno te quierra". Zamba.
Carlos de Britos declárase autor de música responsable de "María Nieve". Candombe colonial.
Alfredo de Torres Bosch declárase autor responsable de "El payasito de chocolate". Teatro infantil y de la musica escénica para la misma obra.
Oscar Trelles y Carlos de Souza decláranse autores de música y letra responsables de: "Aquel milagro". Vals canción.
Edgardo Pedroza declárase autor de música responsable de "A Isabelita". Album musical.
Eloy Duce y Marga Castro decláranse autores de música y letra responsables de: "Resero..." Canción Zamba.
Omar Salguero declárase autor de música y letra responsable de: "Esta es mi Patria". Litoraleña. — Montevideo, 19 de agosto de 1965 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 400.00 10|pub. 13814 Ag.24-v.set.7.

AMANDA S. de SICA, IRMA G. de CALVO e IDA G. de GESTO, solicitan la inscripción del material didáctico "Madi" del cual se declaran autores. — Montevideo, 17 de agosto de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80.00 10|pub. 13579 Ag.20-v.set.3.

BEATRIZ RAMA MONTALDO y RAQUEL BROVIA de DE SOUZA, solicitan la inscripción de la obra titulada "El mundo de la expresión en Platero y yo" de la cual se declaran autoras. — Montevideo, 17 de agosto de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80.00 10|pub. 13578 Ag.20-v.set.3.

ALBERTO ALISKEVICH por FUMAYA S. A., solicita la inscripción del modelo de mesa denominado "Multi Mesa", del cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 18 de Agosto de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 13715 Ag.23-v.set.6.

MARIA ELVIRA SALVO de MARTINEZ ARBOLEYA, solicita la inscripción de los títulos para programas de televisión "Telesistema", "Telesistema Uruguayo"; "Telesistema Monte Carlo" y "Sorpresas en la noche", de los cuales se declara autora. — Montevideo, 18 de Agosto de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 13711 Ag.23-v.set.6.

CELIA CALCAGNO de GIOMETTI, solicita la inscripción de la obra titulada "Vidas entrecruzadas" de la cual se declara autora. — Montevideo, 19 de agosto de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80.00 10|pub. 13731 Ag.24-v.set.7.

RODOLFO FERNANDO PERDOMO AVELLANEDA, solicita la inscripción del diseño de carrocería y grupo motriz del automóvil: "Concorde 700", del cual se declara autor. — Montevideo, 24 de Agosto de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $80.00 10|pub. 14096 Ag.27-v.set.9.

RAQUEL COSTA, solicita la inscripción de la obra teatral para niños titulada: "La Gotita Rebelde", de la cual se declara autora. — Montevideo, 19 de Agosto de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $80.00 10|pub. 14076 Ag.27-v.set.9.

ANTONIO RIFON solicita, la inscripción del dibujo distintivo denominado "Antonio Rifón" del cual se declara autor. — Montevideo, 26 de agosto de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80.00 10'pub. 14167 Ag.30-v.set.10.

ERNESTO E. KUNN, solicita la inscripción de los modelos de silla metálica en alambre y hierro redondo y mesa metálica en hierro redondo y hierro planchuela de los cuales se declara autor. — Montevideo, 26 de agosto de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80.00 10|pub. 14140 Ag.30-v.set.10.

JOURDAN y Cía. S. A. solicita la inscripción del modelo de medalla del cual se declara autor. — Montevideo, 23 de Agosto de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 14215 Ag.31-v.set.13.

AGADU solicita la inscripción de las siguientes obras, de las cuales son autores socios de la Entidad.
Oscar Casalás: "El negro que vio un plato volador". Teatro.
Lorenzo Lemos: "Los Tribelinos". Carnaval 1965.
Ruben Deugenio: "Crueldad para un sabado a la noche". Guión cinematográfico.
Felipe Talayer: "Tizones de mi fogón No. 2." Album de letras. — Montevideo, 31 de agosto de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 200.00 10|pub. 14547 Set.2-v.set.15.

JUAN ANGEL PERI, solicita la inscripción de las Enciclopedias tituladas "Manejo de la producción animal" y "Manejo de la producción vegetal", de las que se declara autor. — Montevideo, 31 de agosto de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80.00 10|pub. 14496 Set.2-v.set.15.

EJECUTIVOS COMPANY solicita la inscripción del título para una publicación denominada "El Ejecutivo" del cual se declara autor. — Montevideo, 23 de Agosto de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $80.00 10|pub. 14216 Ag.31-v.set.13.

MARIA ELVIRA SALVO de MARTINEZ ARBOLEYA solicita la inscripción del título para un programa de televisión "Londres 66" del cual se declara autora. — Montevideo, 23 de Agosto de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 14217 Ag.31-v.set.13.

ALBERTO MORENA solicita la inscripción de la letra titulada "Uruguayo y de Las Piedras" de la cual se declara autor. — Montevideo, 20 de Agosto de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 14193 Ag.31-v.set.13.

RICARDO ROCHA IMAZ, por la AGADU solicita la inscripción en el Registro de la Biblioteca Nacional, la lista de obras que se acompaña, de las cuales son autores socios de la entidad.
JULIO ALBERTO ESPINDOLA declárase autor de música y letra responsable de: "Santiago Vázquez". Marcha.
Waldemar Lagos declárase autor responsable de: "Cantos de nuestra tierra". Album de poemas.
ANTONIO CETI y ANTONIO M. PERNAS decláranse autores de música y letra responsable de: "El hombre es como el oso". Merengue.
ISIDRO CAMACHO MOREIRA declara el subtitulo "A mi barrio querido" para su vals "A mi barrio" ya registrado con el No. 1213 L 9.
ERNESTO D'ONOFRIO declárase autor de música y letra responsable de: "Guitarra que siempre cantas". Canción.
JULIO GUEDES declárase autor de música y letra responsable de: "Solo a tí" (Tan solo ambición). Canción.
MARCOS C. GALUP declárase autor de música y letra responsable de: "Las Piedras" Tango y de "Arrabal maragato". Tango.
PANCHITO NOLE, LUIS AMENGUAL y ROBERTO BARRY decláranse autores de música y letra responsable de: "Trío de éxitos". Album musical.
ARTIGAS W. GARCIA declárase autor de música con la letra de PERLA AMESTOY de "El sueño del coya". Carnavalito fantasía.
SANTIAGO A. MOREIRA y SATURNINO GALLO decláranse autores de música y letra responsables de: "Un pedazo de arrabal". Tango.
ROBERTO FONTANA declárase autor responsable y autorizado de la traducción de la obra de Friedrich Durrenmatt "Frank V". — Montevideo, 26 de Agosto de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $520.00 10|pub. 14257 Ag.31-v.set.13.

JOSE CARLOS MARTINEZ, solicita la inscripción del album poético titulado "Fara mi estrella", del cual se declara autor. — Montevideo, 30 de Agosto de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $80.00 10|pub. 14452 Set.1-v.set.14.

18—Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que, se ha declarado en estado de quiebra a los comerciantes de esta plaza JOSE ZIMET y PEDRO SCHALAJOVICH, a cuyo fin se previene: 1o.) Se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes, a favor de la masa. 2o.) Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3o.) Que se ha fijado el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él, los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios ,presenten al Síndico los justificativos de sus créditos. 4o.) Que se nombre Síndico de la Quiebra a Homero Etchegoimberry, domiciliado en la casa de la calle Constituyente 1768 piso 1o. — Montevideo, octubre 24 de 1961. — Julio E. Real. Actuario.
18) $ 960.00 15|pub. 13773 Ag.24-v.set.14.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de AMALIA MOURE TOJA, pues en la misma donde figura el apellido paterno como "Maure" debe decir "Moure". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Agosto 9 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $360.00 15|pub. 14322 Ag.31-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "ANTONIA CATALINA GARATE MACAGNO. Rectificación de partida" (Ficha V-73 año 1965) se hace sabe rque se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Antonia Catalina Garate Macagno, pues en la misma donde dice "Sara Garate Macagno" debe decir "ANTONIA CATALINA GARATE MACAGNO". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 6 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $480.00 15|pub. 13937 Ag.26-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "ASUNCION RECUPITO Rect. de Partida, (Ficha V-336, año 1964)", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Asunción Recupito, pues en la misma donde figura con los nombres de "Azunta María Angelina", debe decir "Asunción". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $ 360.00 15|pub. 13221 Ag.17-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Lo. 66, Fo. 50 No. 3066) se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de SOFIA HERRERO TANUS, donde dice "Matilde" debe decir "Sofía"; donde dice "María Félix" debe decir "María Tanus Fares" donde los apellidos de los abuelos maternos aparecen como "Felix y Antonio" debe decir "Tanus y Fares" respectivamente. — Montevideo, Agosto 3 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $360.00 15|pub. 13916 Ag.26-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (Libro 66, Folio 372, Número 647), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: matrimonio de Valerio Piccininno y Celia Roerich, donde dice: Piccimino, debe decir: Piccininno. Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Agosto 17 de Agosto de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 32101 Ag.23-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de JOSE ANGEL y ALBERTO SABECH SALTA, estableciéndose que donde el nombre del pabre de los inscriptos figura Miguel Saluch y Miguel Sabiche respectivamente debe decir en ambos Miguel Sabech. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 5 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32126 Ag.24-v.set.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento del menor JUAN CARLOS COIMBRA FERREIRA, sustituyendo en ella el apellido materno del inscripto, que figura como Pérez por el de Ferreira que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 20 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
19) $360.00 15|pub. 14018 Ag.27-v.set.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 56, Fo. 380), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JULIAN FIDEL CARDOSO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento

por figurar en ella como presentado el 2 de Marzo de 1898 y como nacido el 16 del mismo mes y año, en lugar de figurar como presentado el 16 de Marzo de 1898 y como nacido el 2 de Marzo del mismo año. — Montevideo, Junio 14 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $480.00 15|pub. 14355 Set.1-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (L.o 56 F.o 345), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELDER TAVARES GALLO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre del inscripto como Juan Tabárez, en lugar de Juan Tavares. — Montevideo, Julio 29 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $360.00 15|pub. 13355 Ag.19-v.set 9

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MILICEVICH, NELIDA ALICIA. Rectificación de Partida". (Ficha F-718|962), se hace saber que Nélida Alicia Milicevich ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento pues en ella donde dice su apellido paterno figura como "Milicivich" debe decir Milicevich. Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 7 de noviembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32181 Ag.30-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "DAL BROI, MARIA DEL CARMEN. Rectificación de Partida" (Ficha F-120|965), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María del Carmen Dal Broi, pues donde dice "Dal Broy" debe decir "Dal Broi". Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, agosto 18 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32127 Ag.24-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MAUBRIGADE, JOSE ALBERTO. Rectificación de Partida. (F.o 843|1963)", se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de José Alberto Maubrigade, pues en la misma donde el apellido paterno figura como "Maubrigada", debe decir "Maubrigade" por ser ello como corresponde. Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32047 Ag.17-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "WEIMBERGER, FEDERICO y otra", Rectificación de partida. (Ficha F 466|964), se hace saber que los cónyuges Federico Weimberger y Gladys Sofía Torres Rodríguez, han solicitado la rectificación de partida de matrimonio, que se celebró ante el Juzgado de Paz de la 21a. sección de la Capital, el día 22 de Setiembre de 1956, pues en ella aparece la fecha de nacimiento de la contrayente como el día 3 de Noviembre de 1932, cuando en realidad debe decir: el día 6 de Noviembre de 1932. — Montevideo, Agosto 24 de 1964 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
19) $ 600 00 15|pub. 12859 Ag.16-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de ADRIANA MARIA CUOMO GONZALEZ pues en la misma donde dice: Adriana María González debe decir Adriana María. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de Agosto de 1965. Se hace constar que está auxiliada de pobreza. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) Resol.20|4|955 15|pub. 32144 Ag.26-v.set.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) la de matrimonio de Martín López y Fausta María Calaguy, donde figura la contrayente como Fausta María Calaguí, debe decir: Fausta María Calaguy; y en donde dice: Francisco Calaguí, debe decir: Francisco Calaguy; B) la de nacimiento de María del Carmen López Calaguy, pues en la misma donde figura la madre como Fausta María Calaguí, debe decir: Fausta María Calaguy, donde figura la nacionalidad del padre como oriental, debe decir: Español,; y en donde figura el abuelo materno como: Francisco Calaguí, debe decir: Francisco Calaguy; y C) la de nacimiento de Graciela López Calaguy, pues en ella donde figura la madre como: Fausta María Calaguí, debe decir: Fausta María Calaguy, y en donde figura el abuelo materno como Francisco Calaguí, debe decir: Francisco Calaguy.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 11 de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
19) R.20|4|55 15|pub. 32153 Ag.27-v.set.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, doctor don Eduardo Bolani Alves, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la retificación de la siguiente partida: de nacimiento de SANTIAGO LAMBOGLIA CANTISANI, en el sentido de que donde se menciona al padre, al abuelo paterno, a la madre y al abuelo materno del inscripto como Antonio y Santiago Lambolio y María y Mateo Contesano debe decir Antonio y Santiago Lamboglia y María y Mateo Cantisani, respectivamente, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 13 de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 480.00 15|pub. 14177 Ag.30-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de LEONCIO FRANCISCO CROSA en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo paterno del inscripto como Francisco y Alejandro Crocer, debe decir Francisco y Alejandro Crosa respectivamente, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 5 de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32091 Ag.20-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno se ha presentado ANA MARIA LARROSA SUURENBROK, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre pues en la misma donde dice: "Juana Sobru de Larrosa", debe decir: "Juana Marcela Suurenbrok de Larrosa". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Agosto 17 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
19) $ 360.00 15|pub. 13821 Ag.24-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, Dr. Juan José Silva Delgado, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JAIME WOLFOVICH, estableciéndose que donde el padre del inscripto figura como "Volfoviete", debe decir: "Wolfovich". — Montevideo, Agosto 5 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $ 240 00 15|pub. 13216 Ag.17-v.set.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "ROCCHI, PEDRO JUAN RINALDO. Rectificación de partida", se hace saber que se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada persona, pues donde en la misma su apellido paterno figura como "Roque", debe decir "Rocchi". — Montevideo, agosto 23 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 360.00 15|pub. 14106 Ag.30-v.set.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, doctor don Ricardo Félix Basso, en autos: "LUISA BARCOS DE PULLEIRO. Sucesión. Rectificación de partida", se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido Jorge Angel Reynés Barcos, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "hijo legítimo", debe decir: "hijo natural" y donde dice: "María Luisa Barcos", debe decir: "Luisa Barcos". — Montevideo, Agosto 16 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $360.00 15|pub. 13950 Ag.26-v.set.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno (Lo. 55, Fo. 403), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado LUIS ALBERTO MERELLES y ANA ISMERIA MOREIRA de MERELLES, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos Eladio, Elisema Nair, Dardo Alcides y Ana Nyra, en la forma siguiente: donde en la de matrimonio el contrayente y la madre del mismo, figura con el apellido Meireles, debe decir Merelles. En las de nacimiento de Eladio, Elisema Nair y Dardo Alcides, donde el padre y la abuela paterna de los inscriptos figuran con el apellido Meireles, debe decir Merelles. Y en la de nacimiento de Ana Nyra, donde el padre y la abuela paterna de la inscripta, figuran respectivamente, con los apellidos Mereles y Merelez debe decir Merelles. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 12 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32177 Ag.30-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (Lo. 56, Fo. 34), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Lauterio Viscaíno, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento, de su matrimonio con Evidelia Dorotea Estevan y de nacimiento de sus hijos Hugo Daniel y Carlos Omar Viscaíno Estevan, en la forma siguiente:

En la de nacimiento de Lauterio Viscaíno donde el padre de éste figura con el apellido Vicaíno, debe decir: Viscaíno. En la de matrimonio, donde el contrayente y el padre del mismo, figuran con el apellido Vizcaíno debe decir: Viscaíno. En la de nacimiento, de Hugo Daniel, donde el padre y el abuelo paterno del inscripto figuran con el apellido Vizcaíno, debe decir: Viscaíno. Y en la de nacimiento de Carlos Omar, donde el padre del inscripto figura con el apellido Vizcaíno, debe decir: Viscaíno; y donde la madre aparece como, Evidelia Esteban, debe decir: Evidelia Dorotea Estevan.

Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 12 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 32100 Ag.23-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "RAMIRO ESTEVAN SCHIMITH y EDY LAMAR AYRES BUENO. Rectificación de Partida, (L.o 20, F.o 232)", se hace saber que se han presentado los nombrados solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Ramiro Estevan Schimith con Edy Lamar Ayres Bueno, donde dice: "Ramiro Estevao, debe decir: "Ramiro Estevan" y B) De nacimiento de Luz Divina Estevan Ayrés Bueno, donde dice: "Ramiro Estevao", debe decir: "Ramiro Estevan"; y en ambas partidas donde dice: "Miguel Estevao", debe decir: "Miguel Estevan". — Artigas, 2 de Agosto de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $ 480.00 15|pub. 13151 Ag.17-v.set.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de CECILIA GONZALEZ PERDOMO, en el sentido que donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, 11 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $360.00 15|pub. 14342 Ag.31-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de partida de defunción de ESTEBAN SANTIAGO NORIA, en el sentido que donde dice "casado con Sandalia Beltrán", debe decir "soltero". Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace saber que se encuentra auxiliado de pobreza de acuerdo a la Ley 20 de abril de 1955. — Florida, 11 de agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32094 Ag.20-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JOSE HADDAD. Rectificación de partida" (Lo. 33, Fo. 393), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Moussa Ibrahim Haddad y doña Jamila Arbas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José, inscripta con el número quinientos veintiocho al folio sesenta y cuatro vuelto del libro respectivo llevado en el año mil novecientos cincuenta y dos por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de Lavalleja, en el sentido de que donde el inscripto aparece como hijo de "Jamila Arbache" debe decir "Jamila Arbas", por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales del caso se hace esta publicación. — Minas, marzo 26 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) $ 720.00 15|pub. 13750 Ag.24-v.set.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1965. JUANA JACINTA SOSA DE SABOREO y GONZAGA SABOREO. Rectificación de su partida de matrimonio. NIBIA ELSA SABOREO SOSA. Rectificación de su partida de nacimiento (Libro 22. Nº 471. Folio 346), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Juana Jacinta Sosa de Saboreo y Gonzaga Saboreo, casados entre sí y Nibia Elsa Saboreo Sosa, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio de los dos primeros y de la partida de nacimiento de la última, en la forma siguiente: Que en las partidas de matrimonio y nacimiento donde dice "Vasella" debe decir "Sosa", por ser el verdadero apellido. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 30 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.

19) $ 720.00 15|pub. 13653 Ag.23.-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Nelson Catalurda, dictada en los autos: año 1964, Leopoldo Carrizo. Rectificación de la partida de su nacimiento, (Lo. 22 No. 1.144; Fo. 224), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Leopoldo Carrizo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice al margen No. 197, Terán Leopoldo, debe decir: Carrizo Leopoldo, donde dice: compareció doña Catalina Horney de Terán, debe decir: doña Catalina Horny de Carrizo, donde dice y de su esposo don Felipe Carriso Terán, debe decir don Felipe Carrizo Terán y donde dice que es nieto por línea paterna de Juan Carriso debe decir: Juan Carrizo, por ser el verdadero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Febrero 1o. de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria, adjunta.

19) $720.00 15|pub. 13649 Ag.23-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en autos: "IBARRA MALLADA, LEONCIO ROMEU y otros. Rectificación de partidas. (Lo. 17. Fo. 579)". se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1o.) matrimonio de Félix Valois Ibarra y Blaucire Mallada año 1907, Sec. Séptima de San José, donde dice: Blaucire, debe decir: Beaucides; 2o.) de los siguientes nacimientos ocurridos en el Departamento de San José: A) Leoncio Romeu Ibarra, año 1908, Primera Sección, acta 316, donde dice: hijos de: Beausiris Mayada, debe decir Beaucides Mallada; B) Anselmo Valois Ibarra, año 1911, acta 84 de la Sexta Sección, donde dice: Basiles Mallada, debe decir: Beaucides Mallada; C) María Elena Ibarra, año 1915 Sexta Sección, acta No. 169 donde dice: Bausidez Mallada, debe decir: Beaucides Mallada; D) Carlos María Ibarra, año 1918, acta 157 de la Sexta Sección, donde dice: Leoncine Mallada, debe decir: Beaucides Mallada; E) Rogelio Ibarra, año 1920, acta 137 de la Sexta Sección, donde dice: Beucides Mallada, debe decir: Beaucides Mallada; F) Pedro Telmo Ibarra, año 1922, acta 1 8 de la Sexta Sección, donde dice: Beocides, debe decir: Beaucides Mallada; G) Juana Esther Ibarra, acta No. 104, año 1958 de la Sexta Sección, donde dice: Viancides Mallada, debe decir: Beaucides Mallada; H) Valentín Humberto Ibarra, acta 103 de la Sexta Sección, año 1958, donde dice: Viancides Mallada, debe decir: Beaucides Mallada. — San José, Agosto 6 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.

19) $1.200.00 15|pub. 13304 Ag.18-v.set.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1ra. Inst. de Soriano dictada en autos: SARA SERAFINA HADO DE RAMIREZ. Rectificación de partida. Libro 35. Folio 587 se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Sara Serafina Hado de Ramírez, solicitando rectificación de su partida de matrimonio y la de su hijo menor Rogelio Enrique Ramírez Hado, pues en la primera de ellas la gestionante aparece como Sara Serafina Ferreira siendo que el primer apellido del padre legítimo es Hado y su segundo apellido Ferreira y en la del hijo este aparece como hijo de Sara Serafina Ferreira en lugar de Sara Serafina Hado que es lo que corresponde. Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Agosto 3 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32104 Ag.23.-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: MARIA ELIDA GUIGOU DE DIAZ. Rectificación de partidas. Libro 35. Folio 597 se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña María Elida Guigou de Díaz solicitando rectificación de su partida de matrimonio y la de sus hijos llamados Juan Francisco, Olga Esther, Nancy Mabel, Nefre Ebelia y María Elida, pues en todas ellas aparece el apellido de la gestionante como Franchini en lugar de Guigou que es lo que corresponde. — Mercedes, Junio 4 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

19) $ 480.00 15|pub. 12696 Ag.23.-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: TERESA LYDIA RAMIREZ HADO. Rectificación de partida. (Lo. 35. Fo. 587), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Teresa Lydia Ramírez Hado, solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece como hija de Sara Serafina Ferreira, en lugar de hija de Sara Serafina Hado, que es lo que corresponde.

Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes. Agosto 3 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.

19) R.20|4|55 15 pub. 32103 Ag.23-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: ANGELA CUSTODIA DENIS. Rectificación de partida (Lo. 35, Fo. 33), se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela Custodia Denis solicitando rectificación de la partida de defunción de su esposo Vicente Sarauz pues en la misma este aparece como viudo de María Salzar debiendo decir que es casado con Angela Custodia Denis que es lo que corresponde. Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, julio 27 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32017 Ag.13-v.set.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: MARIA JULIA ICHUSTE ALONSO. Rectificación de partida. (Lo. 35. Fo. 629), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Catalina Telma Alonso, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de la hija María Julia Ichuste Alonso pues en la misma aparece como María Julia Inchausti Alonso en lugar de María Julia Ichuste Alonso que es lo que corresponde. Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, agosto 2 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub 32018 Ag.13-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALBANO FONTES CARRION, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde aparece el nombre como "Alban", debe decir Albano, por ser el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que se concedió auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres, 16 de Agosto de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

19) Res.20|4|55 15|pub. 32194 Ag.31-v.set.20.

20-Remates

JUAN ARTURO BOUZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "DOMINGO TORRES, LAZO y otros. Cesación de condominio", (Ficha C 467, año 1963), se hace saber que el día 21 de Setiembre de 1965, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Juan Arturo Bouza, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de la tasación practicada en autos o sea la suma de $ 16.983.46, del siguiente bien:

Un solar de terreno con sus mejoras, empadronado con el No. 106.437, ubicado en la 20a. sección judicial del Departamento de Montevideo, que según plano del agrimensor Rodrigo Davidson, de Agosto de 1907, consta de un área de 235 metros 36 decímetros cuadrados que deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al N. E. a calle de la Plata; 27 metros 40 centímetros en cada uno de sus costados por N. O. y S. E. lindando respectivamente con los solares Nos. 9 y 11; por el S. O. con el solar 8.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2o.) Que el bien se venda en las condiciones en que se encuentra a la fecha del remate; 3o.) Que son de cargo del comprador la comisión del rematador, la tasa municipal y gastos de escrituración; 4o.) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. calle 25 de Mayo 523, primer piso.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 13 de 1965. Luis Alberto Campodónico Actuario.

20) $1.440.00 15 pub. 13331 Ag.18-v.set.8.

JUAN ARTURO BOUZA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "A.F.E. contra RICCI HNOS. SOCIEDAD COMERCIAL" (Ficha C-466 año 1963) se hace saber que el día 23 de Setiembre de 1965, a las 16 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala No 1328 se procederá por el martillero señor Juan Arturo Bouza, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de la 2|3 partes de la tasación practicada en autos o sea la suma de $ 584 252.24 del siguiente bien: Una fracción de campo, con sus poblaciones y mejoras, ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de San José, empadronada con el número 1 517 (antes Padrones números 1.517 y 2 661) que según plano del Agrimensor Juan A. González Uslenghi de Octubre 14 de 1944 inscripto en la Dirección de Catastro con el número 267 el 25 del mismo mes y año, tiene una superficie de 345 Há. 8639 metros 58 decímetros deslindados así: Al Oeste Río San José; al Norte recta de 4.219 metros 50 centímetros lindando con Jacinto Rodríguez; al Este línea quebrada en dos trozos rectos que de Norte a Sur miden respectivamente 622 metros 70 centímetros y 193 metros limitando ambas con Bernardo Suárez, Camino 17 metros al Rincón, por medio; y al Sur recta de 4.126 metros 90 centímetros lindando con Pablo Torres. Se hace constar que el inmueble según títulos tiene una superficie de 346 Há. 2 areas 39 centímetros 99 decímetros.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 piso primero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 13 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $ 2.128 19|pub. 13330 Ag.18.-v.set.14.

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Osvaldo Falco y otros contra ROBERTO BENITO GIRO HORTA y Otros. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C-402 año 1965) se hace saber que el día 27 de octubre de 1965, comenzando con el primer bien a las 16 horas y terminado el mismo con el siguiente, se procederá por el martillero señor Juan Márquez, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, en su local de la calle San José 872, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Hora 16: Una fracción de campo con sus plantaciones, construcciones y demás mejoras, situada en la 1a. Sección Judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el No. 117, compuesta de una extensión superficial de 85 Há. 5.030 mts. y linda: por el Norte y al Sur con sucesión de Carola Horta de B. de Peñafort; al Oeste con Rosa Horta de Sierra y al Este con ejido de la ciudad de Paysandú. Acto continuo: un solar de terreno y sus edificios, situados en la 1a. Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Barrio Cantegril de Punta del Este, empadronado con el No. 4216, derivado del Padrón No. 2632, señalado con el No. 16 en el plano del Agrim. Antonio Azuaga inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 11 de marzo de 1946, con el No. 51, compuesto de 804 mts. 6 dmts. que se deslindan así: 27 mts. de frente al N.O. a la calle Buenos Aires; 29 mts. 56 cmts. al S.O. con frente a la calle Selva Negra pues forma esquina; 27 mts. al S. E. con el solar No. 15 y 30 mts. al N.E. con el solar No. 17 todos del mismo plano.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2o.) Que la comisión del rematador, los gastos y honorarios de la escritura de compraventa, serán de cargo del comprador. 3o.) Que los títulos del bien Padrón No. 117 se encuentran depositados en el archivo del Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta rural No. 74, Serie B|1951) y los títulos del bien Padrón No. 4216 se encuentran también en el Banco Hipotecario del Uruguay

(carpeta urbana No. 1103 serie A|1951), donde pueden ser examinados. 4o.) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 24 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $ 5.168.00 34|pub. 14137 Ag.30-v.oct.15.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
Judicial

Rematará el día 8 de Setiembre de 1965 a las 15 horas en el local calle Pablo de María No. 1585 por mandato de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en autos Luis Alberto Zanzi, Sucesión. (L. 50 F. 36) y Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto Turno en autos Pecell Esteban contra QUIRICO CANTONI. Cobro Ejecutivo de pesos. (L. 30 F. 713). Dos automóviles marca Fuldamovil sin uso, y un automóvil marca Pontiac Sedan. Informes: Pablo de María N.o 1575. Exhibición día 2.

20) $320.00 10|pub. 13899 Ag.26-v.set.8.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: Asociación La Educadora Uruguaya contra JOSE MARIA GARCIA FERNANDEZ y MARGARITA SOSA OLIVERA, ejecución de hipoteca, (Lo. 62, Fo. 42), se hace saber, que el día 24 de Setiembre próximo a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328), se procederá por el martillero José Rodríguez Freire, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, empadronado con el No. 148.460, sito en la zona rural, 17a. sección judicial de Montevideo, con frente al Suroeste y al Sur al Camino Paso del Sauce, señalado con el No. 13 en el plano del agrimensor J. Nin Lavalleja, de Febrero de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía el 14 del mismo año según el cual tiene una superficie de 5 Hás. 1.445 metros 45 decímetros así deslindados: dos rectas de 42 metros 70 centímetros y 193 metros que dan frente al Sur, Oeste y al Sur al Camino Paso del Sauce; 237 metros 60 centímetros, al Este con la fracción No. 12; 181 metros 20 centímetros en el fondo al Norte, con propiedad de Angel Vila y cierra el perímetro al Oeste el Arroyo Miguelete que la separa de propiedad de Juan Burastero.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; 2o.) Son de cargo del comprador los gastos que se originen y la comisión del rematador; 3o.) Los títulos se encuentran depositados en el Banco de la República.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1965. — Esc. Julio Maia. Actuario, adjunto.

20) $1.560.00 15|pub. 14450 Set.1-v.set.21.

JUAN ARTURO BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: MANUEL CARLOS TRIGO contra Sucesiones de MANUEL TRIGO y MARIA AMALIA TRIGO ALVAREZ de ARBELO. Cesación de condominio, (Lo. 61, Fo. 465), se hace saber: que el día primero de Octubre próximo a las quince horas en el local de Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Juan Arturo Bouza, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en pública subasta, sobre la base de $ 20.613.33 (2|3 partes de su tasación), de un solar con mejoras, empadronado con el No. 98.312; veinte sección judicial de Montevideo, que según plano del Agrimensor B. Silva, de Noviembre de 1919, aprobado por resolución municipal del 27 del mismo mes, tiene una superficie de 324 metros, con 9 metros de frente a la calle Inclusa 219; igual fondo; y en sus costados 36 metros.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor consignará en el acto y en efectivo el 20 o|o de su oferta al serle aceptada; 2o.) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, segundo piso.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 26 de 1965. — Julio Maia. Actuario, adjunto.

20) $1.030.00 15|pub. 14236 Ag.31-v.set.20.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: "Canavesi Peyraube Diva con NELSON CARMELO CARRIL INDICO y otro ejecución de hipoteca". Ficha 328|65 se hace saber que el día quince de Setiembre próximo a las 16 horas, en Zabala 1328 (Asociación de Rematadores) por el rematador señor Alberto Vanoli, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble un solar de terreno con los edificios y demás mejoras sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 122.357, plano del Agr. Ing. Miguel L. Costa inscripto en la Dirección de Topografía el 2 de Febrero de 1926, según el cual tiene un área de 927 metros 60 decímetros deslindados así: 15 metros de frente al Suroeste a la calle Siracusa entre Verona y Charry; 64 metros 78 centímetros al Noroeste con solar padrón 122.356; 16 metros 11 centímetros al Noreste con Juan Dodera y 58 metros 90 cms. al Sureste con el solar 15 padrón 122.358.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o en efectivo, a los efectos legales. b) Son de su cargo los gastos y derechos de escrituración, la comisión del rematador y tasas municipales del remate. c) Títulos y antecedentes en 25 de Mayo 523 cuarto piso. (Juzgado Letrado Civil 4º Turno). — Montevideo, Agosto 13 de 1965. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $1.200.00 15|pub. 13723 Ag.26-v.set.15.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos "Colla Santiago contra BARBEITO MARIO FRANCISCO". Juicio Ejecutivo de Pesos. (Ficha 884|62), se hace saber al público que el día viernes 3 de setiembre próximo a las 16 horas en nuestro local de la calle Piedras 318 se procederá al remate de 1 televisor marca Fonotone número 034593, con mesa de hierro sobre la base de las 2|3 partes de su tasación.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 17 de 1965.

20) $ 320.00 10|pub. 13591 Ag.20-v.set.3.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "LAZZARINI de FUNES MARIA A. con AVEDIS KEHYAIAN, EZBEGIAN y otra. Ficha 1344|64", se hace saber que el día ocho de Setiembre próximo, a las 16 horas, en Zabala 1328 (Asociación de Rematadores), por el rematador señor Ildefonso Corbo, asistido del Alguacil y Actuaria, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, sito en la Décimo Novena Sección Judicial de Montevideo, "Aguada", empadronado con el No. 18.480, manzana 11, lleva el No. 2 en el plano del agrimensor José A. Richero, inscripto en Catastro el 4|10|47 con el No. 18.234. Area: 317 metros 19 decímetros. Deslinde: 9 metros, 70 centímetros, frente al Oeste a la calle Democracia 2216 entre las de Martín García y Nueva Palmira. Punto Medio 24 metros 89 centímetros de esta última; 32 metros 75 centímetros al Norte lindando con padrones: 18.482, 18.481 y 18.515.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto, en efectivo; B) Son de su cargo los gastos de escrituración y la comisión legal del rematador; C) Títulos y antecedentes en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Montevideo, Junio 15 de 1965. — Julia Techera Bonilla. Actuaria, adjunta.

20) $ 1.200.00 15|pub. 12757 Ag.16-v.set.6.

FRANCISCO R. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: Amelia Mendoza de Rovira y Delia Renée Mendoza contra FRANCISCO RODRIGUEZ DE JESUS y MARIA LUISA INES DENIS BO. Ejecución de hipoteca. (Lo. 63. Fo. 179), se hace saber al público que el día 24 de setiembre del año en curso, a las 16 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, y por intermedio del martillero señor Francisco R. Tambasco, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la 10a. Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el No. 157.690, señalada con el No. 27 de la manzana "B" en el plano del Agr. Angel Filippini, inscripto en la Dirección de Avalúos en el año 1935 y consta de un área de 443 mts. c. 88 dms., que se deslindan así: 20 mts. 15 cmts. al noroeste, con fracción 25; al este 29 mts. 20 cmts. con la fracción 28; al sur 18 mts. de frente a la calle Etna y al oeste, 20 mts. 12 cmts. con la fracción 26.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el art. 919 del Código de P. Civil; 2o.) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados de los registros, impuestos que la ley pone a su cargo y la comisión del rematador; 3o.) Que los antecedentes del juicio y el título de propiedad referenciado anteriormente, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, piso 5. Más informes, en las oficinas del Martillero, Yaro 1121, teléfonos 43002 y 401935. — Montevideo, agosto 3 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $1.560.00 15|pub. 13798 Ag.24-v.set.14.

LUIS H. BONASORTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "María Amalia Mautone de Alvarez Bocage contra GELIO ARAZASU ARANDA y otra" Ejec. de hipoteca. Libro 63. Folio 20. se hace saber al público que el día 9 de Setiembre de 1965 a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328 se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y por el martillero señor Luis H. Bonasorte del siguiente bien: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 107.039, situado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, compuesto de un area de 1130 metros 68 decímetros, con 18 metros 50 centímetros de frente al Sud-Oeste a la calle doctor Pena; 16 metros 93 centímetros al Nord-Oeste a la calle Oficial Dos; ochava curva de 2[illegible] metros 68 centímetros al Oeste que une las dos líneas citadas; 35 metros 66 centímetros al Nord-Este con el solar 69; y 38 metros al Sud-Este con el 67.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo al artículo 919 del Código de P. Civil. 2º) Que el título y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 12 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $ 1.200.00 15|pub. 13294 Ag.18.-v.set.8.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, rematará en los autos caratulados: "Autos Vende S. A. c|CHIEL JOSEK SZCEPKOWSKI. Reconocimiento de firma, (A-451|1962)", un televisor sobre las 2|3 partes de su tasación, el próximo 15 de Setiembre a las 15 horas, en Yaro 1121. Seña: 20 o|o. Informes, teléfonos 4 30 02 y 40 19 35.

20) $ 240.00 10|pub. 14197 Ag.31-v.set.13.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
Judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno en autos: "Vieitez Rodríguez José, Nelson, Elena Bignami y Carlos Coppola Serra contra SALVADOR GRAMAGLIA BASILE y MARIA DEL CARMEN GARCIA GARCIA Ejecución de Hipoteca" (Ficha 1304|64) se hace saber que el día 28 de Setiembre de 1965, a las 16 horas, en Zabala 1328 (Asociación de Rematadores), por intermedio del martillero Alberto Vanoli, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se rematará sin base y al mejor postor el siguiente bien:

Un solar de terreno (con su edificio y demás mejoras) ubicado en la 15a. sección judicial de Montevideo, Padrón No. 14051 que según plano del Agrimensor Santiago Michelini de Enero de 1962, incripto en la Dirección de Catastro con el No. 42364 el 26 del mismo mes y año, tiene una superficie de 273 metros 20 decímetros y se deslinda: 10 metros de frente al N.E. a la calle Democracia No. 1825, 25 metros 97 centímetros al S.E. lindando con Padrón 14052; 10 metros 60 centímetros al S.O. lindando con padrón 58768 y 25 metros 97 al N.O. lindando con los padrones 14048, 14049 y 14050 del mismo plano.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá depositar el 10 o|o de su oferta en efectivo. 2o.) Que será de su cargo la comisión del re-

matador, así como los gastos, impuestos y honorarios de escrituración. 3o.) Que el bien se vende en las condiciones en que se encuentra a la fecha del remate. 4o.) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 24 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $1.440.00 15|pub. 14345 Set.2-v.set.22.

SERAFIN CRIADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "OLGA TRENTIN DE MASTRANGELO y SOFIA ADELAIDA RECALDE contra LAUREANO PEREZ GARRIDO. Ejecución de hipoteca". (Lo. 62, Fo. 445), se hace saber al público que el 14 de Setiembre próximo a las 14 y 30 horas, y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Serafín Criado, asistido por los señores Alguacil y Actuario, Adjunto, de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno con el edificio en el construído y demás mejoras que le acceden, sito en la 24a Sec Jud del Dpto de Montevideo empadronado con el No. 27.454, señalado con el No. 84 de la manzana C en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Diciembre de 1908, según el cual, consta de un área de 359 metros 50 decímetros y que se deslinda así: 10 metros, de frente al Norte a la calle Gral. Prim, por donde la puerta de entrada se señala con el No. 3.060, entre las calles Eduardo Mac-Eachen y 14 de Julio, distando el punto medio de dicho frente, 16 metros, 40 centímetros, de la esquina con la primera, según certificado de empadronamiento, por 35 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Sur, con el solar No. 87, padrón No. 27.439, al Este, con el solar No. 83, padrón No. 27.453, y al Oeste, con el solar No. 85, todos del plano citado, hoy Pad. Nos. 27.455 y 155.662 al 65 inclusive.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada la misma; 2o.) Que serán de su cargo la comisión legal del rematador así como gastos, honorarios, certificados e impuestos de la escrituración definitiva; 3o.) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2o. piso a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1965. — Julio Mata. Actuario, adjunto.

20) $1.800.00 15|pub. 13121 Ag.16-v.set.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, remataré en los autos caratulados: "Carlos María Sención c|LUIS ALBERTO ARRELANO. Intimación, (Ficha 55-1959)", los bienes secuestrados en estos autos, al mejor postor, el 15 de Setiembre próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. Seña: 20 o|o. Informes, teléfonos 4 30 02 y 40 19 35.

20) $ 240.00 10|pub. 14195 Ag.31-v.set.13.

CARLOS BARRUTTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "Banco Francés e Italiano para la América del Sud con RIGAU Lina, GARIBALDI MARCOS A. y RAFULS CAMOU HECTOR J. Juicio ejecutivo" (Ficha 79|64), se hace saber que el día 20 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en Zabala 1328 (Asociación de Rematadores), por el rematador señor Carlos Barrutti, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, con la base de $ 214.858.63 (dos terceras partes de su tasación), al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, sito en la 6.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 6.844, según títulos tiene un área de 230 ms. 5.770 centímetros, deslindados así: 10 ms. 737 mms. frente al Sur, a la calle Paysandú, entre las de Paraguay y Río Negro; el punto medio dista 16 ms. 13 cms. de la esquina formada con la última calle nombrada; la puerta de calle lleva el N.o 1057. Tiene 21 ms. 475 mms. al Oeste, lindando con padrones 6.845|46, 10 ms. 737 milímetros al Norte, con parte del padrón 6.847 Y 21 metros 475 mms. al Este, con padrón 6.843.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en el acto, el 10 por ciento de su oferta en efectivo. b) Son de su cargo los impuestos y gastos de escrituración, así como la comisión legal del rematador. c) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 1.721. Serie A|54). — Montevideo, Julio 27 de 1965. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $1.440 00 15|pub. 13447 Ag.19-v.set.9

JORGE VALLES PINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno

Judicial

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, dictada en autos "Banco Rural contra CARLOS ECHARRI y OTRA. Ejecución de hipoteca" (Lo. 63 Fo. 635), se hace saber al público que el día 6 de Octubre a las quince horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del Martillero Jorge Valles Pino, y con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del bien inmueble siguiente:

Una fracción de campo y sus anexos situada en zona rural de la séptima sección judicial del departamento de Canelones, paraje "Barros Blancos", individualizada en el padrón con el No. 11.875 en mayor área y que es parte de la fracción No. 1 del plano suscrito en Abril de 1931 por el Agrimensor Alberto de Arteaga inscripto en la Dirección de Topografía del M. O. P. el 3 de Junio siguiente y que según el plano y mensura realizada por el Agrimensor Luzbel Gallo en Julio de 1958 e inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el No. 900 el 31 del mes y año señalado, se compone de una superficie de cuatro hectáreas novecientos setenta y dos metros cuadrados y se deslinda así: 263 metros 65 centímetros de frente al Oeste al Camino Vecinal a Carrasco de 17 metros de ancho; 178 metros 65 centímetros al Norte por donde limita con el padrón No. 11.876; 259 metros 60 centímetros al Este limítrofes con el resto del padrón No. 11.875; 138 metros al Sur por donde linda con el inmueble padrón No. 16.801.

Se previene: A) Que será de cargo del adquirente la comisión del 2 o|o del rematador, al contado; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 20 o|o en efectivo, de la postura aceptada; C) Que será de cargo del adquirente el pago del impuesto departamental y gastos de escritura; D) Que en el caso que el mejor postor sea el ejecutante estará eximido del pago de la seña; E) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 13 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $2.040.00 17|pub. 14254 Ag.31-v.set.22.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, dictado en autos: "Banco Transatlántico del Uruguay contra F.U.R S.A. Ejecución de Prenda" (Lo. 63, Fo. 554), se hace saber que el próximo día 11 de setiembre a las 13 y 30 horas, en la ciudad de Florida y en el local que ocupa la demandada se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de los elementos constitutivos de un edificio metálico desarmable ubicado en un predio empadronado con los Nos. 4083 y 84, máquinas e implementos para la fabricación y elaboración de artículos de goma, cintas de freno, embragues y demás bienes embargados en autos.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en garantía, siendo de su cargo el desmonte y traslado de los bienes adquiridos; 2) Que los autos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en el Juzgado de Paz de la 1a. Sección Judicial de Florida. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Garantía 30 o|o, comisión 10 o|o. — Montevideo, 11 de agosto de 1965.

20) $960.00 15|pub. 12978 Ag.17-v.set.7.

MIGUEL CETRANGOLO (Hijos)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "Haydée A. Culasso Rivera contra VICTORIA COTIGNOLO de LUPPO. Ejecución de hipoteca" (Lo. 62, Fo. 455), se hace saber que el día 28 de setiembre del año en curso, a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328 y por intermedio del martillero señor José Cetrángolo, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, Padrón No. 182.072, ubicado en Villa Colón, en la Novena Sección Judicial de Montevideo, señalada con el No. 3 en el plano del Agr. Gutiérrez Carbonell, con un área de 9.985 mts. que se deslindan así: 92 mts. 38 cmts. al noroeste sobre la calle Niña; 100 mts. 46 cmts. al sureste, sobre la calle Montalvo, 5 mts. en la ochava en la intersección de las dos calles citadas; 80 mts. 5 cmts. al sureste, lindando con la fracción No. 1; y 100 mts. 14 cmts. al noreste, lindando con la fracción No. 2.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 919 del C. de P. Civil; y que la documentación relativa del bien referido y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 5o. piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, agosto 16 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $ 1.320.00 15|pub. 14479 Set.2-v.set.22.

JORGE COSTA FYNN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "SMALDONE DE LAZARO, LUCILDA" Expediente 69|963, se hace saber que el día 15 de Setiembre próximo a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el Martillero Jorge Costa Fynn al remate de las siguiente alhajas según este orden de lotes: 1) Reloj pulsera de mujer, malla oro. 2) Alfiler de corbata, oro con rubí. 3) Par de clips con dos brillantes c|u., oro y platino. 4) Cadena pulsera de oro con inscripción Lucilda. 5) Pulsera oro 6 zafiros reconstituídos y 14 diamantes. 6) Anillo oro agua marina y dos brillantes 7) Prendedor plata con camafeo. 8) Reloj de mujer, oro. 9) Reloj de bolsillo, oro. 10) Reloj de bolsillo, Longines, oro funcionando. 11) Plaqueta con brillantes, oro y platino. 11 A) Plaqueta con brillantes oro y platino. 12) Par de carabanas tornillo, oro y platino con un brillante cada uno. 13) Dos pares de gemelos de oro y metal y dos brillantes. 14) Brazalete plata y amatista imitación. 15) Medallón oro y cadena oro y brillante. 16) Esclava con moneda de plata y libra. 17) Par carabanas oro amatistes y diamantes. 18) Pulsera oro, con amatistas y topacios. 19) Escapulario plata grabada y cadena oro. 20) Anillo oro 6 grs 21) Anillo oro, Hematite. 22) Anillo oro, dos zafiros azules, 1 brillante. 23) Anillo oro c|piedra de color. 24) Anillo oro con rubí. 25) Anillo Platino 3 brillantes. 26) Anillo oro agua marina y brillantes (falta uno) y 27) Anillo oro tres brillantes, diamantes y filigrama de plata.

Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o. — Montevideo, Agosto de 1965.

20) $960.00 10|pub. 14253 Ag.31-v.set.13.

ARIEL LEONCINI

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, remataré en los autos "Julio C. Delbono c|EDMUNDO PASSANO y OTRO. Juicio ejecutivo, (Ficha A 1385|63)", los bienes embargados en estos autos sobre la base de las 2|3 partes de la tasación que obra en este expediente, el próximo 16 de Setiembre de 1965 a las 15 horas en Carlos Roxlo 1541. Seña: 20 o|o.

20) $ 240.00 10|pub. 14205 Ag.31-v.set.13.

HUGO NUÑEZ IBARRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, doctor Luis Torello, dictada en autos: "SOFIA ARAMBURU de MACCIO y otro contra AVEDIS KCHYAIAN y otra. Ejecución de Hipoteca". (Ficha A 177|964), se hace saber: que el próximo día 23 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas, en el Hall de este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586, el martillero Hugo Núñez Ibarra, asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor, de una fracción de terreno con el edificio compuesto de dieciseis apartamentos el subsuelo en él construído y demás mejoras que contiene y le acceden, ubicado en la Décimo Novena Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón No. 18.210, que según plano del agrimensor N. S. Bleili, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 17 de Diciembre de 1943, consta de una superficie de 340 metros 1 919 centímetros que se deslindan así: metros 9 96 de frente al O a la calle Inca (puerta de entrada No. 2052); metros 33.14 al S que por formar esquina son de frente a la calle Gral. Pagola (puerta de entrada No. 1769); metros 10.61; al E. con bien padrón No. 18.209

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; 2o.) Que los gastos de escrituración, certificados, la comisión del rematador que será del 2 o|o sobre el total del precio, así como impuestos que graven la operación serán de cargo del comprador; 3o.) Que los apartamentos que componen el inmueble, se encuentran arrendados; 4o.) Que los títulos y demás antecedentes se encuen-

tran de manifiesto a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 6 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario, adjunto.
20) $1.440.00 15 pub. 13045 Ag.16-v.set.6.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado de Paz de la Décima Sección de Montevideo
Judicial

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Décima Sección de Montevideo, Dra. Elvira Almera de Mayol, dictada en autos: "Manuel González y Manuel Ares contra NELSON RUBEN PEREZ LEAL. Ejecución de prenda. (Lo. 15 Fo. 113)" se hace saber: que el día 14 de Setiembre del año en curso, a las 14 horas y en el local de la calle Vaco N.o 1413 se procederá por el martillero Luis Durán Burgueño, a la venta, en remate público, y al mejor postor de los bienes inventariados a fojas 7 vto. y 8 de dichos autos que comprenden: instalaciones, muebles, útiles y máquinas de café y bar, así como también patente-licencia para despacho de bebidas alcohólicas padrón No. 73607, cuyos derechos e impuestos de transferencia serán de cargo del comprador. Desmontaje y retiros a cargo del comprador, dentro de las 48 horas.

Seña: 40 o|o y comisión, en el acto y en efectivo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1965.
20) $560.00 10|pub. 13933 Ag.26-v.set.8.

ARCADIO A. TORRES GARCIA
Juzgado de Paz de la Décima Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección, en autos: W. FERRADANS contra ARTURO PARADELA. Ejecución de prenda", (Lo. 15, Fo. 196), se hace saber al público que el 15 de Setiembre, a las 14 y 30 horas en Ejido 1367, se procederá por el martillero Arcadio A. Torres García, al remate, sin base y al mejor postor de un televisor Motorola, de 23 pulgadas, No. 786.890, con antena y mesa.
20) $240.00 10 pub. 14005 Ag.27-v.set.9.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Décima Novena Sección de la Capital, se hace saber que en los autos caratulados: "Manuel Guelfi y Cía. S. A. c|BEATRIZ RIVADAVIA. Ejecución de Prenda, (L.o 22, F.o 514)", se procederá al remate público y al mejor postor, por el martillero Francisco L. Tambasco, el próximo 15 de Setiembre a las 15 horas, en Yaro 1121, de un lavarropas marca "Magüel", debiendo consignar el mejor postor, el 20 o|o de su oferta, y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1965. — Informes: teléfonos 4 30 02 y 40 19 35. — Zenaida Luján, Actuaria.
20) $ 400.00 10|pub. 14199 Ag.31-v.set.13.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Décimo Novena Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 19a. Sección de la Capital, se hace saber que en los autos caratulados: E. SIVERIVER E HIJO contra JUAN A RUBI, medidas preparatorias, (Lo. 22, Fo. 7), se procederá al remate público y al mejor postor, por el martillero Francisco L. Tambasco, sobre la base de $ 1.200.00, de un tapado de nutria, el próximo 15 de Setiembre a las 15 y 15 horas, en Yaro 1121, debiendo consignar el mejor postor, el 20 o|o de su oferta y a los efectos legales se hace esta publicación. — Informes Tel.: 4 30 02 y 40 19 35. — Montevideo, Agosto 26 de 1965. — Zenaida Luján. Actuaria.
20) $400.00 10'pub. 14198 Ag.31-v.set.13.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Vigésima Cuarta Sección de la Capital, rematará en los autos: "Manuel Guelfi y Cía. S. A. c|RICARDO MALLO. Ejecución de Prenda, (L.o 17, F.o 406)", un Televisor Zenith c|mesa y 1 lavarropas "Magüel", al mejor postor, el 15 de Setiembre próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. Seña: 20 o|o. Informes, teléfonos 4 30 02 y 40 19 35.
20) $ 240.00 10|pub. 14194 Ag.31-v.set.13.

FRANCISCO J. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Vigésima Cuarta Sección de la Capital, rematará en los autos: "Manuel Guelfi y Cía. S. A. c|MARIO LARRIEUX. Ejecución de Prenda, (L.o 17, F.o 247)", una heladera "Magüel", al mejor postor, el próximo 15 de Setiembre a las 15 horas, en Yaro 1121. Seña: 20 o|o. Informes, teléfonos 4 30 02 y 40 19 35.
20) $ 240.00 10|pub. 14196 Ag.31-v.set.13.

GILBERTO J. SANDRO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Daniel Pereira Manell, dictada en los autos caratulados: "Susena Spangenberg Alfredo contra MIGUEL LUCHINETTI. JUAN FCO. COSTA PRUNELL y JULIO MARIA VOLTERRA. Juicio ejecutivo" (Libro 46 Folio 214. Nº 823), se hace saber al público que el día 15 de Setiembre de 1965, a la hora 15, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Treinta y Tres Nº 486, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que alcanza a la suma de veintiún mil doscientos cincuenta pesos, o sea la cantidad de catorce mil ciento sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos ($ 14.166.66), por el martillero don Gilberto J. Sandro, con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una octava parte indivisa del apartamento de propiedad horizontal situado en la calle Venezuela N.o 1375 señalado con el N.o 31 de la ciudad de Montevideo, edificio "Barcelona", padrón 202.195 del plano del Agr. Omar Paganini Rocamora de Enero de 1955, registrado en la D. G. de Catastro con el número 30.382 el día 3|5|955, ubicado en el piso 7, se señala con el N.o 703, y se compone del Apto. y terraza E. tercera; sus superficies son 74 metros 27 centímetros y 2 metros 37 centímetros de la 8.a Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz 12.383, registrado en la D. G. de Catastro con el N.o 30.081, el 18|2|55 del solar que se compone de 800 metros cuadrados 7859 dando frente al Noroeste a la Avenida Agraciada; Suroeste, calle Venezuela y al Este calle Yaguarón.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración, los honorarios del rematador y los impuestos que la ley pone de su cargo; 3º) Que los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Casa Central) donde podrán ser examinados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 9 de Agosto de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
20) $ 1.440.00 15|pub. 13956 Ag.26.-v.set.15.

RUBEN VIZOSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "Banco del Departamento de Canelones contra VICTOR ANIBAL CASTRO CABRERA y MARIA PILAR ISNALDI LACHAGA de CASTRO. Ejecución de hipoteca". (No. 124, Lo. 46. Fo. 456) se hace saber que el día 14 de setiembre próximo a las 15 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la ciudad de San Ramón, 11a Sección Judicial de este Departamento, y por medio del martillero señor Ruben Vizoso, asistido del suscrito Juez de Paz, comisionado a tal efecto, se procederá a la venta en remate público, sin base sin tasación, al mejor postor del siguiente bien inmueble: una fracción de campo con todas sus mejoras, situada en la 11a. Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el No. 2.500 y señalada con el No. 5 en el plano del Agr. J. E. Moré, del 16 de noviembre de 1890, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, según el cual tiene una superficie de 46 Hás. 2315 mts. 555 cmts., que linda: al Norte, Río Santa Lucía; al Este, Fracción No. 6 del mismo plano; al Sur, una recta de 150 metros con Juan Bentancor; y al Oeste, la fracción No. 4 del mismo plano.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, como asimismo la comisión del señor Rematador; b) Que serán además de cargo del comprador, la tasa municipal, certificados, gastos de escrituración e impuestos que la ley indica; c) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz — San Ramón, agosto 5 de 1965. — Juez de Paz.
20) $ 1.320.00 15|pub. 12920 Ag.13-v.set.3.

SEVERINO CAMACHO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Banco de la República contra PRADO MERELES. NESTOR GUILLERMO. Ejecución de prenda" (Lo. 40, Fo 435), se hace saber que el día 15 de setiembre próximo a la hora 15, el rematador Severino Camacho, procederá a la venta en subasta pública al mejor postor, en el lugar donde se encuentra depositado. Avda. Artigas s|n de esta ciudad (casa Lesca), de un camión Fargo, modelo 1954 con motor a nafta, 6 cilindros, número NT314-27292, cabina metálica Standard, caja 5 velocidades con intermedia, caja de madera con piso de pino con puertas laterales, rodado neumático 6 cubiertas 825 - 20 con poco uso, padrón 2893, matrícula particular L. 3003

A los efectos legales se hace esta publicación — Colonia, 5 de agosto de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
20) $ 400.00 10|pub. 13451 Ag.20-v.set.3.

HUMBERTO UBACH CHOCHO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: Banco de la República O. del Uruguay con ROBERTO F. LLAMBI, Medidas preparatorias, (Lo. 33, Fo. 122), se hace saber que el día veintiocho de Setiembre próximo a las quince horas, se va a proceder a la venta, en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, sin base y con la intervención del martillero don Humberto Ubach Chocho, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno, las construcciones, cercos y demás mejoras, empadronado con el No. 4.396, señalada con los Nos. 1 y 2 en el plano del agrimensor don Raúl Martínez del 30 de Setiembre de 1949, compuesta dichas fracciones: La No. 1 de doscientos sesenta y siete metros siete mil quinientos centímetros y la No. 2 de quinientos cuarenta metros siete mil quinientos centímetros, formando ambas un área total de ochocientos metros cinco mil centímetros cuadrados, con los siguientes límites generales: veintitrés metros setenta y cinco centímetros de frente al Sud Oeste a la calle Diez y Ocho de Julio; al Nord Oeste línea quebrada compuesta de tres rectas que a partir del límite Sud Oeste miden: veintitrés metros cuatro centímetros, un metro noventa y siete centímetros y doce metros veintidós centímetros lindando: con Juan José Morosoli veintiún metro cincuenta y cuatro centímetros al Nor Este con Ilario Yarza y José M. Lombardo y, al Sur Este en treinta y cinco metros diez centímetros con Domingo Monfort y con Sucesión de Rosa Rosés de Ruiz.

Se previene: Que al mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Agosto 16 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario
20) $1.560.00 15 pub. 14468 Set.1-v.set.21.

MARTINIANO MONTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Walter Parreiro y Juan José Martínez contra IGNACIO VAZQUEZ. Ejecución de prenda" (Lo. 33. Fo. 494), se hace saber que el día 23 de setiembre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en remate público, en el lugar de su ubicación, calle 25 de Mayo esquina Lavalleja, de esta ciudad, con la intervención del martillero don Martiniano Montero, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del suscrito Actuario del siguiente bien: una conservadora "SIAM" de expansión directa, 6 hoyos para 20 grados, con equipo Siam Sello de Oro No. 8571, completamente equipada.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta al serle aceptada. — Minas, agosto 30 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario
20) $ 480.00 10'pub. 14513 Set.2-v.set.15.

HUGO BERTACCHI BLANCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: Umpiérrez Fontes, Milton contra BRITO JUAN ANGEL. Juicio Ejecutivo, (Lo. 12, Fo. 490), se hace saber que el día 21 de Setiembre próximo a las 14 horas y ante las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Hugo Bertacchi Blanco, a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, (la tasación total es de $ 10.000.00), del siguiente bien:

Una camioneta Ford V. 8. Matrícula B 2.5467.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 24 de Agosto de 1965. — A. Roberto Borges. Actuario, ad-hoc.
20) $400.00 10'pub. 14360 Set.1-v.set.14.

CELIAR CUERVO DEFERRARI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado dictada en autos: "Banco República contra SERRA TUR, JOSE y Otra. Ejecución de Hipoteca" (Lo 14. Fo 367), se hace saber al público que el día 28 de setiembre próximo a las 15 horas y ante las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Celiar Cuervo Deferrari asistido por el señor Alguacil y el suscrito, a la venta en remate público y al mejor postor, de los si-

guientes bienes: tres fracciones de campo y sus mejoras, ubicadas en "Rincón del Diario" Primera Sección Judicial de este Departamento. Ejido de la Ciudad de Maldonado, señaladas con las letras: "D", "C.uno" y "D.dos" en el plano trasado por el Agr. Antonio Asua ga Nougué de febrero de 1953, inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado el 8 de junio siguiente con el No. 296, que se deslindan así: Fracción letra "D": empadronada con el No. 3.119, con una superficie según dicho plano de veintidos mil ciento sesenta y cinco metros noventa decímetros, lindando: nor - este con 330 mts. 61 cm) de frente a calle 17 mts. de ancho que la separa de fracción "c": 43 mts. 55 cmts. al este lindando con fracción "D.uno"; sur - oeste en una línea quebrada compuesta de tres tramos rectos que miden: 163 mts. 91 cmts., 40 mts 12 cmts. y 142 mts. 3 cmts., corriendo el primero y último de suroeste a noroeste y el último de suroeste a noreste limitando el primero con Exequiel Molina y los restantes con Eduardo C. Ricardson, y 101 mts. 61 cmts. al nor - oeste con Juan H. Henderson, senda de paso en medio, de ocho metros de ancho. Fracción "C uno": empadronada con el No. 3.120, compuesta según referido plano de doce mil quinientos metros cuadrados, que se deslindan así: 276 mts. 8 cmts. de frente al suroeste calle de 17 mts. de ancho; 46 mts. 70 cmts. al noroeste también de frente a calle de igual ancho que la anterior; 270 mts. 74 cmts. al nor - este lindando con fracción "B.uno"; y 48 mts. 8 cmts. al este de frente a calle de igual ancho que las anteriores Fracción "D.dos" empadronada con el No 3.121 (antes parte padrón No. 2.673), compuesta de la superficie de setenta y dos mil cuarenta y dos metros setenta y un decímetros, lindando: al oeste en 124 mts. 63 cmts de frente a calle de 17 mts. de ancho; 601 mts. 72 cmts al noreste limitando con fracción "C.dos"; 128 mts. 60 cmts. al este, sureste con Laguna del Diario y 613 mts. 14 cmts. al suroeste lindando senda de paso de 8 mts. de ancho con sucesión José María Rivero y campos de Pinares de Maldonado. Dichas fracciones en conjunto, tienen un área total de ciento seis mil setecientos ocho metros setenta y un decímetros cuadrados.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919, C. de P. Civil); B) La escritura de compra - venta correspondiente deberá ser otorgada dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que quede ejecutoriado el auto aprobatorio del remate y que ordene la escrituración, debiéndose, con anterioridad prudencial, abonar el saldo del precio; C) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, comisión legal del Martillero, certificados e impuestos y tasas que la ley u ordenanzas municipales ponen expresamente a su cargo; D) Los títulos de propiedad plano y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados, agregados al expediente (artículo 918 del C. de P. Civil). — Maldonado, 9 de agosto de 1965. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

20) $ 3.000.00 15|pub. 13518 Ag.20-v.set.10.

ORONIEL PINTOS
Juzgado de Paz de la Octava Sección de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección del Departamento de Maldonado, ante mandato del señor Juez Letrado Departamental, dictada en autos: "DE BRUN CARABAJAL, JOSE R.; DE BRUN CARABAJAL ANGELA M. de; DE BRUN CARABAJAL ASUNCION S. Sucesiones, (Lo 5, No 565, Fo. 658)", se hace saber al público que el día 20 de Setiembre próximo, a las 16 horas, se procederá en el Local Feria Los Amigos, de la Octava Sección de Maldonado, (Aiguá), por el martillero Oroniel Pintos, asistido del suscrito, a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de $ 239.573.75 (doscientos treinta y nueve mil quinientos setenta y tres pesos con 75|100) de los derechos que puedan corresponderle a Ponsanio Isabelino e Isabelino Ponciano e Isabelino Ponsanio Debrun Carabajal o De Brun Carabajal, Cayetana Ambilia, Pedro Román, Aquilina Alcántara, Eugenia Querubina, Elvira, Justiniano Enrique Isabel Elena, Leopoldo Ermecindo Donato Evangelia y Aniceto Alcides De Brun, en el siguiente bien inmueble:

Una fracción de campo y sus mejoras ubicado en el Departamento de Maldonado, Valle de Aiguá Octava Sección Judicial, compuesta de una superficie de 184 Hás. 2 875 metros cuadrados padrón No. 3.522 según mensura del agrimensor Omar A. Hernández lindando por el Norte con Natalio Hernández y Ricardo Fernández, por el Sur; Arroyo Tobio de la Llana; por el Oeste Natalio Hernández y por el Este Carretero Nacional San Carlos - Aiguá y Suc. Luis Chaparra.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 910 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que el comprador deberá manifestar en el acto de serle aceptada su oferta si la compra la efectua para sí o para terceras personas. — Aiguá, Julio 26 de 1965. — Emir J. Asconeguy, Juez de Paz.

20) $1.560.00 15|pub. 13055 Ag.16-v.set.6.

RUBEN ARTIGAS BEVEGNI
Juzgado Paz de la Primera Sección de Río Negro
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Río Negro, dictada en autos: "Piacenza Harriague, Jorge contra ABRINIS JULIO A. Juicio Ejecutivo", (Lo 60, Fo 566), el día 30 de setiembre del corriente año a las 14 horas y en el local de Liebigá 1270, se procederá por el martillero Ruben Artigas Bevegni, al remate con la base de las dos terceras partes de la tasación y al mejor postor de una máquina registradora marca "Sweda" eléctrica y una máquina de escribir marca "Continental" encontrándose el expediente arriba mencionado a disposición de los interesados. Se hace constar que la máquina registradora fue tasada en nueve mil pesos y la de escribir en ochocientos pesos. — Fray Bentos, agosto 16 de 1965. — Federico Helguera García, Juez de Paz.

20) $ 400.00 10|pub. 14115 Ag.30-v.set.10.

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1963. TEOFILO BANKA. Sucesión yacente (Lo. 21, No. 111; Fo. 140), se hace saber al público que el día 16 de setiembre de 1965, a las 14 horas y en la calle Italia s|n. esquina Las Piedras, de esta Ciudad, se procederá por el martillero Liber A. González, asistido del señor Actuario y Oficial Alguacil de este Juzgado, a la venta en subasta pública de los bienes muebles inventariados y tasados a fojas 11 a 17 y 46 a 51, sin base y al mejor postor. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, agosto 19 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.

. 20) $ 400.00 10|pub. 14116 Ag.30-v.set.10.

HEBERT SANTOS
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos caratulados: "Rosalino Nuñez contra MARIA DE LOURDES RIGOLA. Rescición de contrato y daños y perjuicios. (L.o 1, F.o 64)", se hace saber al público que el día 24 de Setiembre del corriente año a las 14 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero Hebert Santos, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de su tasación que asciende a $ 160 988.17, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, parte de los solares 7 y 8 de la mansana 76 de la planta urbana de esta ciudad, que forma el lote 3 del plano del Agrimensor Antonio Rodríguez Leal, de 18 de Noviembre de 1938, inscripto en la Oficina de Empadronamiento de Rivera con el N.o 19 tiene una superficie de ciento quince metros, dos mil novecientos treinta y nueve centímetros, es de forma rectangular y se deslinda así: 5 mts. 3687 diez milímetros de frente al Sur a la calle Paysandú y al Norte con el solar 6; por 21 mts 475 milímetros al Este con el lote 4 de Valentín Bravo y al Oeste con la otra mitad del mismo lote 3, empadronado en mayor área con el N.o 682.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escritura, certificados, impuestos y demás que correspondan, serán de cargo del comprador: C)Que los títulos de propiedad del bien a subastarse y antecedentes de esta venta se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Avda. Sarandí 528 (Rivera) y que a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 9 de Agosto de 1965. — Hugo L. Wallusche, Actuario.

20) $ 1 560.00 15|pub. 13170 Ag.17-v.set.7.

JOSE LUIS CABRERA RIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Pezzolano Campiño Humberto contra PEREZ CERDEÑA BERNARDINO Juicio Ejecutivo (Lo. 17 Fo. 353)", se hace saber que el día 22 de Setiembre del año en curso a la hora 15 y 30, en las puertas de este Juzgado el rematador José Luis Cabrera Ríos, debidamente asistido procederá a la venta en subasta pública y con la base de las 2|3 partes de la tasación, o sea la suma de pesos 103.333.33, del automóvil marca "Chevrolet" (Impala) Mod. 1962, (taxímetro) Padrón número 23.094, Matrícula M 10.147.

Se hace constar: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 40 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2o.) Que el vehículo a subastarse se encuentra depositado en el taller ubicado en calles Ansina esq. Artigas de esta ciudad, propiedad del señor Angel Calero. — San José, Agosto 26 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $840.00 15 pub. 14303 Ag.31-v.set.20.

ARTURO BARTESAGHI ARRIBILLAGA
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Soriano

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, en autos: Dirección General Impositiva contra Sucesión de JACINTA ORTIZ de PENDOLA. Cobro de Contribución Inmobiliaria, (No. 43, Lo. 22), se hace saber: que el día 5 de Octubre de 1965 a las 15 horas y en el lugar de su ubicación el martillero don Arturo Bartesaghi Arribillaga, asistido del Actuario y Alguacil ad-hoc, Escribano Nepomuceno Modernell y don Luis Sagardía respectivamente, procederá a la venta al mejor postor y sobre la base de $ 33.833.34, (treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 34|100), importe de las dos terceras partes de su tasación del siguiente inmueble:

Terreno y mejoras que contiene ubicado en la esquina de las calles 25 de Mayo y Ferrería de esta ciudad, manzana No. 125, empadronado No. 2.635, compuesto según tasación, de una superficie de 529 metros.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el importe del 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión legal de remate y demás impuestos que afecten a la venta, serán de cargo del comprador; 3o.) Que todos los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Agosto 20 de 1965. — Myriam Degloris, Juez.

20) (C.C.) 15|pub. 32209 Set.1-v.set.21.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 56, Fo. 579), se hace saber que ha sido solicitada por José Antonio Acosta Canavelo, la expedición de una segunda copia de la hijuela expedida para Carmelita Canavelo de Acosta, de la escritura de partición de los bienes quedados al fallecimiento de José Canavelo, que otorgaron en esta ciudad, Carmelita o Carmen Canavelo, casada con Ladislao Acosta; Angela Ferrari casada con Ventura Bentancur; Concepción Ferrari, soltera; Antonio Ferrari, casado con Epifania Larticau, María Canavelo, soltera; y José Canavelo, casado con Amelia Scarcello, el 6 de Setiembre de 1923, ante el escribano Julio Mestre y por la cual se le adjudicó a la nombrada Carmelita o Carmen Canavelo, los siguientes bienes:

A) Un solar de terreno, con sus edificios y demás mejoras, ubicado en la hoy Octava Sección Judicial, antes Décimo Segunda de Montevideo empadronado con el No. 11.849, con una superficie de 223 metros 62 decímetros 2 centímetros 4 metros, con 11 metros 648 metros de frente al S. E. a la calle Marcelino Sosa 2155; por 19 metros 198 metros de fondo al N. O., que por formar esquina con también de frente al S. O a la calle Isidoro de María 1499; por el N. O. limita con Carlos Shaw y por el N. E. con Saturnino Reyes; y B) Un solar de terreno, con sus edificios y demás mejoras, ubicado en el Paso del Molino, hoy 21a. Sección Judicial de Montevideo, señalado con el No. 1 en el plano del agrimensor Guillermo F. Rodríguez, de Octubre de 1907, con una superficie de 980 metros 53 decímetros con frente al N. O. al Camino de Castro y linda al N. E. con el solar No. 2; al S. E. con el solar No. 58 y da frente al S. O. a calle Pública de 17 metros, empadronado con el No. 52.767.

Dicho bien fue dividido en varios solares, por el agrimensor Félix Logaldo, según plano trazado en Diciembre de 1924, habiéndose vendido todos menos el señalado con el No. 1, compuesto de una superficie de 216 metros 8 decímetros con 15 metros 25 centímetros de frente al N. al Cno. Castro Nos. 552 y 554; 21 metros 12 centímetros de frente a calle Ganaderos por formar esquina; 12 metros 81 centímetros al E. con Manuel Planabía; y 12 metros 74 centímetros al S. con solar No. 2 del mismo plano.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Agosto 9 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $1.440.00 10|pub. 14370 Set.1-v.set.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "OSVALDO HECTOR GONZALEZ DIAZ y HAYDEE EMA INTROINI MAGLIANO. Expedición de segunda copia" (Ficha V-140|965), se hace saber que ante este Juzgado han comparecido los señores Osvaldo Héctor González Díaz y Haydée Ema Introini Magliano, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de compraventa otorgada con fecha 7 de octubre de 1946 ante el Escribano Nicanor Dos Santos en el Protocolo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno del folio 158 al 160 v. y que se refería al siguiente bien: una fracción de terreno y sus construcciones ubicado en la 18a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el No. 31.089, que según plano del Agr. Aureliano Caligriza levantado en febrero de 1909 se compone de una superficie de 1?? mts. 9072 mm. y cuyo deslinde es el siguiente: 8 mts. 64 cmts. de frente al Este a la calle Pedro F. Berro entre las de Gabriel A. Pereyra y Miguel Barreiro, distando su punto medio 30 mts. 22 cmts. de la última; por 21 mts. 98 cmts. de fondo y linda por el Oeste con Juan Tambusy; por el Norte con Catalina Maglo y otros y por el Sur con María Ravera.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 17 de 1965. — María Emilia Weiss, Actuaria Adjunta.

21) $960.00 10|pub. 13752 Ag.24-v.set.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "AZOR, ETELVINA. Prescripción treintenaria" (1o.|100), se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6o. piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, especialmente a José García y a sus sucesores a cualquier título, así como a los propietarios del inmueble lindero empadronado con el No. 127.792 o No. 127.712, y genéricamente a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre un solar de terreno en la 13a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 109.430, el cual según plano del Agrimensor Nelson Villagrán de junio de 1953, se compone de una superficie de 224 metros y tiene su frente al Sur, a la calle Charcas, entre las de Bogotá y Río de Janeiro. — Montevideo, agosto 17 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

21) $ 1.680.00 30|pub. 14108 Ag.30-v.oct.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: DE FREITAS, SELVINO JOSE. Segunda Copia. (Lo. 21, Fo. 641), se hace saber que se ha solicitado la 2da. copia de la escritura autorizada en Salto el 17 de Mayo de 1938, por el Esc. Alberto Thévenet, por la cual Eleucipo o Eleocipo Vilar cedió a Selvino José De Freitas, los derechos hereditarios que le correspondía en la sucesión de Florencia Amaranta Da Rocha de Vilar.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Salto, 9 de Octubre de 1964. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario, adjunto.

21) $400.00 10|pub. 14402 Set.1-v.set.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: MARGARITA OTONELLI DE ACOSTA. Segunda copia de escritura. Libro 35 Folio 659. se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Margarita Otonelli de Acosta solicitando expedición de segunda copia de escritura por la cual se le adjudicó el bien que se describirá ante el Escribano Luis R. Invernizzi el 28 de Julio de 1938: Bien ubicado en Espinillo 3ra. Sección Judicial de Soriano empadronado con el número 2580 señalado con el número 10 en el plano de mensura del Agr. Fernando Visetti inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Soriano el 4 de Diciembre de 1931 compuesto de una superficie de 2Hás. 5008 metros 70 decímetros lindando: al Norte con fracción siete de Angela O. de Pinazzo; al Sur Máximo Gutiérrez; al Este con Cristóbal Gorostiaga y al Oeste con lote nueve de Artemio Ottonelli.

En consecuencia se llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir este trámite sin su intervención. — Mercedes, Agosto 12 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

21) $ 640.00 10|pub. 13694 Ag.23.-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: RAMON ROQUE HUMBERT RUIZ GIL. Segunda copia de escritura. Libro 35. Folio 648. se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Roque Humbert Ruiz Gil solicitando expedición de segunda copia de la escritura de Adjudicación en pago que el 24 de Setiembre de 1917 autorizó en esta ciudad el Escribano José Badio en el Protocolo del Juzgado Letrado Departamental por la cual don Juan Romey representado legalmente por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano don Oscar Ferrando y Olaondo, dió en pago a don Francisco Cereghetti casado con doña Angela Zemba, una fracción de terreno de chacra con las construcciones en el existentes y demás mejoras que contenga, sin reserva ni limitación alguna ubicada en el ejido de chacras de esta ciudad compuesta de 4 Hás. más o menos, y comprendida dentro de los siguientes límites: Al Norte con terreno de don N. Fausto Madrid: al Sur con Práxedes Tomasa, Benito y Apolonio Monzón, estos dos últimos hoy don Carlos Bachiarini; al Este Filomena Monzón hoy don Roque Mónico y al Oeste el arroyo del Dacá por medio con Antonio Battro; cuya fracción se encuentra empadronada actualmente con el número 3264.

En consecuencia se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier causa o concepto puedan tener interés en oponerse a la solicitud indicada para que se presenten ante tada expidición de la segunda copia de la escritura de este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Mercedes, Agosto 13 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

21) $ 960.00 10|pub. 13695 Ag.23.-v.set.6.

22–Sociedades de Responsabilidad Limitada

JOSE SERRANO LIMITADA

Por escritura pública autorizada por el Escribano Juan Antonio Oxacelhay Bidart, el dos de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, cuya primera copia fue inscripta en el Registro Público y General de Comercio, con el No. 128 al Fo. 465 del Lo. 2 de Contratos, se constituyó una sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la razón social de José Serrano Limitada, denominada Talleres Longlife Limitada, integrada por los señores Rafael Julio Arocena Noceti, José País Alvarez y José Serrano Arizaga. Domicilio: Montevideo, Minas 2024. Objeto: Explotar un negocio en los ramos de taller mecánico y fabricación de máquinas para cortar pasto y otras que estimen convenientes. Plazo: cinco años a partir del 1o. de Junio de 1965, prorrogable automáticamente. Capital: $ 300.000. Aporte: $ 100.000.00 cada socio integrado por instalaciones, máquinas, útiles, herramientas y otros bienes, debidamente avaluados. Administración: Cualquiera de los tres socios, debiendo siempre actuar dos conjuntamente. Ejercicios sociales: De 1o. de Junio a 31 de Mayo. Pérdidas y ganancias: En proporción a los aportes. — Montevideo, Agosto 13 de 1965.

22) $560.00 10|pub. 13492 Ag.20-v.set.8.

EUDEL LIMITADA

Contrato Privado 20 Enero 1964. Inscripto Registro Público Comercio número 319 folio 1129 Libro 1. José María Caldeyro y Daniel Guerra constituyeron EUDEL LIMITADA. Objeto letreros, artefactos, luminosos, metálicos, importación, exportación, Capital $ 50.000.00 partes iguales, Plazo 2 años prórrogas automáticas, Administración: indistinta. — César Riviere Piaggio, Escribano.

22) $ 160.00 10|pub. 13722 Ag.23.-v.set.6.

GALVAMET LIMITADA

Por contrato privado de fecha 12 de Agosto de 1965, inscripto el 16 de Agosto de 1965 en el Registro Público y General de Comercio con el No. 380 al Fo. 1.334 del Lo. 1 de Contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada con la razón social: GALVAMET LIMITADA, Socios: Pedro Joaquín Rodríguez y Héctor Canadell Bragulat. Objeto: la elaboración de productos químicos para la industria en general.

Podrá asimismo realizar operaciones civiles, comerciales, industriales y de importación y exportación en los ramos de: textiles, ropería, mercería, cristalería, vidriería, herrería, mueblería, electricidad, óptica, metalurgia, electrónica, mecánica, alimentación, papelería, hilandería, química, vehículos, transporte, ganadería, y agricultura; y en general podrá realizar toda clase de negociación y operación comercial, industrial, etc. que se decida emprender por los socios, sin ninguna restricción, se relacione o no directamente con los objetos fundamentales de la Sociedad. Capital: diez mil pesos aportado por los socios por partes iguales. Plazo: cinco años prorrogables automática e indefinidamente por períodos de dos años. Dirección, administración y uso de la firma social: corresponde a cualquiera de los dos socios. Domicilio: Minas 1577. — Montevideo.

22) $560.00 10|pub. 14052 Ag.27-v.set.9.

CULMEX S.R.L.

Por documento privado de fecha 4 de Agosto de 1965 se constituye Culmex Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada por: Elbio Forni, Rafael A. Gómez, Francisco Plá, y Raúl Fernández. Capital $ 120.000.00; Aporte $ 30.000.00 cada socio. Objeto: amplio, general. Término: 50 años. Administradores: indistintamente: Cierre Ejercicio 30 de Junio de cada año. Inscripta con fecha 6 de Agosto de 1965 con el N.o 167 al folio 598 del libro 2.

22) $ 240.00 10|pub. 13981 Ag.26.-v.set.8.

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL DE IQUR LIMITADA

Por documento privado suscrito el 20 de Julio de 1965, cuyas firmas certificó la Escribana Nelly Ruggiero inscripto el 12 de Agosto de 1965 en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 182 al folio 658 del libro N.o 2 de Contratos, los señores Salvador Américo Paolillo, Leonidas Juan Moltedo, José Carlos Silvera, Carlos Lorenzo Abraira y Luis Humberto Ricciardi, integrantes de IQUR LIMITADA ampliaron el capital de la sociedad a la suma de $ 120.000.00 moneda nacional.

22) $ 320.00 10|pub. 13930 Ag.26.-v.set.8.

INGAU LTDA.

Constituída por documento privado de fecha 30 de junio de 1965 inscripto en el Registro Público de Comercio con el No. 29. al Fo. 127 del Lo. 4 de Contratos, el 29 de julio de 1965. Socios: Félix Gardiol, Javier Armand Ugon, Roberto Gardiol y Luis Cuenca. Objeto: industria y comercio avícolas. Plazo: 2 años prorrogable automáticamente. Capital: $ 120.000, aportado por partes iguales. Domicilio: Montevideo. Administración: a cargo de todos los socios indistintamente, frente a terceros estará representada por dos socios. Balance: 31 de diciembre. Pérdidas y Ganancias: partes iguales.

22) $ 320.00 10|pub. 14187 Ag.30-v.set.10.

NOVONYL LIMITADA

Contrato privado 13 de agosto de 1965. Inscripto registro respectivo: 18 de agosto de 1965. No. 396 al Fo. 1382. Lo. 1 de Contratos. Domicilio: Montevideo. Plazo: 3 años con prórroga automática. Objeto: fabricación y comercialización de prendas de vestir y afines Importación y|o comercialización de materias primas para dicha industrialización y exportación de todo tipo de prendas de vestir. Socios: Conrado o Kurt Werner Soldinger y Curt Marcelo Geisinger. Capital: $ 300.000.00 integrado $ 150.000.00 por K. Werner y $ 150.000 por C. Geisinger. Administración: indistintamente ambos socios. Ganancias y Pérdidas: por partes iguales.

22) $ 320.00 10|pub. 14142 Ag.30-v.set.10.

LABORATORIOS CURTIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída el 14 de Julio de 1965 e inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 16 de Agosto de 1965 con el N.o 381 al F.o 1336 del L.o N.o 1 de Contratos. Capital: pesos 100.000.00 totalmente integrado en dinero; Plazo: un año con prórrogas automáticas de un año; Objeto: Importación, exportación, fabricación y comercialización de cosméticos, tinturas, productos de belleza, etc., de marca registrada Helene Curtis de Helene Curtis Industries Inc. Illinois U. S. A.; Socios: Mauricio Ostroski Abramovich y Diego Ostrovski Lipovetski; Administración: En forma indistinta cualquiera de los socios; Domicilio: Montevideo.

22) $ 320.00 10|pub. 14327 Ag.31-v.set.13.

SUREDA Y COMPAÑIA LIMITADA

Se constituyó por documento privado el 19 de mayo de 1965 cuyas firmas certificó el escribano Andrés Fernández Arosteguy, inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado con el número dieciocho del folio doscientos cuarenta y ocho al doscientos cincuenta y tres del tomo número seis de Contratos el 21 de junio de 1965.

Socios: Arnaldo Sureda Bonilla y Angel M. Contreras. Capital: Ochenta mil pesos moneda nacional, aportado por partes iguales y representado por ochenta cuotas de mil pesos cada una de ellas, perteneciendo a cada uno de los socios la cantidad de cuarenta cuotas. Plazo: treinta años, pudiendo cualquiera de los socios retirarse antes del vencimiento mediante un preaviso de cinco meses por lo menos. Ob-

jeto: explotación integral en el ramo de carpintería y similares, industrialización de la madera, hierro, cobre, bronce, cármica y similares, fabricación de muebles, juguetes y demás artículos que se construyan con los materiales indicados o similares, fabricación, explotación y venta de juegos mecánicos. Administración y uso de la firma social a cargo del socio Arnaldo Sureda Bonilla. Domicilio: Maldonado. Balance: treinta y uno de mayo.
22) $ 640.00 10|pub. 14536 Set.2-v.set.5.

INSELEC LIMITADA

Por documento privado de fecha 1o. de Agosto de 1965, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 20 de Agosto de 1965 con el No. 190 al folio 686 del Lo. No. 2 de Contratos, se constituyó INSELEC LIMITADA: Socios: Juan Carlos Jérez Cócamo y José Omar Gómez Debenedetti; Capital: $ 5.000.00; Aportes: $ 2.500.00 cada socio; Objeto: Instalaciones eléctricas; Plazo: dos años con prórrogas automáticas de 1 año cada una; Administración: ambos socios conjunta o indistintamente; Domicilio: Montevideo: Cierre de ejercicios: el 31 de Diciembre de cada año.
22) $320.00 10 pub. 14357 Set.1-v.set.14.

23 - Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 107.288. — Montevideo, Agosto 20 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wm. Wrigley Jr. Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (goma de mascar). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 440 00 10|pub. 13957 Ag.30-v.set.10.

ACTA Nº 107.290. — Montevideo, Agosto 20 de 1965. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carreras Limited de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "HENELEIGH", para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 13959 Ag.30-v.set.10.

ACTA No. 107.349 — Montevideo Agosto 26 de 1965, con esta fecha Esjaita S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca ESJAY TEA, para distinguir artículos de la clase 1 (té). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 14463 Set.1-v.set.14.

ACTA No. 107.366 — Montevideo Agosto 27 de 1965, con esta fecha Marcos Bajuk Goldhamer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca MICHIGAN, para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 14462 Set.1-v.set.14.

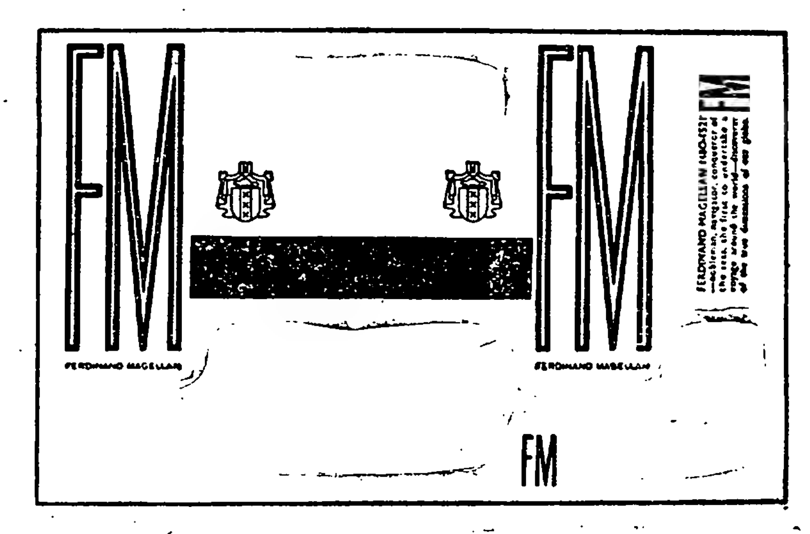
ACTA No. 107.364 — Montevideo, Agosto 27 de 1965, con esta fecha Abraham Szwarcberg, de Montevideo, solicita registrar la marca KELUCEN, para distinguir artículos de la clase 14a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 14354 Set.1-v.set.14.

ACTA No. 107.367. — Montevideo Agosto 27 de 1965, con esta fecha Carlos Guido Maldana Ibáñez, de Montevideo, solicita registrar la marca HIGASOL, para distinguir artículos de la clase 9a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 14353 Set.1-v.set.14.

ACTA Nº 107.343. — Montevideo, Agosto 26 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Nicholas Propietary Limited, de Australia, solicitan registrar la marca "BUTIMIDE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14214 Ag.31.-v.set.13.

ACTA N.o 107.206. — Montevideo, Agosto de 1965 — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Eurocosmesi S. p. A. de Italia, solicita registrar la marca, "BT.H", para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 13336 Ag.19-v.set.2.

ACTA N.o 107.300. — Montevideo, Agosto 23 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American-Cigarette Company (Overseas) Limited, de Liechtenstein, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.360 00 10|pub. 14133 Set.2-v.set.15.

ACTA No. 107.370 — Montevideo, agosto 30 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Sintéticos Slowak S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca

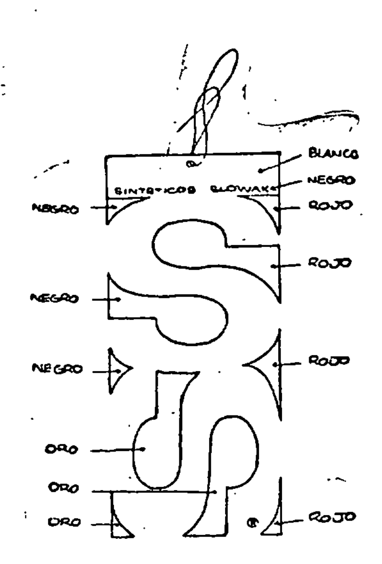


para distinguir artículos de la clase 4, 5, 6, 15, 19 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 400.00 10|pub. 14477 Set.2-v.set.15.

ACTA No. 107.203. — Montevideo, Agosto 16 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox, por Chas. Pfizer y Co., Inc. (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca ENVARESE para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 13528 Ag.20-v.set.3.

ACTA No. 107.380. — Montevideo, 30 de agosto de 1965. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas de esta Ciudad, ha solicitado el registro de la marca "BILLY THE KID", para distinguir artículos de la clase 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14497 Set.2-v.set.15.

ACTA No. 107.371. — Montevideo, agosto 30 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Sintéticos Slowak S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4, 5, 6, 15, 19 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 14478 Set.2-v.set.15.

ACTA No. 107.365. — Montevideo, agosto 27 de 1965. — Con esta fecha Juan Pedro Rege, de Montevideo, solicita registrar la marca "JUANCITO", para distinguir artículos de la clase 4a. y 5a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14476 Set.2-v.set.15.

ACTA Nº. 107.202. — Montevideo, Agosto 16 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox, por N. V. Organón, Holanda, ha solicitado el registro de la marca ENDOCIL, para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 13527 Ag.20-v.set.3.

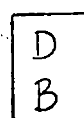
ACTA N.o 107.229. — Montevideo, Agosto 17 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "CORFAM" para distinguir artículos de la clase 14 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 13538 Ag.20-v.set 3.

ACTA No. 107.200. — Montevideo, Agosto 16 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Herix S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca COSTA BRAVA, para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 13526 Ag.20-v.set.3.

ACTA No. 107.231. — Montevideo, Agosto 17 de 1965, con esta fecha Antonio Manzione. S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca REXICONE, para distinguir artículos de la clase 6a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 13523 Ag.20-v.set.3.

ACTA No. 107.153 — Montevideo, Agosto 11 de 1965, con esta fecha Domingo Eduardo Maraffi, Montevideo, solicita la marca MAS PASOS CON MENOS PESOS, para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 13548 Ag.20-v.set.3.

ACTA N.o 107.220. — Montevideo, Agosto 17 de 1965. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot por Hilados Sintéticos Sociedad Anónima, (H. I. S. I. S. A.), (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 400.00 10|pub. 13536 Ag.20-v.set.3.

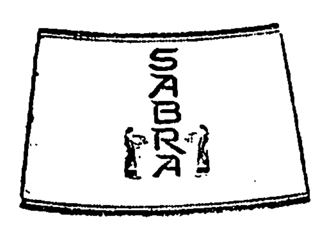
ACTA No. 107.224. — Montevideo, Agosto 17 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox, por Helena Rubinstein, Inc. (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca BRILLO DE SEDA, para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 13533 Ag.20-v.set.3.

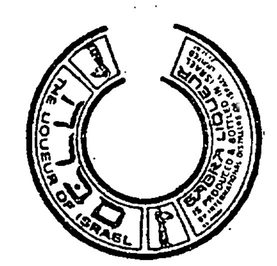
ACTA No. 107.236. — Montevideo, agosto 18 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Galileo Argentina Comercial Industrial y Financiera, Sociedad Anónima (Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6, 12, 16 y 18 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 400.00 10|pub. 13767 Ag.24-v.set.7.

ACTA No. 107.257. — Montevideo, agosto 19 de 1965. — Con esta fecha Billy H. Fox, por International Distillers of Israel Ltd. (Israel), ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 13768 Ag.24-v.set.7.

ACTA No. 107.240. — Montevideo, agosto 18 de 1965. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Olin Mathieson Chemical Corporation (EE. UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "HYDREA", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 13765 Ag.24-v.set.7.

ACTA No. 107.241. — Montevideo, agosto 18 de 1965. — Con esta fecha Turner Brothers Asbestos Company Limited (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "DURAGLAS", para distinguir artículos de la clase 4, 6 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 13764 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 107.262. — Montevideo, Agosto 19 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "VENZAR" para distinguir artículos de la clase 9 (compuestos mata yuyos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 13756 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 107.264. — Montevideo, Agosto 19 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José Aldao S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CHELSEY" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 13757 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 107.263. — Montevideo, Agosto 19 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José Aldao S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HAMPTON" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 13755 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 107.238. — Montevideo, Agosto 18 de 1965. — Con esta fecha, Laboratorios Lycia, Carlos M. Luz, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "DERMOLYCIA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 13763 Ag.24-v.set.7.

ACTA Nº 107.279. — Montevideo, Agosto 20 de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Veb Elektrochemisches Kombinat Bitterfeld de Alemania, solicitan registrar la marca "KOROBON", para distinguir artículos de las clases 6, 7, 8, 9, 11, 12 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 13987 Ag.26.-v.set.8.

ACTA Nº 107.280. — Montevideo, 20 de Agosto de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Editorial Bruguera S. A. de España, solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 360.00 10|pub. 13986 Ag.26.-v.set.8.

ACTA Nº 107.289. — Montevideo, 20 de Agosto de 1965. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manufactura Uruguaya S. A., de esta Ciudad, han solicitado el registro de la marca "OLONIA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 13958 Ag.26.-v.set.8.

ACTA Nº 107.273. — Montevideo, Agosto 20 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "NYCRON-PRESS", para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 6. —Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 13923 Ag.26.-v.set.8.

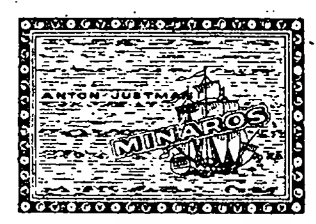
ACTA Nº 107.274. — Montevideo, Agosto 20 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "ACRO-PRESS", para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 6. —Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 13924 Ag.26.-v.set.8.

ACTA Nº 107.275. — Montevideo, Agosto 20 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "KORA-PRESS", para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 6. —Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 13925 Ag.26.-v.set.8.

ACTA Nº 107.276. — Montevideo, Agosto 20 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Metallpapierfabrik H. Renkert GmbH. (Alemania), ha solicitado el registro le la marca "BENKERT", para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 13926 Ag.26.-v.set.8.

ACTA Nº 107.277. — Montevideo, Agosto 20 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Metallpapierfabrik H. Renkert GmbH. (Alemania), ha solicitado el registro le la marca "KORKOPHAN", para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 13927 Ag.26.-v.set.8.

ACTA N.o 107.268. — Montevideo, Agosto 20 de 1965. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Anton Justman (Amsterdam y London) Limited (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 480.00 10|pub. 13929 Ag.26.-v.set.8.

ACTA Nº 107.278. — Montevideo, Agosto 20 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Barbados Sociedad Anónima (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "JESSICA", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 13928 Ag.26.-v.set.8.

ACTA Nº 107.287. — Montevideo, Agosto 20 de 1965. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, de Inglaterra ha solicitado el registro de la marca "TIX", para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 13906 Ag.26-v.set.8.

ACTA Nº 107.286. — Montevideo, Agosto 20 de 1965. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, de Inglaterra ha solicitado el registro de la marca "CARNAVAL" para distinguir artículos de las clases 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 13905 Ag.26.-v.set.8.

ACTA Nº 107.285. — Montevideo, Agosto 20 de 1965. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, de Inglaterra ha solicitado el registro de la marca "OMINOL", para distinguir artículos de las clases 1, 6 9 y 13. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 160.00 10|pub. 13904 Ag.26.-v.set.8.

ACTA Nº 107.284. — Montevideo, Agosto 20 de 1965. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, de Inglaterra ha solicitado el registro de la marca "GOLD DUST" para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 13903 Ag.26.-v.set.8.

ACTA No. 107.264. — Montevideo, Agosto 16 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox, por Olin Mathieson Chemical Corporation (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca GRANEOCAINA para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 13529 Ag.20-v.set.2.

ACTA N.o 107.244. Montevideo, 17 de Agosto de 1965. — Con esta fecha; Jones y Cía. S. A. por ex-Cell-O Corporation, de E. U. América, solicitan registrar la marca

Pure-Pak

para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10|pub. 13709 Ag.26-v.set.8.

ACTA Nº 107.294. — Montevideo, Agosto 20 de 1965. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societé D'Etudes de Recherches et D'Applications Scientifiques et Medicales; por abreviación E.R.A.S.M.E., Societé Anonyme, de Francia, han solicitado el registro de la marca "POLYSILON", para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 13960 Ag.26.-v.set.8.

ACTA Nº 107.295. — Montevideo, 20 de Agosto de 1965. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la señora Hebe Unia de Hanglin, de la Ciudad de Buenos Aires, Rep. Argentina, han solicitado el registro de la marca "C.B.A.", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 13961 Ag.26.-v.set.8.

ACTA No. 107.283. — Montevideo, Agosto 20 de 1965, con esta fecha Tuxpan Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca EL EMPORIO DE LAS TELAS, para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 14046 Ag.27.-v.set.9.

ACTA No 107.30S — Montevideo, Agosto 23 de 1965, con esta fecha P. Dubourg por Sociedad Anónima Madera Industrial Compensada (S.A.M.I.C.), Montevideo, solicita la marca "SUPERPLAC" para distinguir las clases 6, 8 y 19a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 14045 Ag.27-v.set.9.

ACTA No. 107.266. — Montevideo, Agosto 19 de 1965, con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez, de Montevideo, solicita la marca EXPONTAL, para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14044 Ag.27-v.set.9.

ACTA No. 107.306. — Montevideo, Agosto 23 de 1965, con esta fecha Miguel Luis Clemente de Canelones, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca L.E.T.I.R. SERVICE T. V., para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 14059 Ag.27-v.set.9.

ACTA No. 107.223. — Montevideo, Agosto 17 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox por Helene Curtis Industries, (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca TENDER TOUCH, para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 13532 Ag.20.-v.set.3.

ACTA N.o 107.299. — Montevideo, Agosto 23 de 1965. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Societe Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc. (Francia), ha solicitado el registro de la marca

RHODASTIC

para distinguir artículos de las clases 4, 5, 14 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 360.00 10|pub. 14127 Ag.30-v.set.10.

ACTA Nº 107.233. — Montevideo, Agosto 17 de 1965. — Con esta fecha Marcel Rousseau, de Uruguay, ha solicitado registro de la marca CLAUDE DE FRANCE



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 400.00 10|pub. 13707 Ag.23.-v.set.6.

ACTA Nº 107.261. — Montevideo, Agosto 19 de 1965. — Con esta fecha Julio Martires Morosin de Treinta y Tres, Uruguay, ha solicitado registro de la marca "MOROSIN", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 13697 Ag.23.-v.set.6.

ACTA No. 107.292. — Montevideo, agosto 20 de 1965. — Con esta fecha Roberto Draper por Casa Praos Soc. Anónima, Montevideo, solicita registrar la marca

Tonal

para la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 360.00 10|pub. 13824 Ag.24-v.set.7.

ACTA No. 107.293. — Montevideo, agosto 20 de 1965. — Con esta fecha Roberto Draper por Casa Praos S. A., Montevideo, ha solicitado registro de la marca "LA CASA MAS MUSICAL", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 13823 Ag.24-v.set.7.

ACTA No. 107.291. — Montevideo, agosto 20 de 1965. — Con esta fecha Roberto Draper por Casa Praos S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "EL MARAVILLOSO MUNDO DE CASA PRAOS", para la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 13822 Ag.24-v.set.7.

ACTA No. 107.255. — Montevideo, agosto 18 de 1945. — Con esta fecha, Laboratorios Celsius S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "DILAN - 6 CELSIUS", para clase 8a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 13770 Ag.24-v.set.7.

ACTA No. 107.253. — Montevideo, agosto 18 de 1965. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Anderson Clayton y Co., de Norte América, solicita registrar la marca

Paymaster

para la clase 1a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 13771 Ag.24-v.set.7.

ACTA No. 107.254. — Montevideo, agosto 18 de 1965. — Con esta fecha R. K. R. Soc. Anón. de Montevideo, solicita registrar la marca "RELAMPAGO", para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 13769 Ag.24-v.set.7.

ACTA Nº 107.230. — Montevideo, 17 de Agosto de 1965. — Con esta fecha; Jones y Cía. S. A. por Johnson y Johnson, de E. U. de América solicita registrar la marca

JOHNSON'S

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 240.00 10|pub 13710 Ag.23.-v.set.6.

ACTA Nº 107.242. — Montevideo, Agosto 18 de 1965. — Con esta fecha; Jones y Cía. S. A. por J. Calvet et Cie, de Francia, solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 520.00 10|pub. 13708 Ag.23.-v.set.6.

ACTA No. 107.235. — Montevideo, agosto 18 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Galileo Argentina Comercial Industrial y Financiera, Sociedad Anónima (Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6, 12, 16 y 18 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 360.00 10|pub. 13766 Ag.24-v.set.7.

ACTA No. 107.219. — Montevideo, Agosto 17 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot por María Angélica Freira, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca FAST, para distinguir artículos de la clase 9. — La Dirección. Publíquese por diez días consecutivos.
23) $160.00 10|pub. 13530 Ag.20.-v.set.3.

ACTA N.o 107.339. — Montevideo, Agosto 26 de 1965 — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "DORINA" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14282 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 107.201. — Montevideo, Agosto 16 de 1965. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Empresa Mate Larangeira Mendes S. A., (Argentina), ha solicitado el registro de la marca

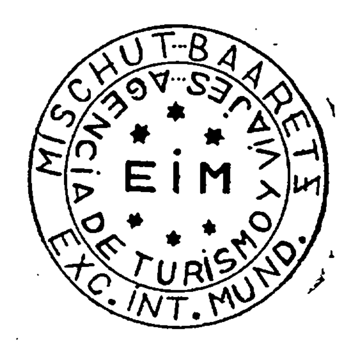


para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 520.00 10|pub. 13535 Ag.20-v.set.3.

ACTA Nº 107.296. — Montevideo, Agosto 20 de 1965. — Con esta fecha Tula y Carrera S. C. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GRANJA LUJAN" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 13962 Ag.26.-v.set.8.

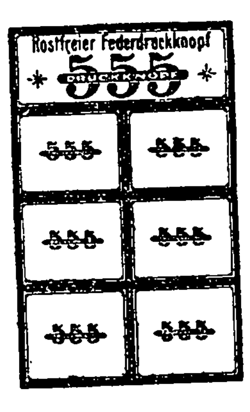
ACTA Nº 107.271. — Montevideo, Agosto 20 de 1965. — Con esta fecha Billy H. Fox, por The Singer Company (EE. UU. A.) han solicitado el registro de la marca "SINGER", para distinguir artículos de las clases 6, 14 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 160.00 10|pub. 13921 Ag.26.-v.set.8.

ACTA No. 107.251. — Montevideo, 18 de Agosto de 1965, con esta fecha el señor Julio Pustilnick; de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 14352 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 107.332. — Montevideo, Agosto 26 de 1965. — Con esta fecha, Billy H. Fox, de William Prym-Werke K. G., (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 680.00 10|pub. 14258 Ag.31-v.set.13.

ACTA No. 107.328. — Montevideo, Agosto 24 de 1965, con esta fecha Juan E. Guyer, por Ciba Societé Anonyme, de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "AMBILHAR" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 14295 Ag.31-v.set.13.

ACTA No. 107.330. — Montevideo, Agosto 26 de 1965, con este fecha Billy H. Fox, por Dounmoor-Isaacson. Inc. (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca "DONMOOR" para distinguir artículos de las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 14262 Ag.31-v.set.13.

ACTA No. 107.331. — Montevideo, Agosto 26 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox, por María Angélica Freira (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "GESAPAX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 14261 Ag.31-v.set.13.

ACTA No. 107.338. — Montevideo, Agosto 26 de 1965, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, de Inglaterra, solicita el registro de la marca "Dronningholm" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 14281 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 107.322. — Montevideo, Agosto 24 de 1965. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "ALGIDA" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14274 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 107.325. — Montevideo, Agosto 24 de 1965. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "BETUME" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14277 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 107.207. — Montevideo, Agosto 16 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Eurocosmesi S. p. A., de Italia, solicita registrar la marca, "EUROCOSMESI", para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 13335 Ag.19-v.set.2.

ACTA N.o 107.208. — Montevideo, Agosto 16 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Eurocosmesi S. p. A., de Italia, solicita registrar la marca "HANORAH", para distinguir artículos de la clase 1. s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 13334 Ag.19-v.set.2.

ACTA No. 107.222. — Montevideo, Agosto 17 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox, por Marston Excelsior Limited, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca MAREX, para distinguir artículos de las clases 6, 11, 12 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 13531 Ag.20-v.set.3.

ACTA N.o 107.335. — Montevideo, Agosto 26 de 1965. — Con esta fecha, Billy H. Fox, por Campomar y Soulás S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "CAMPO-FLEX" para distinguir artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14260 Ag.31v.set.13.

ACTA N.o 107.334. — Montevideo, Agosto 26 de 1965. — Con esta fecha, Billy H. Fox, por Campomar y Soulás S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "CAMPO-BRILL" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 14259 Ag.31-v.set.13.

ACTA No. 107.323. — Montevideo, Agosto 24 de 1965, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, de Inglaterra ha solicitado el registro de la marca "AXA" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 14275 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 107.324. — Montevideo, Agosto 24 de 1965. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "BITEL" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14276 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 107.326. — Montevideo, Agosto 24 de 1965 — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "BUMEL" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14278 Ag.31-v.set.13.

ACTA Nº 107.272. — Montevideo, Agosto 20 de 1965. — Con esta fecha Billy H. Fox, por The Singer Company (EE. UU. A.) han solicitado el registro de la marca "SINGER", para distinguir artículos de las clases 1, 6 y 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 13922 Ag.26.-v.set.8.

ACTA N.o 107.336. — Montevideo, Agosto 26 de 1965. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "BONISTA" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14279 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 107.337. — Montevideo, Agosto 26 de 1965 — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "CAMBRI" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14280 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 107.340. — Montevideo, Agosto 26 de 1965 — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "ETAX" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14283 Ag.31-v.set.13.

ACTA Nº 107.341. — Montevideo, Agosto 26 de 1965. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, de Inglaterra, solicita el registro de la marca "FRICALETS" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14284 Ag.31.v.-set.13.

ACTA N.o 107.313. — Montevideo, Agosto 24 de 1965. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por la Republicana Sociedad Anónima, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "EDEN" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14131 Ag.30-v.set.10.

ACTA N.o 107.312. — Montevideo, Agosto 24 de 1965. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por la Republicana Sociedad Anónima, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "SAN JORGE" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14128 Ag.30-v.set.10.

ACTA N.o 107.311. — Montevideo, Agosto 24 de 1965. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Casasnovas, Cat Sociedad Anónima, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "ESTUDIANTINA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14129 Ag.30-v.set.10.

ACTA No. 107.245. — Montevideo, agosto 18 de 1965. — Con esta fecha Mansfeld S. A., (Uruguay), solicita registrar la marca "MARTE ATACA" para artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14169 Ag.30-v.set.10.

ACTA N.o 107.298. — Montevideo, Agosto 23 de 1965. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Algorta S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "FESTIVAL" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14132 Ag.30-v.set.10.

ACTA N.o 107.310. — Montevideo, Agosto 24 de 1965. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Campomar y Soulás S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "CAMPOTEX" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160 00 10|pub. 14130 Ag.30-v.set.10.

ACTA N.o 107.315. — Montevideo, 24 de Agosto de 1965. — Con esta fecha, Compañía Salus S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "POM-POM" para distinguir artículos de la clase 2, (bebidas sin alcohol). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14134 Ag.30-v.set.10.

ACTA N.o 107.321. — Montevideo, Agosto 24 de 1965. — Con esta fecha, Silberberg y Pelta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "POLYAMIDE" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14135 Ag.30-v.set.10.

ACTA N.o 107.327. — Montevideo, Agosto 24 de 1965. — Con esta fecha, José M. Roo y Angel C. Arraga, (Uruguay), solicita registrar la marca "FERNANDO VALDIVIA" para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 14168 Ag.30-v.set.10.

ACTA Nº 107.348. — Montevideo, Agosto 26 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Syntex Corporation, de Panamá, han solicitado el registro de la marca "HORMOPARCHE", para distinguir artículos de la clase 9. (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14219 Ag.31.-v.set.13.

ACTA No. 107.357. — Montevideo, Agosto 27 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Manuel Oscar Oliveira, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca TONETTE, para distinguir artículos de la clase 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 14465 Set.1-v.set.14.

ACTA No. 107.356. — Montevideo, 27 de Agosto de 1965, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Helguera y Morixe S. A., de esta ciudad ha solicitado el registro de la marca CONCORDE, para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 14464 Set.1-v.set.14.

ACTA No. 107.351. — Montevideo, Agosto 27 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox por T. Y.M.S.A. Tejidos y Medias S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca OBSTINE, para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 14373 Set.1-v.set.14.

ACTA N.o 107.197. — Montevideo, Agosto 13 de 1965. — Con esta fecha, Elbio Díaz Alonso, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 400.00 10|pub. 13546 Ag.20-v.set.3.

ACTA N.o 107.196. — Montevideo, Agosto 13 de 1965. — Con esta fecha, Elbio Díaz Alonso, de Montevideo, solicita la marca.



para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 360.00 10|pub. 13547 Ag.20-v.set.3.

ACTA No. 107.225. — Montevideo, Agosto 17 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox, por Helena Rubinstein, Inc., (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca INTUICION para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 13534 Ag.20-v.set.3.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 15.399. — Montevideo, Mayo 28 de 1965. — Con esta fecha, P. Dubourg por Carlos Alberto Portella, Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un adaptador para preparar alimentos "All Spiedo" en hornos de cocinas a gas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 13549 Ag.20-v.set.3.

ACTA N.o 15.521. — Montevideo, Agosto 17 de 1965. — Con esta fecha, Demetrio Mikaloff Moldoveano, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cintas armadas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 13522 Ag.20-v.set.3.

ACTA N.o 15.520. — Montevideo, Agosto 17 de 1965. — Con esta fecha, Demetrio Mikaloff Moldoveano, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva pretina para vestimenta o lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240 00 10|pub. 13521 Ag.20-v.set.3.

ACTA N.o 15.482. — Montevideo, 30 de Julio de 1965. — Con esta fecha, el señor Rafael Pereyra, Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Envoltura protectora para atados de cigarrillos y sus semejantes" y de acuerdo con lo que dispone el Art. 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 13550 Ag.20-v.set.3.

ACTA N.o 15.492. — Montevideo, Agosto 5 de 1965. — Con esta fecha, Alberto Pesce, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Indicador de tiempo de estacionamiento de vehículos en la vía pública" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la

Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Benardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 13551 Ag.20-v.set.3.

ACTA Nº 15.527. — Montevideo, Agosto 18 de 1965. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tratamiento modificante para poliesteres formadores de fibras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 13705 Ag.23.-v.set.6.

ACTA N.o 15.516. — Montevideo, Agosto 16 de 1965. — Con esta fecha, el señor Romeo Araujo Albornoz, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva cerradura para tapa de receptáculo o lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 13539 Ag.20-v.set.3.

ACTA N.o 15.519. — Montevideo, Agosto 17 de 1965. — Con esta fecha, el señor Oscar J. Bacot, por Eastman Kodak Company, (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Filtro aditivo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 13525 Ag.20-v.set.3.

ACTA N.o 15.518. — Montevideo, Agosto 17 de 1965. — Con esta fecha, el señor Billy H. Fox por Montecatini, Societa Generale Per L'Industria Mineraria e Chimica, (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones fungicidas con actividad antioidio a base de beta-Amino-Aril-Etil-Cetonas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 13524 Ag.20-v.set.3.

ACTA N.o 15.526. — Montevideo, Agosto 18 de 1965. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Rhone-Poulenc S. A., (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de preparación de derivados del dibenzo (a, d) cicloheptatrieno" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 13762 Ag.24-v.set.7.

ACTA No. 15.534. — Montevideo, Agosto 24 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox por E. I. Du Pont De Nemours And Company, (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Preparación de una poliamida que es especialmente útil para formar artículos configurados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089. se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10.pub. 14126 Ag.30-v.set.10.

ACTA No. 15.533. — Montevideo, Agosto 23 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox, por E. I. Du Pont De Nemours And Company, (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Películas, Filamentos y Fibras de Poliamida y su Preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10.pub. 14125 Ag.30-v.set.10.

ACTA No. 15.532. — Montevideo Agosto 23 de 1965, con esta fecha E. I. Du Pont De Nemours And Company, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para Un procedimiento para la manufactura de unas nuevas y útiles poliamidas especialmente adecuadas para el moldeo extrusión e hilado de filamentos y fibras, y a los productos obtenidos con ellos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089; se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria
24) $240.00 10|pub. 14124 Ag.30-v.set.10.

ACTA No. 15.530. — Montevideo Agosto 23 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Sandoz Patents Ltd. Canadá ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos", y de acuerdo lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 14123 Ag.30-v.set.10.

ACTA No. 15.529. — Montevideo, Agosto 23 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Sandoz Patents Ltd. Canadá ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 14122 Ag.30-v.set.10.

ACTA Nº 15.543. — Montevideo, 27 de Agosto de 1965. — Con esta fecha el señor Pascual Roberto Molinari, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Acumulador de peso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 14323 Ag.31.-v.set.13.

ACTA Nº 15.538. — Montevideo, Agosto 26 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Swb Research Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y medios para controlar el sexo de la descendencia de los mamíferos y método para obtener el producto para ese fin" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 14220 Ag.31.-v.set.13.

ACTA Nº 15.537. — Montevideo, Agosto 24 de 1965. Con esta fecha el Sr. Ing. Pablo Schkolnik, de Mercedes. Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Regulador para gastos líquidos pequeños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089. se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 240 00 10|pub. 14213 Ag.31.-v.set.13.

ACTA Nº 15.535. — Montevideo, 24 de Agosto de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Pierre Couquet, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en telas afelpadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director, — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 14211 Ag.31.-v.set.13.

ACTA Nº 15.536. — Montevideo, Agosto 24 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Joseph Donatien Leo Tessier de Quebec, Canadá, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Fabricación de hilados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089. se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 14212 Ag.31.-v.set.13.

ACTA No. 15.542. — Montevideo, Agosto 27 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox por American Home Products Corporation (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para preparar una 4,7 Diamino 6 Pteridina Carbozamida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 14378 Set.1-v.set.14.

ACTA No. 15.540. — Montevideo Agosto 27 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox, por Petrus Wilhelmus Zweegers, Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina guadañadora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10 pub. 14376 Set.1-v.set.14.

ACTA No. 15.316. — Montevideo, Marzo 16 de 1965. con esta fecha O'Farrell y Freira, por Monsanto Company, (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones herbicidas de N-Formil Alfa Halogenoacetanilida y de Acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 14121 Set.1º.-v.set.14.

25-Ventas de Comercio

Prometí vender a José O. Cía, Edgardo O. CUNEO y JOSE COUTO el comercio de venta de pan, pastas y fermentadas sito en esta capital, Avda Garzón 2054. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones 1412 dentro del término de la Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 27 de 1965. — Firmado: RAMON RODRIGUEZ LEA.
25) $320.00 20|pub. 12893 Ag.12-v.set.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280 escritorio 20, prometimos vender a los señores Manuel Cendan Canosa y Manuel Armando Cendan Canosa el Café y Bar sito en la calle Carlos María Ramírez número 30 quienes tomaron possesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Agosto de 1965. — ANTONIO MANUEL MARIA BARREIRO BASANTA. — JOSE ANTONIO BARREIRO FRANCO — MARIA JULIA CERRATO de MARREIRO.
25) $ 640.00 20|pub. 14433 Set.1º.-v.set.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280 escritorio 20, prometí vender la mitad indivisa del comercio sito en la calle Manuel Calleros Nº 4753 al señor José Alvarez Parreiro dicho negocio gira en los ramos de Almacén de Comestibles, Fiambrería, Ferretería y Bebidas Alcohólicas embotelladas quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo. 18 de Agosto de 1965. — JOSE PARDIÑAS VARELA.
25) $ 640.00 20|pub. 14434 Set.1º.-v.set.28.

Hemos prometido vender a favor de Oclides Ferreira la panadería "Panificación la Espiga de Oro" ubicada en Agraciada Nº 326. Acreedores presentarse en el mismo. — Rivera, 20 de Agosto de 1965. — VIGNOLI y GARCIA LIMITADA.
25) $ 320.00 20|pub. 14426 Set.1º.-v.set.28.

Prometí vender a Andrés Chemavonian, comercio Rambla Wilson y Requena García. Brisas del Plata. Acreedores 18 de Julio 841, piso 4, escritorio 7. — Montevideo. Agosto de 1965. — JOSE MAINA.
25) $ 160.00 20|pub. 14282 Set.1º.-v.set.28.

Quedó sin efecto venta Bar y Afines entre JOSE MAINA y FERNANDO RIVEIRO TORRES continuando el primero Brisas del Plata. Acreedores 18 de Julio 841, piso 4. — Montevideo, Agosto 1965.
25) $ 160.00 20|pub. 14383 Set.1º.-v.set.28.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón prometimos vender a los señores Antonio Grela Varela y Agustín Mourón Varela el comercio en el ramo de Café. Bar y Horno de Pizza en la calle Garibaldi No 2951. Acreedores: Plazo Ley 26|9|904 en el domicilio de los Balanceadores, Ituzaingó No 1309. P. 3. Esc. 7 — Montevideo. 29 de Julio de 1965 — JESUS LOPEZ LOPEZ y ADELINA GARCIA. MARIA FLOR LOPEZ DE TRIGO y ROGELIO TRIGO CAMIAN
25) $480 00 20|pub. 12385 Ag.6-v.set.3.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón prometimos vender a los señores Seferino González Couto y Adolfo Vila Vila el comercio en el ramo de hotel denominado "Hotel Londres" en la calle Ituzaingó 1389. Acreedores Plazo Ley 26|9|904 en el domicilio de los Balanceadores, Ituzaingó 1309 P 3 Esc. 7. — Montevideo. 2 de Agosto de 1965. — AMADEO FRAGA IGLESIAS y PILAR MUROLAS
25) $480 00 20pub. 12384 Ag.6-v.set.3

Prometí vender al señor Wáshington Mignone el "Bar Marzano" ubicado en la ciudad de Colonia. Avenida Artigas sin número. Acreedores presentarse en el mencionado comercio.
25) $160.00 20pub. 12335 Ag.6-v.set.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a la señora María M. Terceiro el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle Buenos Aires No. 442, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo. 8 de Julio de 1965 — AQUILINO ALVAREZ GONZALEZ.
25) $480.00 20pub. 12319 Ag.6-v.set.3.

Prometimos vender al señor Enrique Raúl Bardanca Calviño, la panadería, Deubaldo Hermanos, sita en Batlle y Ordóñez 909, ciudad de Minas. Acreedores presentarse en la Escribanía Amilivia. — W. Beltrán. — Minas, 9 de Agosto de 1965.
25) $ 320.00 20|pub. 13285 Ag.18.-v.set.15.

Ley 26|9|1904. Prometí vender a Juan C. Prado el salón de Peluquería sito en la calle Florida 1294. — Montevideo, Agosto 26 de 1965. — JUAN JOSE LEMOS.
25) $160.00 20|pub. 14118 Ag.30-v.set.24.

En cumplimiento Ley 26 de Setiembre de 1904, cítase acreedores de Café y Bar "5 Esquinas", ubicado en César Piovene 951, Ciudad de Pando, a presentarse en Independencia 1035, habiéndose sucedido las siguientes firmas: Gumersindo Bertora el 30|4|59 prometió vender a Alejandro González; con fecha 30|9|61, Alejandro González cedió la mitad indivisa de dicha promesa de compraventa a Héctor Parodi; González y Parodi cedieron sus derechos a Walter Borderre el 26|6|64; Walter Borderre cedió sus derechos a José Apud el 27|1|65 y José Apud el 29|7|65 cedió derechos a Cherif Fares. — GUMERSINDO LEONCIO BERTORA. — ALEJANDRO MARCELINO GONZALEZ. — HECTOR ALEJANDRO PARODI. — WALTER BORDERRE — JOSE APUD.
25) $800.00 20|pub. 14006 Ag.27-v.set.23.

Con intervención del rematador y balanceador Marcelino Martínez Gómez, (P. de María 1447), ha quedado sin efecto el compromiso de compra venta suscrito por los señores Herminio Ponte Blanco y los señores José Conde Puig y Ramiro Vilouta Otero, referente al comercio ramo Café y Bar, sito en calle Fernando Otorgués 1201 de esta ciudad, habiendo el señor Ponte Blanco tomado nuevamente a su cargo dicho comercio con fecha 20 de Agosto de 1965. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904.
Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Agosto de 1965. — HERMINIO PONTE BLANCO. — JOSE CONDE PUIG. — RAMIRO VOLOUTA OTERO.
25) $640.00 20|pub. 14152 Ag.30-v.set.24.

Oasic Fco. Panzera, Soriano 1222 bis comunica que la señora Amalia Campos de Guisande ha prometido en venta su comercio en el ramo de Almacén de Comestibles ubicado en la calle Granaderos 4297 a la señora Laura Alemán de Camacho. Acreedores presentarse al comercio Ley 26|9|904. — AMALIA CAMPOS DE GUISANDE. — LAURA ALEMAN DE CAMACHO.
25) $ 320.00 20|pub. 13265 Ag.18.-v.set.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender la firma que gira en esta plaza con la denominación de "FRANCO LIMITADA" con domicilio en la calle Colón N.o 1578 a la firma "SABELLA HNOS. S. A." con balance al 31 de Julio de 1965. Acreedores presentarse en plazo a la calle Misiones N.o 1486 escritorio 11 de esta ciudad.
25) $ 320.00 20|pub. 13917 Ag.26.-v.set.22.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de la Avenida Uruguay 1023, prometimos vender al señor Raúl Cas Meerof, el negocio de "Almacén de Comestibles, Fermentadas Embotelladas, Frutas, Verduras, Pan y Leche", sito en la Avenida Rivera Nº 3322, de ésta ciudad. Acreedores en Oficina, Ley 26|9|904. — Montevideo, 19 de Julio de 1965. — CARLOS NELSON SABATTINO BATISTA y LILIA EDIT SANTOS.
25) $ 480.00 20|pub. 12632 Ag.10.-v.set.7.

Comunicamos que por intermedio de la Escribanía Mosan de esta plaza, Olimar 1388, prometimos vender a los señores Faustino Gómez, y Manuel Abal, el Café y Bar, que tenemos instalado en esta ciudad calle Colonia 1550. Acreedores presentarse en dicha Escribanía. — Montevideo, Agosto 27 de 1965. — OMAR ALONSO SAVIANI y ELIDA P. de ALONSO.
25) $ 320.00 20|pub. 14270 Ag.31.-v.set.27.

Comunico que he prometido en venta al señor Julio Martín Alvarez Minteguiaga, el comercio que giraba en plaza a mi nombre en el ramo de Tienda en el local de esta ciudad, calle Artigas 294.
Acreedores presentarse en la misma casa, a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — MIGUEL DELGADO.
25). $480.00 20|pub. 14458 Set.1-v.set.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Manuel Fraga Rama el café y bar sito en la calle Miguelete 2150, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 3 de Julio de 1965. — MANUEL GONZALEZ ALONSO y ELISA SANTAMARIA de GONZALEZ.
25) $480.00 20|pub. 14430 Set.1-v.set.28.

"ALVOCAR S. C. C." se prometió en venta a Ernesto F. Duarte. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse en el escritorio del Escribano P. R. Rivero Lemos, Jacinto Trápani 285. Treinta y Tres.
25) $ 320.00 20|pub. 14268 Ag.31.-v.set.27.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a doña Blanca Esmeralda Guedez Mayora, comercio en ramo de Peluquería para Damas, calle Sierra 2177. Montevideo.
Acreedores: Juncal 1414. Esc. 1, Montevideo Escribano Guillermo F. Mazzoni. — ANGEL LINO NAVARRO y MARIA EMILIA GOMEZ.
25) $320.00 20|pub. 14078 Ag.27-v.set.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Wáshington Maccio el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle Galicia No. 1097, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Julio de 1965. — GERMAN LOUZAO GRANDAL.
25) $480.00 20|pub. 12316 Ag.6-v.set.3.

Interviniendo Beltramini y Sánchez, he prometido en venta a José Núñez Fidalgo el comercio de bar y horno de pizza sito en esta ciudad, calle Rivera 3206. Acreedores (Ley 26|9|904). Colonia 833, 1er. piso. — ANTONIO GENDRA FERNANDEZ. — JESUSA OTERO. — JOSE GENDRA FERNANDEZ. — RITA PICO.
25) $ 320.00 20|pub. 12445 Ag.9-v.set.6.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Avda. Uruguay 1023, prometimos vender a los señores Manuel Cancela y Bernabé Cancela, el negocio de Café y Bar, sito en la Rambla F. D. Roosevelt 226, de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 31 de Julio de 1965. — VENTURA CANCELA SOBRAL y CARMEN SARA CANCELA.
25) $480.00 20|pub. 12633 Ag.10-v.set.7.

Hago saber que se ha prometido vender el comercio de Almacén de comestibles y lechería sito en Martín García 1501 a la señora Blanca Castro de Labraga. Los acreedores deberán presentarse en el mismo. — ESMERALDA RADIO de GARCIA.
25) $ 320.00 20|pub. 13497 Ag.20-v.set.17.

Interviene A. Costas Cabezas, Sarandí 493. Prometí vender mi parte a mi socio Ramón Vicente Alonso del Café, Bar y Horno de pizza sito en Justicia 2297. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto de 1965. — NEMESIO LAGO NUÑEZ.
25) $ 320.00 20|pub. 13499 Ag.20-v.set.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. JUAN FRANCISCO ALVARIZA HELGUERA promete vender al señor Ohannes Baghtchedjian, el comercio sito en la calle Barroso 3518 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Agosto de 1965.
25) $ 320.00 20|pub. 13557 Ag.20-v.set.17.

ANDRES CHEMAVONIAN, prometió vender a Rodolfo Gómez, su comercio de Bar, Avda. Bolivia 1621.
Acreedores en 18 de Julio 841, piso 4, escritorio 7. — Montevideo, Agosto de 1965.
25) $160.00 20|pub. 13730 Ag.24-v.set.21.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores Ernesto y Benita Cores Chaves el comercio emplazado en 20 de Febrero 2251. Acreedores en la Oficina. Plazo de ley del 26|9|904. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1964. — JUAN y MANUEL MEDRANO. — NELLY PALLAS. — NELIDA CASTRO.
25) $ 320.00 20|pub. 13094 Ag.16.-v.set.13.

Prometí vender a Roberto Rodríguez Maciel el comercio de almacén sito en Santa Lucía 5829. Acreedores presentarse en el mismo. — NATALIO PERLAS.
25) $208.00 20|pub. 12580 Ag.18-v.set.15.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Manuel Rodríguez Fernández el comercio emplazado en Avda. Italia 5014.
Acreedores en la Oficina. Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 9 de Abril de 1965. — MANUEL MARTINEZ GREGORIO. — NELLY BALSAMO.
25) $320.00 20|pub. 13101 Ag.16-v.set.13.

Interviniendo Beltramini y Sánchez, he prometido en venta a Manuel Pena Castiñeiras el comercio de Almacén y Bar sito en Cno. Carrasco 150 bis. Acreedores (Ley 26|9|904). Colonia 833, 1er. piso. — JESUSA PRADO VILLANUEBA. — FRANCISCO PRADO VILLANUEBA.
25) $ 320.00 20|pub. 12444 Ag.9-v.set.6.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender al señor Francisco Vale López, el almacén y bar sito en la calle Juan B. Amorelli 3550 de esta ciudad.
Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MARCELINO LADRA CASTELO. — MARIA HERBELLA de LADRA.
25) $320.00 20|pub. 12972 Ag.13-v.set.10.

Prometimos vender (Ley Setiembre 26 de 1904) a Walter Almada y Nelson Miraballes la Panadería "La Talense" de la ciudad de Tala. Acreedores: en el comercio. — Montevideo, Agosto de 1965. — JESUS RAMIREZ. — MARIA C. de RAMIREZ.
25) $ 320.00 20|pub. 12553 Ag.10.-v.set.7.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender mi comercio de almacén de comestible al señor Benjamín Barquí Palombo, sito en la calle Juan Blanes 901 de esta ciudad.
Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas, (Ley 26 de Setiembre de 1904) — SAMUEL CAÑAS BONOMO. — ELIEZER CURIEL de CAÑAS.
25) $320.00 20|pub. 12974 Ag.13-v.set.10.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a los señores Fausto Ojeda y Diego Román García el comercio de Bar ubicado en la calle Médanos 1400 (Acreedores Ley 26 de Setiembre de 1904) en Ituzaingó 1316. — Montevideo, 13 de Agosto de 1965. — FAUSTINO DIEGO GOMEZ RIVERO. — MARIA JOSEFA AMARELLI.
25) $ 320.00 20|pub. 13058 Ag.16.-v.set.13.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a Alfonzo A. de Prada, José D. Lamoglia y Héctor C. Pederzoli el negocio de restorant ubicado en la Rambla Wilson 405 acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) en Ituzaingó 1316. — Montevideo, 13 de Agosto de 1965. — ALBANO MAYER. — ADELAIDA BOCHINO.
25) $ 320.00 20|pub. 13057 Ag.16.-v.set.13.

Ley 26|9|904. Prometí vender copropiedad Carnicería Tapes 1007 a Benjamín Nadjarian. Acreedores presentarse allí, lunes - viernes 18 a 20 horas. — FRANCOIS NADJARIAN.
25) $160.00 20|pub. 13369 Ag.19-v.set 16.

Prometí vender a Abel Gregorio Alvarez y Alejandro Sánchez Pérez la Carnicería sita en San Martín 2141. Acreedores Juncla 1414, Escritorio 19, treinta días. — Montevideo, Agosto 12 de 1965. — EVER SANAIDEL GONZALEZ.
25) $ 160.00 20|pub. 13056 Ag.16.-v.set.13.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Nicanor Sabino Lemes el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle Isla de Flores No. 1613, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Abril de 1965. — JOSE PEREIRO IGLESIAS.
25) $480.00 20|pub. 12315 Ag.6-v.set.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Leonardo Fernández, la cuota parte que me pertenece en la sociedad de hecho que con dicho señor tenía constituída para la explotación del comercio que en el ramo de Almacén y Bar, gira en la calle Meliton González 1200, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Abril 28 de 1965. — DAVID GOMEZ. — LEONARDO FERNANDEZ.
25) $480.00 20|pub. 12332 Ag.6-v.set.3.

Ley 26|9|904. He prometido vender a Isaías Corbal y Manuel Cortiñas, el comercio en ramos de panadería, confitería, y venta de fiambres y bebidas fermentadas, instalado en Emilio Romero 1146.
Acreedores presentarse a Esc. J. F. Jaso Anchorena, Misiones 1475. Sucesión Nicomedes Dutra. — MARIA IRIS TRABA de DUTRA.
25) $320.00 20|pub. 14082 Ag.27-v.set.23.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos resuelto vender a los señores Angel Camba Cuba, el comercio en los ramos de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en Mercedes Nº 1546, capital, tomando posesión del mismo en Montevideo, 18 de Agosto de 1965. Acreedores al comercio. Ley 26|9|904. — JULIO GARCIA OUTEIRO. — ELISA GOMEZ.
25) $ 480.00 20|pub. 13667 Ag.23.-v.set 20.

Interviniendo Oficinas Cercido prometí vender al señor Emilio Crespo Aguila el café y Bar de la calle Avenida Italia Nº 3748. Acreedores: Ley del 26|9|904 en Oficinas Cercido: 25 de Mayo 707; piso 6to. — Montevideo, 30 de Julio de 1965. — JOSE LANDEIRA GESTO.
25) $ 320.00 20|pub. 13092 Ag.16.-v.set.13.

(Ley 26 de setiembre de 1904). Prometimos vender a Ramón Nicomedes Alvarez Morantes y Elbia Elina González el comercio en el ramo de taller de reparaciones y alquiler de bicicletas, sito en la calle Rimac 1398. Acreedores en la misma. — ROBINSON MARTINEZ ALMENDROS. — NELLY ARESO FERRARO.
25) $ 320.00 20|pub. 12758 Ag.11-v.set.8.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender al señor Gervasio Angel García Casta o Costo, el comercio en los ramos de Fábrica de Pasta, sito en la Avenida Italia Nº 2831, Capital, tomando posesión en Montevideo, 17 de Agosto de 1965. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — QUINTO SPERINDE VARESI. — ALDINA CECESARI.
25) $ 480.00 20|pub. 13668 Ag.23.-v.set.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender el 12|VIII|965 a don Julio Ramos Posada el Comercio que gira en esta plaza en el ramo de Café y Bar denominado Jokey situado en Treinta y Tres Nº 425 de la Ciudad de Tacuarembó. Acreedores presentarse en Elías Abdo Nº 322. — HUGO TEIXEIRA.
25) $ 320.00 20|pub. 13622 Ag.23.-v.set.20.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con la intervención del Escribano Francisco Hugo Mesa Borrallo prometimos vender a los señores Roberto Gutiérrez Delgado y Lázaro Fernández González el comercio que en el ramo de Bar y Restaurant "La Ola Marina", gira en esta plaza en la casa N.o 827 de la calle N.o 10. Acreedores presentarse en Escribanía Mesa, Avenida Gorlero s|n. Punta del Este. — Punta del Este, 8 de Julio de 1965. — DELIA M. DE CARROZO — ANGEL A. CARROZO.
25) $ 640.00 20|pub. 13595 Ag.23.-v.set.20.

Interviene A. Costas Cabezas, Sarandí 493. Prometimos vender a Manuel Alvarez y Luis Cangas, Café y Bar sito en Simón Martínez 8557. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto de 1965. — LAURO DESCALZI. — INES EUGENIA BIENKOWSKY.
25) $ 320.00 20|pub. 13498 Ag.20-v.set.17.

Interviene A. Costas Cabezas, Sarandí 493. Prometimos vender a Perroni, Pereyra Asdrúbal y Larrosa el Café y Bar sito en Industria 3602. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto de 1965. — ANTONIO ALVAREZ. — BLANCA GALLEA de ALVAREZ.
25) $ 320.00 20|pub. 13502 Ag.20-v.set.17.

Interviene A. Costas Cabezas, Sarandí 493. Prometimos vender a Juan Carlos Jern, el Café, Bar y Helados sito en Agraciada 4159. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto de 1965. — JOSE CARBALLAL. — MARIA ESTHER CORDAL. — RENATO CORDAL.
25) $ 320.00 20|pub. 13503 Ag.20-v.set.17.

Interviene A. Costas Cabezas, Sarandí 493. Prometimos vender a Juan Rosa Pederzolli el Bar y Ferretería sito en Avda. Suárez 3447. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto de 1965. — MANUEL CAMBON. — SUSANA CAMBON.
25) $ 160.00 20|pub. 13504 Ag.20-v.set.17.

Interviene A. Costas Cabezas, Sarandí 493. Prometimos vender a García y González, Casa de comidas sito Mercado del Puerto, Puesto N.os. 12, 13 y 14. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto de 1965. — JUAN JOSE MOREIRA. — DELIA PORTEIRO.
25) $ 320.00 20|pub. 13500 Ag.20-v.set.17.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Manuel García Bouturelra el bar y restorant, sito en Cno. Corrales 3041, capital. Acreedores al comercio. Ley 26|9|904. — Montevidoe, Julio 30 de 1965. — ELISEO ESPIÑA DARROS. — VICENTA FERNANDEZ. — ALFONSO ALVAREZ. — ELIAS ESCUDEIRO.
25) $528.00 20|pub. 12476 Ag.11-v.set.8.

Interviene A. Costas Cabezas, Sarandí 493. Prometimos vender a Ramiro Alvarez el Café y Bar sito en calle Yí 1242. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto de 1965. — MANUEL LAENS. — HAYDE IGLESIAS. — JUAN CARLOS YERN. — ZULIMA LUYURYI.
25) $ 320.00 20|pub. 13501 Ag.20-v.set.17.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. Gonzáles Karlen he prometido en venta al señor Armando Quintans el comercio que gira en el ramo de Hotel ubicado en la calle Guayabos No. 1605, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1o. de Julio de 1965. — JUAN OROSA SILVA.
25) $480.00 20|pub 12317 Ag.6-v.set.3.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Avda. Uruguay 1023, prometimos vender a señor Héctor Mario Duarte Mañana, el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, sito en la calle Arenal Grande 2438, de esta ciudad.
Acreedores en oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, Julio 30 de 1965. — ARMANDO PAPA DIOLIO y MIGUEL CARFORA STRABINO, FRANCISCA CIOFFI.
25) $480.00 20|pub. 12634 Ag.10.-v.set.7.

Interviniendo Oficinas Cercido hemos dejado sin efecto la venta de cuota parte del comercio emplazado en 21 de Setiembre Nº 2864. Acreedores en el comercio. Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1964. — ARMANDO HUGO DE AURRECOCHEA. — ANA BALARINO. — TOMAS MAURICIO GARCIA.
25) $ 320.00 20|pub. 13093 Ag.16.-v.set.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a don Jaime Benhamou el 10 de Agosto de 1965, el comercio sito en Avenida Uruguay 1601. Acreedores: Escribanía Cristobo Sarandí 342, Ap. 1, de lunes a viernes, de 16 a 18 horas. — SALOMON MAZAL BEMAOR y MERY MIZRAJI DE MAZAL.
25) $ 320.00 20|pub. 13062 Ag.16.-v.set.13.

Prometí vender a Esther Benssason de Araújo la casa de peinados "Peinados Magadalena", sita en Ejido 1446. Acreedores, presentar sus créditos por duplicado en escribanía Renée Bonnafón, Ejido 1415, piso 7, esc. 703, de 9 a 11 horas, menos miércoles y sábados. Ley 26|9|904. — Montevideo, 5 de agosto de 1965. — MAGDALENA DEUTSCH CRISTEA de CARMENATE.
25) $ 320.00 20|pub. 12410 Ag.9-v.set.6.

Prometí vender al señor Gregorio Timoteo Martínez, la bodega establecida sobre carretera Santa Rosa, Ruta 11, San Jacinto, Canelones, que gira bajo mi nombre. Acreedores presentar sus créditos por duplicado en Escribanía Renée Bonnafón, Ejido 1415, piso 7 Esc. 703, de 9 a 11 horas, menos miércoles y sábados. Ley 26|9|904. — Montevideo, 5 de agosto de 1965. — MARTIN HIPOLITO MENDY CURBELO.
25) $ 480 00 20|pub 12411 Ag.9-v.set.6.

Ley 26|9|904. Prometí vender a Constantino Bertoni, Héctor Federico Carlos Ariztimuño y José Gervasio Artigas mi casa de "Venta Artículos Bazar, Ferretería, y para hogar" sito en General Flores 3314. Acreedores: Presentarse Escribanía Dorelo Raffo: Ejido 1415 Esc. 205. — JOSE RUBEN JUSTO.
25) $ 320.00 20|pub. 12635 Ag.10.-v.set.7.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Julián Erasún Abreu, el comercio emplazado en Avda. Agraciada 2605. Acreedores en la Oficina. Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 1o. de Febrero de 1965. — MARIA IRMA ATUCHA DE HUARTAMENDIA. — OSCAR HUARTAMENDIA.
25) $320.00 20|pub. 13095 Ag.16-v.set.13.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Walter Gómez Gadea, el comercio emplazado en la calle Resistencia 1625. Acreedores en la Oficina. Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 15 de Febrero de 1965. — TRINIDAD GONZALEZ DE RAMIREZ. — ANTONIO RAMIREZ LUQUE.
25) $320.00 20|pub. 13096 Ag.16-v.set.13.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor René Mozzo Arce el comercio emplazado en Constituyente Nº 1493. Acreedores en la Oficina. Plazo de Ley del 26|9|904. — Montevideo, 1º de Marzo de 1965. — ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ. — BENIGNO IGLESIAS SUAREZ. — ROGELIO DOCAMPO. — MARIA SANCHEZ. — JOSEFA CAMPOS.
25) $ 320.00 20|pub. 13097 Ag.16.-v.set.13.

Interviniendo Oficinas Cercido prometí vender al señor Fernando Miguez Dionis el comercio emplazado en Vázquez Nº 1352. Acreedores en la Oficina. Plazo de ley del 26|9|904. — Montevideo, 1º de Abril de 1965. — MIGUEL ANGEL PINILLA GARCIA.
25) $ 320.00 20|pub. 13100 Ag.16.-v.set.13.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor URBANO DEOGRACIAS DARTAYETE CORREA mi cuota parte de capital del comercio emplazado en Caramurú Nº 5853. Acreedores en el comercio. Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Marzo de 1965. — ALDO OLIVARES — NORMA LEGNAZZI.
25) $ 320.00 20|pub. 13098 Ag.16.-v.set.13.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor José Manuel Menéndez el comercio emplazado en San Salvador Nº 1751. Acreedores en la Oficina. Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Abril de 1965. — EMILIO FEIJOO DEAÑO. — NATIVIDAD PICUN.
25) $ 320.00 20|pub. 13099 Ag.16.-v.set.13.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí vender mi comercio a la señora Irene Santalucía de Lorenzo, el almacén sito en la Avda. Italia 3654 de esta ciudad.
Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ANDRES RETTICH BREITENSTEIN. — ROSA TERENYI NAGY.
25) $320.00 20|pub. 12973 Ag.13-v.set.10.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor Nemesio Pérez Rodríguez el Almacén de la calle Maipú Nº 1951. Acreedores: Ley del 26|9|904 en Oficinas Cercido: 25 de Mayo 707, piso sexto. — Montevideo, 1 de Julio de 1965. — MARIA MONDONE DE FILIPPINI. — GIACOMO FILIPPINI.
25) $ 320.00 20|pub. 13288 Ag.18.-v.set.15.

Prometimos ceder a Celia María Porto de Cataldo, los derechos a la promesa de compraventa de la pensión sita en Maldonado 1281 de Montevideo. (Ley 26 de setiebre de 1904). Acreedores: Juan Carlos Gómez 1479, esc. 5. — RITA LALIA de FITIPALDO. — JUAN JORGE FITIPALDO.
25) $ 320.00 20|pub. 12689 Ag.11-v.set.8.

Por cese de actividad, la Empresa en el ramo de Almacén, sito en Suñer y Capdevila 3923 de LUIS ALBERTO CURBELO y MARIA JUANA CABRERA de CURBELO, llama a acreedores, presentarse en Juncal 1395 Esc. 64.
25) $ 320 00 20|pub. 13137 Ag.17-v.set.14.

Interviniendo Unión Comercial. García y Docampo Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender al señor Angel Marino García Pérez, el comercio en los ramos de Bar y Despacho de Beb. Alcohólicas, sito en Paraguay 1326|28, capital. Acreedores al comercio Plazo Ley 26|9|904. — Montevideo, 2 de gaosto de 1965. — CIRIACO AMOROSO FABIANO. — ISABEL GAYOSO LOPEZ.
25) $ 480.00 20|pub. 12475 Ag.9-v.set.6.

Interviniendo Beltramini y Sánchez, he prometido en venta a Hércules Ruben Fortunato Ferrés Peretti, el comercio de almacén y bar sito en esta ciudad calle Juan Paullier 1855. Acreedores (Ley 26|9|904). Colonia 833, primer piso. — MANUEL ALFONSO MERA.
25) $ 320.00 20|pub. 12446 Ag.9-v.set.5.

Interviniendo Beltramini y Sánchez, he prometido en venta a Manuel Alfonso Mera, el negocio de café y bar con horno de pizza, sito en esta ciudad, calle Avda. Italia 2729.
Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904). Colonia 833, primer piso. — GEORGE JOHN SAEGAERT KAPPEL. — PETER VEIT BERNHARD.
25) $320.00 20|pub. 12966 Ag.13-v set.10.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor Bartolo Laguna Piaggio el Almacén de la calle Previsión 4172. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|904, en Oficinas Cercido: 25 de Mayo 707, piso sexto. — Montevideo, 10 de Mayo de 1965. — RUBEN BASERGA. — MARIA LARROSA.
25) $ 320.00 20|pub. 13287 Ag.18.-v.set.15.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor Florencio Martínez el Almacén de la calle Comercio 1781. Acreedores: Ley del 26|9|904 en Oficinas Cercido, 25 de Mayo 707, piso sexto. — Montevideo, 6 de Agosto de 1965. — DARWIN CAETANO. — MERCEDES E. IPUCHE.
25) $ 320.00 20|pub. 13286 Ag.18.-v.set.15.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a Ernesto Francisco Altieri el comercio de Almacén de Comestigles y Alcohólicas Emb. sito en Avenida Brasil 2968|70 denominada "Fortuna" (Acreedores Ley 26 de Setiembre de 1904) en Ituzaingó 1316. — Montevideo, 13 de Agosto de 1965. — ANTONIO PAZOS. — REGINA LOPEZ DE PAZOS.
25) $ 320.00 20|pub. 13059 Ag.16.-v.set.13.

Interviniendo Beltramini y Sánchez he prometido en venta a Arturo Nelson Lagos y Felipe Martín, el negocio de café y bar, con despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, calle Guadalupe 1476.
Acreedores, (Ley 26 de Setiembre de 1904). Colonia 833, primer piso. — CARLOS MOREIRA. — LYDIA TARDUSO de MOREIRA.
25) $320.00 20|pub. 12967 Ag.13-v set.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, escritorio 20, prometimos vender a la señora Norma Sipilivan Yekimofsky de Stock el café, bar y bowling sito en la calle Yaguarón 1386 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Agosto de 1965. — NORBERTO MAGADAN VEGA y JOSEFINA GARCIA de MAGADAN.
25) $480.00 20|pub. 14431 Set.1-v.set.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280 escritorio 20, prometí vender el Café y bar sito en la calle 21 de Setiembre Nº 2721 al señor Francisco Noguera Roca, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Julio de 1965. — GERARDO FARIÑA RUMBO.
25) $ 480.00 20|pub. 14432 Set.1º.-v.set.28.

Interviene A. Costas Cabezas, Sarandí 493. Prometimos vender a Ariel Machado Dossantos el Almacén de comestibles sito en Camino Ariel 4404. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto de 1965. — RAMIRO BLANCO. — MARTHA FERRAZ.
25) $ 160.00 20|pub. 13506 Ag.20-v.set.17.

Ley 26 de Setiembre 1904. Con fecha 5 de Abril 1965, cedí los derechos del comercio sito en la calle Gloria 3251. Acreedores al comercio — Montevideo, Agosto 1965 — MARIA A. PALERMO de CASTRO
25) $160.00 20|pub. 12868 Ag.12-v.set.9.

Interviniendo Oficinas Cercido prometí vender al señor GUALBERTO RODRIGUEZ RIOS el bar de la calle Sarandí 249.
Acreedores: Ley del 26|9|1904 en el domicilio de Oficinas Cercido 25 de Mayo 707, p. 6to. — Montevideo, 20 de Mayo de 1965. — JOSE FRANCISCO LARREA.
25) $320 00 20|pub. 12789 Ag.12-v.set.9.

Interviniendo Oficinas Cercido prometí vender a los señores Francisco Díaz Vilas y Marcelino Tato Fernández el café y bar de la Avenida Italia No. 3796.
Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en Oficinas Cercido 25 de Mayo 707, P. 6to. — Montevideo, 30 de Junio de 1965. — CASTO TOIRAN CAMINO.
25) $320.00 10|pub. 12785 Ag.12-v.set.9.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores JOSE LUIS TENRREIRO PICO y SEFERINO IGLESIAS GONZALEZ el bar de la calle Mercedes 1750.
Acreedores: Ley del 26|9 1904 en Oficinas Cercido, 25 de Mayo 707. P. 6to. — Montevideo, 7 de Junio de 1965. — VICENTE LAVIANO GALLIARDI. — TOMASA B. SIERRA.
25) $320.00 20|pub. 12788 Ag.12-v.set.9.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores José Varela Varela y Roberto Gontad Novo el café y bar de la calle 25 de Mayo 351.
Acreedores: Ley del 26|9 1904 en Oficinas Cercido, 25 de Mayo 707. P. 6to. — Montevideo, 17 de Julio de 1965. — SEVERIANO SALGADO RIVERA. — ANA MARIA SALDOVAL.
25) $320.00 20|pub. 12784 Ag.12-v.set.9.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor Héctor Américo Suárez Cibils el café y bar de la calle Industria No. 2650.
Acreedores: Ley del 26|9|1904 en Oficinas Cercido, 25 de Mayo 707. P. 6to. — Montevideo, 30 de Julio de 1965 — EULOGIO JUAN PEREYRA. — SILVESTRE COTELO POSE. — ALBA PERLAS. — PLACERES AÑON.
25) $320.00 20|pub. 12792 Ag.12-v.set.9.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor Fermín García Blanco el café y bar de la calle Cádiz 2897.
Acreedores: Ley del 26|9|1904 en Oficinas Cercido, 25 de Mayo 707. P. 6to. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965 — OMAR LUIS PALMER. — LAURA ITUARTE
25) $320.00 20|pub. 12791 Ag.12-v.set.9.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor Basilio Tome Estevez el comercio de la calle Justicia 2301. Café y bar.
Acreedores: Ley del 26|9|1904 en Oficinas Cercido, 25 de Mayo 707. P. 6to. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965 — DOMINGO A. FUENTES. — LEONARDO CABRERA. — MARIA O. VARELA y BEATRIZ DURAN.
25) $320.00 20|pub. 12790 Ag.12-v.set.9.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor SERVANDO CASTRO VIDAL el café y bar de la calle San Martín No. 2399.
Acreedores: Ley del 26|9|1904 en Oficinas Cercido, 25 de Mayo 707. P. 6to. — Montevideo, 15 de Junio de 1965 — ANTONIO VAZQUEZ PENA. — MARIA NOYA.
25) $320.00 20|pub. 12787 Ag.12-v.set.9.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor Francisco Ouelias Mosquera el café y bar de la calle 25 de Mayo 705.
Acreedores: Ley del 26|9|1904 en Oficinas Cercido, 25 de Mayo 707. P. 6to. — Montevideo, 26 de Junio de 1965. — JOSE y ANTONIO MARTINEZ SOTELO. — GABINO PAZ PINO. — BRUNDINA CARBALLO. — CLEMENTINA MARTINEZ
25) $320.00 20|pub. 12786 Ag.12-v.set.9.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor José Landeira Gesto el café y bar de la Avenida Uruguay No. 1347
Acreedores: Ley del 26|9|1904 en Oficinas Cercido, 25 de Mayo 707. P. 6to. — Montevideo, 19 de Julio de 1965. — ARGEMIRO FERREIRO. — CANDIDO MEIS — FRANCISCA MIER
25) $320 00 20|pub. 12783 Ag.12-v.set.9.

Interviene A. Costas Cabezas. Sarandí 493. Prometimos vender a Adolfo Camesella el Café y Bar sito en Rincón 652. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto de 1965. — MIGUEL YANNEO ALVAREZ. — DORA BARRIO de YANNEO.
25) $ 160.00 20|pub. 13505 Ag.20-v.set.17.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Eladio Rial el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar ubicado en la calle Ellauri No. 152 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1o. de Julio de 1965. — DOMINGO y JULIO FERNANDEZ DOMINGUEZ.
25) $480 00 20|pub. 12321 Ag.6-set.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor José Pereiro Iglesias el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle Larrañaga No 3195. de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Abril de 1965 — CESAR R VIÑOLY y MIGUEL A. NAVARRO.
25) $480.00 20|pub. 12314 Ag.6-v.set.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Gervasio Varela el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle Maciel No. 1501. de esta ciudad Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425 Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo. 26 de Abril de 1965. — MANUEL FERNANDEZ y JOSE MOURELLE.
25) $480.00 20|pub. 12313 Ag.6-v.set.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Agustín Pelopoli el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle Rambla F. D. Roosevelt No 260. de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Abril de 1965. — MANUEL RODRIGUEZ ALDAO
25) $480.00 20|pub. 12330 Ag.6-v.set.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Serafín Iglesias el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle Burgues No. 3699. de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador. Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Abril de 1965. — RENATO CASELAS RODRIGUEZ.
25) $480.00 20|pub. 12328 Ag.6-v.set.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Basilio Gómez el comercio que gira en el ramo de Carnicería ubicado en la calle Cerro Largo No. 1849. de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador. Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Mayo de 1965. — AGUSTIN GUERRA RAMOS.
25) $480.00 20|pub. 12326 Ag.6-v.set.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Manuel Queipo el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar ubicado en la calle Garzón No. 1840. de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425 Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Junio de 1965. — JOSE MARIA MENDEZ SUAREZ.
25) $480.00 20|pub. 12323 Ag.6-v.set.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Casimiro R. Carabajal el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles ubicado en la calle Smidel No. 3122, de esta ciudad Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo 2 de Junio de 1965. — ANGEL ANTONIO SCUTARI.
25) $480.00 20|pub. 12322 Ag.6-v.set.3

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor José María Méndez el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle J. Suárez No. 3449 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904 — Montevideo, 28 de Junio de 1965. — VICTOR MANUEL FERRARI RIGUEIRA.
25) $480.00 20|pub. 12320 Ag.6-v.set.3.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Gibernau Hnos. S. A. comercios de juguetería y artículos para niños, sitos en Yí 1375. General Flores 2484 y Agraciada 2382. Acreedores en Yí 1375. — Montevideo, 31|7|965. — JUAN GIBERNAU. — AMANDA BUDELLI DE GIBERNAU.
25) $ 320.00 20|pub. 13246 Ag.18.-v.set.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a "Ferrando y Denis S. C.", el comercio ubicado en Río Branco (Cerro Largo), denominado Hotel Italiano. Acreedores presentarse en "Estudio Escribana Lola I. Olazábal, calle Lavalleja, Río Branco — Suc. JORGE SALOMON BITAR.
25) $320.00 20|pub. 13443 Ag.19-v.set.16.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a la señora Yolanda G. Dal Bancon, el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles ubicado en la calle Lincoln No. 1550 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Julio de 1965. — MANUEL SILVA CASAL.
25) $480.00 20|pub. 12318 Ag.6-v.set.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Andrés y Francisco Alvarez el comercio que gira en el ramo de Bar y Horno ubicado en la calle 8 de Octubre No. 4449 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425 Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1o. de Junio de 1965. — CELSO LAMAS y FELIX BRAVO.
25) $480.00 20|pub. 12324 Ag.6-v.set.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Albino Vila, Gerardo Pazos y Manuel Pérez el comercio que gira en el ramo de Bar y Horno ubicado en la calle Rivera No. 2709, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965 — FRANCISCO SUAREZ y ARGELIANO RAMOS.
25) $480.00 20|pub. 12325 Ag.6-v.set.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores José Alvarez y Ulio R. Borrazas el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle Gonzalo Ramírez No. 2000, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Marzo de 1965. — SERAFIN IGLESIAS y JOSE MANTILLA.
25) $480.00 20|pub. 12331 Ag.6-v.set.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Silvano y Renzo Tumedei el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle 8 de Octubre No. 3699. de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Abril de 1965. — MANUEL ROMAR y JOSE PAZOS.
25) $480.00 20|pub 12329 Ag.6-v.set.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores Isolino Landeira y Jesús López el comercio que gira en el ramo de Restaurant y Bar ubicado en la calle Colonia No. 1802, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ.
25) $480.00 20|pub. 12327 Ag.6-v.set.3.

27-Varios

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen la ampliación del Barrio E-2 ubicado entre las calles: Florencio Sánchez, Pública y Colonia, (Melo, Dpto. de Cerro Largo), que se halla abierto el registro de inscripción a partir del 23 del corriente mes, venciendo el plazo fijado a tal efecto, el 23 de Setiembre próximo.
Se deja constancia, que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 11, de la Ley Orgánica, la adjudicación de las viviendas, se efectuará por sorteo, pudiendo ser presenciado por quienes tengan interés en ello, con exclusión de representaciones políticas.
El acto será autorizado por Escribano.
Por informes e inscripción, concurrir a la Oficina del Barrio E - 1, sita en la calle Colonia 1017, (Melo, Dpto. de Cerro Largo).
Oportunamente se hará conocer la fecha, hora y lugar, donde se realizará el sorteo. — Montevideo, Agosto 16 de 1965. — Departamento de Administración de la Vivienda.
27) (C.C.) 10|pub. 32096 Ag.20-v.set.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber al público que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas la firma Minerales y Moliendas S A., denunciando como abandonada y a los efectos del registro correspondiente, la mina "Martín" situada en la séptima sección judicial del Departamento de Colonia, afectando parte del predio empadronado con el número 7.798.
En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería se efectúa la presente publicación. — Ing. Juan H. Caorsi, Inspector General de Minas. — Esc. Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encargado del Registro de Minas.
27) $640.00 20|pub. 12471 Ag.9-v.set.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Wechsung, Juan Roman. Posesión notoria". (Ficha: C 2126, 1964), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a todos los sucesores de Juan Greno López, hijo de Felipe Greno Bachini y de Catalina López Morales y a los que a título universal o particular lo hereden o lo representen y a toda persona que tenga o pueda tener interés en el precitado juicio y en él de auxiliatoria de pobreza, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4o. piso), a deducir en forma sus derechos en la demanda instaurada por posesión notoria de estado civil por don Juan Román Wechung. Se hace constar que estos autos tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Julio E. Real, Actuario.

27) Res. 20|4|55 30|pub. 31927 Ag.4-v.Set.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

CONCORDATO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Juan R. Leites Pereira, en autos caratulados: "FRANCISCO ROCCO S. A. Concordato preventivo extrajudicial" (Libro 62. Folio 334), se hace saber a los efectos dispuestos por la Ley Nº 2230 del 2 de Junio de 1893, que se ha fijado el plazo de veinte días, a contar desde la primera publicación, para que los acreedores puedan deducir sus observaciones o reclamos o manifiesten su adhesión, los que aún no lo hubieran hecho, al siguiente concordato celebrado por la referida Sociedad "Francisco Rocco S. A." con la mayoría legal de sus acreedores:

"Concordato Preventivo Extrajudicial. Entre por una parte FRANCISCO ROCCO S. A. representada por los señores Luis María Rocco y Federico Hill Acosta y Lara en sus respectivos caracteres de Presidente y Secretario del Directorio de la sociedad, constituyendo domicilio en la Avenida General Rondeau Nº 1774 y por la otra parte los acreedores quirografarios de la mencionada sociedad, se celebra un concordato preventivo extrajudicial de acuerdo a las disposiciones de la ley Nº 2230 del 2 de Junio de 1893 y a las cláusulas siguientes:

Primera. Quita. Los acreedores de Francisco Rocco S. A., que no tengan preferencia o privilegio conceden a la soiedad deudora una quita del cincuenta por ciento (50 o|o) de sus respectivos créditos sin perjuicio de lo establecido en la cláusula sexta.

Segundo. Plazos. Francisco Rocco S. A. abonará el cincuenta por ciento de los créditos quirografarios antes del 30|IX|65. En el caso de plantearse oposiciones al concordato, que no se resuelvan antes de esa fecha, este plazo quedará prorrogado automáticamente hasta 90 días después de la publicación de la sentencia homologatoria. En cualquier momento a partir de la fecha del auto de admisión del concordato, la Comisión Interventora Honoraria a que se refiere el artículo quinto de este concordato, previo estudio de la situación financiera de la sociedad, podrá decidir pagos a cuenta de los créditos, los cuales se efectuarán en proporción a los montos respectivos.

Tercera. Intereses. Los créditos contraídos sin plazo de vencimiento y los saldos de las cuentas corrientes devengarán intereses solamente hasta el treinta de Junio de mil novecientos sesenta y tres. Los créditos contraídos con plazo devengarán intereses hasta su respectivo vencimiento.

Cuarta. Mientras la sociedad de cumplimiento a las cláusulas de este concordato, los acreedores se obligan a detener en la etapa en que actualmente se encuentren los trámites judiciales que hubieren iniciado contra la firma deudora y a dejar sin efecto las medidas de seguridad oportunamente obtenidas, para posibilitar la venta de los bienes de la firma. Con su producido se irán cumpliendo los términos del concordato.

Quinta. Comisión Interventora. Durante todos los trámites del presente concordato y durante el plazo establecido por las cláusulas segunda y sexta, la sociedad será administrada por una Comisión Interventora Honoraria integrada por los tres mayores acreedores no privilegiados. La comisión decidirá por mayoría de componentes y será presidida por el miembro que elijan sus propios componentes. Actuará con todas las facultades que corresponden a un administrador sin ninguna limitación, pudiendo ejercer sus funciones directamente o por intermedio de uno o más de sus miembros o de terceras personas a quien conferirá los cometidos que estime convenientes. La retribución de los terceros que la Comisión designe será de cargo de la sociedad concordataria. Las facultades de la Comisión Interventora Honoraria son sin perjuicio de las que corresponden al Directorio de la sociedad de acuerdo a los estatutos sociales y disposiciones legales pertinentes, pero toda resolución del Directorio que afecte intereses patrimoniales, deberá ser aprobada por la Comisión Interventora Honoraria.

Sexta. Revisión. La Comisión Interventora Honoraria dentro de los 60 días del vencimiento de los plazos previstos en la cláusula segunda determinará en forma inapelable y definitiva, previa realización de un inventario y balance a esos efectos, si la sociedad puede abonar además del cincuenta por ciento a que se refieren las cláusulas primera y segunda de este concordato, un porcentaje complementario. En caso de que así lo resuelva, deberá determinar además, sobre el plazo y las demás condiciones de pago. El plazo del pago no excederá de 150 días a partir del vencimiento de los plazos previstos en la cláusula segunda y el porcentaje complementario a pagar deberá dejar a Francisco Rocco S. A. un capital líquido real y efectivo no inferior a la tercera parte del actual capital integrado.

Séptima. Pasivo fiscal y privilegiado. La sociedad concordataria se obliga a atender puntualmente el pago de todos los créditos privilegiados y en especial del pasivo fiscal, de tal forma que no obste al normal cumplimiento de este concordato.

Octavo. Obligaciones en moneda extranjera. Las obligaciones en moneda extranjera originadas por operaciones de importación o por cualquier otra causa que tengan —a juicio de la Comisión Interventora Honoraria— carácter internacional serán convertidas a pesos uruguayos de tipo, de diecisiete pesos noventa centésimos por dólar americano o su equivalente en las demás monedas.

Noveno. Mora. La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por la sociedad concordataria en los plazos establecidos así como cualquier acto que obstaculice o impida el normal ejercicio de las funciones conferidas a la Comisión Interventora Honoraria, facultará a cualquier acreedor para solicitar la rescisión de este concordato.

Décima. Ninguna de las cláusulas de este concordato aprovechará a los codeudores, fiadores o avalistas de Francisco Rocco S. A.

Décimoprimera. Sellado. El impuesto de sellos será abonado una vez obtenida la sentencia homologatoria de acuerdo a lo que ordena el artículo N.o 217 de la ley N.o 12.804 del 30 de Noviembre de 1960. — Federico Hill Acosta y Lara. — Luis María Rocco". — Siguen las firmas de los acreedores que suscribieron el Concordato.

Se hace saber asimismo que los documentos presentados así como el informe de los acreedores designados por el Juzgado se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $ 3.280.00 10|pub. 13618 Ag.23.-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados "Ventimiglia Verger, Salvador y Silveira, Teresa contra PIÑEYRO, ROBERTO y RODRIGUEZ MARUJA. Pérdida de la Patria Potestad. Libro 20. Folio 103", se cita, llama y emplaza a don Roberto Piñeyro y a doña Maruja Rodríguez para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, Pub. gratuita Ley Nº 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Abril 1º de 1965. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) Ley Nº 13.209 30|pub. 32013 Ag.12.-v.set.23.

JUZGADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez de Menores de Primer Turno. Doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Martínez, Segundino y Dura, María Carmela contra MOREIRA, ORESTES y PAIS, LEOCADIA MARCELINA. Pérdida de la Patria Potestad", (Lo. 20, Fo. 119), se cita, llama y emplaza a don Orestes Moreira y a doña Leocadia Marcelina País, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Pub. gratuita. Ley 13.209 de diciembre de 1963. — Montevideo, junio 7 de 1965. — Esc. Ernesto Rolands, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30 pub. 32146 Ag.26 v.oct.6.

JUZGADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez de Menores de Primer Turno, Doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Martínez, Antonio y Martínez, Florencia contra SERIS, CARLOS y FIGUEREDO, BLANCA NIDIA. Pérdida de la Patria Potestad", (Lo. 20, Fo. 109), se cita, llama y emplaza a don Carlos Seris y a doña Blanca Nidia Figueredo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Pub. gratuita. Ley No. 13 209 de diciembre de 1963. — Montevideo, junio 7 de 1965. — Esc. Ernesto Rolans, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 32145 Ag.26 v.oct.6.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Carlos Faveiro, se cita, llama y emplaza a doña Juana Nella Alvear, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Pérez, Antonio Desiderio y Correa de Pérez, Antonia contra ALVEAR, JUANA NELIA. Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha B, N.o 201), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley N.o 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Julio 30 de 1965. — Rafael Renau, Actuario.

27) (Ley 13.209) 10 pub. 32109 Ag.23-v.set.6.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Germán Cabezas, se cita, llama y emplaza a don Juan Francisco Camarri y a doña Rosa Burgo para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Naval, César y Bocchi de Naval, Blanca Rosa contra CAMARRI, JUAN FRANCISCO y BURGO, ROSA. Pérdida de la Patria Potestad". (Lo. 19, N.o 218, Fo. 293), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley N.o 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, 27 de Abril de 1964. — Rafael Renau, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 32110 Ag.23-v.oct.4.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Carlos Faveiro, se cita, llama y emplaza a doña Celia La Paz para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Martínez, Marcelino Mauricio y Rodríguez, Lina contra LA PAZ, CELIA. Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha B, N.o 76), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley número 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, 25 de Mayo de 1965. — Rafael Renau, Actuario.

27) (Ley 13.209) 10|pub. 32108 Ag.23-v.set.6

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de 2.o Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Carlos Faveiro, se cita, llama y emplaza a doña Magali López, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Quiroga, Anatolio y Arellano, Braulia contra LOPEZ, MAGALI. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B N.o 210) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley N.o 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Julio 30 de 1965. — Rafael Renau, Actuario.

27) (Cta. Cte.) 30|pub. 31964 Ag.9-v.set.20

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Carlos Faveiro, se cita, llama y emplaza a don JUAN JOSE CAMACHO y a doña BLANCA GARCIA para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Techera Omar y Castro Paulina Rosalía contra CAMACHO JUAN JOSE y GARCIA BLANCA" Pérdida de la Patria Potestad, Ficha B Nº 327, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la ley Nº 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, 12 de Agosto de 1965. — Rafael Renau, Actuario.

27) (Ley 13.209) 10|pub. 32207 Set.1º-v.set.14

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de 2.o Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se cita, llama y emplaza a don Gualberto González y a doña Blanca Leal, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Bracco, Bernardo y Falla de Bracco, Ilda Margarita contra GONZALEZ, GUALBERTO y LEAL, BLANCA. Pérdida Patria Potestad". (Lo. 17, Fo. 82), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1963. — Hugo F. Baró, Actuario.

27) $720.00 30|pub. 12467 Ag.9-v.set.20

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "BACQUE, RUBEN WALTER

y BACHINI de BACQUE, ELBA c|CARRASCO, HUMBERTO GERMAN y otra. Pérdida de la Patria Potestad". (L o 39, F o 595), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Inés Larrechea de Carrasco a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de desegnársele Defensor de Oficio La presente publicación se hace a los efectos prescriptos por el Art 2.o de la Ley 13 209 del 17 de Diciembre de 1963. — Colonia 28 de Junio de 1965. — Hugo Nelson Cdriozola, Actuario.

27) (Ley 13|209) 30 pub. 31859 Jl.28-v set.8.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado L. de Primera Instancia de Flores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Jesús Antonio Ramírez y Román Emilio Ramírez contra ROSALINDA RODRIGUEZ DE FERNANDEZ. Cesación de condominio", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a doña Rosalinda Rodríguez de Fernández y a todas aquellas personas que se consideren con derecho, a cualquier título, sobre los siguientes bienes inmuebles:

A) Fracción de terreno y mejoras, sito en la primera sección judicial de Flores empadronada en mayor área con el N.o 1.469 solar 7 de la manzana 213 de Trinidad, que según plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Luis Aldecosea Vago, de Noviembre de 1963, tiene un área de 307 metros 4.504 centímetros cuadrados, lindando: Norte, calle Santa Lucía; Sur: solar 5, Este: calle Florida y Oeste: Fracción 1;

B) Fracción de terreno y mejoras, señaladas en el mismo plano con el N.o 1, con un área de 307 metros 2.537 centímetros cuadrados, lindando: Norte: calle Santa Lucía. Este: Fracción 2, Sur: solar N.o 5 y Oeste: Isidoro S. Pedreira, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes con quien se continuarán los procedimientos.

Se hace constar que se habilita la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 23 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

27) $2.160.00 30|pub. 12293 Ag.6-v.set.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo de 1ra. Inst. de Primer Turno de Paysandú, en autos "Neris Pinto contra la sucesión de LEANDRO SILVA o DA SILVA. Posesión notoria de estado civil y petición de herencia" (Libro 24. Folio 447. N° 996), se cita, llama y emplaza a los herederos de Leandro Silva o Da Silva, por el término de 90 días, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 307 y concordantes del Código de Procedimiento Civil, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Paysandú, Abril 30 de 1965. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

27) $ 960.00 30|pub. 13251 Ag.18-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: Sucesión de DOMITILA ABRANTE de CABO, (L.o 26, F.o 279), se hace saber. Que por resolución de fecha 17 del corriente dictada por este Juzgado se mandó intimar a los herederos de esta sucesión señores: FRANCISCA EMMA CABO de PRESTES, PEDRO ILDEFONSO, JOSE PABLO, PEDRO RUPERTO y ALBERICO JULIAN CABO o a sus sucesores, por el término de noventa días, a presentarse en autos, y evacuar las vistas conferidas, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les nombrará un Defensor de Oficio con quien se seguirán los trámites. — Mercedes, Junio 28 de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

27) $ 1.200.00 30|pub. 12963 Ag. 13-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo García y Docampo, AVELINO BELLO, rescinde la promesa de compra y venta con Domingo García y Francisco García por el bar y bebidas alcohólicas, sito en Rondeau N.o 1550 (Capital). Acreedores al comercio Ley 26|9|1904 — Montevideo, 21|7|1965.

27) $160.00 20|pub. 12474 Ag.9-v.set.8

I.N.T.A.M. S. A. en cumplimiento a la ley del 26 de Setiembre de 1904, cita a todos los acreedores para que comparezcan dentro del plazo legal en la calle 25 de Mayo, 477 3er. piso escritorio 88, horario 16 a 18

27) $ 320.00 20|pub. 12556 Ag.10.-v.set.7.

CESION DE CUOTA

Por instrumento privado de fecha 21 de Julio de 1965, cuyas firmas fueron certificadas por el Escribano Roberto Cristobo Troncoso, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 176 al F.o 636 del L.o N.o 2 de Contratos, ALEJANDRO ARTUCIO URIOSTE cedió a Fiore De Paolis Franchetti y a Ramón Martínez Arijón, la cuota parte que le correspondía en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Marpa Limitada". — Montevideo, 20 de Agosto de 1965.

27) $ 240.00 10|pub. 13780 Ag.24-v.set.7.

Dagro S. A., comunica al comercio y al público, que llama a sus acreedores, los que deben presentarse con sus comprobantes al Dr. Nelson de Vida, Avda. 18 de Julio 1735, Esc. 22, dentro del plazo de treinta días a contar de la primera publicación.

27 $160.00 10|pub. 14141 Ag.30-v.set.10.

Comunicamos que vendimos nuestra cuotaparte del taxímetro Mercedes Benz N° 350.801 a JOSE VALADO y RICARDO PALLEIRO. Acreedores en Escribanía Domínguez (C. Roxlo 1337). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 27 de 1965. — JESUS VARELA REYES. — MARIA DEL CARMEN VARELA.

27) $ 320.00 20|pub. 14328 Ag.31.-v.set.20.

FAS LTDA.

Cesión de Cuota: El 10 de Junio de 1964 el señor Arturo García cedió su cuota social a la señora María del Carmen de la Fuente Soto de Folgueras. Dicha cesión figura inscripta en el Registro P. de Comercio con el N° 74. Folio 263. Libro 2.

27) $ 160.00 10|pub. 14301 Ag.31-v.set.13.

CESION DE CUOTA

Se hace saber que por escritura que el 29 de Julio de 1965, autorizó el Escribano Orestes M. Ferrari, el señor Dante Aliverti Casella cedió al señor Walter Pin Pássaro su cuota social en la "Empresa Niágara Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando en consecuencia ésta integrada exclusivamente por los señores Hilario Pin Márquez y Walter Pin Pássaro quienes ejercerán en adelante la administración en forma conjunta. Dicha cesión fue inscripta con el N.o 373 al folio 1311 del libro 1 de Contratos del Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 28 de Agosto de 1965.

27) $ 320 00 10|pub. 14218 Ag.31-v.set.13.

COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria de Afiliados

En Consejo Directivo de la Cooperativa Magisterial de Consumo, convoca a asamblea general extraordinaria de afiliados, segunda convocatoria, para el día 13 de Setiembre de 1965, en la Sede del Instituto, Colonia 1730, (Salón de Actos del sexto piso), a la hora 17 donde será puesto a consideración de la H. Asamblea el siguiente orden del día:

1o.) Propuesta del Consejo Directivo para la emisión de obligaciones por un monto de $ 1:700.000.00 (un millón setecientos mil pesos), en títulos de $ 1.000, $ 2.500, $ 5.000, valor nominal al 14 o|o de interés anual. Se requerirá el consentimiento de la Asamblea, de acuerdo al artículo 55, inciso H), de los estatutos sociales; 2o.) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.

Nota: Podrán concurrir los afiliados que tengan una antigüedad no menor de un año como afiliado y hayan integrado una parte social de $ 100.00, por lo menos. La Asamblea sesionará con el número de asociados que concurra, debiéndose presentar documento de identidad. — Saúl Ugartemendia, Presidente. — Carmen Dansilio de Martínez, Secretaria.

27) $280.00 5|pub. 14499 Set.2-v.set.8.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA BARRACO de DEL PRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 14593 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADALGISA CARDOSO ESPINDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de agosto de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 720.00 30|pub. 14612 Set.3-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME o JAIME LORENZO MARQUES JOHNSON o MARQUEZ JOHNSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de agosto de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 14655 Set.3-v.set.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON FAUZON ANDREU (Lo. 61, Fo. 462), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 14636 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ESCARIS o ESCARIS VITUREIRA (Lo. 61, Fo. 484), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de agosto de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 14677 Set.3-v.set.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DIONISIO SIMEON OLIVERI SUETTA (Lo. 66, Fo. 546), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de agosto de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 14599 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSALIO SILVERA CORREA o ROSALIO SILVERA (Lo. 66, Fo. 354) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de agosto de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 14598 Set.3-v.set.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO KALADJIAN BEARIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 6 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 14640 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BALBINA POSSE o POSE o POSI de TORRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 20 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 14657 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIN ALVA-

R..., citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 10 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14676 Set.3-v.set.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISENA o ELICENA NACIANCENA PODESTA o PODESTA LANDO de ROSSELLA o ROSELLA (63 - 131), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 26 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14594 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA o JOSE MARIA FRANCISCO BARROS o BARRIOS (63 - 99), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo agosto 26 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14595 Set.3-v.set.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CAMPAGNE RUMI de SALDURBEHERE o JUANA LACAMPAGNE o LACAMPAÑA (Lo. 54. Fo. 446), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14611 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALTA STRYJAKOWSKA o STRYJAKOWSKY de WASERSZTEYN o WASERSTEY o WASERSZTEJN (Lo. 56, Fo. 70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14610 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINO PEIRANO RAGGIO (Lo. 56 Fo. 475), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14606 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA OFELIA SIMONETTI de SAVIO (Lo. 56, Fo. 46), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de abril de 1965 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14609 Set 3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO HERNANDEZ o HERNANDEZ DE LEON o de LEON, (Lo. 56, Fo. 331), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de mayo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14605 Set.3-v set.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUISA ESTHER REY VARELA de PEREIRA (F. 781), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 16 de agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14648 Set.3-v.set.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALDY o ALDI FALCI BINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14596 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE POVSIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14642 Set.3-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTE GHIA MUGGIATTE o ORESTE GHIA MUGGIATI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de agosto de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14592 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA IDALINA CARRION de PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de agosto de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14591 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARTINEZ de LASCANO o MARTINEZ GONZALEZ de LASCANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de agosto de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14656 Set.3-v.set.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA VITARELLA GARGANO o JUANA VITARELLA de BRUZZESE (Lo. 61, Fo. 519), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de agosto de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14638 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CATALINA ZUNINO de BRUNO o ELENA ZUNINO de BRUNO (Lo. 61, Fo. 517), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14639 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS LORENZO CIRIO MARTINEZ (Lo. 61, Fo. 535), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de agosto de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14637 Set.3-v set.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSA PELUFFO de CHERRO (Lo. 1, Fo. 166), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de agosto de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14602 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA RAIMUNDA QUINTELA de CLAVERE (Lo. 1, Fo. 161), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de agosto de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14601 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CANTALICIO ALVEZ GONZALEZ (Lo. 1, Fo. 197), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de agosto de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14600 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CASTRO ROQUERO (Lo. 1, Fo. 80), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 2 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14649 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA SANGUINETTI SANGUINETTI (Lo. 1, Fo. 163), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 2 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14603 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO VICENTE PESSINA (Lo. 1, Fo. 47), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 5 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14597 Set.3-v.set.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO FERNANDEZ (237 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 16 de agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 14659 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMO CAROZO DOLZ (231 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 14658 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA PEREYRA de BERNADA (239 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 14238 Set.3-v.set 16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Dasso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA SCHIFF o SHIFF de COTTON (1 - 108), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 26 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 720.00 80|pub. 14565 Set.3-v.oct.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de-

Décimo Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA SOUTO DIOS (Lo. 56, Fo. 539), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de agosto de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14608 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA BENITEZ CASTIGLIONI de VALDENEGRO (Lo. 56, Fo. 570), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de agosto de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14607 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOVELINA ACOSTA VALERIO de VERAS (Lo. 56, Fo. 545), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14604 Set.3-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA LUISA ETCHETTO de LAUREIRO (F. 273), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de junio de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14625 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HECTOR JOSE REGALINI BERTA (F. 175), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 10 de mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14660 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CLARA MOTTA de STRATTA (F. 368), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 10 de agosto de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 14245 Set.3-v.set.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO FERREIRA o CIRILO LAUDELINO FERREIRA VIERA (F. A-203), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14641 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AAGOT ANDERSEN de GORDON - FIRING o AAGOT GORDON - FIRING, (A 191), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $720.00 30|pub. 14444 Set.3-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEJA SENDAK de FRYDMAN o FRIDMAN (A 104) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 14164 Set.3-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO AMILIVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 19 de agosto de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14623 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO FERNANDEZ VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de agosto de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 14624 Set.3-v.set.16.

3—Convocatorias Comerciales

MANUEL REYNO S. A.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, el Directorio de Manuel Reyno S. A., convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 11 de Setiembre de 1965, a las 11 y 30 horas, en el local social de la calle Luis Mellán Lafinur 1781, a los efectos de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance, cuenta de resultados, proyecto de distribución de utilidades y dictamen del Síndico, correspondiente al décimo segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1965; 2o.) Elección de Directorio y Síndico; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

De los estatutos: Artículo 22: Para poder asistir a la Asamblea de accionistas, tendrán que depositar las acciones o recibos de su depósito bancario en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos hasta tres días antes de la fecha de la convocatoria. — Montevideo, 30 de Agosto de 1965. — Lorenzo Reyno Russi, Presidente. — Ademar Reyno Russi, Secretario.
3) $56.00 1|pub. 14681 Set.3-v.set.3.

SINTETICOS SLOWAK S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Setiembre de 1965, a las 18 horas, en el local social de la Avda. San Martín 4751, Montevideo, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Designación por el Presidente de un accionista para verificar el "quórum" (Art. 15); 2o.) Consideración de la memoria, estado de situación de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y distribución de utilidades del ejercicio comprendido entre el 1o. de Junio de 1964 y el 31 de Mayo de 1965, (Art. 11.); 3o.) Información sobre la integración del Directorio, (Art. 6o.); 4o.) Elección del Síndico titular y su suplente, (Art. 17.); 5o.) Designación de un accionista para firmar el acta de la Asamblea, (Art. 16).

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 14 de los estatutos para tener voto en la Asamblea, deberán presentar en la sede social por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero.
3) $192.00 3|pub. 14684 Set.3-v.set.7.

ESTANCIAS ALFONSO R. CORTABARRIA
Sociedad Anónima

ALCOR S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Setiembre de 1965, a las 15 horas, en el Paraje Minas de Callorda, Tercera Sección Judicial del Departamento de Durazno, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al 7o. ejercicio de la Sociedad cerrado el 30 de Junio de 1965, artículo 27; 2o.) Distribución de utilidades; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la reunión, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en el domicilio citado, hasta el día 20 de Setiembre de 1965, artículo 29. — El Directorio.
3) $96.00 2|pub. 14670 Set.3-v.set.6.

DEL OESTE S. A.

Convócase a los señores accionistas de Del Oeste S. A., para la asamblea ordinaria que se realizará el día 10 de Setiembre del corriente a las 17 horas, en el local de la Avda. Agraciada 2024, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1965; 2o.) Distribución de utilidades; 3o.) Elección de Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberá depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en las oficinas de la sociedad el día antes a más tardar, del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $40.00 1|pub. 14647 Set.3-v.set.3.

C.A.U.S.A.
COMPAÑIA AERONAUTICA URUGUAYA
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día viernes 10 de Setiembre de 1965 a las 17 horas, en el local de las oficinas centrales de la Compañía calle San José 1156, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios 1961, 1962, 1963 y 1964, (Art. 27, inciso A); 2o.) Elección del Directorio, Presidente y Vice o Vices, artículos 15, 18 y 27, inciso B); 3o.) Elección de Síndico titular y suplente, artículo 27, inciso B); 4o. Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y el Secretario el acta de la Asamblea, artículo 37.

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite el depósito de éstas en un Banco, en la caja de la Sociedad, calle San José 1156, en horas hábiles, por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, 31 de Agosto de 1965. — El Directorio.
3) $72.00 1|pub. 14618 Set.3-v.set.3.

BENECH I. C. S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 24 de Setiembre de 1965 a las 18 y 30 horas en la sede social, calle Juan Carlos Gómez 1550 con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración del acta de la asamblea del año anterior; 2o.) Elección de la comisión escrutadora; 3o.) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico; 4o.) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los accionistas interesados en concurrir a la Asamblea, deberán depositar con cinco (5) días hábiles de anticipación en Secretaría sus acciones o certificados bancarios, para lo cual se hallan habilitadas nuestras oficinas todos los días de lunes a viernes de 9 a 17 horas. — El Directorio.
3) $240.00 5|pub. 14566 Set.3-v.set.9.

FLEXIDUR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, el Directorio de Flexidur S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 15 de Setiembre del corriente año, a las 10 y 30 horas, en su sede social de Av. Italia 4267, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria anual, balance general, estado de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1965; 2o.) Nombramiento de nuevo Directorio y Síndico; 3o.) Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar sus acciones o el justificativo del depósito, otorgado por un Banco, por lo menos con 24 horas de anticipación a la celebración de la Asamblea. — El Directorio.
3) $48.00 1|pub. 14558 Set.3-v.set.3.

SOCIEDAD ANONIMA ITAPEBI

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Setiembre de 1965, a las 15 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442, piso 2, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Informe del Directorio; 2o.) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3o.) Elección de nuevo Directorio; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 11 de Setiembre.
3) $64.00 2|pub. 14614 Set.3-v.set.6.

YAPEYU S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lu-

gar el día 14 de Setiembre de 1965, a las 16 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442, piso 2, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Informe del Directorio; 2o.) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3o.) Elección de nuevo Directorio; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 11 de Setiembre.

3) $64.00 2|pub. 14616 Set.3-v.set.6.

MANTINEA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Setiembre de 1965, a las 15 y 30 hs. en la sede social, Avda. Agraciada 1442, piso 2, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Informe del Directorio; 2o.) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3o.) Elección de nuevo Directorio; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 11 de Setiembre.

3) $64.00 2|pub. 14615 Set.3-v.set.6.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dora Lindenbaum de Glejberman, con domicilio en Propios 1980, ofrezco la declaración sobre mi honradez y moralidad, de María del Huerto Sánchez y Elizabeth Rivalta de Castiñeiras, para optar el título de Procuradora y Escribana, aprobado que sea se me expida testimonio. Dora Lindenbaum de Glejberman. — Montevideo, Agosto 24 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

11) $320.00 10|pub. 14665 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Cuarto Turno, Ema Klaczko de Tuzman, con domicilio en Propios 1980, ofrezco la declaración sobre mi honradez y moralidad de Dora Lindenbaum de Glejberman y Elizabeth Rivalta de Castiñeira, para optar el título de Procuradora y Escribana, aprobado que sea se me expida testimonio, Ema Klaczko de Tuzman. — Montevideo, Agosto 24 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

11) $320.00 10|pub. 14664 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, María del Huerto Sánchez Franscini con domicilio en Propios 1980, ofrezco la declaración sobre mi honradez y moralidad, de Elizabeth Rivalta de Castiñeiras y Dora Lindenbaum de Glejberman, para optar el título de Procuradora y Escribana, aprobado que sea se me expida testimonio, María del Huerto Sánchez Franscini. — Montevideo, Agosto 24 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

11) $320.00 10|pub. 14663 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Elizabeth Rivalta de Castiñeiras con domicilio en Propios 1980, ofrezco la declaración sobre mi honradez y moralidad de María del Huerto Sánchez y Dora Lindenbaum de Glejberman para optar el título de Procuradora y Escribana, aprobado que sea se me expida testimonio Elizabeth Rivalta de Castiñeiras. — Montevideo, Agosto 24 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

11) $320.00 10|pub. 14662 Set.3-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. Alfredo Yrigoyen, domiciliado en Sarandí 260, digo: Que para optar a los títulos de Procurador y Escribano pido se interrogue a Raquel Aguirre y Clevis Sergio sobre mi honradez y costumbres morales expidiéndoseme testimonio. Alfredo Yrigoyen.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 9 de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

11) $320.00 10|pub. 14675 Set.3-v.set.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: RYZENMAN PEDOVICZ, ABRAHAM. Información de vida y costumbres, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, Abraham Ryzenman Pedovicz, constituyendo domicilio a los efectos legales en Convención 1484, al señor Juez digo: que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza. Ley 12.156. artículo 6o., solicito: Se reciba la información de vida y costumbres declarando al efecto los testigos: Pedro Cuello, domiciliado en Dgo. Aramburú 2063 y Morcha Zajas domiciliado en 18 de Julio 2069 y Alejandro Bensusan, domiciliado en 8 de Octubre 3682 aprobada y previos los trámites de estilo, se me expida testimonio. Abraham Rysenman. Naume Goldberg. Abogado. — Montevideo, Agosto 16 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.

11) $480.00 10|pub. 14554 Set.3-v.set.16.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
Licitación Pública No 642
Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 1.800 toneladas de bauxita. de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones. calle 25 de Mayo 417, segundo piso, al precio de $ 3.50.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 24 de Setiembre de 1965 a la hora 15 y 30. — Sector Licitaciones.

12) (C.C.) 7|pub. 32230 Set.3-v.set.13.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA No. 1.500
Segundo Llamado

Adquisición de: Tornillos.

Apertura: 24 de Setiembre de 1965, a la hora 14.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría del Departamento Administrativo, Rambla Franklin D. Roosevelt 160, tercer piso.

12) (C.C.) 3|pub. 32232 Set.3-v.set.7.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA No. 70|19
Sucursal 19 de Junio
Cielo - Rasos de Aluminio

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la ejecución de las obras de referencia de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en la Oficina Administrativa de la Sucursal 19 de Junio, calle Minas 1424, en el horario de 8 a 18 horas.

Las propuestas se abrirán con las formalidades del caso y en presencia de los interesados que concurran al acto en la mencionada oficina el día 1|10|965 a la hora 17.

12) (C.C.) 5|pub. 32224 Set.3-v.set.9.

FRIGORIFICO NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Llamado a Precios

Llámase a precios por 50.000 kilos de soda cáustica, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de adquisiciones, calle Andes 1470, de 8 a 14 horas.

La fecha para la apertura de las propuestas, ha sido fijada para el día 1o. de Octubre de 1965, a las 11 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 32229 Set.3-v.set.7.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Pedido de precios del día miércoles 15 de Setiembre de 1965.

Hora 14. P. P. No. 231. Impermeables y zapatos de goma para lluvia, plaza, primer llamado.

Hora 14 y 30. P. P. No. 232. Venta de Fijador Radiográfico agotado, plaza, primer llamado.

Hora 15. P. P. No. 233. Instalación de equipo de oxigenoterapia y succión centralizado, (para servicio de insuficiencia y recuperación respiratoria), plaza, primer llamado.

Pedido de Precios del día miércoles 22 de Setiembre de 1965.

Hora 15. P. P. No. 234. Ropa confeccionada, frazadas, banderas, etc., plaza, primer llamado.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos nueve diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio 1892, tercer piso — Montevideo, 31 de Agosto de 1965. — Aviso No. 719.

12) (C.C.) 2|pub. 32231 Set.3-v.set.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 19|965
Postergación

La Dirección de Vialidad, debidamente autorizada por el Ministerio comunica a los interesados en la licitación pública para la ejecución de las obras: Rutas 12 y 60 tramo Minas - Pan de Azúcar - Obras de Ensanche y recargo para transformación de pavimento entre las progresivas OK000 a 6K500 y 43K300 a 46K757.40, que la apertura de propuestas, fijada para el día 9 de Setiembre de 1965, fue postergada para el día 20 de Setiembre de 1965, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 31 de Agosto de 1965. — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 32223 Set.3-v.set.13.

LICITACION PUBLICA No. 20|965

La Dirección de Vialidad, debidamente autorizada por el Ministerio comunica a los interesados en la licitación pública para la ejecución de las obras: Ruta Interbalnearia Segunda Calzada entre Arroyo Tropa Vieja y Atlántida y puente sobre Arroyo Tropa Vieja, que la apertura de propuestas fijada para el día 9 de Setiembre de 1965, fue postergada para el día 16 de Setiembre de 1965 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 31 de Agosto de 1965. — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 32222 Set.3-v.set.13.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Setiembre 3 de 1965

Cumplimiento de la disposición del artículo 1.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figuran en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley" (Espacio limitado a tres días por la Ley N.o 9.906).

2.a Sección

RUBEN VICENTE FERRER, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 257 bis, Ap. 13 y SUSUKY NIDIA CORREA, 25 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1493.

3a. Sección

RICARDO JOSE VISCA, 41 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 525 y ELSA OFELIA OLIVA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buenos Aires 525.

FRANCISCO ABAD, 51 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Alzaibar 1321 y BEATRIZ EMILIA LOPEZ, 31 años, soltera profesora, oriental, domiciliada Alzaibar 1321

JORGE DAVID SMIRNOPF, 35 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1123 y SILVIA INES LEVY, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1334.

ROQUE ALBERTO PESSI, 24 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Buenos Aires 367 y WILMA HAYDEE de los SANTOS, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Reconquista 216 Ap. 7

5a. Sección

CARLOS NATALIO ERNESTO GOMEZ, 2[illegible] años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1189 y BLANCA AURORA GUERRERO 22 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Ejido 1189.

7a. Sección

DIRNEY SOUZA LEMOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ansina 1046 Ap. 8 y MARTHA SILVA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ansina 1046 Apto. 8.

FEDERICO GUILERMO VARELA ESPINOZA, 43 años, soltero, estadístico consultor, boliviano, domiciliado Colonia 1464 P. 1, Ap. 1 e IVONNE PACE, 27 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Colonia 1464 P. 1, Ap. 1.

10.a Sección

JORGE CARLOS MARTINEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 2580 y RAQUEL NIEVAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gaspar 2176.

JOSE MOISES DOBARRO, 31 años, soltero, metalúrgico, español, domiciliado Ramallo 1929 Ap. 4 y AURELIA MIRTA COGO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramallo 1929 Ap. 2.

JUAN MANUEL MARTINEZ, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azara 3785 y BEATRIZ SILVA, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Azara 3785.

FLORO SOSA, 42 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3520 y LEONCIA ECHAVARRIA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3520.

JUAN DAVID RUIZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Sosa 3870 bis, y MABEL NORMA PIÑEYRO, 20 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Avellaneda 3926.

LUIS ALBERTO SCHUNK, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2223 y MARIA ELENA CORDERO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2223 bis.

11a. Sección

LUIS RICARDO, 25 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Cap. Bolso Lanza 4035 y GLADYS ROJAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Bolso Lanza 4035.

PABLO PERROTTA, 27 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Cap. Villademoros 2390 y GELSOMINA MORSA, 21 años, soltera, tejedora, italiana, domiciliada Cap. Villademoros 2390.

NELSON PERCIBAL FEIJO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle "B" 2645 bis y EVA AGUILAR, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Calle "C" 2611.

CARLOS ALSIDES DELASIO, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Carlos Linneo 3977 y NARA DUARTE, 22 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Estrella Polar 6132.

WALTER RAUL ROSMARINO, 19 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Carlos A. López 4001 y MARY ANAISIR BARRETO, 14 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada Cno. del Andaluz 5419.

13a. Sección

EUSEBIO CARDOZO, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Patagonia 3824 y DILMA GONZALEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Patagonia 3819.

14.a Sección

EDUARDO LUIS VERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caridad 1152 A y NORMA BISOGNO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Caridad 1152 A.

JUSTO RIVERO, 51 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Cayetano Rivas 3782 y MILKA ELOADES OLIVE, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Cayetano Rivas 3782.

NICOLAS CASINO, 71 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Zapicán 3127 y FLORENCIA CANDAO, 72 años, viuda, oriental, domiciliada Arapey 1312.

15.a Sección

JOSE ANIBAL BELINZON, 68 años, viudo, contador público, oriental, domiciliado 18 de Julio 2015 y MARIA ELENA RAMONA CERVETTI, 54 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada 18 de Julio 2015.

17.a Sección

WALDEMAR CAMACHO, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cap. Lacoste 4587 y NELLY OLIVEIRA, 31 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Cap. Lacoste 4587.

18a. Sección

JOSE CARRERA RILO, 70 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Bvr. Artigas 1465 y DELIA BODAO, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Bvr. Artigas 1465. (In extremis).

JORGE ARMANDO FRANCO CAPUTI, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Palmar 2371 e IVONNE HILDA MANARO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Palmar 2371.

JUAN ANDRES ALVAREZ, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado J. Requena 1038 y DIVA ARGELIA GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada G. de Formosa 2482 Apto. 1.

19a. Sección

RUBEN LAUREIRO, 38 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Martín García 1668 Ap. 1 y MARIA ESTHER CALABRIA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1853.

21a. Sección

GUSTAVO ENRIQUE da CUNHA GOMEZ, 21 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Eduardo Pondal 772 y MIRTA PINTOS ARISTIMUÑO, 20 años, soltera, oriental domiciliada Laguna Merim 4274.

23.a Sección

ESTEBAN ENGELMAN SPITZER, 47 años, soltero, plomero, húngaro, domiciliado Ibirapitá 2737 Ap. 3 y CATALINA SZERCSENYI, 43 años, soltera, húngara, domiciliada Ibirapitá 2787 Ap. 3.

24a. Sección

RUBIDIO UNIVERSO ARCANO MARTINEZ 19 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3053 y ELSA ELENA PEÑALVA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mc. Eachen 1367, Apto. 2.

14) $ 6.00 3|pub. v.Set.7.

15—Pago de Dividendos

QUESERIAS NACIONALES S. A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 27 del corriente mes, pueden efectuar el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1965, de acuerdo a lo resuelto por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 28 de Agosto de 1965.

El pago, será efectuado en la sede de la Sociedad, calle Burgues 2986, de lunes a viernes, desde las 14 hasta las 16 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre de 1965. — El Directorio.

15) $ 96.00 3|pub. 14674 Set.3-v.set.7.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ADA D. ALBRETCHT, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Ovejita blanca"; "El precio de las cosas"; "Scharabate", de las cuales se declara autora. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10|pub. 14669 Set.3-v.set.16.

PEDRO N. MONDINO DIEZ, solicita la inscripción de los juegos denominados "Los Romanos"; "El hipódromo"; "Kapikó"; "Los estrategas"; "La Telaraña" y el dibujo distintivo denominado "E M E" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80 00 10|pub. 14651 Set.3-v.set.16.

MIRYAM SPAGNUOLO, solicita la inscripción de la composición musical titulada "El peregrino" de la cual se declara autora. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10|pub. 14622 Set.3-v.set.16.

JULIO CARRASCO, solicita la inscripción de 1 juego denominado "Po-kino" del cual se declara autor. — Montevideo, 27 de Agosto de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10|pub. 14559 Set.3-v.set.16.

VICTOR CAVALLARO CANFORA, solicita la inscripción de la guía denominada "Guía de la Capital", de la cual se declara autor. — Montevideo 26 de Agosto de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 12894 Set.3-v.set.16.

19 Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "GUALBERTO BRAS y otro Rect. de Partida, (Ficha V-188, año 1965)", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Gualberto Bras y Aglair Vildózola, pues en la misma donde dice "Gualberto Eraz Battino; Manuel Avelino Braz y Olimpia Battino Guedes" debe decir respectivamente "Gualberto Bras Bottino; Manuel Avelino Bras y Olimpia Bottino Guedes"; y B) La de nacimiento de Betty Alicia Bras Vildózola, pues en la misma donde dice "Braz" debe decir "Bras". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 19 de 1965. — María Emilia Gleise, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55), 15|pub. 32228 Set.3-v.set.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodécimo Turno, (L.o 1, F.o 235), se hace saber que solicítose esta rectificación de partida: Matrimonio de PURIFICACION MOSQUERA de MOSQUERA y WENCESLAO MOSQUERA; y nacimiento de Silvia Dolores Mosquera; en ambas, donde dice "Jaspe" debe decir "Mosquera". — Montevideo, Agosto 30 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) $ 360.00 15|pub. 14613 Set.3-v.set.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de LUIS HUMBERTO MILANO con MANUELA RODRIGUEZ, y la de nacimiento de su hijo Luis Humberto, en las que el apellido de la contrayente y madre, respectivamente, figuran como "Perdomo", debiendo decir: "Rodríguez", gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 7 de 1965. — José [illegible] más Pereira, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32221 Set.3-v.set.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de ANDREA GILBERTA MASTROIANNI; B) De nacimiento de ROGELIO VICENTE MASTROIANNI, pues en ambas partidas, donde figura el apellido "Maestroiani" o "Mastriani" debe decir "Mastroianni". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Julio 21 de 1964. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

19) $ 360.00 15|pub. 14553 Set.3-v.set.23.

20—Remates

JUAN J. VICTORICA
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos caratulados: "Banco de Cerro Largo contra MERCANTIL LANERA S. A." en el juicio ejecutivo por cobro de pesos, se hace saber que el día 17 de Setiembre de 1965 a las 15 horas en el local de la Rambla Dr Baltasar Brum 3039 de esta ciudad, se procederá, por el martillero señor Juan J. Victorica, asistido por los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes:

1.o) 53 fardos de cueros lanares y cueros sueltos con un peso aproximado de 37.166 kilos netos; 2.o) 31 fardos residuos de hilandería y residuos sueltos con un peso aproximado de 14.089 kilos neto y 3.o) 20.292 cueros corderitos, aproximadamente.

Que dichos bienes serán subastados con la base de las dos terceras partes de sus tasaciones que son las siguientes: 53 fardos de cueros lanares con 25 000 kilos aproximadamente a $ 3.00 los diez kilos; los cueros lanares sueltos con 12.166 kilos aproximadamente a $ 10.00 los diez kilos; 31 fardos de residuos de hilandería con 14.089 kilos aproximadamente a $ 3.00 el kilo y 20.292 cueros de corderitos a $ 0.04 cada uno.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o/o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma y el saldo al levantar la mercadería para lo que se otorga un plazo de 3 días a contar del remate: 2.o) Que será de cargo del comprador, la comisión del rematador, gastos e impuestos que hubiere lugar y 3.o) Que los frutos y mercaderías a venderse están en exhibición en el local donde se realizará el remate, Rambla Baltasar Brum 3039 de esta ciudad, vendiéndose en el estado en que se encuentren. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 26 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 1.120.00 10|pub. 14671 Set.3-v.set.16.

JUAN CARLOS MONDINO
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "Banco del Departamento de Canelones c|ENRIQUE LAVARELLO QUEIROLO y otra. Rec. de firma. (L.o 48, F.o 289)", se hace saber que el día 22 de Setiembre de 1965 a las 11 horas y en el local de la Bolsa de Comercio, (calle Rincón esquina Misiones), se procederá por el rematador don Juan Carlos Mondino, a la venta en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: Diez títulos de una acción de $ 100.00 y ochenta títulos de una acción de $ 100.00 cada una correspondientes a la firma "Queirolo y Bigoni S. A.".

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 12 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $ 560.00 10|pub. 14661 Set.3-v.set.16.

DARIO MARCORA
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Décima Cuarta Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Décima Cuarta Sección de la Capital, dictada en autos "Casa Giffoni S. A. c|MARIA SARA MAROTTO. Ejecución de prenda, (L.o 8, F.o 430)", se hace saber que el día 30 de Setiembre próximo a las 16 horas, se procederá al remate, sin base y al mejor postor, por intermedio del martillero señor Dadrío Marcora, asistido del señor Alguacil, de una máquina de coser "Elgin" ultramatic, modelo Regencia Z-10 N.o 13.423, en el local de calle José L. Terra 2261. — Montevideo, Agosto 24 de 1965. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria.

20) $ 320.00 10|pub. 14643 Set.3-v.set.16.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

STAR LIMITADA

Por documento privado suscrito en esta ciudad el día 12 de Agosto de 1965, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 383 al F.o 1343 del libro N.o 1 de Contratos, se constituyó la Sociedad Star Limitada. Socios: RAQUEL MARIA BRANDA VAZQUEZ de SARUBO, NELLY BELLO REGUEIRA de COSENZA, OLGA RENEE DIAZ DESTACIO de MISA y MARIA TERESA FERNANDEZ VAZQUEZ de CRISTOFF; Objeto: I) Importar, exportar, realizar en general cualquier operación comercial o industrial con toda clase de bienes muebles, inmuebles, materias primas, productos elaborados, semielaborados, mercaderías del país o del extranjero; realizar operaciones de trueque, aceptar Agencias y representaciones de firmas extranjeras o nacionales y llevar a cabo operaciones de consignación; II) Sin perjuicio de las finalidades enunciadas, la Sociedad tendrá como objeto principal la compra-venta de artículos del hogar; Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por dos años más indefinidamente; Capital: $ 100.000.00 (cien mil pesos), dividido en 200 cuotas de $ 500.00 cada una integrado el cincuenta por ciento; Administración: La Sociedad será administrada por el socio Raquel María Branda Vázquez de Sarubo; Balance: 31 de Agosto de cada año.

22) $ 640.00 10|pub. 14682 Set.3-v.set.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue, en el expediente: "ECHEGALTEX LIMITADA. Cesación de pagos. (Libro 22. Folio 34. N.o 154)", se ha dictado la sentencia número 85 de fecha 30 de Junio de 1965, cuya parte dispositiva dice: "Fijando el 22 de Abril de 1956, como la fecha en que la firma "ECHEGALTEX LTDA." cesó en sus pagos. Notifíquese esta decisión en la forma dispuesta por el artículo 1643 del C. de Comercio. Ejecutoriada, liquídense los tributos y oportunamente archívese. "Jacinta Balbela de Delgue. — J. Abelenda". Se hace constar que el informe del Síndico y la Resolución del Juez sobre el particular se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y fallido. — Salto, 18 de Agosto de 1965. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.

22) $ 480.00 10|pub. 14617 Set.3.-v.set.16.

23— Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 107.386. — Montevideo, Agosto 31 de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Hans Schwarzkopf, de Alemania, solicita la marca "IGOTINT" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14567 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 107.314. — Montevideo, 24 de Agosto de 1965. — Con esta fecha, Jorge Washington Monegal, (hijo), de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 440.00 10|pub. 14556 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 107.387. — Montevideo, Agosto 31 de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Hans Schwarzkopf, de Alemania, solicita la marca "BATIST" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14568 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 107.388. — Montevideo, Agosto 31 de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Hans Schwarzkopf, de Alemania, solicita la marca "IGOFLEUR" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14569 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 107.389. — Montevideo, Agosto 31 de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Hans Schwarzkopf, de Alemania, solicita la marca "PALETTE" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14570 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 107.390. — Montevideo, Agosto 31 de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Hans Schwarzkopf, de Alemania, solicita la marca "KAVETINA" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14571 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 107.391. — Montevideo, Agosto 31 de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Hans Schwarzkopf, de Alemania, solicita la marca "CORALLE" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14572 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 107.392. — Montevideo, Agosto 31 de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Hans Schwarzkopf, de Alemania, solicita la marca "GLEMO" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14573 Set.3-v.set.16.

ACTA No. 107.307. — Montevideo, agosto 23 de 1965. — Con esta fecha, Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "ENEMAGALIEN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 14652 Set.3-v.set.16.

ACTA No. 107.406. — Montevideo, agosto 31 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tre Seven-up Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "LIKE", para distinguir artículos de la clase 2 (refrescos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
1) $ 160.00 10|pub. 14646 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 107.393. — Montevideo, Agosto 31 de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Hans Schwarzkopf, de Alemania, solicita la marca "GEISER" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14574 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 107.394. — Montevideo, Agosto 31 de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Hans Schwarzkopf, de Alemania, solicita la marca "FROTTE" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14575 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 107.395. — Montevideo, Agosto 31 de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Hans Schwarzkopf, de Alemania, solicita la marca "MOHAIR" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14576 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 107.396. — Montevideo, Agosto 31 de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Hans Schwarzkopf, de Alemania, solicita la marca "QUINTETT" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14577 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 107.397. — Montevideo, Agosto 31 de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Hans Schwarzkopf, de Alemania, solicita la marca "KONSENZ" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14578 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 107.398. — Montevideo, Agosto 31 de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Hans Schwarzkopf, de Alemania, solicita la marca "DOBAR" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14579 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 107.399. — Montevideo, Agosto 31 de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Hans Schwarzkopf, de Alemania, solicita la marca "JARL" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14580 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 107.400. — Montevideo, Agosto 31 de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Hans Schwarzkopf, de Alemania, solicita la marca "IVORIN" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14581 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 107.401. — Montevideo, Agosto 31 de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Hans Schwarzkopf, de Alemania, solicita la marca "VLOT" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14582 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 107.402. — Montevideo, Agosto 31 de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Hans Schwarzkopf, de Alemania, solicita la marca "STEP" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14583 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 107.403. — Montevideo, Agosto 31 de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Hans Schwarzkopf, de Alemania, solicita la marca "SENTENZ" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14584 Set.3-v.set.16.

ACTA Nº 107.407. — Montevideo, 31 de Agosto de 1965. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de St. Regis Tobacco Corporation Limited, de Liechtenstein, han solicitado el registro de la marca "COURTLEIGH" para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14645 Set.3.-v.set.16.

ACTA Nº 107.408. — Montevideo, 31 de Agosto de 1965. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Gillete Company, de EE. UU. de A., han solicitado el registro de la marca "LA CABALGATA DEPORTIVA", para distinguir artículos de las clases 10, 15, 17 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14644 Set.3.-v.set.16.

ACTA Nº 107.382. — Montevideo, Agosto 31 de 1965. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Merck y Co., Inc. (EE. UU. A.) ha solicitado el registro de la marca "RAPISORB", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14590 Set.3.-v.set.16.

ACTA Nº 107.383. — Montevideo, Agosto 31 de 1965. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Industrializadora de Maíz S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "STOCKI", para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14589 Set.3.-v.set.16.

ACTA Nº 107.385. — Montevideo, Agosto 31 de 1965. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Societá Farmaceutici Italia, (Italia), ha solicitado el registro de la marca "FARMISERINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14588 Set.3.-v.set.16.

ACTA Nº 107.381. — Montevideo, Agosto 30 de 1965. — Con esta fecha Alberto Brusa de Uruguay, ha solicitado registro de la marca "PRECISA", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14555 Set.3.-v.set.16.

24—Tramites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 15.547. — Montevideo, Agosto 31 de 1965. — Con esta fecha: Billy H. Fox, por Melvin Edgar Stonebraker y Samuel Preston Wise, (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Composición para limpiar vidrios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 14587 Set.3.-v.set.16.

ACTA Nº 15.545. — Montevideo, Agosto 30 de 1965. — Con esta fecha: Billy H. Fox, por Petrus Wilhelmus Zweegers (Holanda), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un aparato destinado a colgar lateralmente desde un tractor una viga guadañadora, y una máquina guadañadora que comprende tal viga", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 14585 Set.3.-v.set.16.

ACTA Nº 15.546. — Montevideo, Agosto 30 de 1965. — Con esta fecha: Billy H. Fox, por Petrus Wilhelmus Zweegers (Holanda), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Una máquina guadañadora" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 14586 Set.3.-v.set.16.

ACTA Nº 15.452. — Montevideo, Julio 2 de 1965. — Con esta fecha Mario Giraldo, de Buenos Aires solicita patente para "Reactor para tubos fluorescentes" y de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 160.00 10|pub. 14564 Set.3.-v.set.16.

ACTA Nº 15.451. — Montevideo, Julio 2 de 1965. — Con esta fecha Mario Giraldo, de Buenos Aires solicita patente para "Dispositivo para el funcionamiento de tubos fluorescentes" y de acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 160.00 10|pub. 14563 Set.3.-v.set.16.

ACTA No 15.450. — Montevideo Julio 2 de 1965. — Con esta fecha Mario Giraldo de Buenos Aires solicita patente para: "Reactancia para tubos fluorescentes" y de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 160.00 10|pub. 14562 Set.3.-v.set.16.

ACTA Nº 15.324. — Montevideo, Marzo 19 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Eli Lilly And Company, (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de herbicidas composición comprendiendo la misma y método para la eliminación de hierbas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 14374 Set.3-v.set.16.

ACTA No. 15.541. — Montevideo, Agosto 27 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox, por Sandoz Patents Limited Canadá, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 14377 Set.3-v.set.16.

ACTA No. 15.539. — Montevideo. Agosto 27 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox, por Xerox. Corporation, (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato mejorado de reproducción xerográfica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 14375 Set.3-v.set.16.

25 Ventas de Comercio

Prometí vender a "Fernández y Cía. Ltda." el aserradero ubicado en Soca, 8.a Sección de Canelones. Acreedores: Escribanía Rivera. Calle Zabala 1372. Montevideo. — CARLO SIMONETTI.
25) $ 160.00 20|pub. 14650 Set.3.-v.set.30.

Interviniendo Beltramini y Sánchez he prometido en venta, a Luis Alberto Santiago, mi comercio de pensión familiar, sito en Colonia 1486 bis de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) a Colonia 833 primer piso. — ARTURO D. FUENTES. — ZULMA SARAVIA.
25) $ 320.00 20|pub. 14621 Set.3.-v.set.30.

Interviniendo Beltramini y Sánchez he prometido en venta, a Héctor Maciel y Hugo R. Pedrosa, mi comercio de almacén y bar, sito en Propios 2352 de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) a Colonia 833 primer piso. — GUILLERMO GRACIANO VIÑAS LOPEZ. — MARIA DORA ALVAREZ DE VIÑAS.
25) $ 320.00 20|pub. 14620 Set.3.-v.set.30.

27—Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
INFRACTORES SANCIONADOS

En el período comprendido entre el 1.o de Abril al 30 de Junio de 1965, han sido sancionados por la Dirección de Bromatología, dependencia del Departamento de Higiene del Concejo Departamental de Montevideo, los siguientes infractores: Por suministrar a Conaprole leche que no contenía los límites establecidos sobre materias grasas: (Multas de $ 500), José Chichet (7.a Sección San José), Francisco Chichet (7.a Sección San José), Salustiano García (4.a Sección San José), H. O. Alfaro (9.a Sección Florida), Emilio Clavijo (2.a Sec. Canelones), Ramón Costa Vera (7.a Sec. Florida), y Alberto Caballero (7.a Sección Canelones). (Multas de $ 400.00), Santos Villagrán (3.a Sección Florida), A. Ernesto Santarcieri (3.a Sección Florida), Luis Alberto Scaroni (8.a Sección Sau José), Bide y Leguizamón (2.a Sección Florida), J. y F. Noria (9.a Sección Florida), Salustiano García (4.a Sec. San José), H. O. Alfaro (9.a Sección Florida), Sgo. García Falero (1.a Sec. Canelones), José M. Sburlati (6.a Sec. Canelones), Evaristo Acosta (2.a Sec. Canelones), J. César Arcon (3.a Sec. Florida), Luis Camacho (3.a Sec. San José), Leonel Giúdice (9.a Sec. Florida), Santiago Borrazás (10.a Sección Canelones), Elbio Cabrera (3.a Sec. San José), Ramón Costa Vera (7.a Sec. Florida), Eulogio Bruno y Juan Tejera (1.a Sec. Canelones), Justo Picardo (6.a Sec. San José), Angel Antonacci (11.a Sec. Canelones), Daniel Jauregui (9.a Sec. San José), Ma. P. S. de Legizamón (La Sierra-Maldonado), H. Fco. González Montudey (Cnel. Raíz 2847), Alberto Fernández (8.a Sec. Florida),

Por remitir a Conaprole leche con exceso de gérmenes y colibacilos: (Multas de $ 200.00), Ciriaco G. Rodríguez (2.a Sec. Canelones), Manuel Perdomo (4.a Sec. Canelones), Abel y Fco. Berti (3.a Sec. San José), Hugo Britos y César Peraza (8.a Sec. San José), Isidoro Falero, (8.a Sec. San José), Batiste y Esquivel (8.a Sec. San José), Eradio Lenzi (5.a Sec. Florida), B. P. Ronqui Tegaldo (8.a Sec. San José), Hnos. Cladera (5.a Sec. Florida), Hnos. García Fourcade (2.a Sec. Canelones), F. Facundo Díaz (2.a Sec. Canelones), J. y O. Rosa Viscardi (2.a Sec. Canelones), Juan J. Mirassou (5.a Sec. Florida), Fidel Viña y B. Tonelli (2.a Sec. Canelones), Agustín Duarte y Ma. Santoro (8.a Sec. San José), Juan y Orenzo Scalabrino (5.a Sec. Florida), José Roberto Nepomuceno Cabrera (2.a Sec. San José), Fortunato Rodríguez (8.a Sec. San José), Luciano y Fernando Aguerre (8.a Sec. San José), Rogelio Franco (8.a Sec. San José), W. Noya y H. Noya (8.a Sec. San José), Ricardo Pose (2.a Sec. Canelones), César Rodríguez (2.a Sec. Canelones), Ernesto Marichal (2.a Sec. Canelones), Juan A. Graver (8.a Sec. San José), Roberto Irazoqui (8.a Sec. San José), W. O. Noyas Nievas (8.a Sec. San José), Ismael S. Cansoni (2.a Sec. Canelones) Ramón Alvarez (2.a Sec. Canelones), J. Jacinto Fourcade (2.a Sec. Canelones), Agustín V. Vero (8.a Sec. San José), José Neri Fernández (5.a Sec. Florida), y Jorge Vove (3.a Sec. San José).

Por venta de manteca ácida con exceso de humedad y sin envase: (Multas de $ 500.00), La Vascongada S. A. (18 de Julio 1020), J. y G. Iglesias (Chiavari 2940), Celiar Bianchi (P. Vázquez y Vega 1042), Porro y Fernández (Agraciada 1532), José Enríquez (Andes 1313), Hugo Nodari (Gral. Flores 3235), Villanueva y Cía. (Arocena 1558), E. Baladón de Armesto (Duv. Terra 2052) y Facal S. A. (Simón Martínez 4338). (Multa de $ 400.00) Facal S. A. (Simón Martínez 4333).

Por despachos de venta de leche no inscriptos en el registro municipal correspondiente: (Multas de $ 200.00), Sebastián Codina (Juan M. Blanes 1252), J. C. Pena (Monte Caseros 2917) Gómez y García (Constitución 2410), Jacinto Cousilla (Saint Bois 4705), Juan Villar (Ejido 1540), Beatriz Pena (Blanes 1100), Luis Sanz (Paysandú 1749), Sergio N. Cazulo (Gerónimo Piccioli 3259), Julio M. Reverson (Mato Grosso 5772), Uberfil Sánchez (Fernando Menck 5656), María M. de Montero (Cornelio Guerra 1843) y Emilio Arévalo (Mariano Soler 3471).

Por proceder al traslado de su comercio sin la debida autorización municipal: (Multa de $ 200.00), José Bentancor (San José 1466).

Por retener indebidamente animales lecheros: (Multa de $ 200.00), Hugo Bonifacino (Laguna Merín 4360).

Por no contar en sus establecimientos (tambos) con salas destinadas a limpieza y esterilización de utensilios y envases: (Multas de $ 200.00), H. A. Martínez (Estivao 1558) y Roberto Arnaldi (Acevedo Díaz 2585).

Por uso de substancia colorantes artificiales, en la elaboración de productos alimenticios: (Multas de $ 500.00), José Nari (Sierra 1972), y Roberto Operti (Miguelete 1573). (Multa de $ 400.00) H. y E. Strada (Joaquín de Salterain 1438), Gómez y Trigo (Cuchilla Grande 6126) y Piñeiro Hnos. (Cuchilla Grande 4761). (Multas de $ 300.00), José H. López (Larrañaga 3836), Simón Saffer (Colón 1274), Vadell y Portella (Pérez Castellanos 1467) Evaristo Tasende (Coruña 2949), Alejandro Nario (Avenida Italia 4751), Horacio Giorge (Carlos Ma. Ramírez 916), Carlos Parente (Coruña 2854) Raúl Porteiro (Cno. Santos 4352), Rodríguez y Cía. (Cnel. Raíz 1636) y José Santomé (Víctor Manuel 5873).
27) (C. C.) 1|pub. 32227 Set.3.-v.set.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

El Consejo Directivo Central resolvió, en sesión de 30 de Agosto de 1965, establecer con valor y fuerza de estatuto para sus funcionarios docentes:

1º Agréganse al Estatuto del Personal Docente de 19 de Mayo de 1958 y 28 de Agosto de 1961 las siguientes disposiciones transitorias, que modifican en lo pertinente el artículo 21 de dicho Estatuto:

1. Prorrógase hasta el 31 de Julio de 1965 el plazo para votar las confirmaciones o reelecciones de funcionarios docentes cuyos términos hayan vencido entre el 1.o de Mayo y el 31 de Julio de 1965.

2. Cuando las votaciones resultaren afirmativas los nuevos términos comenzarán a correr desde el día siguiente al del vencimiento de los respectivos términos anteriores.

2º Publíquese el texto de esta adición en el Diario Oficial.
27) (C. C.) 1|pub. 32225 Set.3.-v.set.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Llamados a Aspirantes

Repartido Nº 398|65 - 31 de Agosto de 1965
Provisión Interina (hasta el 31|XII|965):

—2 cargos de Ayudantes del ICE (Encargados de publicaciones) 24 horas, $ 3.840 mensuales.

—1 cargo de Asistente del ICE (Departamento de Procedimientos) 24 horas semanales, $ 4.990.00 mensuales.

—1 cargo de Profesor Adjunto de Taller, 16 horas semanales, $ 4.100.00 mensuales.

—1 cargo de Ayudante del Instituto de Historia de la Arquitectura (para dactilografiado de fichas y montaje de diapositivas) 18 horas semanales, $ 2.880.00 mensuales.

—1 cargo de Ayudante del Instituto de Historia de la Arquitectura 24 horas semanales, $ 2.880.00 mensuales (para clasificación y fichaje y preparación de material).

—2 Ayudantes de Expresión Gráfica, 8 horas semanales, $ 1.520.00 mensuales.

Fecha y hora de cierre de inscripciones: 9 de Setiembre de 1965 hora 12.

Bases y demás informaciones en Sección Personal de la Facultad de Arquitectura, todos los días hábiles, excepto sábados de 8 a 12 horas. — La Secretaría.
27) (C. C.) 1|pub. 32226 Set.3.-v.set.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
AVISO

Se notifica a los señores: doctor Marcos Pavlotzky, doctor Carlos A. Bauzá, doctor Alberto Matteo, Prof. doctor Pablo Purriel, doctora Dora Carlotta, Dr. Adrianna Spagna, Prof. Dr. José Manuel Cerviño, Prof. Adj. doctor Jorge Maggiolo, doctor Pedro Paseyro, doctor Osvaldo F. Grosso y doctor Carlos A. Bauzá del fallo del Tribunal que entiende en la adjudicación del Premio Lestido 1962: "El Tribunal reunido para considerar los trabajos presentados, luego de una deliberación acerca de las características de cada uno, en relación al reglamento a aplicar, llega a las siguientes conclusiones:

1) El trabajo titulado "Alteraciones vasculares en las neumopatías crónicas" pese a su gran valor no está comprendido dentro de las exigencias reglamentarias.

2) Los trabajos titulados "La exploración citológica de la glándula tiroides y sus correlaciones anatomoclínicas": "La mucosa digestiva en Pediatría" y "La Dislexia de evolución" merecen ser considerados por su categoría científica con aportes importantes al conocimiento de las materias que tratan ya en la clínica, la anatomía patológica y la patología.

3) De estos trabajos el Tribunal destaca como superiores los titulados "La exploración citológica de la glándula tiroides y sus correla-

ciones anatomoclínicas" y "La mucosa digestiva en Pediatría".

4) De estos trabajos, debiendo decidirse de acuerdo al reglamento por uno de ellos: el Tribunal por Mayoría se pronuncia en el sentido de otorgar el premio al trabajo titulado "La exploración Citológica de la Glándula Tiroides y sus correlaciones Anátomo Clínico" de que son autores: Prof. doctor José Manuel Cerviño, Prof. Adj. doctor Jorge Meggiolo, doctores Pedro Paseyro y Osvaldo F. Grosso. La originalidad de la técnica, el aporte efectivo que significa a la clínica médica en especial a los fines diagnósticos, la orientación clínica predominante acompañada de documentación histológica dan fundamento a la preferencia del Tribunal.

El Prof. doctor Juan Carlos Plá deja constancia que en cierto momento hizo llegar al Tribunal su opinión votando por dos trabajos. Que posteriormente con mejor conocimiento del reglamento debió destacar uno de dichos trabajos, de su decisión, definiéndose por solo uno de ellos.

Que el trabajo del doctor Marcos Pavlotstky titulado "Esplenografía y su aplicación al estudio de la Hipertensión portal en la Cirrosis" fue considerado y tenido en cuenta conjuntamente con los citados en el segundo párrafo del fallo emitido". — Montevideo, Agosto 31 de 1965.

27) (C. C.) 1|pub. 32233 Set.3.-v.set.3.

MORATORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno, dictada en autos: "ARTEL SOCIEDAD ANONIMA". Moratoria. Ficha A 405|965, se hace saber que por decreto de 9 de Junio de 1965, se concedió a "ARTEL SOCIEDAD ANONIMA" una moratoria provisional (C. de Com. art. 1766). Convócase a los acreedores de "ARTEL SOCIEDAD ANONIMA" a una junta que se celebrará el 29 de Setiembre de 1965, a las 15 horas en la sede de este Juzgado (Cerrito 586) para la designación de dos acreedores que verificarán la exactitud del balance presentado con vista de los libros y papeles de la expresada firma Código de Comercio Atr. 1767. — Montevideo, Agosto 19 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

27) $400.00 10|pub. 14250 Set.3.-v.set.16.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido el señor Reynaldo Young con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Registros Genealógicos. artículo 57 e incisos A) y B) que se refiere a la extensión de Duplicados, se hace saber que se hará, dentro del término de treinta días la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.

Raza: Hereford; Sexo: Hembra: R. P. 2022; HBU. 590.125; Nacido: 27 de Diciembre de 1961.

27) $ 24.00 1|pub. 14683 Set.3.-v.set.3.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

CAMBIO MENENDEZ Y CIA. S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Jorge Pessano, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "CAMBIO MENENDEZ Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de:

CAMBIO MENENDEZ Y CIA. S. A.

En la ciudad de Montevideo, a los siete días del mes de Setiembre del año mil novecientos sesenta y cuatro. reunidos los señores Wilmer Machado con domicilio en la calle Sarandí 342, escritorio 102, de esta ciudad y Federico Amengual con igual domicilio, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por las disposiciones legales pertinentes y por los siguientes:

Estatutos

Denominación, domicilio, duración

Artículo 1º Con la denominación de "CAMBIO MENENDEZ Y CIA. S. A." se constituye una sociedad con el carácter de anónima, que se regirá por las disposiciones legales pertinentes y en especial por lo que disponen estos estatutos. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay) pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones, con domicilio propio o sin él, en cualquier otro punto de la República o del extranjero. Su duración será de noventa y nueve años a partir de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio.

Objeto

Artículo 2º La sociedad tiene por objeto: A) La comercialización, industrialización, importación, exportación e intermediación en todas sus formas y etapas de toda clase de mercaderías, materias primas y bienes, relacionados con los ramos y anexos de: alimentación, automotores en general, animales, árboles, artículos para el hogar, almidones, astilleros, adornos, barraca y artículos de construcción, bazar, bebidas, belleza, cerámica, cinematografía, combustibles, cirugía, cueros, caucho, carne, construcción, cartón, comunicaciones, decoración, electricidad, electrónica, especialidades farmacéuticas, envases, ferretería, forrajes, farmacia, frutos del país, forestación, herramientas, higiene hoteles y similares, industrias gráficas, industrias extractivas, juguetería, joyería, lubricantes, librería, latex, metalurgia, menage, maquinarias música, maderas, minería, mecánica, electro-mecánica, máquinas de oficina, orfebrería, ortopedia, papelería, plantas, plásticos, prensa, propaganda, pesca, pintura, química, repuestos, radio, relojería, semillas, tabaco tienda y mercería, televisión, talabartería, textil, trasporte, tintorería, tapicería, tocador, vitivinícola, veterinaria, varaderos y zapatería. B) Comprar, vender, importar y exportar materias primas y mercaderías. C) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso según el régimen de la ley 10.751 y especialmente contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho Instituto. D) Efectuar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse. E) Compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; préstamos y operaciones de moneda extranjera. F) Realizar actividades agropecuarias de toda índole y en todas sus formas. G) Realizar prestaciones de servicios en general y asesoramientos técnicos, profesionales y administrativos. H) Explotar marcas, patentes, privilegios y derechos similares, concesiones de servicios públicos o particulares.

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3º El capital se fija en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) representado por acciones al portador de cien pesos cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas harán sus veces certificados provisorios nominativos. El capital inicial podrá ser aumentado hasta la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000.00) por resolución del Directorio, previa autorización del Poder Ejecutivo y cumplimiento de todos los requisitos legales que correspondan.

Art. 4º El Directorio resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones, momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de cada emisión, etc. Las acciones llevarán la firma de dos Directores.

Art. 5º El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones, implica el reconocimiento o aceptación de estos estatutos y las resoluciones del Directorio y asambleas tomadas dentro del límite de sus atribuciones sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley N.o 3545. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

Administración

Artículo 6º La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos por tres años por la asamblea general ordinaria. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 7º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de fallecimiento, quiebra o renuncia o ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. De todos los nombramientos previstos en este artículo se dará cuenta a la primera asamblea general ordinaria.

Art. 8º El Directorio, en su primera sesión, designará Presidente y Secretario, quedando los restantes miembros, si los hubiere, como vocales. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad su Presidente o dos Directores actuando conjuntamente, sin necesidad de otorgarse poder a su favor, excepto la facultad de delegar mandatos a gerentes o administración, que es función privativa del Directorio. El Directorio queda facultado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

Art. 9º El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con las más amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en la disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia adquirir, enajenar, y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar o exportar toda clase de mercaderías. Podrá dar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. En particular podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario del Uruguay, recibiendo el importe en efectivo o en títulos. En general podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con el objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen funcionamiento y desarrollo de los negocios, entendiéndose que sus operaciones no estarán comprendidas dentro de lo dispuesto por la ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Art. 10. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o de dos de sus miembros; sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de miembros presentes o representados. Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico si lo hubiere o cuando lo soliciten accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso la solicitud deberá ser presentada al Directorio, el cual tendrá quince días para efectuar la convocatoria. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 12. Las asambleas deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán indicar si se trata de una asamblea ordinaria o extraordinaria, el orden del día y la designación de lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Inspección General de Hacienda la realización de la asamblea con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si lo hubiere, presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores y Síndico, cuando correspondiere y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. Los accionistas que deseen concurrir a una asamblea deberán depositar en la Secretaría del Directorio antes de la reunión, las acciones que posean o un certificado de su depósito en una institución bancaria nacional o del extranjero.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada media hora de la fijada por la convocatoria las asambleas funcionarán con cualquier asistencia. Cada veinte acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley de 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente del Directorio, que presidirá las asambleas, decidirá. En caso de ausencia del Presidente, la asamblea decidirá quien la presidirá.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea, por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Una asamblea extraordinaria podrá sustituir total o parcialmente el Directorio, sin tener en cuenta el término del mandato de los Directores sustituídos.

Art. 18. Cualquier asamblea, por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia, la emisión de obligaciones, simples o con la garantía de sus propios bienes, correspondiendo al Directorio reglamentar condiciones de cada emisión, forma de integración y de rescate.

Síndico

Artículo 19. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo disponga, designar anualmente un Síndico y su suplente, fijando además su cometido atribuciones y remuneración.

Ejercicio social Balance, utilidades

Artículo 20. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha de cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Impuesto a la Renta.

Art. 21. Las utilidades líquidas, luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije, se distribuirán como sigue: A) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldos y|o gratificaciones a propuesta del Directorio. B) El porcentaje que la asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico si lo hubiere; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del Directorio.

Disolución, liquidación

Artículo 22. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría una asamblea extraordinaria convocada al efecto. Dicha asamblea resolverá asimismo la forma de liquidación. El Directorio o cualquier Director podrán ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 23. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo y B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc. de cualquier naturaleza que fueren tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores, con las más amplias facultades de administración y disposición.

Art. 24. Autorízase a los fundadores y al señor Miguel del Castillo para que en forma conjunta separada o alternativamente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación e inscripción de estos estatutos, así como aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios para la regularización de la sociedad. — Wilmer Machado. — Federico Amengual.

Marcial L. Marín, Escribano. Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Wilmer Machado y Federico Amengual, personas de mi conocimiento cuyos datos personales y demás circunstancias surgen más ampliamente del contrato que antecede. En fe de ello, y a solicitud de parte interesada extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a los catorce días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Marcial Luciano Marín, Escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha se aprobó el estatuto de "CAMBIO MENENDEZ Y CIA. S. A." fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Es copia fiel — Montevideo, 22 de Enero de 1965. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — Wilmer Machado, constituyendo domicilio en la calle Sarandí 342, primer piso, al señor Juez digo: Que actualmente se encuentra tramitándose ante el Poder Ejecutivo la aprobación de los estatutos de "CAMBIO MENENDEZ Y CIA. S. A." Que en ejercicio de las facultades que me concede el artículo 24 de los estatutos sociales, vengo a solicitar se le inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante. A los efectos pertinentes manifiesto que: A) El objeto social surge del artículo 2.o de sus estatutos. B) Su domicilio provisorio lo es en la calle 25 de Mayo 455 piso 1. C) La sociedad carece hasta el momento de gerente o factor. Por lo expuesto: Solicito del señor Juez: 1) Quiera tenerme por presentado y por constituído el domicilio. 2) Se me autorice la agregación de los estatutos sin necesidad de nuevo escrito, y fecho se sirva ordenar previa vista del Ministerio Público la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante. 3) Se me autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. — Wilmer Machado. — José M.a Roca Sienra, Contador Público.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Número 1874. — Señor Juez: Puede usted ordenar las inscripciones solicitadas. — Montevideo, 4 de Junio de 1965. — Raúl Abraham, Fiscal de lo Civil.

Montevideo, Junio 10 de 1965. — N.o 7382. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción de estatutos solicitada y háganse las publicaciones legales. Fecho y liquidados y repuestos los tributos, a cuyo efecto se fija en $ 500.00 el honorario profesional, procédase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Jorge Pessano. — Luis Antonio Lamas.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 30 de Julio de 1965. — Con esta fecha y con el número 137 al folio 620 del libro 2 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, nueve de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 2.037.00. — 1|pub. — 14503.

TEXTIL NEW YORK SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instanica en lo Civil de Décimoprimer Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado TEXTIL NEW YORK SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Testimonio. — En Montevideo, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres y siendo las 11 horas, en el local de la calle Soriano N.o 796, entrepiso, escritorio 7, tiene lugar la asamblea general extraordinaria de accionistas de TEXTIL NEW YORK SOCIEDAD ANONIMA.

Asisten los siguientes accionistas, señor Samuel Miodownik con un capital de $ 500.000.00 y con derecho a seis votos, representado por el señor León Gutenmajer y el señor Saúl Miodownik con $ 500.000.00 y con derecho a seis votos, según surge del libro registro de accionistas y asamblea, folio 9, certificado el 24 de Julio de 1958. Representa en dicha oportunidad a la Oficina del Impuesto a la Renta el señor Inspector Julio C. Triay Anglada.

El primer y único punto a tratar: Aumento de capital.

Por unanimidad se resuelve modificar el artículo 4.o de los estatutos sociales elevando el capital a la cantidad de $ 2:000.000.00. Y facultando el Directorio para que designe la o las personas que conjunta o separadamente puedan gestionar la aprobación de la modificación estatutaria aprobada. — Siendo las 11 y 15 horas y no habiendo otros puntos a tratar se levanta la sesión. — Hay tres firmas ilegibles.

Concuerda con el original de su tenor que obra a fojas nueve del libro copiador de actas de asambleas de TEXTIL NEW YORK SOCIEDAD ANONIMA debidamente rubricado.

En fe de ello, expido el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, a dos de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — José M. Vilaboa Gallego.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1964. — De conformidad, con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha se aprobó la reforma estatutaria de TEXTIL NEW YORK SOCIEDAD ANONIMA, documentada en acta notarial de Fs. 15 y vuelto, fijando su capital autorizado en la suma de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos). — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, 8 de Febrero de 1965. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno. — Samuel Miodownik y Saúl Miodownik, por TEXTIL NEW YORK SOCIEDAD ANONIMA personería que asumimos en nuestra calidad de Directores de la mencionada sociedad, según surge del certificado que luce a Fs. 16, fijando domicilio en Misiones 1486, tercer piso, al señor Juez, me presento y digo: I) Que según surge de la copia de la resolución del Ministerio de Hacienda, fue aprobada la reforma estatutaria de TEXTIL NEW YORK SOCIEDAD ANONIMA; II) En consecuencia conforme con las normas de la Ley de Ordenamiento Financiero de 1964, vengo a solicitar que previo los trámites de estilo, se disponga la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y su publicación; III) Que previa liquidación y pago de tributos se desglose el instrumento el que podrá ser retirado por los comparecientes y|o los señores doctor Helmut Holz y Carlos M.a Queirolo. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — S. Miodownik. — Saúl Miodownik. — Helmut Holz, Abogado.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista N.o 1266. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1965. — R. Abraham. Fiscal de lo Civil.

2182. — Montevideo, Mayo 7 de 1965. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédese la inscripción solicitada, remitiéndose a ese efecto al Registro Público y General de Comercio. — Previa liquidación y reposición de tributos, fijándose en $ 500.00 los honorarios fictos, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Nelson García Otero. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 7 de Junio de 1965. — Con esta fecha y con el N.o 10 al folio 52 del Lo. 3 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, cuatro de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco. — Luis E. Fontana, Actuario.

$716.00 1|pub. 14504.

TALLERES KAPPA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado TALLERES KAPPA S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta

En Montevideo, a veinte de Noviembre de 1963, los suscritos aprueban este estatuto.

Nombre, duración y domicilio

1. Con el nombre de "TALLERES KAPPA SOCIEDAD ANONIMA" se constituye por cien años desde la fecha, una sociedad anónima domiciliada en Montevideo.

Objeto

2. Su objeto será, por cuenta propia y|o de terceros, en el país y en el extranjero: A) Elaboración de productos mecánicos y electromecánicos para cirugía y medicina, accesorios, implementos y repuestos de los mismos, sus afines, conexos y conservación de los mismos. B) Industrializar, comercializar, permutar, importar y exportar: materias primas, mercaderías, productos y frutos, en todas sus formas y etapas, afines y conexos, relativos a: metalurgia, máquinas, construcción, electricidad, electrónica, radio, televisión, artículos y máquinas para el hogar, oficina e higiene, automotriz, ferretería, pinturas, resinas, plásticos, química, drogas cuero, goma, textil, comestibles y bebidas, juguetería, joyas medicina, veterinaria e ingeniería. C) Comprar, vender, hipotecar, gravar, y realizar cualquier operación con bienes inmuebles. D) Realizar operaciones relativas a moneda, acciones, títulos, préstamos, créditos y demás valores nacionales y extranjeros. E) Representar a otras firmas, dentro de su objeto, y explotar máquinas, marcas, patentes, privilegios y servicios técnicos y profesionales. F) Arrendamiento de obras y servicios, [illegible] dar y recibir consignaciones.

Capital

3. El capital será de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos), cien mil pesos serán de la serie A, y las demás de la serie B, que podrá ser aumentado hasta la suma de quinientos mil pesos por decisión del Directorio, con la aprobación del Poder Ejecutivo. Estará representado por títulos de una o más acciones de mil pesos, firmados por el Presidente y otro Director. La suscripción o adquisición de acciones implica aceptación de estos estatutos y resoluciones del Directorio y asambleas, sin que ello signifique renuncia a los recursos legales. El Directorio tendrá amplias facultades para emisión, suscripción o adquisición de acciones en dinero, especie y|o servicios.

Asambleas

4. La asamblea ordinaria se reunirá dentro de los 150 días de terminado el ejercicio y tendrá por objeto: A) Considerar la memoria, balance, resultados y distribución de utilidades. B) Elegir Directorio y si lo deseare un Síndico, con las facultades y remuneración que crea convenientes. C) Considerar otros asuntos que incluya el Directorio. B) La asamblea extraordinaria se reunirá cuando lo resuelva el Directorio o a pedido de accionistas que representen más del 40 o|o del capital integrado, en este caso, pasados 30 días podrán realizarla los accionistas. C) Todas las convocatorias se harán mediante una publicación en el "Diario Oficial", efectuada tres días antes, por lo menos, de la reunión. D) Reuniéndose todo el capital integrado, con aviso a la Oficina competente, podrá prescindirse de dicho requisito, como tratar, por unanimidad asuntos no incluídos en el orden del día. E) Las asambleas quedarán constituídas, aún para los casos de la ley 3545, en primera convocatoria con accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado y en segunda con los asistentes, sesenta minutos después. F) Los accionistas tendrán un voto por cada mil pesos de acciones de la Serie A, o cinco mil pesos de acciones de la serie B, hasta el máximo legal, y para intervenir en las asambleas deberá depositar sus acciones o certificados en el lugar indicado hasta el día de la asamblea y podrán hacerse representar por carta o telegrama colacionado. G) Se tomará resolución por simple mayoría de votos y la asamblea elegirá su Presidente y Secretario.

Administración

5. A) La sociedad será administrada por un Directorio de hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, nombrados por dos años, ejercerán hasta que tomen posesión los sustituto y serán reelegibles. Podrán hacerse representar en las sesiones y las decisiones que se adopten les harán responsables como si fueran propias. B) La asamblea podrá remover o sustituir uno o más Directores. C) Hasta nueve el Directorio podrá aumentar sus miembros y designarlos, y en caso de vacancia de algún Director, los restantes podrán nombrar los sustitutos por el término del mandato; si quedara un solo Director, continuará con la dirección y administración en calidad de Presidente, bastando su firma para todo acto y contrato, y podrá nombrar los sustitutos; D) el directorio designará su presidente y otros cargos, pudiendo cambiar su distribución, y sus remuneraciones por cargos administrativos o técnicos, independientes de las dietas, deberán ser ratificados por la asamblea; F) el directorio, por intermedio del presidente y secretario conjuntamente, representa a la sociedad, tiene la dirección de los negocios y poder de administración y disposición. Puede decidir, realizar y otorgar contratos, actos y gestiones, aún para los que la ley exige poderes especiales; G) como enunciación no taxativa son atribuciones del directorio: A) redactar reglamentos y organizar la administración; B) participar en otras empresas, dentro de su objeto, y|o adquirirlas; C) comprar, enajenar, arrendar y gravar con derechos reales, bienes muebles e inmuebles; D) contratar préstamos en dinero y|o títulos con particulares, Banco Hipotecario, República y demás, como ellos operen; E) usar del crédito, dar y tomar dinero prestado con o sin garantía; F) emitir obligaciones, con o sin garantía, de acuerdo a la ley; G) celebrar toda clase de contratos, dar poderes y delegar funciones, dentro y o fuera de su seno; H) resolver en lo no previsto por estos estatutos; I) establecer sucursales o agentes dentro y|o fuera del país; J) fijar el cierre del ejercicio y cambiarlo con aviso a la Oficina competente; K) comparecer ante las autoridades nacionales y extranjeras, con las facultades generales de derecho y las del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; H) sin perjuicio de lo establecido en el inciso F) de este artículo, el directorio podrá adoptar otro sistema de representación legal de la sociedad.

Utilidades

6. A) Las utilidades serán distribuídas como resuelva la asamblea, la que podrá disponer fondos de reserva; B) Los dividendos no cobrados dentro de los cuatro años de su aprobación, prescribirán a favor de la sociedad sin necesidad de interpelación alguna: C) no se abonará interés por los dividendos sin cobrar.

Disolución

7. La sociedad se disolverá por las causas legales y cuando lo resuelva la asamblea extraordinaria, que dispondrá la forma de liquidación con las más amplias facultades. Los directores podrán ser liquidadores.

Transitorio

8. A) El primer Directorio estará integrado así: Presidente, señor Luis Alberto Palladino y Secretario señor Enrique Demontel, quienes podrán iniciar en cualquier momento, sus funciones "en formación"; B) autorízase al Dr. Manuel Kisin y|o Fanny Galantz y|o Miguel Angel Galantz Masagué o quienes ellos designen, para realizar las gestiones para la aprobación de estos estatutos, inscripciones, certificaciones, con facultad de cambiar el texto, y efectuar toda otra gestión en oficinas públicas, actuales o futuras. L. A. Palladino, Enrique Demontel, Certifico: que las firmas que anteceden pertenecen a Luis Alberto Palladino y Enrique Demontel, mayores de edad, de mi conocimiento y domiciliados en 25 de Mayo 683.

En fe de ello, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, el veinte de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres. Inés Pacciara de Jawetz.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 6 de Mayo de 1965. De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "TALLERES KAPPA S. A.", con las modificaciones efectuadas a fs. 6, fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4, de la ley No. 2.230 de 2 de Junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Fojas 6. Señor Ministro de Hacienda, Manuel Kisin, por TALLERES KAPPA S. A. domiciliado en 25 de Mayo 683, carpeta 2679|63|A1, evacuando la vista conferida de la Inspección General de Hacienda, al señor Ministro hacemos saber que el artículo 3 del estatuto social quedará así modificado: 3o. Capital. El capital será de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos), $ 100.000, de la serie A y las demás de la Serie B, que podrá ser aumentado hasta $ 500.000.00 por decisión del directorio con la aprobación del Poder Ejecutivo. Estará representado por títulos al portador, de una o más acciones de mil pesos... "continuando" con la actual redacción. Saludamos al señor Ministro muy atentamente. Manuel Kisin (C. Civ. AZA 16.262).

Es copia fiel. Montevideo, 19 de Mayo de 1965. F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14. Turno. Luis Alberto Palladino, Presidente de TALLERES KAPPA S. A., constituyendo domicilio en Constitución 2247, digo: que vengo a solicitar la inscripción de la sociedad que dirijo en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. 1) Registro: A) el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de la sociedad que dirijo otorgándole personería jurídica: B) conforme a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio corresponde su inscripción en el Registro Público de Comercio y la publicación de estatutos. 2) a los efectos pertinentes expreso: A) la razón social TALLERES KAPPA S. A.; B) son fundadores señor Enrique Demontel y señor Luis Alberto Palladino. Objeto: su objeto será, por cuenta propia y|o de terceros en el país y en el extranjero: A) elaboración de productos mecánicos y electromecánicos para cirujía y medicina, accesorios, implementos y respuestos de los mismos, sus afines y demás expresado en el artículo 2 de los estatutos cuyo testimonio se acompaña. 3. comprobante: acompaño testimonio de la constitución social, aprobación por el Poder Ejecutivo de los Estatutos etc. Petitorio: Solicito: A) se disponga la inscripción en el Registro Público de Comercio y se ordene la publicación; 2) se disponga la inscripción en la Matrícula de Comerciantes; 3) que pagados los tributos se me entreguen personalmente los documentos adjuntos. Será justicia. Luis Alberto Palladino, Presidente.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. No. 2.388. Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, Junio 15|965. Carlos Sienra Castellanos 9707. Montevideo, Julio 23|65. Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el M. Público: Decrétase la inscripción solicitada en el escrito de fs. 5, remítanse al R. Público y General de Comercio y háganse las publicaciones del caso. Cumplido y previa estimación y pago de tributos, efectúense los desgloses que correspondan y archívese. Honorarios: $ 850.00. Silva Delgado. José Curi Zagia. Act. Registro Público y General de Comercio, Montevideo, 13 de Agosto de 1965. Con esta fecha y con el No. 175 al folio 793 del Lo. 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. Artecona. — Montevideo, Agosto 19 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.

$ 1.500.00 — 1|pub. —14509

CIA. DE INVERSIONES STEELTON SOCIEDAD ANONIMA

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1964

Activo —		
Deudores exterior ...	U$S	86.181.80
Gastos de constitución	"	1.280.00
	U$S	87.461.80
Pasivo —		
Dividendos a pagar ..	U$S	10.000.00
Capital integrado ...	"	75.000.00
Provisiones	"	222.18
Dif. cotización acciones	"	1.925.50
Saldo nuevo ejercicio .	"	314.12
	U$S	87.461.80

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —		
Intereses	U$S	7.372.75
	U$S	7.372.75
Pérdidas —		
Gastos generales ...	U$S	68.10
Gastos de constitución	"	320.00
Impuestos locales	"	160.00
Utilidad del ejercicio .	"	6.824.65
	U$S	7.372.75

Proyecto de distribución de utilidades

Pérdidas y ganancias	U$S	10.314.12
Dividendos	U$S	10.000.00
Nuevo ejercico	"	314.12
	U$S	10.314.12

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 7 de mayo de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3|8|62 y anotado con el N.o 8088 a folio 108 del libro 13.

$ 312.00. — 1|pub. — 12613.

SILVINA S. A.

Estado de situación al 30 de setiembre de 1964

Activo —		
Bancos	U$S	829.320.46
Deudores	"	26.807.39
Obligaciones	"	666.541.01
Acciones	"	282.868.59
Títulos	"	188.747.13
Inmuebles exterior .	"	7.156.79
	U$S	2.001.941.37
Pasivo —		
Cuentas por dls. a pagar	U$S	1.320.00
Acredores por dólares	"	500.000.00
Capital integrado ..	"	1.000.000.00
Fondo de reserva ..	"	400.000.00
Pérdidas y ganancias	"	100.621.37
	U$S	2.001.941.37

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Dividendos	U$S	8.321.80
Comisiones	"	45.668.96
Intereses	"	46.264.13
Resultado de inmuebles	"	1.353.63
Resultado de acciones	"	40.438.65
	U$S	142.047.17

Pérdidas —

Impuestos	U$S	4.138.20
Gastos de administración	"	1.952.16
Diferencia de cambio	"	1.988.39
	U$S	8.078.75
Utilidad del ejercicio	"	133.968.42
	U$S	142.047.17

Proyecto de distribución de utilidades

Pérdidas y ganancias	U$S	133.968.42
Saldo anterior	"	66.652.95
	U$S	200.621.37
Fondo de reserva ..	U$S	100.000.00
Saldo a nuevo ejercicio	"	100.621.37
	U$S	200.621.37

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 23 de diciembre de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 9 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comrecio el 18 de setiembre de 1958 y anotado con el N.o 4923 a f.o 359 del L.o 6.

$ 400.00 — 1|pub. — 12612.

SOCIEDAD FINANCIERA DEL PACIFICO S. A.

Estado de situación al 31 de julio de 1964

Activo —

Acciones	$	700.000.00
Inmuebles	"	895.925.50
Patente	"	100.000.00
	$	1.695.925.50

Pasivo —

Acreedores	$	411.912.87
Intereses a pagar ...	"	491.759.91
Capital integrado ...	"	450.000.00
Fondo de reserva ..	"	285.400.00
Pérdidas y ganancias.	"	56.852.72
	$	1.695.925.50

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos comunes	$	1.469.12
Gastos generales ...	"	7.920.00
Impuestos municipales	"	1.369.37
Impuestos	"	2.020.00
Utilidad del ejercicio a cuenta nueva ...	"	103.684.08
	$	116.462.57

Ganancias —

Ingresos varios	$	116.462.57
	$	116.462.57

Aprobado por la asamblea realizada el 23 de febrero de 1965.

Las pérdidas anteriores achican pérdidas del ejercicio.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 9 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de setiembre de 1956 y anotado con el N.o 404 a f.o 21 del L.o N.o 5.

$ 280.00 — 1|pub. — 12614.

NIMES INTERNATIONAL S. A.

Estado de situación al 31 de mayo de 1964

Activo —

Caja	U$S	62.176.65
Gastos de constitución	"	1.120.00
	U$S	63.296.65

Pasivo —

Capital integrado ...	U$S	40.000.00
Pérdidas y ganancias.	"	23.296.65
	U$S	63.296.65

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Intereses	U$S	22.837.68
Diferencias de cambio..	"	1.388.69
	U$S	24.226.37

Pérdidas —

Gastos generales ..	U$S	36.32
Alquileres	"	31.58
Impuestos	"	124.37
Gastos de constitución.	"	280.00
	U$S	472.27
Utilidad del ejercicio.	"	23.754.10
	U$S	24.226.37

Proyecto de distribución de utilidades

Pérdidas y Ganancias.	U$S	23.296.65
Dividendos	U$S	23.000.00
Saldo a nuevo ejercicio	"	296.65
	U$S	23.296.65

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 16 de noviembre de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de abril de 1962 y anotado con el número 2847 a f.o 710 del L.o 11.

$ 320.00 — 1|pub. — 12615.

URORIENTAL S. A.

Estado de situación al 30 de noviembre de 1965

Activo —

Alquileres	$	2.500.00
Inmuebles	"	517.147.65
Gastos de constitución	"	6.400.00
	$	526.047.65

Pasivo —

Acreedor	$	295.042.00
Capital integrado	"	200.000.00
Pérdidas y ganancias.	"	831.005.65
	$	526.047.65

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Alquileres	$	64.240.00

Pérdidas —

Impuestos	$	1.606.00
Gastos generales	"	2.109.60
Impuestos nacionales ..	"	5.708.00
Comisiones	"	2.027.60
Seguros	"	385.63
Gastos de constitución	"	800.00
Intereses	"	17.702.52
Utilidad del ejercicio ..	"	33.900.65
	$	64.240.00

Proyecto de distribución de Utilidaeds

Pérdidas y ganancias	$	31.005.63
Dividendo en efectivo..	$	28.000.00
Nuevo ejereicio	"	3.005.65
	$	31.005.68

Aprobado por la Asamblea realizada el 29|6|64.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 4 del libro Cop. de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27|12|60 y anotado con el N.o 7653 a fo. 871 del Lo. 1.o.

$ 336.00 — 1|pub. — 12607

FINANCIERA PANAMERICANA S. A.

Balance general al 31 de marzo de 1965

Activo —

Caja dólares	U$S	11.011.31
Chase Manhattan Bank	"	1.987.50
Gastos de constitución	"	200.00
Resultados	"	2.007.64
	U$S	15.206.45

Pasivo —

Capital integrado	U$S	15.000.00
Fondo de reserva	"	206.45
	U$S	15.206.45

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1.o de abril 1964 al al 31 de marzo 1965

Ganancias —

Dividendos	U$S	2.320.86
Resultado de acciones..	"	1.412.43
	U$S	3.733.29

Pérdidas —

Amort. gastos de constitución	U$S	200.00
Gastos de administración	"	24.39
Impuestos	"	21.37
Utilidades del ejercicio	"	21.357
	U$S	3.733.29

Proyecto de distribución de Utilidades

Utilidades del ejercicio	U$S	3.487.53
A disminuír pérdidas anteriores	U$S	3.487.53

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 24 de junio de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónima. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 6 del libro Cop. de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2|5|60 y anotado con el N.o 2369 a fo. 188 del lo. 11.

$ 304.00 — 1|pub. — 12610

DEL VALLE S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Banco de Montevideo .	$	1.960.59
Deudores p. Compromiso Compraventa	"	10.185.00
Cuentas a cobrar	"	93.25
Inmuebles prometidos en venta	"	401.69
Inmuebles	"	68.990.81
Acciones y valores depositados	"	41.621.13
	$	123.252.47

Pasivo —

Acreedores varios	$	47.921.05
Compromiso de Compraventa	"	401.69
Utilidad diferida	"	9.304.62
Capital autorizado, saldo	"	87.500.00
Capital integrado	"	62.500.00
Pérdidas y ganancias .	"	2.625.11
	$	123.252.47

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Impuestos	$	1.302.55
Gastos generales	"	143.64
	$	1.446.19

Ganancias —

Intereses	$	8.78
Dividendos a cobrar ..	"	317.24
Utilidad Compra-venta Inmuebles	"	475 02
	$	801.04
Pérdidas del ejercicio .	$	645.15
Utilidad ejercicio anterior	"	3.270.26
Utilidad neta	$	2.625.11

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 10 de julio de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas, (certificado el 23 de octubre de 1956, No. 4979, Fo. 33 Lo. 5) a fs. 10.

$ 344.00. — 1|pub. — 12637.

OLYMPIC RADIO TELEVISION URUGUAY S. A.

Balance General al 30 de junio de 1965

Activo —

Caja	$	118.653.00
Acciones a emitir	"	680.000.00
Resultados	"	24.778.46
	$	823.431.46

Pasivo —

Cuenta nueva	$	23.431.46
Capital integrado	"	120.000.00
Capital autor. a Suscr.	"	680 000.00
	$	823.431.46

Balance de Resultados 1o.|7|1964 al 30|6|1965

Debe —

Gastos generales	$	363.00
Gravámenes legales ..	"	24.192.00
Seguros	"	223.46
	$	24.778.46

Haber —

Pérdida líquida	$	24.778.46
	$	24.778.46

Aún no se realizó la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 9 del Libro Copiador de Cartas, rubricado el 18 de setiembre de 1961.

$ 320.00. — 1|pub. — 12639.

INMOBILIARIA Y COMISIONISTA S.A.

Balance general al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Banco del Litoral	$	355.75
Edificio en construcción	"	1:296.969.23
Gastos de constitución	"	662.42
Resultados	"	86.844.66
	$	1:384.832.26

Pasivo —

Acreedores varios ..	$	656.058.31
Cuentas corrientes ..	"	521.897.64
Cuentas a pagar	"	6.876.31
Capital integrado ...	"	200.000.00
	$	1:384.832.26

Cuenta de Pérdias y Ganancias

En el período 1.o de enero al 31 de diciembre de 1964

Pérdidas del ejercicio

Impuestos	$	1.612.60
Gastos de administración	"	6.119.00
Impuestos Municipales	"	6.144.71
Amortización gastos de constitución	"	662.43
	$	14.538.74

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 29 de junio de 1965.

Inspeción General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 10 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16|9|58 y anotado con el N.o 4856 a fo. 357 del lo. 6.

$ 304.40 — 1|pub. — 12609

INVERSORA ATLANTICO SUR S. A.

Balance General al 31 de mayo de 1964

Activo —

Aporte sucursal Rep. Argentina	$	2:3436.500.00
Caja	"	1.260.00
Deudores varios	"	346.749.00
	$	2:634.509.00

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	550.000.00
Ganancias y pérdidas	"	144.509.00
Capital integrado ..	"	2.000.000.00
Capital integrado	"	2:694.509.00

Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas

1.o de junio de 1963 - 31 de mayo de 1964

Debe —

Gastos de organización	$	4.800.00
Gastos generales	"	16.00
Impuesto Sustitutivo ..	"	6.475.00
	$	11.291.00

Haber —

Pérdida del ejercicio	$ 11.291.00
	$ 11.291.00

Aún no se realizó la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados al folio 6 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 31 de enero de 1961.

$ 344.00. —1|pu. — 12638.

COMPAÑIA ANONIMA DOBLON

Balance General al 31 de diciembre de 1964

Activo —

The Royal Bank of Canadá	$ 277.447.90
Swan Culbertson y Fritz S. A.	" 69.039.10
Deudores varios	" 37.578.20
Inversiones	" 3:315.041.40
Gastos de constitución, saldo	" 498.45
Cuentas de orden: valores en custodia	" 449.937.80
	$ 4:149.542.85

Pasivo —

Acreedores varios	$ 218.402.10
Capital integrado	" 1:500.000.00
Reserva para fluctuaciones Activo	" 8.479.94
Pérdidas y Ganancias:	
Utilidad del Ejercicio	" 120.148.80
Saldo ejerc. anteriores	" 1:972.723.01
Cuentas de Orden: Depositantes en custodia	" 449.937.80
	$ 4:149.542.85

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Intereses	$ 121.079.30
Dividendos cobrados	" 15.564.50
	$ 136.643.80

Pérdidas —

Gastos generales	$ 400.00
Honorarios	" 5.000.00
Impuestos	" 11.095.00
Utilidad del ejercicio	" 120.148.80
	$ 136.643.80

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 19 de julio de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 7 del libro Copiador de Cartas, certificado el 31 de julio de 1961, No. 6544, Fo. 530 Lo. 10.

$ 344.00. — 1|pub. — 12636.

SANATORIO MEDICO QUIRURGICO OBSTETRICO "PIEDRA ALTA" S. A.

Balance de Situación al 31|XII|1964

Activo —

Caja	$ 14.735.51
Deudores por asistencia	" 162.041.88
Accionistas	" 70.145.00
Cirugía	" 15.957.58
Farmacia	" 26.913.32
Radiología	" 1.138.80
Policlínica	" 1.805.30
Maternidad	" 1.673.30
Depósitos en garantía	" 500.00
Equipo e Instrumental	" 136.694.77
Muebles y útiles	" 100.576.09
Ropería	" 19.767 83
Bienes inmuebles	" 396.514.39
Quebranto de productores	" 24.435.00
Pérdidas ejercicios anteriores	" 135.155.58
Acciones emitidas	" 700.000.00
	$ 1:808.084.35

Pasivo —

Acreedores varios	$ 33.490.84
Porcentaje Artículo 34	" 15.805.28
	$ 49.296.12
Varias cuentas corrientes	" 36.809.00
Bancos	" 8.562.96
Honorarios	" 132.205.51
Acreedores por const. inmuebles	" 4.856.70
Acreedores por préstamo	" 14.653.50
Acreedores bancarios	" 8.340.00
Caja Jubilaciones	" 48.083.20
Documentos a pagar	" 2.800.00
Obligaciones hipotecarias	" 56.021.78
Utilidades del ejercicio	" 46.755.58
Capital realizado	" 629.555.00
Capital suscrito	" 70.145.00
Capital autorizado	" 700.000.00
	$ 1:808.084.35

Balance de Resultados

Pérdidas —

Seguros	$ 1.357.83
Asignaciones familiares	" 8.916.44
Impuestos y contribuciones	" 25.553.29
Intereses pagados	" 15.916.86
Retribución de Servicios	" 165.476.39
Gastos generales	" 73.444.25
Comisiones	" 3.852.00
	$ 294.517.06
Aportes jubilatorios	" 27.813.18
Utilidades del ejercicio	" 46.755.58
	$ 369.085.82

Ganancias —

Intereses cobrados	$ 151.42
Integraciones renunciadas	" 1.050.00
Pensión	" 151.083.99
Farmacia	" 51.011.58
Maternidad	" 12.027.80
Radiología	" 29.846.53
Laboratorio	" 7.344.55
Descuentos	" 385.90
Policlínica	" 3.497.85
Porcentaje s|honorarios	" 63.228.40
Cirugía	" 49.457.80
	$ 369.085.82

Proyecto de Distribución de Utilidades

Ganancia del ejercicio	$ 46.755.58
	$ 46.755.58
Dividendo Accionistas serie "A"	$ 14.274.00
Dividendo Accionistas serie "B"	" 17.475.00
Art. 34. Estatutos, inc. a) al f)	" 14.026.67
Pérdidas ejercicios anteriores	" 979.91
	$ 46.755.58

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de marzo de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 16, 17 y 18, del libro "Inventario", certificado por el Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de Florida, el 26 de febrero de 1962.

$ 848.00. — 1|pub. — 12649.

QUIMICOLOR S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Caja y bancos	$ 54.113.96
Acciones y valores	" 5.632.50
Títulos en garantía	" 669.19
Cuentas a cobrar	" 782.00
Existencias	" 507.385.09
Máq., Mbl., Ut. e Instal.	" 1:764.490.59
Costo de implantación	" 218.044.66
Resultados	" 32.824.82
	$ 2:584.951.91

Pasivo —

Cuentas a pagar	$ 768.253.17
Reservas	" 761.698.74
Capital integrado	" 1.055.000.00
	$ 2.584 951 91

Balance de Resultados, 1o. de enero de 1964 al 31 de diciembre de 1964

Debe —

Gastos generales	$ 113.845.33
Gravámenes legales	" 48.465.04
Intereses	" 20.524.55
Elaboración de terceros	" 8.632.74
Salarios	" 119.013.99
	$ 310.481.65

Haber —

Resultados brutos	$ 301.905.19
Pérdida líquida	" 8.576.46
	$ 310.481.65

Estados aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 30 de junio de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al

folio 11 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 24 de diciembre de 1959.

$ 408.00. — 1|pub. — 12640.

DONCASTER S. A.

Balance General al 30 de setiembre de 1964

Activo —

Acciones a emitir	$	880.000.00
Aporte Sucursal República Argentina	"	806.250.00
Caja	"	8.400.00
Ganancias y pérdidas .	"	5.350.00
	$	700.000 00

Pasivo —

Acreedores varios	$	200.000.00
Capital autorizado a suscribir	"	880.000.00.
Capital integrado	"	120.000.00
	$	700.000.00

Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1964

Debe —

Gastos generales	$	1.350.00
Gastos organización ...	"	4.000.00
	$	5.350 00

Haber —

Pérdida del ejercicio .	$	5.350.00
	$	5.350.00

Aún no se realizó la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 3 del Libro Copiador de Cartas, rubricado el 5 de junio de 1963.

$ 328.00. — 1|pub. — 12641.

COMPAÑIA SORLANA S. A.

Estado de situación al 30 de abril de 1964 y 30 de abril de 1965

Activo —

Caja	U$S	2.500.00
Inversiones	"	22.800.00
	U$S	25.300.00

Pasivo —

Capital integrado	U$S	25.300.00
	U$S	25.300.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

No hay resultados.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de 3 de agosto de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 3 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 30 de octubre de 1962.

$ 200.00. — 1|pug. — 12738.

ROSPIDE Y ALVAREZ S. A.

Balance de Situación General al 31 de Agosto de 1964

Activo —

Caja y bancos	$	480.542.82
Valores diversos	"	136.344.30
Cuentas corrientes	"	3.594.683.93
Fletes y gastos en suspenso	"	31 292.31
Inmuebles	"	146.451.03
Muebles y útiles	"	4.225.82
Material rodante	"	46.350.00
Gastos constitución ..	"	28.202.15
Déficit ejercicio 1963|64	"	147.525.11
Acciones a suscribir ...	"	200.000.00
	$	4.824.617.37

Pasivo —

Bancos Ctas. Ctes.	$	223.054.54
Cuentas corrientes	"	2.771.116.32
Bancos ctas. vales	"	1.100.000.00
Contribuciones a pagar	"	44 093.39
Impuestos a pagar ...	"	19 767.13
Cuentas a pagar	"	164.671 18
Capital integrado	"	300.000.00
Reserva para impuestos	"	1.014.81
Capital autorizado a Suscribir)	"	200.000.00
	$	4.824.617.37

Cuentas de Resultados al 31 de Agosto de 1964

Rubros:

Pérdidas —

Gastos generales	$	776.648.42
Amortizaciones	"	1.249.53
	$	777.897.95

Ganancias —

Comisiones varias	$	382.407.71
Depósito	"	23.652.14
Intereses varios	"	152.452.31
Ingresos varios	"	71.860.68
	$	630.372.84
Déficit ejercicio 1963|64	"	147.525.11
	$	777.897.95

Asamblea Ordinaria de Accionistas, realizada el 29 de mayo de 1965, resolvió transferir la pérdida al rubro "Déficit ejercicio 1963|64".

Aprobado por la Asamglea de Accionistas realizada el 29 de mayo de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fos. 4 y 5 del Libro Copiador de Balances y Balancetes", certificado el 9 de setiembre de 1964 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 816.00. — 1|pub. — 12650.

SANTA MONICA S. A.

Estado de situación al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Caja	$	25.093.68
Banco del Litoral	"	8.390.75
Cuentas corrientes ...	"	56.009.40
Mercaderías	"	83.920.00
Muebles y útiles e instalaciones	"	7.354.00
Seguros a vencer	"	814.84
Gastos diferidos	"	24.246.92
Pérdidas 1961	"	51.323.71
Pérdidas 1964	"	51.250.98
Acciones a emitir	"	93.500.00
	$	401.904.28

Pasivo —

Of. Impuesto a la Renta	$	1.134.00
Caja de Jubilaciones ..	"	28.855.54
Caja de Compensaciones No. 19	"	432.08
Efectos a pagar	"	36.565.00
Obligaciones bancarias .	"	25.000.00
Cuentas a pagar	"	20.032.15
Remuneraciones directorio	"	3.600.00
Capital autorizado	"	93.500.00
Utilidad ejercicio 1962	"	36.142.90
Cunta nueva	"	142.61
Capital integrado	"	156.500.00
	$	401.904.28

Estado de Pérdidas y Ganancias

1o. de enero de 1964 al 31 de diciembre de 1964

Debe —

Asignaciones familiares	$	6.135.87
Seguros	"	1.418.54
Gastos generales	"	48.732.68
Honorarios	"	6.300.00
Sueldos	"	17.178.37
Alquileres	"	87.500.00
Intereses y descuentos .	"	2.965.04
Impuestos	"	7.150.40
Aportes jubilatorios ...	"	4.937.04
Mercaderías	"	134.853.12
	$	317.166.08

Haber —

Mercaderías	$	265.915.05
Pérdidas 1964	"	51.250.98
	$	317.166.03

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 26 de julio de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 18 y 19 del Libro Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 9 de noviembre de 1962 y anotado con el No. 9738 al folio 2121 del Libro 12

$ 528.00. — 1|pub. — 12664.

SADIN SOCIEDAD ANONIMA

Balance General al 31 de dicicmbre de 1964

Activo —

Caja	$	30.195.30
Inmueble	"	163.698.00
Gastos de constitución	"	6.640.00
	$	200.533.30

Pasivo —

Capital integrado	$	200.000.00
Cta. utilidad ejerc. 1964	"	533.30
	$	200.533.30

Balance de Resultados al 31 de diciembre de 1964

Alquileres	$	12.000.00
	$	12.000.00
Impuestos	$	7.677.70
Gastos generales	"	3.789.00
Cta. utilidad ejerc. 1964	"	533.30
	$	12.000.00

Nota: No se efectúa Distribución de Utilidades.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 21 de junio de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran asentados al folio 5 y 6 respectivamente del L ro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de abril de 1962.

$ 280.00. — 1|pub. — 12718.

MADEIRA FINANCIERA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA

Balance de situación al 31 de diciembre de 1963

Activo —

Acciones a emitir	$	22.400.00
Muebles y útiles	"	5.726.50
Gastos de constitución	"	5.000.00
Pérdidas y Ganancias Ejercicio 1961	"	830.00
Banco del Este	"	3.91
Deudores varios	"	41.584.12
Banco Comercial	"	13.713.91
Pérdidas del ejercicio .	"	7.377.68
	$	96.635.22

Pasivo —

Capital autorizado	$	22.400.00
Capital integrado	"	27.600.00
Acreedores varios	"	35.779.19
Partidas a liquidar ...	"	3.900.00
Amortizaciones muebles y útiles	"	1.109.65
Amortizaciones gastos de constitución	"	2.400.00
Utilidad del ejercicio 1962	"	3.446.38
	$	96.635.22

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1963

Pérdidas —

Gastos generales	$	23.395.03
Amortización muebles y útiles	"	482.65
Amortizaciones gastos de constitución	"	1.000.00
	$	24.877.68

Ganancias —

Comisiones por representación	$	17.500.00
Pérdidas del ejercicio .	"	7.377.68
	$	24.877.68

Este balance fué aprobado por la Asamblea General Ordinaria reunida el día 7 de noviembre de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en los folios 7 y siguientes del Libro de Actas de Asamblea registrado con el No. 10.603, folio 642 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 432.00. — 1|pub. — 12713.

RUNCHO S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Caja	$	6.010.82
Banco Comercial	"	3.541.35
Inmuebles	"	525.955.50
Mejoras de inmuebles .	"	30.954.27
Gastos de constitución	"	5.780.00
Acciones a emitir	"	41.000.00
	$	613.241.94

Pasivo —

Acreedors varios	$	2.000.00
Capital integrado	"	559.000.00
Capital autorizado a integrar	"	41.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	11.241.94
	$	613.241.94

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1964

Pérdidas —

Gastos de constitución .	$	2.890.00
Impuestos	"	35.404.21
Gastos generales	"	4.024.40
Pérdidas y ganancias ..	"	11.063.34
	$	53.[illegible]1.95

Ganancias —

Arrendamientos	$	53.381.95
	$	53.381.95

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 25 de febrero de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan inscriptos a folios Nos. 6 y 7 del Libro Inventario debidamente certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de febrero de 1962.

$ 360.00. — 1|pub. — 12741.

BOLONIA S. A.

Estado de Situación al 31 de marzo de 1965

Activo —

Caja	$	447.37
Deudores varios	"	502.527.95
Mercaderías	"	338.096.60
Títulos hipotecarios ..	"	479.20
Máquinas e instalaciones	"	160.853.26
Gastos de instalación .	"	2.943.83
Reservas pasivas	"	18.367.23
	$	1:023.715.44

Pasivo —

Acreedores varios	$	763.770.88
Capital	"	210.000.00
Fondo de amortizaciones Activo Fijo	"	28.175.64
Utilidades a distribuir .	"	21.768.92
	$	1:023.715.44

Cuenta de Pérdidas y Ganancias entre el 1o. de abril de 1964 y el 31 de marzo de 1965

Debe —

Gastos generales	$	126.463.01
Amortizaciones	"	17.905.71
Impuestos	"	53.876.04
Intereses	"	121.054.66
Utilidades a distribuir .	"	21.768.92
	$	341.068.34

Haber —

Fabricación	$	341.068.34
	$	341.068.34

Distribución de Utilidades

A Reservas Pasivas ...	$	18.367.23
A Fondo de Reserva ..	"	3.401.69
	$	21.768.92

Notas:

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General de Accionistas del 23 de Julio de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Balances, folio 7, certificado el 31 de diciembre de 1959 con el número 9113 a fs. 126 del Libro número 11.

$ 480.00. — 1|pub. — 12739.

CAJA POPULAR AGRARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE PANDO

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL QUINTO EJERCICIO CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 1965

DEBITO — (ACTIVO) —				
Disponible:				
Encaje metálico — Vellón	$	3.443.06		
Encaje fiduciario	"	349.058.00	$	352.501.06
Realizable:				
Deuda Pública (valor nominal $ 100.400.00)			"	78.852.55
Suma del Encaje			$	431.353.61
Exigible:				
Cuentas corrientes	$	258.251.27		
Valores descontados	"	1.374.847.78		
Deudores en gestión	"	179.566.88		
Créditos a cobrar	"	165.084.75		
Negocios rurales (compradores)	"	189.722.80		
Deudores varios	"	49.255.43		
Préstamos por Aplicación de Fondos, Ley 4|7|963	"	14.995.50		
Banco República — Cuenta Especial	"	204.50	"	2.231.928.91
Inmovilizado:				
Muebles y útiles	$	107.559.38		
Inmuebles	"	660.147.77		
Cargos diferidos	"	208.068.35	"	975.775.50
Cuentas deudoras:				
Saldos deudores no especificados			"	243.376.41
Total del Débito — (Activo)			$	3.882.434.43
Cuentas de orden:				
Varias cuentas deudoras	$	3.771.890.00		
Valores depositados	"	2.727.730.32	"	6.499.620.32
			$	10.382.054.75
CREDITO — (PASIVO) —				
Patrimonial:				
Capital realizado	$	1.020.795.00		
Fondo de reserva	"	113.402.11	$	1.134.197.11
Exigible a la vista:				
Ctas. corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$	123.078.50		
Cuentas corrientes Bancarias — Banco de la República — Cuenta corriente	"	150.000.00		
Banco de la República — Cuenta de Redescuentos	"	187.100.00	"	460.178.50
Exigible a plazo fijo:				
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$	428.396.39		
Otros depósitos a plazo fijo a más de 30 días	"	1.248.400.00	"	1.676.796.39
Exigible:				
Varios acreedores			"	124.377.56
Transitorio:				
Utilidades a distribuir			"	129.540.48
Cuentas acreedoras:				
Saldos acreedores no especificados			"	357.344.39
Total del Crédito — (Pasivo)			$	3.882.434.43
Cuentas de orden:				
Varias cuentas acreedoras	$	3.771.890.00		
Depositantes de valores	"	2.727.730.32	"	6.499.620.32
			$	10.382.054.75

ESTADO DEMOSTRATIVO DE RESULTADOS

Período 1|7|964 al 30|6|965

DEBITOS —

Gastos de administración	$	73.050.00
Gravámenes fiscales	"	93.832.60
Aportes sociales	"	74.474.18
Retribuciones personales	"	293.888.00
Intereses de depósitos	"	77.467.39
Resultados diversos (Deudores)	"	46.298.71
Utilidades a distribuir	"	129.540.48
	$	788.551.36

CREDITOS —

Comisiones	$	461.108.49
Intereses de colocaciones	"	317.812.02
Resultados diversos (Acreedores)	"	9.630.85
	$	788.551.36

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Quinto Ejercicio 1|7|964 al 30|6|965

Utilidades a distribuir			$	129.540.48
Distribución:				
Fondo de Reserva Legal, 10 o|o sobre $ 129.540.48.	$	12.954.05		
Fondo de Reserva Especial, artículo 24 de los Estatutos Sociales	"	2.546.92	"	15.500.97
Directorio: 14 o|o sobre remanente $ 114.039.51	"	15.965.33		
Obras y Servicio de Fomento de la Zona, 2 o|o sogre $ 114.039.51	"	2.280.79		
Síndico, 1 o|o sobre $ 114.039.51	"	1.140.39	"	19.386.71
Dividendos: 11 o|o anual sobre $ 1.020.795.00. Proporc. a la fecha de integración			"	94.652.80
			$	129.540.48

Raúl L. Colombo Rivadavia, Vicepresidente. — Leopoldo Amarelle Palleiro, — Secretario. — Contador Heber Fernández Guardado, Cnotador Público.

Los presentes Estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Deja constancia que los presentes Estados han sido transcriptos en el Libro Inventario N.o 1 rubricado por el señor Juez Letrado del Departamento de Canelones el 4 de Noviembre de 1960, en folios N.os 263 y 264.

$ 2.352.00. — 14269. — 1 pub.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.024, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".